

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 59

celebrada el martes, 15 de diciembre de 1987

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación):

- De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 (se tramita por el procedimiento de urgencia) (continuación).

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (continuación)	2382

	Página
De la Comisión de Presupuestos en relación con el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988	2382

Se entra en la discusión del Título VI. El señor Aizarna de-

fiende las enmiendas 203 y 210. El señor Cortés Muñoz defiende las enmiendas 873 y 874. Las enmiendas 212 y 213, del señor Eiroa, se dan por decaídas, por no hallarse presente en el salón. Por la misma razón se dan por decaídas las enmiendas del señor Sánchez García. El señor Chueca Aguinaga defiende las enmiendas 1.308 a 1.320, de la Agrupación del PL-Grupo Mixto. El señor García Royo defiende las enmiendas 390 a 427, de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto. El señor Aguirre defiende las enmiendas 242 a 262, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Dorrego defiende las enmiendas 22 a 32, del Grupo del CDS. Por el Grupo de Convergencia y Unión hace uso de la palabra para defender las enmiendas 1.124 a 1.176 el señor Oliveras i Terradas. Por el Grupo de Coalición Popular, el señor Baselga defiende las en-

- miendas 560 a 605. En turno en contra interviene el señor Barthe. En turno de portavoces intervienen los señores López Henares, García Royo, Aizarna, Aguirre, Dorrego, Oliveras, Baselga y Barthe.
- Se inician las votaciones. Son rechazadas las enmiendas de los señores Aizarna y Pujana por 34 votos a favor, 134 en contra y 33 abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas del señor Cortés Muñoz por 64 votos a favor, 141 en contra y una abstención.
- Se rechazan las enmiendas de la Agrupación del PL-Grupo Mixto por 74 votos a favor, 134 en contra y una abstención.
- Se rechazan las enmiendas de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto por 74 votos a favor y 134 en contra.
- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos (salvo las 253 y 254, que fueron retiradas) por 30 votos a favor, 134 en contra y 42 abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas del Grupo del CDS por 74 votos a favor y 134 en contra.
- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Convergencia y Unión por 76 votos a favor y 134 en contra.
- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Coalición Popular por 67 votos a favor, 134 en contra y cinco abstenciones.
- Se aprueba el texto del Título VI de conformidad con el dictamen de la Comisión por 134 votos a favor, 64 en contra y nueve abstenciones.
- Se debate el Título VII. Para la defensa de sus enmiendas interviene el señor Macías Santana. El señor Sánchez García no se encuentra en el salón, por lo que sus enmiendas números 97 y 98 quedan decaídas. El señor López Henares retira las enmiendas 1.321 y 1.322, de la Agrupación del PL-Grupo Mixto. El señor García Royo defiende las enmiendas de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto. El señor Dorrego defiende la enmienda presentada por el Grupo del CDS. El señor Cardona defiende las enmiendas presentadas por el Grupo de Convergencia y Unión. El señor Bris Gallego defiende las enmiendas del Grupo de Coalición Popular. En turno en contra hace uso de la palabra el señor Nalda. En turno de portavoces intervienen los señores García Royo, Dorrego, Cardona, Bris Gallego y Nalda.
- Se rechazan las enmiendas 877 y 878, del señor Macías, por 63 votos a favor, 140 en contra y siete abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 428 a 435, de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto, por 68 votos a favor, 130 en contra y 10 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda número 33, del Grupo del CDS, por 69 votos a favor, 132 en contra y seis abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 1.177 a 1.191, de Convergencia y Unión, por 30 votos a favor, 134 en contra y 45 abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 606 a 617, del Grupo de Coalición Popular, por 57 votos a favor, 132 en contra y 16 abstenciones.
- Se aprueba el Título VII, conforme al texto del dictamen, por 131 votos a favor, 65 en contra y 14 abstenciones.
- Se discute el Título VIII. El señor Aguilera Bermúdez defiende la enmienda 879. El señor García Royo defiende las enmiendas de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto. El señor Aguirre interviene en defensa de la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Dorrego defiende las enmiendas 34 y 35, del Grupo del CDS. Por el Grupo de Convergencia y Unión, el señor Pi-Sunyer defiende la enmienda 192. Por Coalición Popular interviene el señor Pillado para defender las enmiendas 618 a 624. El señor Nalda interviene en contra. Se abre turno de portavoces, en el que intervienen los señores Pillado y Nalda.
- Se rechaza la enmienda 879, del señor Aguilera, por 68 votos a favor, 128 en contra y cuatro abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 436 a 440, de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto, por 65 votos a favor, 129 en contra y seis abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 263, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 36 votos a favor, 131 en contra y 34 abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas números 34 y 35, del Grupo del CDS, por 42 votos a favor, 129 en contra y 29 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 1.192, de Convergencia y Unión, por 69 votos a favor y 131 en contra.
- Se rechazan las enmiendas 618 a 624, del Grupo de Coalición Popular, por 55 votos a favor, 135 en contra y nueve abstenciones.
- La señora Secretaria (Urcelay) da lectura de una enmienda transaccional al artículo ciento treinta y uno, firmada por todos los Grupos Parlamentarios.
- Se aprueba la enmienda transaccional por 194 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.
- Se aprueban los Capítulos I y III del Título VIII, con exclusión del artículo ciento treinta y uno, que acaba de ser votado y trasladado a las disposiciones adicionales. El resultado es de 130 votos a favor, 42 en contra y 28 abstenciones.
- Se aprueba el Capítulo II del Título VIII conforme al texto del dictamen por 129 votos a favor, 55 en contra y 15 abstenciones.
- Se suspende la sesión a las catorce horas y trece minutos.
- Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos.
- Disposiciones adicionales. Se dan por decaídas las enmiendas del señor Sánchez García. El señor López Henares defiende las enmiendas de la Agrupación del PL-Grupo Mixto. El señor García Royo defiende las enmiendas de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto. El señor Aguirre defiende la enmienda 264, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Pi-Sunyer defiende las enmiendas del Grupo de Convergencia y Unión. Por Coalición Popular interviene el señor De los Mozos en defensa de las enmiendas de su Grupo. En turno en contra hace uso de la palabra el señor Nalda. En turno de portavoces inter-

- vienen los señores López Henares, García Royo, Aguirre, Pi-Sunyer, De los Mozos y Nalda.
- Se rechazan las enmiendas 1.323, 1.324 y 1.325, de la Agrupación del PL-Grupo Mixto, por 52 votos a favor, 126 en contra y diez abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 441 a 447, de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto, por 44 votos a favor, 128 en contra y 13 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 264, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 63 votos a favor, 119 en contra y una abstención.
- Se rechazan las enmiendas 1.197, 1.198 y 1.199, de Convergencia y Unión, por 27 votos a favor, 119 en contra y 35 abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 1.193, 1.194, 1.195, 1.196 y 1.200, de Convergencia y Unión, por 63 votos a favor, 122 en contra y dos abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas de Coalición Popular por 47 votos a favor, 128 en contra y 14 abstenciones.
- Se aprueban las disposiciones adicionales, salvo las 13 y 21, conforme al texto del dictamen, por 122 votos a favor, 54 en contra y siete abstenciones.
- Se aprueban las disposiciones adicionales 13 y 21 por 140 votos a favor, 41 en contra y cinco abstenciones.
- Por la Secretaria (señora Urcelay) se da lectura de una enmienda transaccional a las disposiciones adicionales, por la que se establece una reordenación de las mismas. Se aprueba por 181 votos a favor, uno en contra y una abstención.
- En la discusión de las disposiciones transitorias interviene el señor Aizarna para la defensa de las enmiendas 204, 205 y 206. El señor López Henares hace uso de la palabra en defensa de la enmienda 1.326. Para la defensa de las enmiendas presentadas por sus respectivos Grupos hacen uso de la palabra los señores García Royo, Aguirre Barañano, Pi-Sunyer y De los Mozos. El señor Nalda interviene en contra. En turno de portavoces intervienen los señores López Henares, Aizarna, Pi-Sunyer, De los Mozos y Nalda.
- Se rechazan las enmiendas de los señores Aizarna y Pujana por 29 votos a favor, 127 en contra y 37 abstenciones.
- Se rechaza la enmienda de la Agrupación del PL-Grupo Mixto por 68 votos a favor, 129 en contra y una abstención.
- Se rechazan las enmiendas de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto por 69 votos a favor, 132 en contra y una abstención.
- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por 66 votos a favor, 130 en contra y dos abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas de Convergencia y Unión por 72 votos a favor y 131 en contra.
- Se rechazan las enmiendas del Grupo de Coalición Popular por 62 votos a favor, 134 en contra y siete abstenciones. La señora Secretaria (Urcelay) da lectura de dos enmiendas transaccionales sobre la titulación de las disposiciones transitorias undécima y decimocuarta. Son aprobadas por 196 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones.
- Se aprueba el texto de las disposiciones transitorias conforme al dictamen de la Comisión por 138 votos a favor, 61 en contra y tres abstenciones.
- En las disposiciones finales hacen uso de la palabra para la defensa de las enmiendas presentadas por sus respectivos Grupos los señores García Royo, Dorrego, Pi-Sunyer y De los Mozos, e interviene en contra el señor Nalda. Se abre turno de portavoces y en él intervienen los señores López Henares, Dorrego, Pi-Sunyer, De los Mozos y Nalda. El señor Dorrego hace uso de la palabra por alusiones.
- Se rechaza la enmienda 452, de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto, por 68 votos a favor, 130 en contra y tres abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 36, del CDS, por 61 votos a favor, 130 en contra y siete abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 1.204, 1.205, 1.207, 1.208 y 1.209, de Convergencia y Unión, por 58 votos a favor, 137 en contra y cuatro abstenciones.
- Se rechaza la enmienda 1.206, de Convergencia y Unión, por 67 votos a favor, 129 en contra y cuatro abstenciones.
- Se rechazan las enmiendas 636, 637 y 638, de Coalición Popular, por 65 votos a favor, 130 en contra y cinco abstenciones.
- Se aprueban las disposiciones finales, primera a décima, conforme al texto del dictamen, por 131 votos a favor, 59 en contra y diez abstenciones.
- Se aprueban las disposiciones derogatorias, que no han sido objeto de enmiendas, por 144 votos a favor, cinco en contra y 49 abstenciones.
- Entrando en la discusión de las Secciones, se vota la 01, que no ha sido objeto de enmiendas, y es aprobada por 152 votos a favor y 41 abstenciones.
- En la Sección 02, el señor Chueca defiende la enmienda de devolución de la Agrupación del PL-Grupo Mixto. El señor Dorrego defiende la enmienda del CDS. La señora Urcelay interviene en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Chueca, Dorrego y señora Urcelay.
- Habiendo sido retiradas las enmiendas a la Sección 02, se somete a votación y es aprobada por 131 votos a favor, 14 en contra y 38 abstenciones.
- Sección 03. El señor Bris defiende la propuesta de veto de Coalición Popular. En turno de portavoces intervienen el señor Bris y la señora Cerdeira Morterero. El señor Bris hace uso de la palabra por alusiones.
- Se rechaza la enmienda 640, de Coalición Popular, por 30 votos a favor, 126 en contra y 17 abstenciones.
- Se aprueba la Sección 03, conforme al texto del dictamen.
- Sección 04. El señor Chueca defiende la enmienda de la Agrupación del PL-Grupo Mixto. En turno en contra interviene la señora Rubiales Torrejón. En turno de porta-

voces vuelven a hacer uso de la palabra el señor Chueca y la señora Rubiales.

Se rechaza la enmienda 1.328, de la Agrupación del PL-Grupo Mixto, por 12 votos a favor, 131 en contra y 55 abstenciones.

Se aprueba el texto de la Sección 04 conforme al dictamen de la Comisión por 147 votos a favor, uno en contra y 48 abstenciones.

Se aprueba, sin enmiendas, la Sección 05, por 144 votos a favor, uno en contra y 50 abstenciones.

Sección 06. El señor Otamendi defiende la enmienda 39. La señora De Palacio da por defendida la enmienda 641. En turno en contra interviene el señor Rallo. En turno de portavoces vuelven a hacer uso de la palabra los señores Otamendi y Rallo.

Se rechaza la enmienda 39, del CDS, por 55 votos a favor, 124 en contra y 15 abstenciones.

Se rechaza la enmienda 641, de Coalición Popular, por 61 votos a favor, 127 en contra y 13 abstenciones.

Se aprueba el texto de la Sección 06 conforme al dictamen por 125 votos a favor, 65 en contra y nueve abstenciones.

Sección 07. El señor Otamendi defiende la enmienda 40. El señor Baselga defiende la enmienda 642. En turno en contra interviene el señor Villalonga.

Se rechaza la enmienda 40, del CDS, por 74 votos a favor y 127 en contra.

Se rechaza la enmienda 642, del Grupo de Coalición Popular, por 74 votos a favor, 125 en en contra y cuatro abstenciones.

Se aprueba el texto de la Sección 07 conforme al dictamen de la Comisión por 139 votos a favor, 54 en contra y nueve abstenciones.

Sección 08. El señor Bueso Zaera defiende las enmiendas de Coalición Popular. La señora Rubiales interviene en turno en contra. En turno de portavoces intervienen los mismos.

Se rechazan las enmiendas de Coalición Popular por 59 votos a favor, 129 en contra y 14 abstenciones.

Se aprueba el texto de la Sección 08 conforme al dictamen por 131 votos a favor, 45 en contra y 26 abstenciones.

Sección 12. El señor López Henares defiende las enmiendas 1.329 y 1.330. El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre interviene para la defensa de la enmienda 454. El señor Dorrego defiende las enmiendas 41, 42 y 43, del CDS. Por Coalición Popular, la señora De Palacio defiende las enmiendas 646 a 649. En turno en contra interviene el señor Estrella. Para réplica, al amparo del artículo 87, interviene la señora De Palacio. El señor López Henares retira la enmienda 1.330. El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre interviene en turno de portavoces, e igualmente lo hacen la señora De Palacio y el señor Estrella. El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre hace uso de la palabra por alusiones. El señor Estrella interviene en réplica.

Se rechazan las enmiendas de la Agrupación del PL-Grupo

Mixto, números 1.329 y 1.330, por 66 votos a favor, 132 en contra y ocho abstenciones.

Se rechaza el veto de la Agrupación del PDP-Grupo Mixto por 25 votos a favor, 125 en contra y 45 abstenciones.

Se rechaza el veto del CDS, enmienda 41, y enmiendas 42 y 43 por 23 votos a favor, 174 en contra y 10 abstenciones.

Se rechaza el veto, enmienda 646, y enmiendas 647, 648 y 649, de Coalición Popular, por 67 votos a favor, 128 en contra y 11 abstenciones.

Se aprueba el texto de la Sección 12, conforme al texto del dictamen, por 135 votos a favor, 61 en contra y 13 abstenciones.

Sección 13. El señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret) hace uso de la palabra para presentar el Presupuesto de su Departamento para 1988.

Se suspende la sesión a las veintiuna horas y diez minutos.

Se reanuda la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

DICTAMENES DE COMISIONES SOBRE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1988 (Continuación)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, señores Senadores.

Vamos a iniciar la sesión de madrugada. (Risas.) Se reanuda la sesión.

Entramos en la discusión del Título VI.

Título VI

Tiene la palabra el señor Aizarna para defender las enmiendas 203 y 210, por tiempo de tres minutos.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, voy a defender conjuntamente estas dos enmiendas. La primera, la 203, referida al artículo 91, letra c), propone la siguiente redacción: «Cuando en la unidad familiar ambos cónyuges perciben rentas, podrán optar entre la declaración conjunta por unidad familiar o por la declaración separada, a efectos de evitar discriminaciones que penalicen al matrimonio.

Cuando la opción sea por la declaración separada, las deducciones por hijos sólo serán aplicables a uno de los cónyuges y no serán de aplicación las deducciones por razón de matrimonio o declaración conjunta de ambos cónyuges.»

La justificación reside en el propósito de amparar la situación fiscal y declaración de renta de los cónyuges. Porque aplicar una carga impositiva más fuerte a este matri-

monio legal supone para los integrantes de cualquier otro tipo de pareja una ventaja. Ello equivale a una discriminación clarísima en contra de los contribuyentes casados legalmente —para entendernos—, y vulnera el principio de igualdad de los artículos 14 y 31.1 de la Constitución española.

Una misma situación de hecho, cual es la de convivencia de pareja, está efectada por progresividad en el caso de los casados con vínculo legalizado, y no lo está en los que forman una unión libre, es decir, sin reflejo en el registro civil. Esto puede originar divorcios fiscales, entre comillas, o resistencia a formalizar el matrimonio legal por parte de quienes, viviendo juntos, no quieren verse compelidos a presentar declaración fiscal conjunta de sus ingresos. A este respecto existen casos claros. En cambio, hay otras situaciones de varios contribuyentes viviendo juntos, por ejemplo, grupos de amigos, que se benefician de esa llamada economía de escala doméstica, o mayores de edad que conviven con sus padres, o las denominadas parejas de unión libre, etcétera. En ninguno de estos casos están obligados a unir declaraciones fiscales siendo objeto de esa progresividad que viene a castigar al matrimonio legal. Solamente afecta esta carga fiscal en el sentido de gravamen a los matrimonios legalizados, como si se buscara —cosa que no creemos— propiciar la convivencia o cohabitación sin vínculo legal. Esto es lo que pretendemos corregir con nuestra enmienda 203.

En cuanto a la enmienda número 210, se refiere al artículo noventa y cuatro, y es una enmienda de adición. En ella se propone añadir un nuevo párrafo al final del punto uno del artículo 23 de la Ley 61/1978, de 26 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, que dirija así: No obstante, las mutualidades de previsión social estarán sujetas al Impuesto sobre Sociedades a un tipo de gravamen cero, teniendo, en consecuencia, derecho a la devolución de las retenciones que se les practiquen...

El señor PRESIDENTE: Ha transcurrido su tiempo, señor Senador.

El señor AIZARNA AZULA: Quedan defendidas. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Cortés Muñoz, por un tiempo de tres minutos, para defender las enmiendas 873 y 874.

El señor CORTES MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, la enmienda que voy a defender se refiere a un tema muy puntual y concreto, de apariencia ligera, pero al mismo tiempo, y a nuestro juicio, enormemente importante. En el artículo 29 de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se dice en el encabezamiento de su punto cuarto que se aplicará el tipo del 33 por ciento a las joyas, alhajas, piedras preciosas, perlas naturales o cultivadas, etcétera. Y se dice a continuación que no se incluyen en el apartado anterior... Aquí se presentó una enmienda del Partido Socialista en el Congreso de los Diputados, en el sentido de añadir una letra, la le-

tra f), que venía a decir que no estaban incluidos en el Impuesto del 33 por ciento las joyas y alhajas elaboradas total o parcialmente con oro, sin incorporación de piedras preciosas ni perlas naturales o cultivadas y cuya contra prestación, es decir, su precio por unidad, no exceda de las 100.000 pesetas.

Pues bien, aquí se plantea un desconocimiento sobre cuál es la materia tratada; al hacer referencia a piedras preciosas se está haciendo una referencia concreta a unas, que se enumeran después; se dice diamante, rubí, zafiro, esmeralda, etcétera, y se las sanciona con el 33 por ciento. Las piedras preciosas es un concepto que no está basado única y exclusivamente en un valor determinado, sino que éstas que aquí se citan pueden llegar a valer cantidades de dinero muy altas y, al mismo tiempo, cantidades pequeñas. Entendemos que no es procedente que en joyas como las que aquí se enumeran, limitadas en una cantidad de dinero concreta de 100.000 pesetas, deban estar afectadas por esta sanción del 33 por ciento.

En la motivación que presentaba el Partido Socialista se dice que es conveniente excluir del ámbito de aplicación del tipo impositivo del 33 por ciento a los objetos de oro de consumo popular, generalizado por su carácter no suntuario y para favorecer, etcétera. Pues bien, cuando se habla del factor de consumo popular generalizado, ¿por qué referirse al oro y no referirse también a las pequeñas piedras o a las perlas? Entendemos que aquí se están penalizando tradiciones artesanales joyeras que existen en España desde hace siglos, concretamente y a título de ejemplo, la Joyería Cordobesa, que se vería seriamente afectada por esta medida de no ser aceptada nuestra enmienda.

En la segunda enmienda no repito los argumentos, pues son básicamente los mismos. Se hace referencia en la enmienda a la retirada de la palabra «cultivadas», porque, insisto, quien ha legislado en esta materia lo desconoce, y se vuelve a partir de dos conceptos mezclados; se habla de perlas naturales y perlas cultivadas...

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cortés Muñoz, ha terminado su tiempo.

Tiene la palabra el señor Eiroa García, para defender las enmiendas 212 y 213.

El señor AIZARNA AZULA: Señor Presidente, ruego que se den por defendidas, pues no se encuentra en la sala el señor Eiroa.

El señor PRESIDENTE: No se pueden dar por defendidas, tiene que defenderlas personalmente el enmendante, por lo que se dan por decaídas.

Tiene la palabra el señor Sánchez García, para defender las enmiendas...

El señor AIZARNA AZULA: Sucede lo mismo, señor Presidente, no ha llegado el señor Senador.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Se dan por decaídas. La madrugada es malísima para las enmiendas.

Por tiempo de trece minutos, tiene la palabra el representante de la Agrupación del Partido Liberal para defender las enmiendas de la 1.308 a 1.320.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores Senadores, quizá sea este Título VI uno de los más importantes que contiene este proyecto de ley. Quizá es aquí donde se han producido los cambios más sustanciales y que van a afectar de forma más global y completa al resto de este proyecto de ley que estamos discutiendo, y aquí es donde se plantean de nuevo las mayores divergencias en cuanto a las políticas que sustentamos los distintos partidos.

Señores Senadores, el que el aumento de la imposición en esta mini-reforma fiscal en que se han venido a calificar todos los cambios que se han introducido en este Título, suponga el eje fundamental de estos presupuestos es algo en lo que nosotros divergemos profundamente. Porque en el análisis que nosotros nos hacemos con respecto a los principales —por no decir el principal— problemas que deben abordar estos presupuestos, sigue siendo desgraciadamente el problema del empleo, y creemos que este aumento de la imposición es altamente perjudicial. Aquí se produce de nuevo un fenómeno circular, como es muy frecuente en la economía. Si nuestro objetivo fundamental es lograr un mayor crecimiento para, de forma inmediata, conseguir subsanar, en parte o en la medida que seamos capaces, el problema del empleo, este aumento de imposición va directamente contra el crecimiento del sector privado, que desde luego, desde nuestro punto de vista, es el que va a subsanar o dar posibilidad de empleo con la mayor rapidez y con la mayor eficiencia.

Es obvio que este sistema fiscal —y creo que esto nadie lo pondrá en duda— perjudica la formación de capital, y esto, señoras y señores Senadores, es verdaderamente grave. Aunque ustedes aducen de forma reiterada que el sistema fiscal y la imposición deben fijarse objetivos de equidad —y todos los grupos estamos de acuerdo en que la equidad buscada a través del sistema fiscal es uno de los objetivos básicos— tampoco debemos olvidar que existen otros objetivos en los sistemas fiscales, y que objetivos como la eficiencia deberían ser buscados de forma importante en circunstancias sobre todo como las actuales en que nos encontramos. Ya se ha dicho en la enmienda a la totalidad y se ha repetido, pero creo que es una afirmación tan importante, tan clave, que merece la pena insistir sobre ella. La eficiencia es precisa en un momento como el actual en que se avecina una crisis, no de la entidad de la tan temida crisis del 29 pero sí de una considerable entidad. Hoy mismo nos anunciaba la prensa una nueva devaluación del dólar con respecto a la peseta. Si, además, a eso añadimos nuestra incorporación al Mercado Común, con las obligaciones que eso conlleva, porque nosotros todos deberíamos ser conscientes de que esta incorporación nos obliga a mucho durante este lapso de tiempo; por todo ello, quizá en estas circunstancias habría que mirar con mucha mayor atención, o por lo menos jamás olvidar, objetivos de eficiencia, que parece quedan siempre relegados a un tercer término. Por tanto, so-

lamente buscar el camino de imposición, transferencias, paliación de las dificultades, por ejemplo, de nuestros parados —por volver a insistir en los mismos—, nos parece que es un tema por demasiado obvio demasiado elemental. Nos hubiera gustado que se hubiera pensado más en el camino de un mayor crecimiento, a través de una mayor formación de capital, que además había iniciado la economía española. Entonces, el que este Título VI venga de alguna manera a cortar esta situación, a truncarla, nos parece realmente grave.

Si nos centramos ya en los impuestos directos, vemos que éstos han aumentado del orden de un 24 por ciento, lo cual es realmente grave. Este crecimiento en un lapso tan corto de tiempo necesariamente tiene que afectar de una manera importante a nuestras estructuras económicas.

Otra de las cuestiones que parece que el Gobierno no tiene en cuenta a la hora de presupuestar, es que todo el sistema económico es un sistema sumamente delicado, al que no se puede someter a tremendos vaivenes, y estamos viendo cómo en las modificaciones en nuestro país lo están sometiendo a vaivenes tremendos.

Si analizamos un poco las cifras, que muchas veces son aburridas pero también son muy esclarecedoras, veremos que España es el país que ha sufrido un crecimiento fiscal durante el período 1975/85 más elevado de toda la OCDE. Esto, siendo grave, no es lo más grave. Sucede que en estos momentos, en el período siguiente, este ritmo o esta tasa de crecimiento va a ser superada no solamente en el conjunto de países que nos rodea, sino con respecto a la anterior que habíamos citado como la más importante del conjunto de la OCDE.

Yo me pregunto qué va a suceder con el ahorro en este país, porque si consideramos la serie de modificaciones introducidas en este Título VI, como, por ejemplo, las siguientes: deducción en la cuota por inversiones en vivienda, deducción por la adquisición de acciones con cotización en Bolsa, realmente convendrán ustedes conmigo, señores Senadores, que esta deducción no ha podido llegar en momento más inoportuno. Y creo que la sensibilidad de esta Cámara podría perfectamente modificar y estaría plenamente justificado que en estas circunstancias se modificase, aunque solamente fuera como un aplazamiento. No pediría más al Grupo Socialista sino que, al menos en estas circunstancias, esta deducción quedara postergada hasta unos tiempos un poco mejores para nuestras Bolsas españolas.

Se elimina también la deducción por inversión en las empresas sujetas a estimación objetiva singular. Ya se ha dicho hasta la saciedad que esto vuelve a incidir sobre las pequeñas empresas, se les incrementa, se les dificulta todos los trámites burocráticos y creo que es ponerlas un poco en el callejón sin salida con todas estas medidas que en esta dirección se están tomando.

La reducción de la deducción por inversiones en el Impuesto de Sociedades —también sería reiterarlo— vuelve a incidir en el problema de la inversión en un momento en el cual, lógicamente, esta inversión va a disminuir por

las pérdidas que se han sufrido a lo largo de estos últimos meses.

Con respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que es quizá el que más se ha modificado, imagino que muchos ciudadanos deben estar pensando que más vale lo malo conocido que lo bueno por conocer. Yo me temo que esta reflexión se la están haciendo en este momento muchos ciudadanos.

Aunque es cierto que se ha producido una sistematización de la tarifa —y eso es bueno y nosotros lo defendemos—, aunque es cierto que existe una reducción de la tarifa para determinados sectores, esto es muy cierto, también es cierto que ha habido un enorme número de supresión de deducciones.

Nosotros, para paliar y que sea realmente cierta esta deducción que ustedes dicen que va a haber del Impuesto sobre la Renta, quisiéramos reforzarla y lo hemos hecho a través de la enmienda 1.308, que sitúa el mínimo exento en 960.000 pesetas.

¿Qué supone esta mini-reforma fiscal del IRPF con respecto a este impuesto y que desgraciadamente ha sido abordada una vez más en esta ley «jumbo», o llámesela como quiera, que desde luego a nosotros no nos parece el lugar ideal? Supone navegar contra corriente. Cuando todos los países de la OCDE están, de una manera o de otra, reduciendo la imposición fiscal, reduciendo los tipos marginales, nosotros lo que hacemos es incrementarlos. De esta forma, el tipo marginal máximo pasaría del 46 al 56 por ciento.

Ya conocemos los argumentos del Grupo Socialista. Se nos volverá a decir que esto afecta al 0,09 ó 0,08, o lo que sea. Pero esto no es lo importante, lo trascendente. Lo importante es cómo afecta todo esto al incentivo del trabajo.

Creo que también estará de acuerdo conmigo el Grupo Socialista en que estas personas, aunque sean pocas juegan en muchos aspectos un papel importante en la economía y en el desarrollo de nuestra industria.

Por tanto, yo creo que si existe, como es cierto que está existiendo, de lo que nos alegramos todos, un mayor rigor en toda la cuestión de gestión tributaria, no veo la necesidad de aumentar en este momento el tipo máximo. Creo que podríamos mantenerlo en la misma situación en que estaba en leyes precedentes, con lo cual además ganaría en algo de lo que está tan necesitado nuestro ordenamiento fiscal, es decir, en estabilidad normativa, porque nuestro ordenamiento fiscal se parece un poco al baile de san Vito, cada día está dando salto de un lado a otro. El que nosotros siguiéramos en esta línea con un mayor rigor en la gestión tributaria, con los crecimientos que ha supuesto a lo largo del año anterior, por una serie de circunstancias, entre otras, esa mejor gestión tributaria, parece que hubiera sido más que suficiente y se hubiera podido perfectamente mantener ese tipo del 46 por ciento.

Para conocimiento de SS. SS. quiero decir que solamente en países como Noruega existen tipos marginales superiores a éste. Voy a citar países que tienen tipos marginales inferiores al 56 por ciento. Son países como Francia, Alemania o Canadá. Creo que situarnos en ese entorno de países no sería hallarnos en un lugar equivocado.

Con respecto a la enmienda 1.315, de supresión, se refiere a la publicación de las listas de declarantes en los ayuntamientos. Nos decía el Secretario de Estado, señor Borrell, que la razón fundamental para publicar esta lista de declarantes era corregir deficiencias de los censos fiscales.

Pues bien, nosotros seguimos sin ver que ése sea el camino para corregir esas deficiencias. Estamos convencidos de que la Administración fiscal tiene vías más que suficientes para subsanar tales deficiencias sin atender a la intimidación personal. Además, creo que esto tampoco tiene demasiado sentido. Es muy fácil para un ciudadano en una pequeña ciudad, en un pequeño pueblo, que es donde va a tener incidencia realmente —porque en las grandes ciudades esto no va a tener la menor incidencia, con lo cual se introduce también una nueva discriminación frente a las grandes ciudades para las pequeñas ciudades o los pueblos—, es muy fácil además cambiar el domicilio fiscal, con lo cual las posibilidades de eludir también este censo de declarantes son grandes. A lo único que contribuimos con ello es a crear un estado de mayor inseguridad en los ciudadanos y a atender de nuevo a la intimidación personal.

El señor PRESIDENTE: Señor Chueca, muchas gracias, ha terminado su tiempo.

El señor CHUECA AGUINAGA: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor portavoz de la Agrupación del PDP tiene la palabra por tiempo de treinta minutos, para defender las enmiendas 390 a 427.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la Agrupación Demócrata Cristiana, por medio de treinta y ocho enmiendas presentadas al Título VI del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, pretende modificar varios artículos del mismo.

En primer lugar, en el artículo 86 pretendemos dos modificaciones: una que afecta al momento de adquisición de los bienes o elemento patrimonial en cuanto a la corrección monetaria de valores de variaciones patrimoniales que les sea aplicable. Hacemos la excepción en la escala para aplicar al ejercicio de 1986, sustituyendo el 1,038 por el 1,050, de acuerdo con la inflación que en aquel momento y para aquel ejercicio se fijó por el Gobierno.

La segunda enmienda, la 390, es de adición y pretende añadir al párrafo segundo bis lo siguiente: «En lo sucesivo, los coeficientes de actualización de cada año se determinarán en las Leyes de Presupuestos en función de los índices de inflación elaborados al efecto por el INE».

Si de algo adolece la Ley General Presupuestaria es de las pocas esperanzas que ofrece en cuanto a una normativa que dé estabilidad al ordenamiento jurídico conexas con la Ley General Presupuestaria, por lo que vamos a comprobar, en el transcurso de la defensa de estas en-

miendas de nuestra Agrupación, que lo que pretendemos son unos compromisos de elaboración de normativas jurídicas que afectan en este caso a la función de los índices de inflación elaborados al efecto por el INE. Hoy posiblemente se nos alegraría que sería secreto estadístico. No entenemos la razón y en su momento llegaremos a ese debate.

Al artículo 86.1 hemos presentado la enmienda 392, que corta el contenido de la letra b), diciendo que afecte a los «Rendimientos del capital mobiliario e incrementos de patrimonio», suspendiendo el resto de que no superen conjuntamente las 200.000 pesetas por aplicación de una tasa de inflación reconocida por el Gobierno.

La enmienda 393, al artículo 88, es de adición de un punto dos en el que después de decir «la cuota íntegra del impuesto resultante de la aplicación de la escala no podrá exceder para los sujetos por obligación personal», proponemos el siguiente inciso: «del 46 por 100 de la base imponible, ni...».

Con esto lo que se pretende es no perjudicar la actividad económica en estos momentos en que la coyuntura es negativa.

La enmienda número 394, al artículo 88, es de adición de un apartado cuatro, el cual diría lo siguiente: «El Gobierno, en el plazo de seis meses, remitirá a las Cortes Generales un proyecto de ley en el que se revisen los límites cuantitativos establecidos en las leyes reguladoras de los distintos tributos, acomodándolos a la tasa de inflación en términos análogos a lo dispuesto en los apartados uno y dos de este artículo».

La justificación la encontramos en extender el propósito de la adaptación de la inflación a determinados límites que figuran en las leyes fiscales, por ejemplo, el de seis millones en el Impuesto extraordinario del Patrimonio, el de ocho millones en el de Patrimonio agrícola, etcétera.

La enmienda 395 es de supresión parcial del último párrafo del apartado A), donde dice «Reglamentariamente podrán determinarse...», puesto que no queremos que en un texto de temporalidad anual se incluya la esperanza de una reglamentación que determine el carácter de estas deducciones en la cuota.

La enmienda número 396 es de adición y añade un último párrafo a la letra A), que se dice del mismo modo, siguiendo con la teoría de los emplazamientos en el ordenamiento jurídico, para remisión de ordenamientos jurídicos. Dice la enmienda al artículo noventa y uno, al tratar de las deducciones en la cuota: «Antes del 1.º de abril de 1988, el Gobierno remitirá a las Cortes Generales un proyecto de ley por el que se regule el régimen de cociente de las retribuciones de la unidad familiar». El sistema que encontramos en el artículo noventa y uno, conocido con el nombre de deducción variable, es farragoso, resulta inclusive frustrante y, a veces, incomprensible y no cumple la pretensión de la concurrencia de rentas de un matrimonio favoreciendo el caso de concurrencia de rentas de matrimonios de hecho.

En la enmienda 397 se propone la supresión del segundo párrafo de la letra B). La deducción de matrimonio, decimos, no tiene por qué ser incompatible con la llama-

da deducción variable, ya que en el texto, a continuación de la letra B), se dice: «Por razón de matrimonio, siempre que los cónyuges formen una misma unidad familiar...». «La deducción por matrimonio no será aplicable cuando lo sea la deducción variable.» No entendemos por qué, porque rompe las normas de deducción cuando la interpretación de la deducción variable queda contenida para otros extremos y para otras circunstancias.

La enmienda 398 es de modificación a la letra D), en la que proponemos se diga: «Esta deducción estará condicionada a su justificación documental», porque se establece para el concepto de gastos de enfermedad el 15 por ciento, diciendo: «Esta deducción estará condicionada a su justificación documental, ajustada a los requisitos exigidos...». Entendemos que la mera justificación, por tratarse de gastos de enfermedad, es más que suficiente a los efectos pretendidos.

La enmienda al artículo 91, letra E), Uno, a), es de sustitución parcial; pretende la sustitución de «el 10 por ciento» por «el 15 por ciento». La existencia de muchos seguros de vida contratados hace años permite suponer que hay un número elevado de derechos adquiridos a efectos fiscales, que ahora pueden minorarse o desaparecer. Uno de los caminos clásicos de formación del ahorro es el seguro de vida y la protección fiscal ha sido siempre el medio eficaz para conseguirlo. Por otra parte, nos parece justo admitir un 15 por ciento en los fondos de pensiones y sólo un 10 por ciento en los seguros privados, que en esencia tienden a cubrir la misma finalidad. Esta disparidad la queremos subsanar a través de la enmienda 399.

En cuanto al artículo 91, E), Dos, a), lo que pretendemos es la supresión parcial de «A estos efectos, la rehabilitación habrá de cumplir...», evitando así la legalización de una norma de rango reglamentario.

Al artículo 91, E), Dos, b) y c) —enmienda número 401—, son las deducciones del 10 por ciento en cantidades invertidas en el ejercicio como consecuencia de la adquisición de rehabilitación de otra vivienda, además de la habitual, y los adquirentes con anterioridad a viviendas habituales o residenciales secundarias. Esta reducción de tipos que se hace del 17 al 15 y del 15 al 10 entendemos que no es respetuosa con los derechos adquiridos por los adquirentes de estas viviendas que asistieron al mercado inmobiliario con ánimo de que el incentivo, posiblemente era este tipo de desgravación que existía por inversión. Si transcurrido un año se reduce a otros tipos, entendemos que va a perjudicar notoriamente la promoción en el área de la construcción urbana y que aquello se adquirió en un marco legal fiscal fijo se mantenga sólo transitoriamente durante el año 1988, cuando los años de amortización pueden ser entre tres y cinco años. Hay una serie de contribuyentes no especialmente adinerados que han adquirido segundas viviendas con los ahorros de muchos y comprometiéndose en pagos por un plazo de varios años que ahora se ven absolutamente perjudicados. Es la pretensión que conlleva el apartado c) de esta letra E) que estamos defendiendo a través de la enmienda 401.

En el artículo 91 se establece una modificación del primer párrafo de la letra E), apartado dos, que es la en-

mienda 402. Señor Presidente, esta enmienda la voy a retirar. Se da por reproducida anteriormente.

La enmienda 403, al artículo 91, es de adición de un párrafo a la letra E). Hablamos de la suscripción de valores de renta variable, de la suscripción de valores por inversión de los trabajadores, es decir, mantener la deducción por suscripción de valores mobiliarios en los mismos términos que en la Ley de Presupuestos de 1987. La caída de las cotizaciones bursátiles hace necesario el restablecimiento de este incentivo. Hago gracia de no repetir la totalidad del artículo de adición, puesto que SS. SS. lo conocen a través de la enmienda 403. En el artículo 91, E), Tres, a), se pretende la sustitución del 15 por el 20 por ciento. Esta enmienda se refiere a las primas satisfechas por razón de contratos de seguro, y la enmienda 404 se refiere a las inversiones realizadas en la adquisición de bienes que estén inscritos en el registro general de bienes de interés cultural, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 16 de 1985, de 25 de junio. Pretendemos que ese 15 por ciento se eleve al 20 por ciento, restituyéndolo al mismo nivel que tenía en 1987. La enmienda 405 pretende sustituir, en el apartado E, Tres, b), del artículo noventa y uno, el 15 por ciento, elevándolo al 20 por ciento, manteniendo el mismo nivel que en 1987.

En la enmienda 406 se propone la supresión de los párrafos segundo y tercero del apartado E), cinco, del artículo noventa y uno. En él se dice que, no obstante lo previsto en el párrafo anterior, estos incentivos —hace referencia a las actividades empresariales, profesionales o artísticas; se refiere a los estímulos a la inversión empresarial en el impuesto de sociedades, que serán equivalentes— no serán de aplicación a los sujetos pasivos acogidos al régimen de estimación objetiva singular de determinación de las bases imponibles. La supresión de la deducción por inversiones de las empresas sujetas al régimen de estimación objetiva singular supone desconocer la realidad de las pequeñas y medianas empresas.

En la enmienda 407 se propone hacer una sustitución en el apartado F), uno. Se pretende la supresión de la deducción que se contempla en el número uno en relación con las donaciones puras y simples en bienes que formen parte del patrimonio histórico español y ponerlo al mismo nivel de 1987, elevándolo al 20 por ciento.

Como ven SS. SS., se trata de una serie de reducciones en las deducciones que van a compensar más que con exceso la deflación que han sufrido unos tramos de la escala de la renta de las personas físicas, como veremos en su momento en la ejecución presupuestaria.

Ayer, al defender nuestro veto, ya sostuvimos que era un señuelo aquella deflación en los tramos inferiores a tres millones de pesetas, porque ahora, reduciendo estas deducciones, hay una compensación más que remuneradora de las renuncias que se han hecho por la vía de una deflación francamente teórica.

Entramos ya en el artículo noventa y dos, que se refiere al censo de declarantes, que no tiene ningún sentido, ya que supone un gasto grande que cada ayuntamiento tenga que publicar la lista de los ciudadanos en cuanto a su contribución por renta, en la que sólo constan datos no-

minales, y si se ha presentado la declaración. Le preguntábamos sobre esto al señor Secretario de Hacienda y nos decía que lo entendía un poco baladí, puesto que, no teniendo más contenido que el dato nominal y si había presentado o no la declaración, esto no significaba en manera alguna una aclaración de los datos. Entendimos que era preferible una lista censal de contribuyentes, pero comprendimos que, a simple vista, no tenía utilidad de cara a los habitantes del municipio. Es un censo bueno, pero no es ni electoral ni práctico, salvo para la Hacienda, ya que cuenta con sus propios censos, a través del Centro de Proceso de Datos.

Por otra parte, publicar si una persona declara o no la renta puede dañar la intimidad del sujeto desde el punto de vista constitucional. Lo único que hace el artículo es proponer un gasto no productivo.

Respecto a lo que proponemos en la enmienda 409, he de señalar que es algo que venimos repitiendo desde tiempos incluso anteriores al mandato socialista. Me estoy refiriendo al pago a cuenta del impuesto sobre sociedades, que, como SS. SS. habrán visto, en las ocasiones en que este Senador ha intervenido, en nombre del Grupo que fuera, siempre ha discutido en Comisión la imposibilidad de calcular cual sea la base del ejercicio sobre el que se va a aplicar, aunque expresamente se dice que es sobre el anterior, y nos preguntábamos: ¿y para el caso de aquellas empresas que en el ejercicio siguiente no obtengan beneficios? Eso es un acto de imposición que no tiene racionalidad, y es por ello por lo que pretendíamos la supresión de este artículo 95, que trata del pago a cuenta del impuesto sobre sociedades, ya que la Administración tiene medios suficientes para buscar otros sistemas de financiación.

Al artículo noventa y seis presentamos la enmienda de sustitución parcial al tratar de las retenciones a cuenta del capital mobiliario; al hablar de los activos financieros se establece una retención única del 55 por ciento que queda reflejada. Nosotros pretendemos que vuelva, a través de la enmienda 410 y con la pretensión en ella contenida, al 45 por ciento para mantener y la retención en origen en el mismo nivel que en 1987, evitando así la falta de estímulos para la adquisición de estos activos financieros, ya hoy en baja o en trance de no tener demanda.

La enmienda 411 al artículo noventa y siete establece sustituir en el apartado uno del artículo 26, que regula las deducciones por inversiones en el impuesto de sociedades, diciendo: «el 10 por ciento del importe de las inversiones», que efectivamente realiza, elevándolo al 15 por ciento, manteniendo así el incentivo de los textos presupuestarios correspondiente a 1987.

No entendemos por qué esa obsesión por parte del Gobierno socialista de un año para otro; aunque se alegaba un crecimiento económico y se alegaba una menor presión fiscal, estamos viendo, en el contenido de estas enmiendas que presentamos a este interesantísimo Título VI, que lo que se está sufriendo es, repito, lo que por una parte se deflacta o se resta en los impuestos directos, que está automáticamente compensándose con creces con las reducciones de los tipos de deducción.

La enmienda 412 al artículo noventa y siete se refiere a las deducciones por inversiones; otro de los castigos que van a sufrir las sociedades, y se pretende que el límite conjunto del 20 por ciento sea el 25 por ciento, del mismo modo que se contemplaba en el límite conjunto para los Presupuestos de 1987. (*El señor Vicepresidente, De Arespa-cochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.*)

Al artículo noventa y siete, seis, hay una regla quinta, que es de supresión. Dice que no es lógico suprimir la deducción de inversiones de activos financieros si los bienes se adquieren en arrendamiento financiero, el conocido con las operaciones «leasing». Hasta ahora el «leasing» se ha convertido en práctica corriente entre nuestras empresas y sus formas de financiación y, por otra parte, se han creado empresas especializadas en la materia que ahora pueden verse perjudicadas.

Hemos asistido en el registro de inversión a ver los bienes de equipo que han sido importados en régimen de «leasing» y es importantísima la cifra que para el ejercicio de 1986 y 1987 han hecho estas sociedades. Cuando ahora se les suprime estas deducciones por arrendamiento financiero, entendemos que lo que se intenta es proteger nuevas inversiones y el Estado no pueda primar unas u otras según su forma de adquisición. Esto atacaría la filosofía pura del Presupuesto. La enmienda 414 al artículo noventa y ocho es de supresión parcial; en el número tres del artículo 31 se establece un plazo de doce meses en el último de los párrafos de retenciones y pagos a cuenta del impuesto de sociedades; se dice que cuando la liquidación provisional no se hubiere practicado en el plazo de doce meses, contados a partir de la presentación de la declaración, nosotros reducimos a seis meses ese plazo, que es la Administración la que ha de realizar la liquidación provisional, no es el contribuyente. Por tanto, debe de imputarse y no esperar después, como se establece, a los treinta días siguientes para devolver de oficio en el plazo de los treinta días; esperar un año y treinta días es un plazo que entendemos demasiado largo para la devolución de las retenciones y pagos a cuenta del exceso del impuesto de sociedades.

Al artículo ciento uno se pretende la supresión, ya que la disminución de ingresos se compensará con el incremento que experimentará el tipo de gravamen sobre el juego —sobre lo que luego volveremos— al tratar nuestra enmienda 421, que se refiere a la actualización de los valores catastrales con un coeficiente de un 1,03.

La enmienda 416 afecta al punto dos «in fine», en el que pretendemos, al tratar de los impuestos locales, establecer, en dicho punto dos, la siguiente adición: «en cuyo caso se rebajará proporcionalmente hasta llegar al 3 por ciento de las cuotas percibidas en el ejercicio pasado».

Se habla de que a partir del 1 de enero de 1988 se eleva en un 3 por ciento las cuotas del impuesto municipal de la circulación de vehículos, vigente el 31 de diciembre de 1987, salvo que el Ayuntamiento hubiese acordado un incremento superior antes de la entrada en vigor de esta Ley. No se puede hacer de peor condición a unos Ayuntamientos respecto de otros en el territorio nacional. Recuérdese como precedente la solución judicial al tema de

la contribución rústica y urbana en el ejercicio pasado.

La enmienda 417 es de modificación. Pretende gravar al tipo 0 a las operaciones siguientes: Las empresas o importaciones de sustancias o productos, cualquiera que sea su origen, las aguas aptas para la alimentación humana o animal, los animales, semillas y materiales de origen animal o vegetal —hago gracia del resto del contenido—, los libros, revistas y periódicos; quinto, las especialidades farmacéuticas, y sexto, los coches de minusválidos a que se refiere el artículo 4.º del Código de la Circulación, y las sillas de ruedas para uso exclusivo de minusválidos.

Entendemos que es un principio de justicia social lo que pretendemos hacer modificando el artículo ciento cinco, que introduce modificaciones al impuesto sobre el valor añadido.

La enmienda número 418 es al artículo ciento cinco, dos, letra b), y excluye la excepción del apartado b). Dada la elasticidad del precio-demanda, el resultado de este incremento, lejos de aumentar la recaudación, la disminuiría, por analogía con otros mercados competidores que podrían desplazar esta demanda.

La enmienda 419 al mismo artículo ciento cinco, apartado dos, letra c), es de supresión parcial. La letra c) de este artículo habla de los servicios prestados por restaurantes de tres, cuatro y cinco tenedores. Nuestra enmienda propone el siguiente texto: «Los servicios prestados por restaurantes de cuatro y cinco tenedores», excluyendo la excepción de los servicios prestados por restaurantes de tres tenedores. Ya hemos repetido la justificación en la anterior enmienda y no vamos a insistir en ella.

La enmienda 420 al artículo ciento seis, uno, que regula los impuestos especiales, pretende sustituir el tipo de 660 pesetas por el de 594 pesetas, de modo que se diga: «El Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas se exigirá al tipo de 594 pesetas por litro de alcohol absoluto». Entendemos que es mucho más coherente situar el incremento del 8 por ciento, que es la tasa de variación que propone el Gobierno con respecto a la previsión recaudatoria, por el total de la imposición indirecta.

La enmienda 421 al artículo ciento ocho es de adición de un nuevo párrafo. Este artículo se refiere a la tasa de juego a que antes me refería. Proponemos la adición de un párrafo que diga: «El Gobierno queda autorizado a establecer un recargo sobre el tipo de gravamen de la tasa sobre el juego en la cuantía necesaria para compensar la disminución de los ingresos consecuencia de las modificaciones que se proponen en relación a los artículos anteriores». Con lo cual ese incremento de las 10.000 pesetas por cada cinco pesetas podría aumentarse, ya que el juego está tomando alarmantes gastos en este momento y sería bueno una redistribución de la renta.

La enmienda 422 propone modificar el texto del artículo ciento diez, que se propone para el artículo 130 de la Ley General Tributaria, dándole la siguiente redacción: «Previa exhibición del documento, individual o colectivo, acreditativo de la deuda tributaria...», y añadiendo: «y de la correspondiente providencia de apremio, los jueces de instrucción autorizarán...». No entendemos cómo es posible, en el orden jurídico, bastando la previa exhibición

del documento individual, autorizar, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la solicitud, la entrada en un domicilio de un deudor tributario, siempre que se manifieste por los órganos de recaudación haber perseguido cuantos bienes sea posible trabar sin necesidad de aquella entrada. Hay que someterlo a un proceso legal, por lo que nosotros entendemos que debe de obtenerse la correspondiente providencia de apremio, como para todos los casos en los que se pretenda entrar en un edificio.

La enmienda 423 al artículo ciento diez es de supresión del apartado tres del artículo 131 de la Ley 230/1963, pues parece excesivo aplicar el mecanismo de la solidaridad. El artículo 131 de la Ley General Tributaria establece un orden de prelación en el embargo que no coincide con el de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que queda sin modificar.

La enmienda número 424 propone una adición «in fine» al artículo 36.1 de la Ley 11/1977, al hablar de las cantidades adeudadas a la Hacienda pública que devengarán intereses de demora desde el día siguiente de su vencimiento, de un párrafo que dice: «Las citadas Entidades serán las responsables directas de los ingresos procedentes de los intereses de demora».

Conviene aclarar las responsabilidades en el pago de los citados intereses, cuidando de evitar perjuicio a los contribuyentes.

La enmienda 425 es de modificación del artículo ciento doce y pretende la supresión del artículo 83 de la Ley General Tributaria. El texto desconoce el concepto de delito continuado que se contempla en el artículo 60 del Código Penal en cuanto a la comisión de acciones u omisiones que ofendan a un sujeto, tanto en el caso de infracción simple, en el retraso en la llevanza de la contabilidad, por falta de presentación de declaraciones, la resistencia a los requerimientos de la Administración, la inexactitud en los mismos por cada dato, etcétera. Con ello entendemos que no se observa el delito continuado que regula el artículo 69 bis del Código Penal, la resistencia a la inspección de tributos, las sanciones adicionales, no derecho a subvenciones, crédito oficial o incentivos fiscales, una superposición penalizadora o la prohibición de celebrar contratos con el Estado o entes públicos. Entendemos que es abusiva y pretendemos que esa modificación de la Ley 230, de 1963 quede como estaba.

La enmienda 426 —y con ello terminamos— es de supresión y establece que en el número de identificación fiscal e identificación de las operaciones de los establecimientos de crédito de supresión, y mientras que el Ministerio de Economía y Hacienda no tenga perfectamente regulado todo el sistema de identificación fiscal y su numeración nos parece excesivo que puedan interferirse las operaciones bancarias del país. Incluso son sanciones tan fuertes como las que fija el precepto para las responsabilidades por incumplimiento. Piénsese que en la actualidad a muchos contribuyentes les faltan incluso las etiquetas del impuesto sobre la renta. Entendemos más práctico que, en primer lugar, el Ministerio regule el sistema con calma y claridad y que en otras leyes se exijan las responsabilidades y consecuencias que ahora se proponen en ésta de Presupuestos.

Asimismo, es de supresión la enmienda 427 al artículo ciento trece, por la omisión del número de identificación fiscal, que en ningún caso puede impedir el curso normal de las operaciones bancarias. Haremos gracia de no repetir la totalidad del texto que se remite del Congreso o, mejor dicho, del dictamen de Comisión que se debate, pero dice que deberán comunicar su número de identificación fiscal a cada establecimiento de crédito; el establecimiento de crédito deberá, tratándose de una cuenta activa, no realizar en ella nuevos cargos; si se trata de cuenta pasiva, no admitir en ella nuevos abonos. Esto lo califica de infracción tributaria simple. Después viene la sanción pecuniaria, un galimatías que entendemos que estaba mucho mejor con un poco de esperanza y poder regular esto en un proyecto de ley que sea debatido pertinentemente.

Nada más, señor Presidente, con esto he terminado las enmiendas al título VI de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespachoga y Felipe): Gracias, Senador García Royo.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, para defender las enmiendas 242 a 262, inclusive, el Senador Aguirre tiene la palabra.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

En principio, nosotros teníamos veintiuna enmiendas, pero vamos a retirar dos, las números 253 y 254, ya que el Partido Socialista ha presentado otras dos exactamente iguales a estos dos puntos, lo que agradecemos. Como suponemos que tienen más votos, celebramos que en este punto hayamos llegado a un acuerdo, como en otros, y en ese espíritu, sobre todo por lo que supone la enmienda 253 sobre las cooperativas, nuestro reconocimiento. Con este mismo espíritu vamos a proponer otra serie de enmiendas puntuales, que son las siguientes.

Respecto al IRPF, nosotros pedimos que se dupliquen los coeficientes de actualización, que figuran en el artículo ochenta y seis como corrección monetaria de las variaciones patrimoniales. La verdad es que si no hubiera sido por lo que ustedes mismos dicen en el proyecto, en el artículo ochenta seis, apartado cuatro, que permite el tema de la reinversión de 15 a 30 millones, nosotros no hubiéramos planteado esto, ya que lo proponemos por congruencia a un mismo artículo al que ustedes no presentan enmiendas.

En el artículo noventa y dos E, Dos, a) que se refiere a las viviendas, nosotros no entendemos que al señor que tiene una sola vivienda, que es la habitual, se le baje la reducción del 17 al 15 por ciento. No entendemos esto después de todas las cifras que se manejaron ayer de parados, pensionistas, etcétera. Estamos hablando del señor que sólo puede comprar una vivienda. ¿Por qué se sustituye el 17 por el 15 por ciento? En el mismo sentido ya la enmienda 244, al artículo noventa y uno E, Dos. Es decir, aquellas personas que compararon este año, que además tienen cuentas ahorro-vivienda y que lo han hecho con una inversión plurianual ven reducidas sus deduccio-

nes del 17 al 15 por ciento, y siempre nos estamos refiriendo a viviendas habituales. Comprendemos que tener más de dos viviendas es otro problema social distinto.

Al artículo noventa y uno, E, tres, a), presentamos una enmienda de adición. Cuando el proyecto habla de «... las inversiones realizadas en la adquisición de bienes que estén inscritos en el Registro General de Bienes...», a continuación de la expresión «Patrimonio Histórico Español» pedimos que se incluya: «o de bienes que disfruten de catalogaciones análogas establecidas por las instituciones competentes en la materia». Creemos que es una mejora muy importante que introduciría el Senado, porque entendemos que este es un tema que ya está transferido a bastantes Comunidades Autónomas.

Al artículo noventa y uno, E, cinco, presentamos la enmienda 246, porque no estamos de acuerdo con los que ustedes indican respecto a la estimación objetiva singular. Creemos que esto es un error porque hay en España muchos empresarios pequeños y ya hemos debatido más de una vez la cuestión de las ayudas a los pequeños y medianos empresarios. Creemos que éstos deberían seguir teniendo el mismo régimen fiscal.

Al artículo noventa y uno, F, uno, presentamos la enmienda 247, precisamente con el mismo espíritu de encontrarnos en una Cámara de las Autonomías. En esta enmienda pedimos que a continuación de «los Organos competentes del Estado», se añada: «o Comunidades Autónomas», porque esto está ya recogido en varios Estatutos de Autonomía.

Al artículo noventa y dos, cinco, presentamos una enmienda que propone la adición de un nuevo apartado, que diría lo siguiente: «Lo establecido en el presente artículo se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 12/1981 de mayo, de Concerto Económico con el País Vasco y en el Decreto-ley 16/1969, de 24 de julio, por el que se regula la aportación de Navarra al sostenimiento de las cargas de la nación y la armonización de su régimen fiscal con el del Estado», para que quede todo perfectamente claro y no haya ningún problema en el futuro.

Por último, respecto al IRPF, presentamos la enmienda 249 al artículo noventa y tres. Ya dijimos en Comisión, y creemos que es una corrección meramente técnica, que los valores que ustedes ponen para 1984 entendemos que prescriben en 1987, es decir, a los tres años, y estos presupuestos son de 1988. Por tanto, no creemos que proceda.

Al artículo noventa y cuatro, que trata del impuesto sobre sociedades, nosotros presentamos la enmienda 250. En ella solicitamos que las mutualidades que estén sujetas a un tipo de gravamen cero tengan derecho a la devolución de retenciones. Esto, fíjense ustedes, es pedir ni más ni menos que lo que tienen los fondos de pensiones. Yo tengo aquí un estudio en el que se demuestra que tanto desde el punto de vista fiscal como desde el punto de vista de la capitalización, no hay ninguna razón que haya una distinción entre los fondos de pensiones y las mutualidades de previsión social.

Al artículo noventa y cuatro, uno, b) presentamos la enmienda 251, en la que solicitamos que las cooperativas si-

gan cotizando al tipo del 18 por ciento. No entendemos por qué se sube del 18 al 20, cuando todas las demás sociedades anónimas, bancos y demás siguen con el 35 por ciento.

Voy a dejar para el final la enmienda 252, que trata del impuesto sobre sociedades.

Pedimos asimismo que se suprima el artículo noventa y cinco, como ya se ha dicho anteriormente, como ayuda a las PYME.

También pedimos que se incluya la deducción por inversiones, la famosa discusión que tradicionalmente tenemos todos los años.

También solicitamos, puesto que las inversiones son plurianuales, que no se supriman las deducciones por inversiones a los que ya realizaron inversiones en el año 1987 y que, al mismo tiempo, se les mantengan las deducciones por los arrendamientos financieros.

Quisiera llamar su atención sobre el artículo noventa y siete, punto seis, relativo a las deducciones por inversiones, en cuanto a los beneficios fiscales. Nos parece terriblemente injusto que empresas que no crean puestos de trabajo tengan beneficios fiscales. Ustedes saben que esto lo hemos propuesto varias veces. Lo que pedimos es que las empresas en régimen de monopolio —y ya sabemos cuáles son puesto que estamos en la CEE, donde se nos dice que no se pueden tener monopolios— no tengan beneficios fiscales.

He dejado para el final la enmienda referente a las Cajas de Ahorro. No entendemos cómo las Cajas de Ahorro de fundación pública pagan iguales impuestos que la banca; no lo entendemos y creo que ustedes tampoco. Aquí tengo Memorias de Cajas de Ahorro de explotación pública en las que el 50 por ciento de los excedentes se están destinando a obras sociales. Creo que es de justicia lo que estamos pidiendo de que a la Cajas de Ahorro se las trate igual que a las cooperativas de crédito.

Respecto al IVA —creo que está claro—, pedimos que no tengan impuesto los artículos de nutrición animal y que se añada un párrafo al artículo ciento cinco, punto uno, para reconocer las transferencias en materia de transportes.

Por último, en el artículo ciento trece pedimos también que se adicione un nuevo apartado para que se recojan las competencias asumidas por las Comunidades del País Vasco y de Navarra.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador Aguirre.

Por el Centro Democrático y Social y para defender las enmiendas 22 hasta 32 inclusive, tiene la palabra el señor Dorrego por tiempo de diez minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, nosotros decíamos ayer en la defensa del veto que estábamos en parte de acuerdo con la minireforma fiscal que se había efectuado en este proyecto de ley.

Decíamos que estábamos en parte de acuerdo porque, en efecto, técnicamente es una reforma ordenada y oportuna.

tuna; corrige el impuesto inflacionario de 1987, homogeneiza los tipos impositivos y su progresividad y ordena las deducciones. Creemos que todo eso es positivo. Además estamos de acuerdo también en que efectivamente disminuye, según nuestros cálculos, la presión fiscal individual media. No compartimos la idea de aquellos que dicen que disminuyen los tipos, pero que al disminuir las deducciones no disminuye la presión fiscal media. Nosotros creemos que sí la disminuye.

Estamos en desacuerdo en dos puntos fundamentales: en primer lugar en la forma en que se ha hecho. Ya ayer en los Títulos I y II insistíamos en que modificaciones tan importantes como las que en este momento se contienen en esta minireforma fiscal debían haberse hecho por otro método, debían haberse discutido previamente en las Cortes Generales antes de ser incluidas en los Presupuestos.

En segundo lugar, estamos en desacuerdo en algo que para nosotros es fundamental: que no se favorece el ahorro.

Nosotros seguimos defendiendo, probablemente en contra de las teorías sustentadas por el Partido mayoritario, que sin ahorro no hay inversión, sin inversión no hay puestos de trabajo y, por lo tanto, no se mejora la recaudación. Estamos convencidos de que favoreciendo el ahorro, al mejorar la inversión, al crear nuevos puestos de trabajo, hay nuevos contribuyentes, y al haber nuevos contribuyentes aumenta el efecto recaudatorio, con lo cual esa deducción, esa pérdida aparente de ingresos fiscales que tendría el Estado estaría compensada muy pronto por los nuevos puestos de trabajo creados. Señorías, mientras no tengamos un índice de población activa similar al que tiene el resto de los países de las Comunidades Europeas, por muchas vueltas que le demos, ese Estado de bienestar social del que hablábamos ayer no lo podemos conseguir; tenemos que tender a ello.

Nosotros pensamos que para que el ahorro pueda empezar a ser realmente eficaz como motor de la economía tendría que llegar a un 20 por ciento, y para empezar a crear nuevos puestos de trabajo, tendría que ser el 33 por ciento. Hay diversas teorías y cada país tiene la suya, pero en el nuestro parece que la realidad machaconamente se empeña en demostrarnos que, sin ese ahorro, no hay puestos de trabajo.

Es verdad que la reforma anterior se tuvo que hacer en unas condiciones políticas diferentes a las actuales, es verdad que había que tender al efecto recaudatorio. En aquel período, a pesar de todo, algunos defendíamos que se tuviera en mayor consideración el ahorro. Fijense lo que sucedió: en aquel momento el ahorro privado estaba en torno al 18 por ciento y el ahorro público aproximadamente en el 3 por ciento; con la reforma, entre los tres puntos que disminuyó el ahorro público y lo que disminuyó el ahorro privado, pasó a ser del 15 por ciento. En ese momento comenzó otra vez la no creación de puestos de trabajo.

Este es el motivo fundamental de nuestra oposición a este Título.

Tenemos una serie de enmiendas puntuales. Con la número 25, modificamos la escala. Se podrá estar de acuer-

do o no, pero nos parece que está más ajustada a la inflación real, según el índice de precios al consumo.

Al artículo 92 presentamos nuestra fundamental enmienda. En ella proponemos la desgravación fiscal al ahorro, pero al ahorro pequeño, pues hablamos del ahorro a plazo fijo en cuentas de ahorro no superiores a tres millones de pesetas o en deuda pública no superior a esta cifra que esté durante más de cuatro años en posesión del ahorrador. Con ello intentamos ser coherentes con el planteamiento general.

Proponemos la creación de un artículo 97 bis sobre actualización de valores. La enmienda es compleja, pero como la justificación parece clara, creemos que no hacen falta mayores explicaciones.

Proponemos una deducción por inversiones en las sociedades con menos de 25 empleados/año que adquieran bienes usados como activos fijos de producción de otras empresas que los hayan sustituido en período de vida activa —defendemos que tengan al menos dos tercios de vida activa— por una tecnología más avanzada. Nos parece razonable, pues favorecería a la pequeña y mediana empresa y, sobre todo, en muchos casos evitaría una doble importación de bienes de equipo. Sobre todo, si se importaran bienes de equipo con nueva tecnología en grandes empresas, habría muchos que serían perfectamente aprovechables por esta pequeña empresa de menos de 25 trabajadores/año y que podrían ser eficaces en la misma. De esta manera se contribuiría a disminuir el déficit de la balanza comercial, como decíamos ayer.

Al artículo cien presentamos una enmienda que consiste solamente en añadir la readaptación del régimen económico fiscal en Canarias, mediante el sistema de cuotas.

En cuanto a la imposición indirecta, nosotros presentamos dos enmiendas, una, dirigida al autoconsumo y, otra, dirigida a las relaciones de los empresarios españoles con los extranjeros. No voy a entrar en la explicación de las mismas, posiblemente lo haga en el turno de portavoces. En primer lugar, son enmiendas que, en ningún caso, restan ingresos al Estado; sobre todo la enmienda número 32 deja todas las cosas mucho más claras de lo que estaban en la ley actual.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Dorrego.

Por el Grupo Convergencia y Unión tiene la palabra el Senador Oliveras, para defender las enmiendas 1.124 a 1.176, en un tiempo de treinta minutos.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Convergencia y Unión ha formulado a este Título VI, relativo a normas tributarias, y reservado para su defensa ante este Pleno diversas enmiendas que para la misma defensa conjunta en esta intervención agruparé en bloques, siguiendo la sistemática del propio proyecto de ley y haciendo especial hincapié en algunas de ellas por entender

que quizá reflejan con mayor intensidad nuestra manera de contemplar una materia tan importante como es la de las normas tributarias.

El primer bloque está constituido por las enmiendas dirigidas a las normas relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y comprende desde la 1.124 a la 1.137. Estas enmiendas persiguen un objetivo fundamental: lograr una mayor justicia social en base a un proceso más justo de recaudación.

Nuestra enmienda número 1.124, al artículo ochenta y cinco, que contempla los tipos de gravamen para personas no residentes en territorio español que sin mediación de establecimiento permanente en el mismo obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos a tributación, propone que, no obstante lo dispuesto en el apartado b) que fija el tipo de gravamen de los rendimientos correspondientes a las pensiones y haberes pasivos que no superen la cuantía anual del millón y medio de pesetas, queden excluidos los perceptores que no alcancen la cuantía anual de 600.000 pesetas. Con ello pretendemos evitar la desproporción existente en relación a los pensionistas residentes en el extranjero.

La enmienda número 1.125, al artículo ochenta y siete, que establece la obligación de declarar, pretende evitar una discriminación contra las rentas procedentes del capital mobiliario o de los incrementos del patrimonio de pequeña cuantía.

El artículo noventa y uno del proyecto modifica el artículo 29 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que contempla las deducciones de la cuota. A este artículo hemos formulado una serie de enmiendas —de la 1.126 y a la 1.137— encaminadas todas ellas a evitar, asimismo, discriminaciones o disfuncionalidades, como las que se producen en el tratamiento que se da a las rentas familiares que hace que determinados elementos de la unidad familiar se vean penalizados, con lo cual se atenta contra los principios de equidad fiscal y de no discriminación entre contribuyentes.

Entre las enmiendas indicadas al artículo noventa y uno merecen ser destacadas las 1.136, 1.137 y 1.132. La primera arranca de la consideración de que una de las constantes que toda política fiscal moderna debe perseguir, y mantener si lo alcanza, es la simplificación. Nosotros entendemos que en lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las deducciones en la cuota, en cuanto hagan referencia a la unidad familiar, deberían tener esa condición: un tratamiento simplificado.

A través de nuestra enmienda 1.137 proponemos que se facilite la inversión, entendiendo en este caso por inversión los seguros de capital, para los que solicitamos que el plazo que se establece de diez años pueda reducirse a cinco.

La tercera de esas enmiendas que yo decía que merecían ser destacadas, la 1.132, tiene por objeto evitar la discriminación de que es objeto el pequeño empresario acogido al régimen de estimación objetiva singular, el cual no puede beneficiarse de determinadas deducciones por

inversión que se reconocen en este proyecto de ley.

El segundo bloque de enmiendas está constituido por las enmiendas a las normas tributarias relativas al Impuesto sobre Sociedades y comprende desde la enmienda 1.138 a la 1.149. Todas ellas persiguen el objetivo de incentivar la inversión por vía fiscal con objeto de modernizar la actividad productiva y aumentar la competitividad de la economía española. Todos los esfuerzos fiscales que se realicen en esta dirección comportarán efectos positivos y facilitarán la competitividad en el mercado europeo, en el cual estamos inmersos y en el que tenemos la absoluta y perentoria necesidad de ponernos a la altura de los países que tienen mayor nivel de desarrollo. En estos países, los incentivos fiscales a los fondos y entidades de inversión colectiva coinciden en no gravar o en gravar mínimamente —el 1 por ciento— el impuesto sobre sociedades que les correspondería. Para elevar el nivel de competitividad de la economía española respecto a la Comunidad Económica Europea es necesario equiparar los incentivos vigentes a los de los demás países. Por ello, nuestra enmienda 1.140 propone suprimir el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y alternativamente nuestra enmienda número 1.138 propone que el tipo de gravamen sea del 13 por ciento, para dejar, por lo menos, el tipo impositivo en el mismo nivel vigente en 1987.

El artículo noventa y siete del proyecto modifica el artículo 26 de la citada Ley del Impuesto sobre Sociedades, relativo a deducción por inversiones. A este artículo corresponde nuestra enmienda número 1.141 que se propone mantener los tipos aplicables en la deducción vigentes en 1987.

A nuestro entender es preciso que nuestro país se ponga al día en el capítulo de investigación. Mediante inversiones en investigación ocuparemos el lugar que merecemos y que nos corresponde no tan sólo en las Comunidades Europeas, sino también en el conjunto de naciones.

Facilitar, estimular e incentivar estas inversiones es el objeto de nuestra enmienda 1.146, que propone que el porcentaje de deducción sea del 30 por ciento del importe de la inversión cuando ésta se realice en programas de investigación y desarrollo de nuevos productos industriales. Esta desgravación se aplicaría no sólo sobre el valor de la adquisición de los activos fijos utilizados en el proceso de investigación y desarrollo, sino también en los gastos en intangibles y en las aportaciones que realicen las empresas en universidades, centros y entidades para la investigación y desarrollo.

Me permito insistir ante SS. SS. sobre la importancia de un estímulo a la inversión para investigaciones. Aparte del incremento de porcentaje de deducción que proponemos, el redactado de nuestra enmienda ha de entenderse como una mejora técnica, en tanto está en concordancia con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización.

Especial interés debería merecer la enmienda 1.145 y las demás formuladas en coherencia con la misma, que persiguen el fomento del empleo mediante una actualización de la deducción por cada persona/año de incremento

de promedio de plantilla durante el primer ejercicio iniciado en 1988, respecto a la plantilla media del ejercicio inmediato anterior, que debería pasar de las 500.000 pesetas en que se encuentra congelada desde hace tres años a 600.000 pesetas. Estimamos que sería oportuno actualizarlo, toda vez que el paro persiste de modo importante y esta incentivación contribuiría a reducirlo en considerable cuantía.

Nuestra enmienda 1.144 tiene por objeto suprimir la regla quinta del apartado seis, que se nos propone en la nueva redacción del artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, regla que establece que no serán acogibles a la deducción por inversiones en activos fijos materiales nuevos los bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero. Nosotros entendemos que el sistema de financiación por arrendamiento financiero es un importante medio puesto a disposición de las empresas que, de esta forma, pueden integrar en su activo fijo unos bienes que de otra forma no podrían adquirir.

Y también damos especial importancia a nuestra enmienda 1.147, que propone introducir el régimen de libertad de amortización en las pequeñas empresas como medida de estímulo a la inversión para propiciar asimismo un proceso modernizador.

Y, finalmente, por lo que se refiere al bloque de enmiendas a las normas tributarias relativa al Impuesto sobre Sociedades, la número 1.148 pretende que el plazo que se establece de doce meses para practicar liquidaciones provisionales se reduzca a seis. Ello es de justicia, permite al contribuyente disponer de estas cantidades y nos parece que, con la mecanización de los procesos liquidatorios, el plazo de doce meses no es razonable y, en último caso, se hace sin perjuicio de la ulterior comprobación y liquidación definitiva del Impuesto.

Son muchas las enmiendas que mi Grupo Parlamentario ha presentado a la Sección 2.ª del Capítulo II de este Título, es decir, relativas al Impuesto sobre Valor Añadido. De ellas, las enmiendas 1.151 a 1.165 se refieren a los tipos impositivos que el proyecto de ley —por la vía de la modificación de los artículos 28 y 29 de la propia Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, artículos que contemplan respectivamente el tipo reducido y sus excepciones y el tipo incrementado y sus excepciones— ha acentuado las disfuncionalidades de este impuesto. Nuestras enmiendas van encaminadas a evitar las disfuncionalidades que las modificaciones que establece el proyecto de ley van a producir, y, en consideración también a las disfuncionalidades ya existentes, propone a su vez modificaciones de los mencionados artículos. En dos ellas, la 1.161 y, en coherencia con la misma, la 1.151, pretendemos que a la venta de libros, revistas y periódicos, que el proyecto de ley prevé que tengan un tipo reducido del 6 por ciento, se le aplique el tipo impositivo cero.

Cuando afirmamos que España es un país que quiere avanzar estamos diciendo que queremos avanzar en el terreno de la cultura, de la ciencia y de la técnica, y para ello necesitamos promover la publicación de libros, precisamos promover la difusión de la cultura y del estudio, y para ello debemos incentivar la producción y el consu-

mo de libros y revistas, y gravar al tipo del 6 por ciento no es el mejor sistema.

Con el mismo espíritu, la enmienda número 1.162 añadiría un nuevo punto al artículo 29 de la mencionada Ley para establecer la excepción del IVA a las prestaciones de servicios culturales y a las entregas de bienes directamente relacionados con los mismos cuando sean realizados por entidades de derecho público o por organismos culturales reconocidos como tales. Esta enmienda se limita a recoger literalmente la sexta directiva del Consejo de las Comunidades Europeas de 17 de mayo de 1977.

Tampoco se promueve el deporte, que en definitiva también podríamos decir que es una manifestación cultural, aunque no es esta la razón que mueve nuestra enmienda, con la supresión explícita del tipo cero. Por ello nuestras enmiendas 1.156 y 1.154 se proponen suprimir los puntos octavo y noveno del apartado dos del artículo 28 que introduce el proyecto.

Estimamos asimismo que exceptuar del tipo reducido del 6 por ciento los servicios prestados por hoteles de cuatro estrellas y restaurantes de tres y cuatro tenedores tendrá una incidencia negativa en el turismo. El turismo ha contribuido y contribuye de una manera importante al desarrollo socioeconómico de nuestro país, hasta el punto de constituir un factor de arrastre de otros sectores de actividad económica. Incrementar el gravamen a tan importante factor frenará esta esencial función de arrastre y las consecuencias son insospechadas.

La política turística, y en este momento estamos examinando una aplicación concreta de política turística, ha de comportar una acción de Gobierno realista y armónica, y debemos tener en cuenta, al establecerla, la posición de primera potencia turística que nuestro país ostenta en el seno de la Comunidad Económica Europea y asimismo en el resto del mundo. Toda acción que incida en una pérdida de competitividad en este sector redundará en perjuicio no solamente del turismo, sino del conjunto de la economía española.

Una última reflexión sobre este tema, señorías. Olvídense si quieren del turismo como sector de la actividad económica y contémplo desde otra vertiente. El turismo ha de dar una respuesta adecuada a la problemática del consumo del ocio de los habitantes de este país, tanto de las vacaciones principales como de las secundarias o fines de semana. No comprometan esa importante función social. No olviden tampoco los miles de ciudadanos españoles cuya actividad profesional les obliga a viajar y que no merecen ver incrementado el coste de su ausencia del hogar, ausencia que se produce precisamente por razón de trabajo.

Al artículo ciento seis, relativo a tipos impositivos de los impuestos especiales, proponemos nuestra enmienda número 1.166 encaminada a eliminar la posibilidad de fraude en cuanto al destino del producto —aceites regenerados— y a colocarnos en paridad con la normativa que al efecto está establecida en los demás países de la Comunidad Económica Europea.

El artículo ciento nueve está dedicado a la supresión de

tasas y exacciones parafiscales y al mismo hemos formulado nuestras enmiendas números 1.167 y 1.168.

La primera propone la adición de una frase al final del punto uno. La frase es «... sin perjuicio de las que sean competencia de las Comunidades Autónomas». La razón de nuestra enmienda es que entendemos que debe ser respetado el marco competencial delimitado en la Constitución y en los estatutos de autonomía.

La enmienda 1.168, por el contrario, es de supresión y propone la supresión del punto tercero del artículo ciento nueve. Este Grupo Parlamentario no considera oportuna la desaparición de la cuota obligatoria de las Cámaras de la Propiedad Urbana regulada en el Decreto de convalidación de 25 de febrero de 1960, ya que ello equivaldría a entrar en un inevitable proceso de eliminación de las mismas. Entendemos que la modificación de las corporaciones de derecho público debería realizarse en un proceso más lógico, adaptándose a las directrices de la Comunidad y, en todo caso, reconvirtiéndolas.

Finalmente las enmiendas 1.169 a 1.176 se refieren al procedimiento de recaudación. Algunas de ellas pretenden mejorar dicho procedimiento, desde el punto de vista tanto de la Administración como del contribuyente. Otras pretenden paliar algunas disposiciones del proyecto de ley que podrían producir situaciones de abuso.

Recomendamos su aceptación dándolas por defendidas en los propios términos de su justificación. Damos también por defendidas todas aquellas enmiendas que no han sido expresamente mencionadas en esta intervención y que responden a la misma filosofía que las demás.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Oliveras.

Para defender las enmiendas de Coalición Popular 560 a 605, ambas inclusive, tiene la palabra el Senador Baselga por treinta minutos.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Señor Presidente, señorías, algo tenemos que agradecer en el debate de este Título y es que coincidamos en algo. Aprovechando, señorías, el hecho de poder introducir enmiendas, introdujeron una relativa a que los que vemos peor que los que ven mejor no tengamos que pagar el IVA en gafas, enmienda que coincide con una de las nuestras, con lo cual, en cierto sentido, les agradecemos que hayamos pensado conjuntamente.

A estas horas, y siendo consciente de que la capacidad de imaginación es inversamente proporcional a lo más temprano de la mañana, les voy a pedir un pequeño esfuerzo para intentar saber lo que le puede ocurrir a un ciudadano de este país que se encuentra con una cantidad de ingresos en el bolsillo superior a la que ustedes han fijado como base y que determina esa barrera tan terrible, en la que, como decía ayer, no están los pensionistas, de considerar al ciudadano sujeto pasivo de Hacienda ahora con número, con fecha, con ordenador y posiblemente con la marca en la frente para indicar si paga o no y en qué pueblo. Este es un tema que el ciudadano todavía no co-

nocía. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)

Si ustedes determinan que el sujeto pasivo está por encima de las 840.000 pesetas al año, que no creo que para ninguno de ustedes suponga una cantidad excesiva, pensando cómo está la vida, con la inflación prevista, escondido el precio de la lechuga y el IPC modificado, déjenle que lo haga como quiera. No le pidan además a esta persona de dónde vienen las 840.000 pesetas, porque creo que de verdad —lo hemos discutido varias veces y S. S. lo entiende— que cuando pedimos y exigimos de dónde tienen que venir las rentas para que una unidad familiar o un individuo sea sujeto pasivo de Hacienda, estamos rozando el artículo 14 de la Constitución. Esta es una cuestión de criterios.

Pero sigamos con el esfuerzo. Este hombre, lógicamente, con su dinero en el bolsillo, pensaba que su pobre mujer, en casa, que se dedica como tal a ama de casa, venía encantada de oír lo que ustedes han predicado, cosa que me parece lógica: que las amas de casa de este país desarrollan un excelente trabajo no pagado, y que por eso, lógicamente, buscarían algún tipo de bonificación. Incluso, en algunas horas, esta señora trabaja, dado que puede trabajar y recibir unas ciertas pesetas, indiscutiblemente. Cuando el niño de la familia tenía un problema acudía a la hacienda familiar para pedir que se le diera algo. En esas condiciones, ellos sabían que se había hecho una deducción, han oído que se han modificado y han bajado los tipos de rendimiento del trabajo personal y pensaban que realmente iban a tener algo más de renta disponible, que es lo que discutíamos ayer.

Señorías, en un pequeño ejercicio, que consiste en introducir en un ordenador, en relación directa, las cantidades resultantes de diferencias de tipos medios y las cantidades de base imponible sobre lo que había anteriormente, aparece curiosamente esta curva que ven aquí (El señor Baselga-García Escudero muestra a la Cámara un folio con unos gráficos.). La raya roja que figura en la parte de abajo determina el nivel de inflación prevista por su Ministro en el 3 por ciento. Esto que está aquí abajo son las escasas modificaciones y las escasas ventajas del sistema que ustedes están vendiendo, como la gran rebaja fiscal, cosa que el individuo no sabía. Pero qué casualidad y lo que hace el error de introducir una parábola forzada en la variable de sacar de donde ustedes quieran —y principalmente de este porcentaje que figura aquí, que son las rentas que oscilan entre dos a cuatro millones entre las que, si usted lo piensa, se encuentra comprendida la inmensa mayoría de las clases medias españolas que les votaron a ustedes con ilusión—: se lo van a agradecer ciertas personas, las que disfrutaban de rentas superiores a siete millones y medio de pesetas, que tienen una gran ventaja, exactamente igual que las inferiores. Esta es la gran realidad que hace que a ustedes, con cierta lógica, personas que piensan y suman, sindicatos importantes incluidos, les digan, perdonen la expresión, que no tienen razón. Esto no lo sabía el ciudadano. Pero sale a la calle y sale con la intención de hacer algo. Él piensa: algo tengo que hacer. Por cierto, él no sabía nuestro método. El

ciudadano no conocía que nosotros proponemos un sistema en que de verdad la unidad familiar se vea beneficiada; un método conocido y nuevo y, como nuevo, puedo entender que S. S. me diga —como me dijo— que es peligroso. Lo nuevo no es peligroso siempre. Los progresistas son ustedes; nosotros somos más. Vamos a probarlo. Vamos a introducir en el ordenador todas las variables que usted quiera, pero vamos a beneficiar a algo tan sencillo como esto: que en la unidad familiar la renta y la base imponible que se determine resulte de dividir en la unidad familiar los que trabajan entre los que no trabajan, buscando un tipo medio que favorezca a la familia. Es sencillísimo, y no me diga aquello de: suponga que el marido —por aquello de que siempre citan ustedes al marido— gana 4 millones de pesetas y la mujer en la casa, en un trabajo quizá eventual, gana 400. Lógicamente, y utilizando los números, sin meternos en la interioridad del sistema, al sumar y dividir, salen sólo dos millones, cosa que es una barbaridad. Hay que valorar lo que ustedes dicen, hay que valorar el trabajo del ama de casa, hay que premiar ese tipo de unidad familiar. Es absolutamente necesario para el funcionamiento de la sociedad y para generar algo tan importante como es el puesto de trabajo, que, por cierto, se les ha disparado a SS. SS. y están a punto de batir el récord de los tres millones de parados, quizá coincidente con el premio de la lotería de Navidad. Es un problema que ya discutíamos ayer, que con EPA, OPA e IPC, como son ustedes los que hacen los números, fíjense en la diferencia de cuando los hacemos los demás y se conoce cómo se hacen.

Sigamos con el ciudadano medio. Lógicamente, él quería hacer algo y cuando coge sus papeles y descubre que a su promoción había comprado una vivienda nueva, porque ustedes reducían el 17 por ciento por comprarla, para incentivar la vivienda, y por eso la compró, este año, ¡plam!, solamente le deducen el 15 por ciento. ¿Ustedes creen que se puede promocionar la vivienda y decir al ciudadano: compre usted, desgravación fiscal 17 por ciento? Hace el ciudadano sus cálculos y planes y este año ustedes, modificándolo, le ponen el 15 por ciento. No sé qué pensaría S. S., pero yo hablaba con el ciudadano mentalmente y estaba ligeramente molesto.

Aún más, podía invertir en cultura. Es cierto que el Patrimonio histórico es importante. Señorías, hay que conservarlo. Pues bien, ustedes deciden que en estos Presupuestos la deducción por compra de Patrimonio histórico, bienes culturales y mantenimiento de los mismos ya no es del 20 por ciento, es el 5 por ciento, porque me imagino que el Ministro, señor Solana, ya ha protegido y ha vendido todo lo que tenía que vender de bienes culturales. Luego el hombre, se sigue mosqueando, señorías. Pero continúa andando y dice: ¡Hombre! Yo creo que una pequeña sociedad..., al fin y al cabo, la gran generación de puestos de trabajo del país puede ser una solución, pero yo no sé de números y, lógicamente, al no saber de números, me voy a acoger a un sistema tan sencillo y simple como es el de la estimación objetiva singular. Pues bien, por acogerse al sistema, y si no renuncia a él, le quitan ustedes todo tipo de beneficio que pueda estar relaciona-

do con el Impuesto sobre Sociedades, y el ciudadano se sigue mosqueando, pero piensa: ¡Caramba! Hoy bajó el dólar. Decía el Ministro que hay que mantener la sangre fría e, indiscutiblemente, la Bolsa es una actividad importante en el país, y el ciudadano ha sufrido, incentivado por ustedes, como cualquier otro ciudadano del país, la incertidumbre de la Bolsa, el pensar que la economía es floreciente y que puede jugar en la Bolsa con sus ahorros y abrirse el gran mecanismo, que es el único, de socializar el gran capital, que es como entendemos el mecanismo de la Bolsa en las sociedades modernas. Pues bien, SS. SS. han quitado cualquier beneficio fiscal para inversiones mobiliarias y han quitado también, y están penando, los beneficios preteridos. ¿Están ustedes parando la Bolsa o no? Esto es lo que hay en sus Presupuestos y esto en nuestras enmiendas. Y el ciudadano sigue terriblemente enfadado, porque, lógicamente, habla con otro ciudadano que se va enfadando tanto como él. Y quiere hacer una sociedad, lo cual es muy lógico, y la hace y empieza a estudiar qué ventajas tiene. ¿Saben qué ventajas tiene? Vuelven ustedes a cargarles y les permiten que deduzcan menos por las inversiones que hacen en la sociedad.

Se olvidan ustedes, aunque dicen que lo quieren hacer, de que también existe la inflación con todos los efectos que pueda tener de ventaja la creación de un puesto de trabajo, y mantienen ustedes 500.000 pesetas en vez de 520.000, lo cual supondría elevar el 4 por ciento que sube en los Presupuestos a la hora de crear un puesto de trabajo. Pero hay algo más, ustedes que conocen tan bien como yo las pequeñas empresas, las pequeñas sociedades, ustedes deciden un pago a cuenta, le exigen intereses cuando pague a su banco, a su caja rural o, incluso, a ustedes con arreglo a los préstamos que se pidan por los medios oficiales, pero ustedes no le pagan intereses cuando retiran el dinero; ni siquiera dejan a estas personas coger su declaración de Impuesto de Sociedades, si ustedes, que representan a la Administración, no les han pagado el exceso, deducirlo al año siguiente.

Lógicamente, el ciudadano, como ustedes pueden comprender, va subiendo de presión y se va enfadando, y eso que el ciudadano todavía no sabe ciertas cosas, porque dice: al menos, ya que estoy aquí, como no interesa invertir dinero, voy a ver si puedo vivir un poco mejor. Y ¡qué maravilla que un país lea! ¡Qué bonita es la lectura! No leemos los periódicos, nuestros índices están por debajo de los demás países, no se leen libros. Cumplan ustedes la promesa que el señor Ministro hizo en esta Cámara, haciendo lo que haya que hacer: IVA, cero para los libros. ¿Se puede o no se puede hacer? ¿Hay que modificar alguna ley? Sé que hay que modificar alguna ley más; lo sé. Hagámoslo, es muy sencillo. La promesa está ahí y al ciudadano le costará más barato el libro. Yo sé —no sé ustedes— que en el transcurso de la historia y del progreso el turbo como la inyección van conectados al ponerlos en el coche, pero yo entiendo que con mercados abiertos, con una presión de coches de segunda mano buenos que pueden entrar libremente en el país beneficiamos al sector. ¿No creen ustedes que se podía quitar el 33 por ciento a los coches de cilindradas inferiores a los 2.000 centí-

metros cúbicos, por ejemplo, o de las que ustedes quieren? Pero vamos a favorecer al ciudadano para que pueda acceder a comprarse un automóvil igual que lo hacen en Europa, y ustedes aquí, señorías, no lo hacen.

Si yo le vendo a usted una mesilla que tengo en casa porque tengo un apuro, se la vendo a usted directamente, señoría, lo más probable es que llame a ese comerciante o a ese hombre que se dedica, quizá, a antigüedades o a fomentar y a mover dentro de la sociedad el mecanismo de los bienes, y le diga: tengo un apuro —que es lo que pensaría el ciudadano— y le voy a avender a usted este reloj o esta mesa, que, posteriormente, venderá usted, conociendo usted, señoría, perfectamente que esa mesa no era nueva, sino que había tenido un dueño anteriormente. En cuanto ocurra eso, tal y como ustedes tienen la ley, esa mesa deja de ser un bien usado y se le aplica el mismo IVA que si fuera un bien nuevo. El ciudadano, lógicamente, tiene que estar enfadado, señorías, tiene que enfadarse.

Además, creo que si se enterase de que ustedes no se atraven a bajarle el recargo de equivalencia a un dos por ciento —que supondría dar mayor flexibilidad al mercado minorista—, sería más grave, y si, sobre todo, supiera —y lo corregimos con nuestras enmiendas— que ustedes, en relación con la contribución territorial urbana, no determinan claramente en el proyecto que los municipios no puedan marcar plusvalías y arbitrios como tales, suponiendo esto exacciones municipales, están ustedes gravando el hecho doblemente. Si ustedes no impiden que el aumento sea a este nivel, eso es ya la parte fuera de lo hablado que va a significar un mordisco en esa renta disponible que, en definitiva, es lo que le queda al ciudadano en el bolsillo y es lo que sus compañeros sindicales dicen desde Barcelona a voces, porque las cosas no pueden ir así. Si, además, el ciudadano supiera que ustedes, con muy buen criterio, intentan determinar y frenar ciertos impuestos locales —porque tenemos esa norma que cambia toda la ley, ahí está el libro grande que ustedes cambian— y que con cierta lógica determinan ustedes que una cosa tan sencilla como el impuesto municipal sobre circulación de vehículos no aumente el 3 por ciento, he de señalarle que todos estamos de acuerdo, pero, quizá, sus señorías no sepan que en ese mismo artículo pone: A excepción de los que ya lo hayan subido. Pero, señores, ¿qué es esto? ¿Qué legislación es ésta? ¿Qué pasa, que en un ayuntamiento suyo, conocido o amigo ya se sabía que esto se iba a reflejar en la ley y lo ha subido ya y eso se puede modificar? O todos o ninguno. ¿No dicen ustedes que igualdad es socialismo? Por lo menos que haya una igualdad a la hora del pago de los impuestos. Es algo tan sencillo como eso y eso está en la ley.

Les guste o no les guste, punto por punto y proyecto por proyecto, que se lo puedo demostrar y hacer ver, el ciudadano sigue enfadado, terriblemente enfadado, porque dice: bueno, mi actividad es igual; voy a empezar a hacer lo que ustedes quieran, señorías, y voy a sacar lógicamente mi licencia fiscal.

Pues bien, él quiere saber qué licencia fiscal va a pagar, si quizá está promocionada, si hay una ventaja en

ello. Pues miren, señorías, creo que lo que deberían hacer, tranquilamente, sin más preocupación, porque en el artículo ciento dos, apartado dos, sus señorías dicen lo siguiente: «El Gobierno aprobará el nuevo texto de las tarifas de las Licencias Fiscales acomodadas a los incrementos establecidos por la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987 y por la presente Ley». O sea que llevan ustedes tres años para aprobar lo que pueden ser los impuestos y los pagos de las licencias fiscales, ¡tres años, señorías!, y pretenden ustedes que con nuestro voto a favor les demos el tercer plazo para aplicar algo que deberían hacer y que no han hecho.

El ciudadano, lógicamente, se sigue enfadando más, y más se enfadaría si además supiera que con su voto a favor, y creo que rozando la Constitución, le van a poner una lista en su ayuntamiento y un número en el carnet de identidad para decir: sujeto pasivo de Hacienda. Ciudadano clase media española, con perdón, señorías, ¡va usted listo!

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Baselga.

Para un turno en contra, el Senador Barthe tiene la palabra.

El señor BARTHE ARIAS: Con la venia, señor Presidente, señorías, para defender un turno en contra de las cerca de 200 enmiendas presentadas al Título VI por todos los grupos de la oposición.

Estamos hablando de fiscalidad y de impuestos y, como siempre que viene cualquier normativa que habla de estos temas, la mayor parte de los Senadores sentados en los bancos de la oposición protestan mucho por lo que consideran que es la labor insaciable de un Gobierno socialista de detraer fondos de todos los ciudadanos para no se sabe qué, a lo mejor para quedárselos ellos o algo por el estilo. O sea, nadie piensa que es para que el Estado pueda funcionar mejor. Incluso, llegan a la contradicción de que en estos momentos, en la Ley de Presupuestos, con una rebaja significativa en los tipos de gravamen de las tarifas del Impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, que va a producir una rebaja a todos los ciudadanos en lo que tienen que pagar, incluso con eso, siguen ustedes diciendo que eso no es cierto, que posteriormente la rebaja que se hace en las deducciones por determinadas cuestiones supera la reducción de la tarifa y que, por tanto, el ciudadano va a tener que seguir pagando más. Ya veremos en la realidad cómo el ciudadano se sentirá contento, porque se están racionalizando y simplificando los sistemas de contribución de todos los ciudadanos e indudablemente, en la práctica, estará con las posiciones que estamos defendiendo, que hemos defendido y que continuará defendiendo el Grupo Socialista.

Voy a hacer un pequeño repaso a algunos temas que me parecen importantes y que quiero dejar suficientemente clarificados. En primer lugar, se habla sobre la mo-

dificación de las normas tributarias. Les recuerdo que la sentencia del 20 de junio de 1981 del Tribunal Constitucional se dictó en contra de la tesis mantenida por el Grupo Socialista y que nuestro Grupo, respetuoso con la Constitución, ha visto, por mediación de la sentencia, que respetamos, que asumimos y que, por tanto, también podemos utilizar, que la Ley General de Presupuestos es una ley material y formal y, por lo tanto, se pueden modificar las normas presupuestarias y las normas tributarias cuando exista habilitación en las leyes sustantivas como la propia Constitución establece. Por lo tanto, entendemos que es un buen procedimiento a la hora de ver cuál es la marcha de la economía del país y poder modificar las normas tributarias, de acuerdo también con la misma marcha de esa economía.

Entrando en algunos aspectos concretos que me parecen suficientemente interesantes, tengo que decir lo siguiente. En primer lugar, los coeficientes de corrección monetaria de variaciones patrimoniales pretenden actualizar esos valores; lo que no pretenden, como ha dicho alguna de SS. SS., es duplicarlos. Yo creo que hay que ver lo que eso significa. Eso significa algo perfectamente claro y muy sencillo, que un señor, cuando vende en estos momentos un bien que había comprado hace unos años, para calcular el costo real de ese bien, lo actualiza multiplicándolo por unos coeficientes, y la diferencia entre el valor de compra y el de venta, actualizado de acuerdo con la aplicación de coeficientes, es lo que se entiende por incremento de patrimonio y, por tanto, lo que cotiza; única y exclusivamente esa diferencia. Entiendo que está actualizado y que los coeficientes se han calculado de acuerdo con la fórmula utilizada en la Ley 48/1985 y SS. SS. verán cuáles son las fórmulas empleadas para la actualización de los valores, que son perfectamente normales.

El artículo ochenta y siete habla de que todas las familias que tengan unos ingresos menores de 840.000 pesetas no tendrán que declarar y se pone una limitación: cuando las rentas de capital o incrementos patrimoniales no sean superiores a 200.000 pesetas. Eso se hace única y exclusivamente, y ustedes lo saben perfectamente, para mejorar el control de unas determinadas rentas, que es donde suele haber realmente, por la experiencia que tiene la Administración, problemas a la hora de declarar. Las rentas procedentes de capital e incrementos patrimoniales que superen una determinada cantidad, se ve conveniente que tengan que hacer la declaración, no para que se les aplique ninguna deducción, sino simplemente para que Hacienda pueda comprobar que eso es efectivamente correcto.

El ciudadano, a la hora de aplicar la tarifa, se sentirá realmente reconfortado por dos cuestiones importantísimas. En primer lugar porque para el año 1987 se rebajan un 5 por ciento todas de manera lineal, cuestión que me parece importante. En segundo lugar, en cuanto a 1988, desde luego, debo de aceptar la habilidad que ha tenido S. S. al traer un cuadro modificado, pudiéramos decir, porque la representación de lo actual, la línea recta, y lo que va a ocurrir en 1988, la línea curva, no es la realidad de lo que ocurre en estos momentos. Hay que decirlo cla-

ramente porque hay que calcular con rigor los tipos marginales, que son los que se modifican, las cuotas y el tipo medio resultante. Efectivamente, se benefician muchísimo los tipos que van entre 800.000 y 1.800.000 pesetas, porque hay una reducción muy importante; posteriormente, también hay una reducción importante en los que van entre los 9 y los 12 millones de pesetas. Habrá que decir claramente por qué se produce esa situación y vamos a tratar de explicarlo. Se produce simplemente por los tipos marginales que existían en estos momentos, y éste es el gráfico (*El señor Barthe Arias muestra a la Cámara un gráfico.*) que nosotros utilizamos. ¿Por qué? Muy sencillo. Había una distorsión importante en los tipos marginales comprendidos en torno al millón de pesetas y otra distorsión, también importante, entre los tipos marginales que oscilan entre los ocho y los doce millones de pesetas, de tal manera —y eso hay que decirlo claramente— que, de acuerdo con la tarifa que existe en estos momentos del ejercicio, los tipos marginales entre esas cantidades varían a partir de ocho millones de pesetas en que empiezan en el 60 por ciento; en los nueve millones, el 62, 63, 64; en los diez millones el 65 de tipo marginal; en los once millones, el 63 y el 65; y —fíjese usted por dónde— a partir de los doce millones el tipo marginal es el 46 por ciento. O sea, a partir de los doce millones esos incrementos, que llegaban hasta el 65 por ciento, se reducen al 46 por ciento.

¿Qué ocurre con la tarifa propuesta? Ocurre que es homogénea en los tipos marginales; que van aumentando y se van aplicando los diferentes tipos entre el 26, en que empieza a oscilar por estas cantidades entre el 48, 51, 53, y a partir de los ocho millones en adelante se convierte en un tipo marginal del 56 por ciento. Esto quiere decir que realmente se ajustan los tipos marginales y que las mejoras que se producen en toda la tarifa oscilan entre cerca del cien por cien en las 800.000 pesetas a un veintitantos por ciento en 1.200.000, a un 14 por ciento en 1.400.000, y van disminuyendo hasta alcanzar el tres y el cuatro por ciento entre dos y siete millones de pesetas; y a partir de los ocho millones es un cinco y llegan incluso al ocho por ciento. Y a partir de los 17 millones, que alguien decía que aumentaban, efectivamente las tarifas de 1988 van a aumentar con relación a 1987, por supuesto, porque con el tipo marginal que se aplicaba del 46 por ciento se ve en estos momentos, al aplicar un tipo marginal del 56 por ciento, que la curva se corta precisamente en esa cantidad de 17 millones de pesetas que algunos están defendiendo para las rentas superiores a esa cantidad.

Eso es lo que hay que decir claramente también. Yo entiendo que lo que se ha hecho es una corrección y un acomodo a lo que debe ser la realidad. No tiene por qué haber unos ciudadanos —y los había— que, dependiendo de determinados tipos marginales, lo he dicho claramente, entre las 900.000 y el 1.200.000 pesetas, y entre los nueve y los doce millones de pesetas, veían que con los tipos marginales pagaban en porcentaje más que otras personas que ganaban bastante más que ellos. Por tanto, lo que se ha hecho ha sido un ajuste, y se ha hecho con precisión, con rigor y que yo creo que era conveniente.

Entramos en otro aspecto que a mí me parece francamente interesante. Se ha hecho esta reducción del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Globalmente compartimos toda la filosofía de la Ley aprobada en 1978 —yo pienso que la comparten la mayor parte de los grupos de la oposición— y en estos momentos vemos que se recauda más. Efectivamente se recauda más, pero por tres motivos fundamentales: porque hay más contribuyentes que espontáneamente declaran. Según los últimos datos —y son cosas que hay que barajar cuando se habla también de impuestos— que presenta Hacienda de los años 1985 y 1986, que corresponden a las declaraciones de los años fiscales 1984 y 1985, realmente supusieron más de medio millón de nuevos declarantes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se pasó de 6.574.000 a 7.096.000 declaraciones. ¿Qué ocurre a la vez? Que por otra parte mejora también la gestión tributaria y la lucha contra el fraude. El número de actas levantadas durante 1985, según los datos de la Inspección Tributaria, fue de 181.000 y se recaudaron 186.000 millones de pesetas; en 1986 se levantaron 126.000 actas y se recaudaron 107.000 millones de pesetas por la Inspección.

El otro factor, que es muy importante, es que aumenta la base imponible de los declarantes; los ciudadanos ganan más, aumenta la base imponible, y al aumentar la masa de riqueza, porque el que gana más tiene más base imponible, la renta del país globalmente aumenta y, por tanto, el ingreso que realiza Hacienda por la recaudación también aumenta. Por tanto, haciendo la comparación entre octubre de 1986 y octubre de 1987 vemos que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ha mejorado en un 43 y el de Sociedades en un 48 por ciento. Aquí debo decir que no van mal las sociedades cuando se produce un incremento en el Impuesto sobre Sociedades, sin haberse producido un incremento de la presión tributaria tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en el año pasado fue del 0,15 por ciento, como del Impuesto sobre las Sociedades. Finalmente, el Impuesto del Patrimonio tiene un incremento del 40 por ciento. En definitiva, a octubre de 1987 se está produciendo una importante mejora de recaudación por estos tres hechos que acabo de mencionar.

Lo mismo está ocurriendo con la imposición indirecta, aunque en menos cantidad (la imposición directa ha aumentado al 44 por ciento y la indirecta el 9,1 por ciento) y esto se produce porque realmente ha mejorado la economía, hay más capital libre circulando y, por tanto, esa mejora de las inversiones, del ahorro y de la productividad, tiene que traducirse a la hora de ver coyunturalmente cuáles son las deducciones que se producen en el Impuesto sobre la Renta. ¿Por qué? Porque SS. SS. saben perfectamente que cuando un ciudadano invierte, cuando ahorra, etcétera, etcétera, lo hace movido fundamentalmente por el propio interés que producen la inversión y el ahorro y el beneficio que esto conlleva. Las desgravaciones se producen en un momento determinado, cuando hay que impulsar la situación económica porque hay poco ahorro y hay poca inversión por parte de los ciudadanos. En estos momentos que la formación de capital

bruto ha aumentado este año el 11 por ciento, se está viendo que es interesante invertir, que los beneficios producidos con el ahorro y con la inversión son realmente importantes. El mayor estímulo de la iniciativa privada es, pura y simplemente, el beneficio. El beneficio se está produciendo otra vez en porcentajes correctos, buenos y, por tanto, existe ese estímulo.

Fíjense por otra parte que en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con relación al próximo año sólo se prevé un aumento del 1,1 por la mejora de gestión tributaria y por el mayor número de declarantes que se producirán, cuando el impuesto realmente ha descendido, igual que la presión fiscal.

En cuanto a las deducciones, voy a tratar un apartado que me parece importante. En 1985 se introdujo una fórmula de deducción variable para matrimonios que trabajaban, que ha supuesto que en estos momentos el fisco deje de recaudar 32.000 millones de pesetas. Por tanto, se supone que se ha producido un beneficio importante de deducción —son datos de 1986— en las familias en que trabajan los dos cónyuges. Ahora bien, señor Baselga, si usted pretende que una persona que gane una cantidad de dinero importante, por ejemplo cinco o seis millones de pesetas, justifique mediante un ingreso —real o ficticio— por parte de la mujer de 200.000 ó 300.000 pesetas al año, y que automáticamente hay que dividir entre dos para calcular el tipo medio, yo creo que con esos niveles económicos no sé si usted está compensando el trabajo que la mujer está realizando en casa, porque es un trabajo importante, o está compensando una salida.

Indudablemente, el café o las charlas. Una persona que gane seis millones de pesetas, en cuya declaración pueda figurar la mujer (pudiendo tener amigos que le permitan asegurar que su mujer ingresa 200 ó 300.000 pesetas al año) para aplicar el tipo medio de variable, lo divide. Eso es lo que usted está proponiendo aquí. Dice que el españolito se va a sentir defraudado porque no se acepta este sistema. Cuento claramente lo que usted propone porque estoy convencido de que cuanto más lo cuente, cuanto mejor lo cuente, más contento se sentirá el españolito con la forma de actuar, en estos momentos, del Partido Socialista.

Por otra parte, hay una serie de propuestas que van en torno a la reducción del Impuesto sobre el Valor Añadido. Le voy a decir que se está acomodando a las necesidades de la propia evolución que está teniendo el Mercado Común y con relación al libro, tan traído y llevado, hay que tener en cuenta que en el proceso de elaboración se verían repercutidos los IVA de todos los productos, por ejemplo con los que se fabrican las máquinas. Por tanto, suceden dos cosas: si se pone el tipo impositivo cero, habría que deducir también el IVA de todos los elementos que constituyen la producción tanto del material como de la maquinaria; pero creo que, realmente, tendría unas repercusiones que indudablemente, a nuestro entender, no se deberían producir.

Ha habido otras propuestas y otras enmiendas que van destinadas a conseguir en esta Ley lo que no se consiguió en otras. Me estoy refiriendo simplemente al tema de las

mutualidades, que ya se trató en el asunto de los planes y fondos de pensiones. Solamente para los fondos de pensiones existe el tipo cero de IVA y un tipo de desgravación que se está aplicando y que ya viene introducido en el Impuesto. Por cierto, aquí nadie ha hablado de esta innovación de los fondos de pensiones como un procedimiento real de ahorro, de inversión, acogido a todo tipo de deducción bruta, que es un descuento total que se hace de la cuota líquida y que resulta perfectamente asumible.

Hay otra serie de enmiendas que ya se debatieron cuando se discutió la Ley de Sucesiones, todas referidas al registro de bienes de interés cultural que, como ya obtuvieron respuesta al haber sido defendidas aquí, no procede introducirlas en estos momentos en los Presupuestos.

Ha habido también otra serie de enmiendas para la modificación de la gestión tributaria. Creo que las modificaciones que se introducen están de acuerdo con la reforma que se inició, fruto del Decreto 1327/86, que son tendentes a delimitar el procedimiento de apremio, clarificar el orden de prelación de los embargos y simplificar los trámites, siempre con autorización del juez instructor. Señorías, creo que en este punto, en el de mejorar la gestión tributaria, en el de poner los mecanismos al alcance de la Administración para que se pueda mejorar esa gestión persiguiendo indudablemente el fraude o cobrando las deudas tributarias, todas SS. SS. deberían estar de acuerdo, porque en todo el debate de Presupuestos, señorías, inciden varias cuestiones que, me parece, merece la pena resaltar por la importancia que tienen.

La cuestión fundamental es la solidaridad que debe existir entre todos los ciudadanos a la hora de la construcción de un Estado moderno y de bienestar. Han de darse cuenta que en cualquier normativa en la que se establece un impuesto justo, progresivo, en el sentido de que el que más tenga más debe pagar—eso es evidente en una sociedad de este tipo, moderna—, cada vez que se traduce un impuesto de este tipo, cada vez que se discute realmente cualquier tipo impositivo, una buena parte de SS. SS. están constantemente por la labor de reducir el tipo de impuestos, eso sí, en beneficio del que más puede deducir, por supuesto, no del que menos, aunque realmente lo adornen con palabras tales como que es beneficio de todos.

No, señorías. Cada vez que se introducen reducciones importantes en esas deducciones sin duda benefician más a unos que a otros. Indudablemente no beneficia a todo el mundo por igual. En ese sentido, yo les pido que, junto con el Grupo Socialista, ayuden a transmitir un mensaje a toda la sociedad; que se sienta realmente solidaria con el Estado, que cotice por todos los ingresos que produce, pues eso redundará en beneficio de todos los ciudadanos, y obtener una sociedad moderna, tipo occidental, con la que estamos viviendo y a la que vamos avanzando cada vez más en un proceso de progreso y modernización, exige ese esfuerzo solidario por parte de todos los ciudadanos.

Es evidente que en este país—y hay que decirlo claramente—ese esfuerzo se realiza fundamentalmente por los trabajadores por cuenta ajena (también por parte de los demás, pero en menor medida) y hay que hacer un lla-

mamiento desde todas las instancias políticas para que se realice realmente por todos los ciudadanos.

Se está produciendo una mejora de la gestión y una eficiencia del tributo y respecto a la crisis teórica—parece que es un crack económico—de la adaptación al Mercado Común, creo que los Presupuestos tiene la suficiente flexibilidad para permitir precisamente una adecuación a lo que vaya ocurriendo, tanto a nivel internacional como en nuestro proceso de integración en el Mercado Común. Estoy convencido de que superaremos esa adaptación y nos beneficiaremos de ella, porque tengo confianza en los españoles, en todos, en los trabajadores y en los empresarios, de que van a ser capaces de asumir las condiciones de colaboración con el propio Gobierno. Yo pediría también colaboración por parte de todos los partidos, que no caigan en el catastrofismo de creer que el ciudadano medio se ve deprimido, acongojado, exprimido absolutamente por el Estado, sino que participa solidariamente también en la construcción de ese Estado moderno y progresista y se debe sentir contento y orgulloso de participar en ella. Los empresarios también son una parte importante en la construcción de esta sociedad moderna y, por tanto, pido que colaboren también solidariamente, de la misma manera que el trabajador.

Por último, yo no sé si alguno de SS. SS. pertenece a la Unión General de Trabajadores. Les puedo decir que el 90 por ciento largo de los Senadores que estamos sentados en esta parte (*Señalando los bancos de la izquierda.*), si pertenecemos al sindicato de la Unión General de Trabajadores, nos sentimos orgullosos de pertenecer a él y defendemos a todos los niveles la política socialista que llevan al Partido y el sindicato. No suban a esta tribuna haciendo de portavoces de algo que no son. Pueden defender a otros sectores de la sociedad, pero no traten de defender a la Unión General de Trabajadores. Por otra parte, aunque en algunos temas concretos pueda haber discrepancias (sobre el tema de la tarifa hay una bonificación para determinadas rentas que se produce por un ajuste necesario; había antes una injusticia que ahora se deja de producir), con relación a todo tipo de deducción, de pago de impuestos, etcétera, están transmitiendo a la clase trabajadora el mismo mensaje que yo. Si los trabajadores por cuenta ajena han sido solidarios con la construcción de este Estado y han pagado religiosa y absolutamente todos los impuestos para la construcción de un Estado moderno, transmitan el mismo mensaje, sean también todos los españoles—no solamente los trabajadores, sino todos los demás—, solidarios con la construcción del Estado moderno y progresista que todos deseamos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias Señor Barthe.

¿Señores portavoces? (*Pausa.*)

Por la Agrupación del Partido Liberal tiene la palabra el señor López Henares, por tiempo de cinco minutos.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señorías, en esta breve intervención para fijar la posición de

mi Grupo, voy a ser muy sucinto y voy a decir esquemáticamente lo siguiente.

En primer lugar, efectivamente, se han presentado 250 enmiendas porque, como ya se dijo en la enmienda a la totalidad, se hace una reforma excesiva y perjudicial en nuestro sistema tributario. Aunque verdaderamente haya que hacer algunas reformas, lo que lamentamos aquí la mayor parte de los grupos de la oposición, es que estas reformas colocan a nuestro sistema tributario en un plano de inseguridad; es decir, el sistema tributario español no tiene foto fija, habría que filmarlo para poderlo ver, porque cada año no se puede someter a esta alteración.

Una de las características principales de un sistema económico es que tenga una cierta estabilidad, y las incertidumbres que ya tiene el empresario no se deben ver incrementadas con esta constante modificación de la legislación. Le voy a decir lo siguiente. El periódico «El País», del día de hoy, dice que el paro registrado aumentó en el mes de noviembre en 46.697 personas. Por tanto, vivimos sin resolver todavía este problema. Pero llega el proyecto del Gobierno socialista y lo que hace es disminuir los incentivos para la creación de empleo y para introducir en nuestra economía una mayor impulsión y expansión. No hay que conformarse con el 3,5 por ciento de crecimiento posible y previsto, sino que es necesario fortalecer todos los estímulos que sean precisos. Esto es lo que, a nuestro juicio, señor Barthe, no hace el proyecto.

En segundo lugar, aunque tenemos muy poco tiempo, quiero indicarle que nos reafirmamos en todo lo que ha dicho el portavoz de la Agrupación Liberal y, por supuesto, estamos de acuerdo con lo que se ha dicho por el resto de los portavoces, y cuyas enmiendas vamos a apoyar.

Ha planteado usted el tema en unos términos muy correctos desde una posición ideológica. Yo quiero decirle que aunque nosotros no pertenezcamos a la Unión General de Trabajadores, también somos trabajadores por cuenta ajena. Aunque ustedes pueden hacer lo que quieran, no se puede arrogar la exclusiva representación de los trabajadores de España por parte de la Unión General de Trabajadores. Nosotros cuando defendemos aquí estas enmiendas no estamos defendiendo posturas de clase, estamos defendiendo lo que a nosotros nos parecen posturas convenientes para la sociedad española en su integridad y, naturalmente, esta Ley de Presupuestos tiene medidas que, a nuestro juicio, son regresivas en cuanto a los impulsos necesarios para movilizar la economía española.

Voy a hacer ahora dos breves comentarios que en cierto modo son botones de muestra de las razones de nuestra oposición a esta reforma. Ya sabemos que el proyecto presentado por el Gobierno va a prosperar pero, al fin y al cabo, estas manifestaciones en este momento no son sólo una actitud ritual de oposición a la mayoría y al Gobierno que apoya, sino consideraciones que deben ser tenidas en cuenta en los Presupuestos de años futuros.

La atención a la familia española es lamentable, y en esto estamos quebrantando clarísimamente un precepto constitucional, el artículo 39.1, que dice que el Estado protegerá social, jurídica y económicamente a la familia.

Y, ¿qué protege el Estado a la familia? Doscientas cincuenta pesetas mensuales, algo que es ridículo y que, además, están congeladas.

Cuando llega la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las deducciones que se hacen son pequeñísimas puesto que en una renta de 2.310.000 pesetas, que no es para escandalizarse, son ciento y pico mil pesetas al mes, por el hecho de estar casado la desgravación de las 22.000 pesetas ó 23.000 pesetas implica que el excedente de renta que se concede a esa familia son 100.000 pesetas y por cada hijo 150.000 pesetas. ¿Saben lo que vale una matrícula en la universidad? Cincuenta mil pesetas. ¿Es posible estimar que esto es una protección económica a la familia?

Finalmente quiero hacer una consideración, como ha hecho muy bien el señor Oliveras, y es que las medidas que ustedes toman en contra de la industria turística española son realmente lamentables. Es obvio que nuestro país es puntero en este sentido; el turismo es la palanca o constituye el elemento principal para compensar nuestra balanza de pagos tan quebrantada en cuanto a la balanza comercial. Pues bien, ahora llega el Gobierno socialista e incrementa los precios. Ese es el efecto...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares, su tiempo ha terminado.

El señor LOPEZ HENARES: Incrementa los precios en todos los hoteles inferiores a cuatro estrellas. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por la Agrupación del Partido Demócrata Popular tiene la palabra el señor García Rojo.

El señor GARCIA ROYO: Señor Presidente, señorías, hemos hecho un pequeño resumen de la intervención del compañero del Grupo Socialista en el turno en contra de nuestras enmiendas para, a la vista de él, empeñarnos en que cuando nos conteste sea puntual en los temas que yo creo que han quedado no en nebulosa sino que ni siquiera se han tocado.

En primer lugar queremos destacar la obsesión del Gobierno por la modificación de los tipos y las escalas, que es constitucional —ahí sí estoy con ustedes— pero que produce una sensación de inquietud jurídica de un año para otro, que es lo que nosotros hemos querido denunciar en alguna de nuestras enmiendas.

En segundo lugar, la deflación, de la que tanto se habla, está enmascarada en esos tramos de renta porque pervive en ellos todavía la progresividad en frío, y aunque ustedes apliquen una deflación del 5 por ciento siguen soportando unos coeficientes de inflación que hacen mucho más gravoso en este momento al impuesto, primero porque todavía hay grandes restos de progresividad en frío y segundo porque se compensan y resultan mucho más gravosas las menores deducciones que se hacen en este momento respecto de aquellas catorce deducciones

que se contemplaban en la Ley Reguladora, que hoy han quedado escasamente reducidas a tres o cuatro. Por tanto, se paga mucho más pese a esa deflación de la que venimos escuchando una cantinela permanente y que no es cierta. Le puedo afirmar que en las liquidaciones que se presenten por el ejercicio de 1987, en términos generales, incluidas esas escalas deflactadas, se pagará mucha más cantidad por las menores deducciones que van a tener. Tienen ustedes, por ejemplo, los coeficientes de corrección monetaria, luego hablaré de las deducciones y ¿por qué en la última que presentamos, en la enmienda 391, no se aplica el coeficiente que correspondía a aquel ejercicio para que quede en el 1,050?

Respecto a las deducciones dice usted que la deducción variable, la de familia, ha tenido un costo aproximado de 32.000 millones de pesetas. Ya en anteriores debates presupuestarios demostramos numéricamente que con esa innovación, que no sabemos de donde procede, porque en el Derecho comparado no existe, están experimentando a ver cuándo llegan a un ajuste, al que no llegarán ustedes nunca porque tiene un conjunto de variables y de parámetros con los que no llegarán nunca a una imposición real o efectiva del tratamiento debido a la unidad familiar. Vayan ustedes al sistema separado, que es el que hoy domina en las naciones de la OCDE y en la mayor parte de la Comunidad Económica Europea; vayan, si quieren, al sistema de cociente, que tampoco está mal visto, pero no a este sistema que nadie entiende y en el que están ustedes haciendo ensayos a ver cuándo consiguen un reajuste que les resulte lo menos oneroso posible.

En cuanto a las primas de seguros no me ha dicho nada. Efectivamente, si se quedan limitadas al 10 por ciento hay una discriminación con el tratamiento que se da a las aportaciones a los fondos de pensiones, que lo hacen al 15 por ciento y no entendemos por qué, señorías.

Finalmente, las deducciones por vivienda. Se está pasando de una deducción en la primera vivienda, en la vivienda de residencia habitual del 17 al 15 por ciento, a una deducción, en la segunda vivienda, del 10 por ciento.

Nosotros hablamos del derecho adquirido. Ha habido quien el año pasado, hace dos años, ha adquirido (yo he intervenido en alguna compraventa) viviendas y hay que ver cómo se ha alardeado, inclusive por Televisión Española, de las deducciones por adquisición de esa clase de viviendas. Dígame usted ahora con qué precepto jurídico en mano, un precepto que sea de Derecho natural, de Derecho positivo, no de Derecho fiscal, se puede decir que no, que esas deducciones que se dieron antes ahora no van a servir, que se van a mermar por unas razones que son las que van a influir en aquellas deflaciones que van a quedar como si no hubieran ocurrido.

Contésteme usted el porqué de estas deducciones que se reducen contra los derechos adquiridos por compradores de viviendas.

Muchas gracias, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas Gracias, Senador García Royo.

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el Senador Aizarna.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera puntualizar ante el señor Barthe, Portavoz del Grupo Socialista, algo que ha mencionado en cuanto a que no se ha aludido a la exención cero, respecto de los fondos de pensiones. En la justificación de la enmienda 210 decíamos: Las Mutualidades de Previsión Social sufren un tratamiento fiscal discriminatorio injusto en relación con los Fondos de Pensiones. Entendemos que es necesario armonizar el régimen fiscal de las Mutualidades de Previsión Social, entidades no lucrativas integradas por millones de modestos ciudadanos, y pedimos que se aplique a estas entidades el mismo tratamiento fiscal que para los Fondos de pensiones se haya previsto en la Ley 8/1987, de 8 de junio de este año, ya que ambas clases de entidades realizan funciones iguales, con la particularidad de que los Fondos de Pensiones tienen un criterio economicista correcto y las Mutualidades de Previsión Social no tienen ánimo de lucro y vienen a reunir los ahorros y las aportaciones de muchos millones de ciudadanos españoles. No vamos a intervenir respecto de todas las enmiendas que se han defendido, pero sí dar un par de pinceladas celebrando que el Grupo Socialista haya llegado a una concordancia o una coincidencia con lo que propugnaba el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, como nos ha dicho el señor Aguirre, y que, por tanto, el tratamiento que se va a dar a las cooperativas va a ser, aproximadamente, el propugnado por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Todos recordamos, todos sabemos bien la importancia que en el mundo de la economía nacional tienen las cooperativas, sean de la clase que fueren —desde cooperativas de crédito, hasta cooperativas de consumo, de producción industrial, de pesca, etcétera—, y quisiéramos también que se avanzara en este mismo camino propuesto para las Cajas de Ahorro, como ya se ha mencionado, en lo que concierne a la disminución de cargas, de gravámenes sobre los saldos de ahorro que tienen multitud de ciudadanos españoles, para los que también pedimos el mejor trato.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Senador Barthe, como este año ya hemos cubierto el cupo de acuerdos, únicamente sugerencias para el próximo año.

Se acaba de hablar de las mutuas de previsión social, en las que yo creo que ustedes están de acuerdo ideológicamente con nosotros. Ahí debe haber algún otro problema que no sabemos, será que alguna mutua no anda bien y habrá que ponerle arreglo; pero entre las mutuas y los fondos de pensiones realmente no hay ninguna diferenciación, no puede haber diferenciaciones de tipo fiscal.

Otra sugerencia. Yo les pediría que ustedes, puesto que lo pueden hacer, trasladen al Ministerio de Economía y Hacienda la explicación del porqué las Cajas de Ahorro, ¡fíjese bien!, las cajas de ahorro de fundación pública —tengo aquí en las memorias lo que destinan a obras sociales—, pagan exactamente iguales impuestos que la banca. Puedo dar los datos auditados de las cajas vascas y de la Federación vasco-navarra, y lamento que no esté mi buen amigo el ex senador Julián Balduz, ya que cuando coincidíamos en la CECA, él como Consejero de Cajas Navarras y yo de Cajas Vascas, estábamos completamente de acuerdo. Creo que no es un problema de ideología; es un problema de sentido común, que las Cajas de fundación pública —insisto— no tengan el mismo tratamiento que la banca.

Por último, creo que en el tema de los gastos fiscales, no se trata de hacer —como creía el señor Borrell— un nuevo impuesto de sociedades por sectores. Estamos en la CEE, se sabe qué sectores son monopolios porque además hay una legislación y no nos parece justo que tengan los mismos beneficios fiscales sectores puramente monopolísticos (que tienen que dejar de serlo y no crean empleo), con otros que sí lo son.

Por último, quisiera decirle con toda cordialidad que no se extrañe que nosotros siempre hagamos referencia a temas autonómicos, por razones obvias y porque esto es el Senado. Nos parece bastante más coherente que presentar vetos a la totalidad en el Senado.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el Senador Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías.

El Senador Barthe, en un turno en contra muy hábil, como es habitual en él, nos ha metido a todos los grupos dentro de los mismos planteamientos. Yo quisiera recordarle la posición que hemos fijado en algunos puntos importantes.

En cuanto a la reforma, hemos dicho que técnicamente estamos de acuerdo con ella. No voy a insistir más. No estaríamos de acuerdo a lo mejor en las magnitudes, pero fundamentalmente hemos dicho que estábamos de acuerdo con ella.

Sobre las escalas, nos ha dicho que no sabe de dónde hemos sacado las escalas. Las escalas que proponemos son calculando los índices de precios al consumo. Si es un impuesto inflacionario parece que lo correcto es calcular los índices de precios al consumo.

En cuanto al ahorro, usted sigue insistiendo en que no es necesario. Esa es una opinión que yo respeto, como respeto y asumo todas las decisiones de la mayoría, pero que creo que va a tener repercusiones negativas. Si dentro de dos años me dicen que nos hemos equivocado, me alegraría mucho, porque habría mejorado el pueblo español. Si a pesar de no haber ahorro se disminuyera el paro me ale-

graría mucho, pero, indiscutiblemente, yo, en este momento, pienso —y lo tengo que decir— que si no se favorece el ahorro no habrá inversión y no habrá empleo. Lo tengo que decir porque lo pienso así.

No hemos presentado enmiendas en relación con las rentas familiares, pero ha dicho algo que sí me ha sorprendido. Ha dado la impresión —y tendrá que justificarlo ante sus militantes femeninas— de que a las mujeres que trabajan les ponen los maridos una renta simbólica. Yo le digo que hay muchas mujeres que trabajan y lo hacen en niveles de responsabilidad iguales o superiores a los de los maridos. Por lo tanto, a pesar de que en la tarifa de desgravación eso se contempla, sí se podría ser más agresivo, porque en esos casos no hay ninguna trampa. Simplemente es que trabajan los dos y lo hacen con la misma capacidad. Por eso le digo que tendrá que explicárselo a sus militantes femeninas.

Metiéndonos a todos en el mismo paquete, nos decía que en los impuestos indirectos, en el IVA, nosotros proponíamos, como siempre, deducciones. Nosotros creemos que no supone deducciones.

Con la enmienda 31 lo que pretendemos es, única y exclusivamente, proteger a nuestros empresarios y que colaboren pagando la parte proporcional del IVA aquellos servicios prestados por empresarios extranjeros. Fíjense si eso es fácil, está recogido en todas las legislaciones. Si lee con detenimiento la justificación de la enmienda lo verá.

Nos sorprende más, sobre todo, que nos diga lo de las desgravaciones cuando en la enmienda 32 su compañero en el Congreso, señor García Ronda, nos decía que no la podía aceptar porque perjudicaba al contribuyente innecesariamente. Hay una contradicción en decir que nosotros proponemos disminución de ingresos del Estado y que en el Congreso se nos dijera que perjudicaba al contribuyente. Pónganse de acuerdo.

También nos decían que no se podía aceptar porque se modificaban leyes sustantivas. Usted ha recordado que las leyes sustantivas se pueden modificar perfectamente, según sentencia del Tribunal Constitucional. Pongámonos de acuerdo y digan que no aceptan las enmiendas porque no es voluntad del grupo mayoritario, pero no por razones estrictamente técnicas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Dorrego.

Por el Grupo de Convergencia y Unión, el Senador Oliveras tiene la palabra.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para una última consideración relativa a nuestras enmiendas, contempladas de una manera global.

Todas ellas persiguen un objetivo fundamental —ya lo he dicho—, que es alcanzar una mayor justicia social. Entendemos que el sistema más justo de recaudación es un medio indispensable para lograrlo.

Nuestras enmiendas pretenden contribuir a ello, entre otras cosas porque pensamos que tienen una oportunidad coyuntural. Desde el momento en que se redactaron los Presupuestos hasta ahora, la coyuntura económica ha cambiado. Esperemos que no haya variado lo suficiente para cambiar de signo. Pero lo hará en la medida en que estimulemos la inversión y en la medida que elevemos el nivel de competitividad o lo mantengamos en los casos en que ya no sea favorable.

Por otra parte, señorías, nuestras enmiendas tienen otro común denominador, que es la simplificación del sistema fiscal. En la medida en que lo hayamos conseguido, lograremos una recaudación eficaz. Entendemos que lo que precisa este país es eficacia. Eficacia en la recaudación significa justicia en la recaudación, objetivo importante que entendemos se debería alcanzar.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Oliveras.

Por el Grupo de Coalición Popular, el Senador Baselga tiene la palabra.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente.

Cuando S. S. se pone a hablar de política en general comete ciertos errores. No es lo mismo Estado y sociedad, señor Barthe. Para ustedes puede que lo sea, pero no para nosotros. No me pida que transmita mensajes que tienen que transmitir ustedes. La credibilidad en el sistema es lo que transmitimos todos. La credibilidad en el Estado es lo que intentan transmitir ustedes y es lo que no ocurre, porque le guste o no, el cuadro «Guernica», de Picasso, lo hizo un hombre solo. Nuestra teoría política, frente a la suya, es que son las individualidades, dentro de las sociedades, las que hacen que éstas permanezcan y continúen. El Estado es medio y no fin, señoría. Son teorías opuestas las que estamos constantemente discutiendo. Yo no estaré nunca orgulloso de un Estado, estaré orgulloso de una sociedad, eso es lógico.

Si utilizo, defiendo o apoyo mal en la tribuna cualquier tipo de palabra, será el Presidente el que me diga que tengo que retirarla. No hablo en nombre de la UGT, hablo en nombre de la lógica y usted mismo la reconoce. No me pida un esfuerzo solidario, convenza a don Nicolás Redondo, el cual dice, con mucha razón, les guste a SS. SS. o no les guste (*Rumores.*) que las rentas salariales han sufrido una depreciación del 7 por ciento sobre el producto interior bruto. Les guste o no, eso es lo que dice el Presidente del sindicato más importante de trabajadores de este país. Si no les gusta, es su problema, no el mío, indiscutiblemente que no. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¡Silencio! Continúe en el uso de la palabra, Senador Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: Gracias, señor Presidente.

Comprendo la pasión del caso, a mí también me mo-

lestaría. Este es un problema que tienen ustedes ahí y que nosotros contemplamos estupefactos.

Frente a eso, le diré que en rigor no me lo debe explicar a mí, expliquen al pueblo español que están premiando a un sector con rentas comprendidas entre los nueve y doce millones de pesetas.

Yo no defiendo al sector que se encuentra en los 17 millones de pesetas. Lo que le digo es que si introduce la inflación con una mejora escasa del 4,5 por ciento, más los aumentos de los impuestos que se van a producir a nivel de ayuntamientos, contribuciones, etcétera, más el aumento del IVA, todos estos individuos se verán perjudicados. ¿O es que no recuerda que el señor Solchaga decía aquí que el IPC, desconocido, va a subir el 5 por ciento en el primer semestre del año? ¿Qué teoría económica es la suya según la cual ustedes, socialistas, se preocupan y desincentivan la economía, dado que se está formando capital bruto con tres millones de parados? Repita eso en la tribuna y en la calle, o aprenda teoría económica, o no hable, señoría, de cosas que no sabe.

Algo más grave todavía. No sé si dice las cosas porque le van surgiendo o las piensa. ¿No dice que están luchando contra el fraude? ¿Cómo puede admitir entonces que les produce fraude el hecho de que a una señora casada la coloque un amigo y le ponga una renta de 300.000 pesetas para dividir por dos la renta del marido? ¿No está luchando contra el fraude? ¿Qué pasa, que no quiere valorar el trabajo del ama de casa? Si usted no quiere valorar el hecho de que es la unidad familiar, dígamelo. Ya se lo ha indicado el Senador Dorrego. Explique eso en la calle a la mujer española y dígame: ¡Mucho cuidado!, no hay unidad familiar, porque si lo hace, busque a un amigo, le pagan 300.000 pesetas y su trabajo como ama de casa vale cero. Eso, explíquelo en la calle, señoría.

Dos cosas más y concluyo. Si cuando el Ministro dijo aquí que el IVA iba a ser cero no sabía que repercusiones de los productos que montan el libro iban a impedir que se hiciera, es que el Ministro no sabe lo que dice, con lo cual, lo mejor que puede hacer es irse. (*Grandes rumores.*)

Señorías, comprendo...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por favor, señores Senadores.

El señor BASELGA GARCIA ESCUDERO: ... el apoyo de SS. SS. a los señores Ministros. Lo comprendo. Sobre todo, expliquen el apoyo a Solchaga de muchos de sus compañeros. Vuelvo a decir que en su problema frente al pueblo; no es el nuestro. Mi obligación es decirselo y se lo voy a decir. Pataleen, griten, hablen o hagan ustedes lo que quieran y con la máxima simpatía. (*Risas.*)

Y, por último, no proceden enmiendas al IVA en estos Presupuestos...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Su tiempo ha terminado, Senador Baselga. Muchas gracias.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUADERO: ... ésta es

nuestra teoría. Este libro que ustedes han modificado, hay que volver a modificarlo.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy escuetamente intentaré dar contestación de la posición del Grupo.

En primer lugar, no pueden seguir hablando del paro, como lo están haciendo, por varias cuestiones importantes: primero, porque el año anterior, cuando estábamos debatiendo los Presupuestos, se decía que entre julio de 1985 y julio de 1986 se habían creado 260.000 puestos de trabajo netos. Segundo, porque entre julio de 1986 y julio de 1987 se han creado 435.000 puestos de trabajo netos; y, tercero, porque para el año 1988 se espera que se creen un mínimo de 250.000 puestos de trabajo netos. Lo vuelvo a repetir, puede efectivamente haber en torno a 3 millones de parados, pero es evidente que pueden acogerse en estos momentos a esa situación de paro en España —porque legalmente lo pudieran demandar, ya que no tienen un nuevo puesto de trabajo— alrededor de 5 millones y medio de personas, que podrían ir a inscribirse en el registro de empleo porque reúnen las condiciones precisas. Si se están creando puestos de trabajo, y ustedes lo saben, están funcionando y despegando la economía y están mejorando los niveles de bienestar del pueblo.

En segundo lugar, la deducción variable que se introduce, que estaba en 1987, en el año 1988 mejora las deducciones de los matrimonios que trabajan, de acuerdo con la cantidad que percibe cada uno de los cónyuges y la cantidad que aporta cada uno de los cónyuges en el trabajo.

Señorías, absolutamente nadie —y ésta es una cuestión de historia, de tradición, de comportamiento y de cultura—; nadie en absoluto pone en cuestionamiento el concepto que cualquiera de los que estamos sentados aquí tenemos de la igualdad de las personas independientemente del sexo; absolutamente nadie. Otros tienen que salir constantemente a defenderlo porque tienen que hablar de lo que no creen.

Por lo que respecta a otro problema tocado aquí por parte de bastantes Grupos, que es el incentivo o la desgravación que se produce en la vivienda nueva del 17 al 15 por ciento. ¿Qué ocurre? ¿Ha sido siempre el 17? ¿Nunca se ha modificado? ¿Todos los años anteriores ha sido el 17? No, señorías. Han sido distintas las variaciones. Las reducciones y las deducciones que se han hecho en la cuota, a veces eran del 15; luego se puso el 17; más tarde se fijó otra vez el 17, y ahora se pone nuevamente el 15. ¿Por qué? Porque son coyunturales, lo vuelvo a repetir. Que sea coyuntural no implica que se perjudique ningún derecho reconocido. A veces ha sido el 15; hace tres años era el 15; hace dos años, el 17, el año anterior el 17 y ahora el 15, porque la evolución de la propia economía lo prevé.

Hay otro tema que se ha repetido aquí por los representantes de los Grupos: las mutualidades. ¿Qué una mu-

tualidad quiere ser un Fondo de pensiones? He de señalar que la propia ley lo establece: tiene el tiempo suficiente para reconvertirse en un Fondo de pensiones. Está marcado en la Ley de planes y fondos de pensiones y se dijo expresamente en el debate que hubo sobre esa ley: cualquier entidad que quiera ser un fondo de pensión, que se acoja a la normativa que se aprueba en esta ley, desgravará cero, tendrá las desgravaciones correspondientes la persona que hace un plan o un fondo de pensiones, tendrá una desgravación hasta del 15 por ciento directamente de la cuota, etcétera. En consecuencia, que se haga, que se reconvierta en un fondo de pensión y ya está. Se acepta toda la normativa de fondos de pensiones y funciona como tal.

Por otra parte, no he metido a todos los Grupos Parlamentarios en el mismo saco, ni mucho menos. Agradezco que por parte del Grupo Parlamentario del CDS se reconozca, como no puede ser menos, la buena labor que está efectuando el Gobierno socialista y se reconozca la bonanza de las reformas que ha introducido el Gobierno socialista, especialmente en el tema de los tributos. Hay algo que quiero dejar perfectamente claro: el tema de que el ahorro es bueno y que el ahorro hace inversión, que la inversión genera trabajo y que eso produce una mejora de la economía que redundará, también, en beneficio del Estado a nivel de recaudación. Estoy totalmente de acuerdo. Ahora bien, el ahorro y la inversión tienen un estímulo, y, ¿qué estímulo necesitan tener el ahorro y la inversión?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Barthe, su tiempo ha terminado.

Vamos a proceder a las votaciones. Votamos, en primer lugar, las enmiendas de los señores Aizarna y Pujana. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 34; en contra, 134; abstenciones, 33.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Sometemos a votación las enmiendas presentadas por el señor Cortés Muñoz.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 64; en contra, 141; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): En consecuencia, quedan rechazadas las enmiendas presentadas por el señor Cortés Muñoz.

Las enmiendas de los señores Eiroa y Sánchez García fueron decaídas.

Sometemos a votación las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 209; a favor, 74; en contra, 134; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Seguidamente, sometemos a votación las enmiendas presentadas por la Agrupación del Partido Demócrata Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 74; en contra, 134.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

El Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos retiró las enmiendas números 253 y 254. Votamos las restantes enmiendas.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 30; en contra, 134; abstenciones, 42.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, a excepción de las números 253 y 254 que fueron retiradas.

Sometemos a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 74; en contra, 134.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Rechazadas.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de Convergencia y Unión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 76; en contra, 134.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Rechazadas.

Enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 67; en contra, 134; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Rechazadas.

Votamos el texto del Título VI, de conformidad con el dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 207; a favor, 134; en contra, 64; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Aprobado el Título VI.

Al Título VII existen, en primer lugar, dos enmiendas del Senador Macías Santana. Título VII

Tiene la palabra para su defensa.

El señor MACIAS SANTANA: Gracias, señor Presidente. En las enmiendas 877 y 878 voy a ser muy breve y solamente me voy a limitar a leer el acuerdo de propuesta de los Ayuntamientos y Cabildos Insulares. Dice: «Los alcaldes y representación de todos los municipios de las Islas Canarias, reunidos el 6 de noviembre de 1987, ante la evolución creciente de las fuentes de financiación de las corporaciones locales canarias y considerando la igualdad de tratamiento que nos impone la vigente Constitución y el explícito reconocimiento del hecho insular que en ellos reconoce, acuerda: dirigirse a todos y cada uno de los Diputados y Senadores canarios para que en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado para 1988 se reconozca a los Cabildos y Ayuntamientos canarios una participación igualatoria en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal en relación con el resto de los municipios». (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Sánchez García para defender las enmiendas 97 y 98.

El señor AIZARNA AZULA: Perdón, señor Presidente, no ha podido llegar todavía. Por lo tanto, sucederá lo mismo...

El señor PRESIDENTE: Decaídas.

Tiene la palabra la Agrupación del Partido Liberal, por tiempo de cinco minutos, para defender sus enmiendas.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, quedan retiradas estas enmiendas 1.321 y 1.322.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra la Agrupación del PDP, por tiempo de ocho minutos.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias. A este Título VII tenemos presentadas ocho enmiendas. Todas ellas encontrarían razón más que suficiente, por no tener en este momento en la Cámara y no haber sido debatida la tan prometida ley de financiación de las corporaciones locales, que hubiera evitado, de alguna manera, la insistencia de mi Agrupación en la defensa de estas ocho enmiendas, cuya exposición paso a establecer.

El artículo ciento catorce, dos, A), en primer lugar, para Madrid y Barcelona pretendemos incrementarlo solamente en un 8 por ciento, no en el once y pico que se establece en la Ley. La cantidad restante, hasta la cifra de dota-

ción total de 331.000 millones, distribuyendo el 75 por ciento en función del número de habitantes, con arreglo a la nueva escala que presentamos: Para más de 500.000 habitantes, el 1,00; de 100.001 a 500.001, el 1,10; de 20.001 a 100.000, el 1,20; de 5.001 a 20.000, el 1,15 y para los municipios que no excedan de 5.000, el 1,05. El 20 por ciento restante, igualmente en función del número de habitantes de derecho.

Resulta anacrónico seguir primando las grandes concentraciones urbanas. Por ello, se reduce el incremento correspondiente a Madrid y Barcelona, modificándose la escala de coeficientes multiplicadores y se limita razonablemente la repercusión indirecta del esfuerzo fiscal medio de cada Municipio. De esta manera, se intenta contribuir a un desarrollo más equilibrado de los núcleos urbanos, asegurando la cantidad de los servicios de los comprendidos en la franja de 5.001 a 500.000 habitantes, no descuidando, por lo tanto, a los pequeños municipios.

La enmienda número 429 trata de las dotaciones compensatorias a las que se refiere el artículo ciento catorce, dos, C), al que dejamos modificado del siguiente tenor: «Las dotaciones compensatorias se distribuirán entre los Ayuntamientos respectivos en función del número de habitantes de derecho de cada municipio, según el Padrón Municipal correspondiente a 1986 y ponderado por los siguientes coeficientes multiplicadores, según estudios de población: 1 para más de 100.000 habitantes; de 20.001 a 100.000, 1,15; de 5.001 a 20.000, 1,10 y los que no excedan de 5.000, 1,05».

La justificación se debe a que, sin comprender demasiado bien las razones por las cuales estos municipios reciben un trato especial, parece más lógico potenciar a los de tipo medio, con el mismo criterio seguido en la enmienda al apartado a) del mismo punto de este artículo.

La enmienda 431 propone la supresión del apartado tres del artículo ciento dieciséis. Dado que en todo el sistema de recaudación no ha sido modificado recientemente el Ministerio de Economía y Hacienda y, en la actualidad, con esta transformación, lógicamente, se están produciendo problemas en las antiguas Tesorerías, nos parece perjudicial que los ayuntamientos perciban cantidades a cuenta, dado el breve plazo —hasta 15 de marzo de 1988— que se concede para su autorización, cuando es probable que esas fechas se vean sobrepasadas por las propias delegaciones de Hacienda para adaptar toda su administración al nuevo sistema. Contablemente, esos ingresos a cuenta pueden producir problemas ulteriores importantes con las delegaciones de Hacienda.

Nos estamos refiriendo a este artículo ciento dieciséis que se viene repitiendo en distintos textos anuales, de asunción por los ayuntamientos de la recaudación de los tributos cuya gestión está encomendada al Estado.

La enmienda 432 es al artículo ciento diecinueve, que habla de participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado. Ese título, que se hace tan amplio, en el que se habla del quinquenio 1987 a 1991, nos parece inadecuado establecerlo en una ley de aplicación temporal. Por lo tanto, debe remitirse exclusivamente a la participación de las comunidades autónomas en los in-

gresos del Estado para 1988. Por lo demás, entendemos que la Comisión Mixta de Política Fiscal y Financiera así lo ha convenido y seremos respetuosos con ella.

En cuanto al Fondo de Compensación Interterritorial, sin perjuicio de la enmienda a la sección 31, que luego defenderemos, dotado con 155.132 millones de pesetas, significa un incremento de 4.000 millones de pesetas, porque entendemos que está defectuosamente calculado el cómputo de la inversión real nueva, excluida la de reposición, incluido el fondo, que es lo que debe servir de base para el cálculo.

La enmienda 434, al artículo ciento veintiuno, pretende un nuevo artículo ciento veintiuno bis cuya rúbrica sea: «Remanentes de crédito del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores». Mejora la sistemática porque nos parece mucho mejor que las aplicaciones de dichos remanentes que se hacen en este artículo comparezcan bajo este nuevo tratamiento para que se sepa qué ocurre, por ejemplo, con los 10.000 millones de remanente del ejercicio de 1987, que están pendientes de aplicación.

La enmienda número 435 pretende suprimir el último inciso del punto tres, ya que no es conveniente que los entes territoriales reciban sus participaciones en los ingresos del Estado en fechas no fijas, sino alterables, cada año, a voluntad del legislador en las leyes de Presupuestos. Más lógico es redactar un párrafo en que se fijan definitivamente las fechas en las que se van a cobrar. Así los entes territoriales podrían hacer mucho mejor sus previsiones de tesorería, y esa enmienda al artículo ciento veintitrés regula las normas de gestión, de subvenciones, liquidaciones y anticipos para los entes territoriales.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Royo.

Por el CDS, tiene la palabra el Senador Dorrego para defender su enmienda.

El señor DORREGO GONZALEZ: Sí, señor Presidente, señorías, muy rápidamente.

Nosotros ya defendimos la enmienda bastante intensamente en Comisión, yo creo, y, por no repetir argumentos, sólo voy a dar unas cifras de la financiación de los entes locales, refiriéndome en este caso a los municipios exclusivamente.

En 1983, la participación de los ayuntamientos en los ingresos del Estado era del 8 por ciento. El Partido Socialista, en su programa electoral, prometía la posibilidad de llegar al 12 por ciento. En este momento están en el 5,36 por ciento.

Es verdad que este año suben el 11 por ciento y es verdad que las Corporaciones locales en conjunto, sumados ayuntamientos y entes provinciales, suman el 12,5 por ciento y el 10,8, aproximadamente, las comunidades autónomas. Sin embargo, la Federación Española de Municipios y Provincias sigue insistiendo en que una buena financiación sería un 25 por ciento las comunidades, un 25 por ciento los entes locales —municipios y provincias— y

un 50 por ciento la Administración central del Estado.
Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz de Convergencia y Unión, por tiempo de catorce minutos.

El señor CARDONA I VILA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo ha presentado a este título VII catorce enmiendas, que van del número 1.177 al 1.191, ambos inclusive, excepto la 1.185.

Las dos primeras, al artículo ciento catorce, sobre el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. La primera de ellas, la número 1.177, solicita un aumento de dicho Fondo. La modificación del gasto que esto comportaría se compensa por otra enmienda que presenta nuestro Grupo parlamentario en cuanto a la distribución del gasto en la sección 31, que hace referencia a los gastos de diversos Ministerios.

Desde el año 1983 se reduce anualmente el porcentaje de participación de los municipios en los ingresos del Estado. Con la presente enmienda se frena en parte esta erosión, de manera que los recursos destinados a Corporaciones locales crecen en el mismo porcentaje de rendimiento que los ingresos del Estado.

En el año 1983 la participación de los municipios en los ingresos del Estado se fijó en un 8 por ciento, de los correspondientes a los capítulos I y II, con una cifra efectiva en aquel momento, según la liquidación de Hacienda, de 210.104 millones. A partir de 1984 esta participación se estableció no en un porcentaje, sino en una cantidad fija. A pesar de que esa cantidad ha ido incrementándose en valores absolutos, excepto en 1986, la participación resultante ha ido reduciéndose poco a poco, pasando de aquel 8 por ciento de 1983 al 5,36 por ciento para el ejercicio actual.

Para justificar esta diferencia no es válido, a nuestro entender, decir que las necesidades financieras del Estado han ido incrementándose en los últimos años, sobre todo por la carga financiera derivada de un déficit acumulado. ¿Por qué? Porque los ayuntamientos también han sufrido este mismo fenómeno.

Las inversiones municipales en los últimos ocho años han sido importantes, porque también han sido importantes los servicios prestados al ciudadano; dado que una parte muy importante ha sido financiada con créditos, ha supuesto un incremento considerable de las cargas financieras, las cuales, junto con los incrementos de costos de explotación, han aumentado considerablemente las necesidades de financiación municipales. No es válido pretender que los ayuntamientos hagan gravitar sobre el ciudadano el mayor coste del servicio. Ello sería razonable si la presión fiscal del Estado se hubiera mantenido dentro de unos límites razonables. A los incrementos considerables de la presión fiscal derivada de los presupuestos del Estado no se pueden añadir los que resultan de derivar una parte importante de la financiación de las Corporaciones locales de la participación en los recursos recaptados por el Estado con carácter general hacia nuevas for-

mas tributarias de ámbito local. Es necesario tener presente que los servicios que prestan los ayuntamientos son los más inmediatos al ciudadano, que satisfacen necesidades más generalizadas y vitales y, por tanto, también unos efectos redistributivos de la riqueza más importantes, siempre y cuando los ingresos que los financien sean liquidados y recaptados con carácter general.

A todo ello habría que añadir también los efectos negativos para los municipios que ha tenido la implantación del IVA. No debe olvidarse que muchas de sus inversiones han pasado de estar exentas de todo impuesto a quedar gravadas en un 12 por ciento.

La enmienda 1.178, al artículo ciento catorce, propone adicionar un nuevo punto seis, en concordancia con el marco competencial fijado por la Constitución y los respectivos Estatutos de Autonomía. El mismo criterio y justificación tiene la enmienda 1.179, que pretende adicionar al artículo ciento quince un nuevo punto tres, bis, con la siguiente redacción, en concordancia con la enmienda 1.178, al artículo ciento catorce: «La participación de las Diputaciones —en el artículo anterior diría: "en el Fondo Nacional de Cooperación Local"— de aquellas Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias al respecto se percibirá a través de sus respectivos Gobiernos Autónomos, que la distribución de acuerdo con los criterios legales que se establezcan».

La enmienda 1.180 propone modificar el apartado tres del artículo ciento diecinueve sobre participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado durante el quinquenio 1987-91, aplicable a partir del uno de enero de 1988. Va en el sentido de sustituir un importe del 95 por ciento, por un importe del cien por cien, según propone la enmienda, con el objetivo de facilitar a las Comunidades Autónomas una mayor liquidez con la que hacer frente al desfase de tesorería como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución de su presupuesto, y en concordancia con lo previsto en el artículo ciento veinticuatro del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, sobre anticipos a las Comunidades Autónomas.

La enmienda 1.181 es también de orden técnico, con el objetivo de fijar con mayor claridad y precisión la valoración de los nuevos servicios transferidos, a efectos de su consolidación para futuros ejercicios económicos. Y propone añadir la siguiente frase: «obtenida aplicando el índice corrector de precios al consumo», en el apartado c) del artículo ciento veinte, que hace referencia a la valoración definitiva en pesetas del ejercicio 1986. El artículo ciento veinte trata de las transferencias a Comunidades Autónomas correspondientes al coste de nuevos servicios traspasados.

Presentamos dos enmiendas más al artículo ciento veinte, las dos en el sentido de añadir nuevos párrafos y apartados. La enmienda 1.182 propone añadir un párrafo a su redacción, en cumplimiento de la disposición transitoria décima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. La enmienda 1.183 propone añadir un nuevo apartado cuya justificación es hacer efectiva dicha in-

tegración cuando sea competencia de una Comunidad Autónoma.

La enmienda 1.184 propone añadir un párrafo cuarto al artículo ciento veintiuno, sobre el Fondo de Compensación Interterritorial y en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional de 21 de mayo de 1986, sobre recursos a la Ley 9/1983, de 13 de julio, y ley 44/1983, de 23 de diciembre, por la que se elimina el procedimiento de remisión de los datos relativos a las acciones ejecutadas.

Presentamos dos enmiendas más al Capítulo II de este Título, la 1.186, a los efectos de pedir un nuevo artículo, que sería el ciento veintidós, bis, normas de gestión sobre subvenciones, con el fin de regularlas de forma adecuada con el nivel competencial de las Comunidades Autónomas, y la 1.187, que propone añadir un nuevo artículo, que sería el ciento veintidós, tris, sobre anticipos a las Comunidades Autónomas.

Finalmente, presentamos unas enmiendas al Capítulo III de este Título VII sobre normas de gestión de subvención, liquidaciones y anticipos.

La enmienda 1.188 pretende suprimir el artículo ciento veintitrés. La justificación viene dada, a nuestro entender, en que el proyecto de ley acentúa la complejidad y confusión existente en la normativa presupuestaria, por lo que sería más adecuado el mantenimiento de las disposiciones actuales y la remisión a las Cortes de un proyecto de ley que contenga las normas generales de gestión presupuestaria. Caso de no ser aceptada esta supresión, se presentan alternativamente las tres enmiendas siguientes, y finales por nuestra parte, a este Capítulo, que son las enmiendas 1.189, 1.190 y 1.191.

La 1.189 en el artículo ciento cincuenta y tres, subvenciones gestionadas dentro del artículo ciento veintitrés, propone una primera parte de las reglas iguales a las del texto; la segunda propone un nuevo redactado; la tercera, que quede suprimida; en la cuarta, que quede igual al texto, y en la quinta, que quede suprimido el segundo párrafo.

La justificación viene dada para adecuarlo mejor al nivel competencial reconocido por los Estatutos de las diferentes Comunidades Autónomas y los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera y de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

Alternativamente se presenta la enmienda 1.190, que propone modificar la redacción del artículo ciento cincuenta y tres dentro del artículo ciento veintitrés, en el sentido de que queden las reglas de la forma siguiente: «Primera. La gestión y administración se efectuará conforme a la normativa estatal que regule cada tipo de subvención o, en su caso, conforme a la de las Comunidades Autónomas que tengan competencia sobre la materia. En este último caso la resolución corresponderá a la Comunidad Autónoma».

Como se me acaba el tiempo, y, obviamente, se puede leer, sólo manifestaré la justificación que entendemos que viene dada por mejoras técnicas y de mayor respeto al marco competencial delimitado en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

Finalmente se propone en la enmienda 1.191 adicionar una séptima regla en el artículo ciento veintitrés sobre el artículo ciento cincuenta y tres, sobre subvenciones gestionadas. La justificación viene dada, a nuestro entender, por una mejor adecuación de las fuentes de financiación de las Comunidades Autónomas a los conceptos y excepciones de los Presupuestos Generales del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz de Coalición Popular.

El señor BRIS GALLEGO: Señor Presidente, señorías, al Título VII del proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado, el Grupo de Coalición Popular ha presentado una enmienda de veto y once enmiendas al articulado. Lo hemos hecho por considerar de manera general respecto a este Título que demuestra claramente la falta de criterios y de coherencia que tiene el Gobierno socialista, incluso la falta de soluciones adecuadas para resolver la financiación de las Corporaciones locales y de las Comunidades Autónomas.

Referente a los ayuntamientos, a pesar de los intentos realizados desde el año 1982, el Gobierno no ha logrado en este tiempo encontrar ninguna fórmula ni adecuada ni acertada para resolver los déficit y ayudar a mejorar la situación financiera de los mismos, que se halla, como todos ustedes saben, al borde de la quiebra. Ni la financiación directa de los mismos por el Estado, que con un criterio totalmente injusto hacía que los ayuntamientos bien administrados fueran los perjudicados en beneficio de los que contaban con una mala gestión; ni la asunción por el Estado de las deudas de determinadas corporaciones, ni, desde luego, la posibilidad de que los ayuntamientos aumenten sus recursos en base a los impuestos del Estado —ahí está el ejemplo de los recargos o el impuesto de la renta sobre las personas físicas o las subidas incontroladas de la contribución urbana, que ha merecido sentencias del Tribunal Constitucional sobre la materia— han hecho otra cosa que demostrar la necesidad urgente de dotar de un principio de suficiencia financiera a nuestros ayuntamientos. Y la mejor manera de lograrlo es tener una ley de financiación de las Haciendas locales basada en unos impuestos claros y concisos, coordinados con la Hacienda estatal, evitando en todo momento los posibles solapamientos que perjudiquen al contribuyente y teniendo en cuenta, para fijar la participación de los ayuntamientos, los servicios reales que presta.

Las enmiendas de Coalición Popular, en lo que se refiere a estas entidades, van dirigidas de manera preferente a aumentar la participación de las mismas en los impuestos del Estado, ya que la propia FEMP, regida, por tener mayoría, por personas pertenecientes al Partido del Gobierno, ha denunciado el hecho de que si bien en 1983 el porcentaje en relación con los impuestos que se aplicaba a la participación de los ayuntamientos era del 7,43, que equivalía al 0,923 del producto interior bruto, hoy ha descendido y escasamente sobrepasa el cinco por ciento, estando en el 0,870 por ciento del PIB.

También queremos con nuestras enmiendas lograr una distribución más justa en el reparto de estos fondos. Por una parte, estimulando menos a aquellos ayuntamientos que ejercen una mayor presión fiscal por habitante y, por otra, reformando los cuadros de distribución para que moderen el sistema financiero, que se fija de tal manera que lo que se consigue con él es perjudicar a los núcleos rurales que cuentan con menos recursos y menos servicios públicos y que de una forma indirecta están contribuyendo a sufragar los gastos de las grandes ciudades.

Respecto a las Diputaciones provinciales, que, como dice la Constitución, norma suprema del Estado, es a quien corresponde el gobierno de las provincias, la situación es similar. Una parte disminuye el porcentaje de su participación en los impuestos del Estado, quizás como complemento paralelo a la filosofía del Gobierno de quitarles competencias, lo cual, desde luego, va unido, como aquí sucede, a la pérdida de recursos, sin considerar que esa filosofía va a ayudar al aumento de la presión negativa sobre los pequeños pueblos de los núcleos rurales, que son los que presentan una mayor problemática, por la escasez de medios, y tienen mayor carencia de servicios.

El aumento de un cuatro por ciento real de esta participación nos parece totalmente insuficiente, no comprendiendo la falta de sensibilidad hacia las Diputaciones, que a partir de la implantación del IVA en 1985 perdieron los ingresos correspondientes al impuesto general del tráfico de empresas, a los del canon energético o a algunos impuestos especiales que no han sido suficientemente suplidos por las compensaciones extraordinarias que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, que no llegan de esta forma a cubrir lo que les hubiera correspondido de haber continuado con la financiación anterior. Por poner un ejemplo, el del canon energético, el Estado deriva hacia las diputaciones un 20 por ciento menos de lo que ingresa por este concepto, considerando nuestro Grupo que toda esta cantidad debería ser íntegramente dirigida hacia las mismas, con lo que se produce un fuerte perjuicio que se puede cifrar en su totalidad en el porcentaje aludido.

En cuanto a las comunidades autónomas, aunque incidamos más al tratar la Sección 33 y debatir las enmiendas a la misma, el sistema financiero actual es totalmente insatisfactorio, sin que el debate sobre las autonomías celebrado recientemente en esta Cámara haya dejado resuelto el problema.

En estos momentos, transferida una gran parte de los servicios, el porcentaje del gasto autonómico es muy inferior al del gasto público del Estado con respecto a las competencias por él administradas. Existe una excesiva burocratización y duplicidad de servicios que el Gobierno no ha sabido coordinar ni resolver.

Refiriéndonos al Fondo de Compensación Interterritorial, a nuestro juicio no sigue los principios constitucionales de corregir los desequilibrios regionales. Lo que sucede en la práctica es que las diferencias están aumentando constantemente en perjuicio de aquellas regiones con mayor paro, mayor emigración y menor renta por habi-

tante. La distribución se hace mal y se impone, por tanto, una revisión de los criterios en virtud de los cuales se realiza la misma.

Ha disminuido el porcentaje del Fondo como consecuencia de la disminución de la inversión civil nueva del Estado. Por otra parte, no existe coordinación con los fondos europeos del FEDER, porque consideramos necesaria también hacer una reforma del Fondo que sea congruente con la LOFCA y que, sobre todo, sirva para cumplir y corregir los desequilibrios regionales, según señala la Constitución.

Por todas estas razones nuestro Grupo presenta esta enmienda de veto al Título VII y al articulado para que se estudie seriamente la financiación de las haciendas locales y de las Comunidades Autónomas y para que nuestros ayuntamientos, diputaciones y autonomías puedan cumplir los servicios de una manera digna y eficiente, lo cual es difícil puedan conseguir si aprobamos este Título tal y como figura en el proyecto de ley. A esta modificación van dirigidas nuestras enmiendas, de la 606 a la 617, que van encaminadas a aumentar la participación de los ayuntamientos de los impuestos del Estado en una cantidad aproximada al 10 por ciento y que, como hemos señalado, variamos también las escalas de distribución para lograr una justicia distributiva en beneficio de los municipios de núcleo rural que, como hemos apuntado, son los que carecen de más servicios, tienen menos recursos y se encuentran menos protegidos.

Al artículo ciento quince, apartado uno, sobre la participación de las diputaciones, comunidades autónomas uniprovinciales, cabildos y consejos auxiliares, siguiendo las instrucciones de la FEMP, que conocen todos los grupos políticos de la Cámara, hemos presentado la enmienda 612; consideramos que están suficientemente dotadas y creemos que su aumento debe estar también cercano al 10 por ciento. Para el artículo ciento quince pedimos la aceptación de un nuevo apartado, el sexto, en el que solicitamos una participación extraordinaria para estos entes en los impuestos del Estado, ya que desde la implantación del IVA, como hemos señalado anteriormente, la supresión del canon energético y de los recargos provinciales les ha supuesto unas grandes pérdidas en los ingresos.

Por todo ello mantenemos nuestro veto y nuestras enmiendas y solicitamos su voto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, voy a contestar según el orden de las intervenciones.

Al Senador del Grupo Popular, Macías Santana, quiero decirle que parte de sus inquietudes, de las inquietudes que nos ha leído, expresadas por los cabildos y las corporaciones canarias, están ya recogidas en el proyecto de ley en dos partes: una, reconociendo que la participación nunca será inferior al 30 por ciento. Es un primer paso. Antes era un límite; por tanto, quiere decir que este es un

paso inferior, pero creo que positivo. El segundo paso es el más importante. Si usted contempla el texto del proyecto de ley, la disposición transitoria decimotercera faculta al Gobierno para que realice los estudios precisos, en cooperación con los cabildos canarios, para solventar el problema de financiación que en este momento se les ha planteado por los problemas de adecuación fiscal del régimen especial de Canarias. Creo que estos son dos aspectos muy importantes que permiten y cubren las preocupaciones que S. S. no ha explicado y que alguna otra señorita expresaba, pero que en este momento han decaído al no estar presentes.

A la Agrupación de Senadores del Partido Demócrata Popular, Grupo Mixto, qué le voy a decir yo al Senador García Royo que él no conozca ya. Yo creo que todos los años estamos los dos metidos en estos avatares, él intentando explicar algunas fórmulas posibles que entiende que son de mayor progresividad, pero yo no coincido con S. S., evidentemente. Tampoco coincide el Grupo de Alianza Popular, porque si ve la propuesta que hace el Grupo de Alianza Popular, observará una distribución de la escala de reparto que podrá diferir en cuanto a los valores de los índices, pero no a las tendencias, mientras que usted hace sus calculitos, y a lo mejor tiene razón en ellos, pero en este momento me atrevería a calificarlos como de un puro arbitrarismo. Aquí no hay ninguna tabla comparativa que me justifique, por ejemplo, el que el coeficiente para un ayuntamiento de menos de 5.000 habitantes sea el 1,05 por ciento y, sin embargo, el de más de 500.000 habitantes sea el 1 por ciento. ¿Eso quiere decir que el ayuntamiento de más de 500.000 habitantes presta menos servicios que el de 5.000 habitantes? Yo no lo creo y estoy seguro que S. S. sabe también que eso no es verdad. Por tanto, si ambas cosas no son correctas, lo que estamos haciendo con esta distribución de escala que usted hace es una prima absurda respecto de aquellos municipios que no tienen ninguna competencia o que tienen precisamente esas competencias mínimas de los servicios mínimos que prevé la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Sin embargo, como usted sabe, en el propio artículo de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se establece una escala de obligaciones, de manera que los ayuntamientos de más de 100.000 habitantes tienen obligación de mantener una serie de servicios que no se les impone a los ayuntamientos menores, a los ayuntamientos de 5.000 habitantes. De alguna manera tendremos que tener financiación para esos servicios que se les exigen. No podrá demostrar nunca S. S. que tiene financiación para esos servicios con esta escala, a no ser que usted me añada a continuación: los ciudadanos que usan servicios deben pagarse el coste de los mismos. Pero dígame en la tribuna, y entonces sería otro planteamiento; entonces no me hable de redistribución, no me hable tampoco de favorecer al más necesitado, no me hable nada más que de que aquel que puede pagar, pague, y el que no, que vaya a la beneficencia. Ese es, posiblemente, un modelo de Estado, pero creo que no es un modelo moderno de Estado; puede ser el modelo de Estado de S. S., pero yo creo que no es el modelo que está en la Constitución

y tampoco el modelo que quiere la inmensa mayoría de los españoles.

En cuanto a las enmiendas referidas a comunidades autónomas, las podríamos englobar dentro del bloque. Creo que S. S. también conoce como yo que el nuevo sistema de financiación no solamente afecta a la participación y a lo que se llamaba el coste efectivo de los servicios, sino que ha afectado —y nosotros lo valoramos positivamente, porque así lo han valorado otras señorías, y no de nuestro Grupo— a una parte del Fondo de Compensación Interterritorial, al 25 por ciento, que creo que es una parte sustancial del Fondo, y pasa a formar parte de lo que se llamaría financiación incondicional. Yo creo que ése ha sido uno de los avances del nuevo sistema de financiación. ¿Por qué? Pues porque permite con ese 25 por ciento a las comunidades autónomas venir en ayuda de aquellos programas de inversión que financiados por el Fondo resulta que luego no tenían fondos para ponerlos en marcha por escasez en créditos de gasto corriente. Esta era una de las razones que avalaban el que parte del Fondo pasase a ser financiación incondicional, pero había otra también, y es el que la propia comunidad autónoma, en sus programas, pudiera poner en marcha con ese 25 por ciento aquellas iniciativas que estimara convenientes.

Por tanto, nosotros entendemos que el sistema de financiación es un todo que no se puede modificar en este parámetro o en el otro. Hay que estudiarlo en profundidad, hay que ver en qué medida afecta, por ejemplo, a los recursos de las comunidades autónomas, a la recaudación tributaria de esas Comunidades; en qué manera afecta también al Fondo, y en qué manera afecta a otros condicionantes previstos en la Constitución. Sus señorías saben que, según el último debate que hemos tenido, uno de los compromisos adquiridos es la puesta en marcha de mecanismos para corregir algunos de esos defectos que SS. SS. reiteradamente achacan al Fondo de Compensación Interterritorial. Por otra parte, yo no creo que sean defectos sino que en virtud de la flexibilidad de la ley del Fondo este mecanismo, este instrumento financiero ha podido cumplir más de una misión, lo cual yo creo que ha sido bueno para el devenir de las comunidades autónomas.

El Senador Dorrego, del Grupo parlamentario CDS, ha hecho mención a que este tema fue defendido intensamente en Comisión. Senador Dorrego, ya sé que todos dijimos —usted también me lo decía a mí— que habíamos aprendido de nuestros errores. Me parece excelente como planteamiento inicial. Yo le iba a decir hoy: Dígame exactamente qué modificamos, cuál es el parámetro que usted cree que está mal dentro del sistema de financiación. Pero como lo ha dado por defendido tal y como quedó en la Comisión, yo tampoco quiero aquí hacer de instructor o abrir perspectivas al conocimiento, que algunos señores Senadores tampoco desean. ¿Para qué vamos a engañarnos? Por lo tanto, me reservo en este tema respecto de lo que usted opinaba y sobre el que los dos hemos hablado.

Me voy a referir también escuetamente a lo que usted ha defendido hoy ante el Pleno de la Cámara. Dice que las Corporaciones locales en general han perdido porque

se pasó a un sistema fijo. Le voy a dar sólo dos datos; obran en poder de SS. SS., pero a veces uno no sabe si lee correctamente lo que pone en los papeles o son sus señorías. Siempre me queda alguna duda, al menos a mí, que estimo razonable, y la expongo a ustedes.

En el año 1982, la participación total de las corporaciones locales en general —ayuntamientos, diputaciones— más compensaciones por liquidación de deudas (es una medida de saneamiento importante, que contó con la oposición de muchos de los señores Senadores de esas bancadas, que nosotros creemos que fue un servicio importante del que los ayuntamientos se están beneficiando): 182.791 millones; año 1988: 409.157 millones. Estas son cifras absolutas.

Usted me dice que veamos las cifras relativas, porque las absolutas no dicen nada. Cifras relativas: incremento relativo del montante global de participación de las corporaciones locales en la renta: 123,84 por ciento; crecimiento del producto interior bruto, entre esas mismas anualidades, el 90,03 por ciento. Por tanto, no se puede decir que las corporaciones locales hayan perdido; la participación de las corporaciones locales han crecido a un ritmo mucho mayor del que ha crecido el producto interior bruto y, por tanto, han participado más en la renta.

Luego, nos da usted unas cifras, que por primera vez las oí yo el otro día al señor Ministro en su discurso, haciendo referencia a ciertos números cabalísticos y, después, a un señor Senador que no se encuentra en este momento en los bancos. Usted recoge ahora esas cifras que yo entiendo inicialmente mágicas y que nadie me ha explicado de dónde salen; me refiero al 50-25-25. Y cuando esto se dice, habrá que pensar en qué competencias van a asumir las corporaciones locales para poder alcanzar estos índices del 25.

El problema no está en que definamos una cifra; el problema está en ajustar los recursos a los gastos que tienen que producirse y, por tanto, a los niveles competenciales. Cuando eso se dice habrá que aducir inmediatamente: ¿Para qué va a servir una corporación local fundamentalmente? Para prestar servicios a los ciudadanos, los más directos, los más inmediatos. Entonces, pregunto: ¿Dónde está ahora residenciada la competencia? Porque la Constitución así lo quiso y así lo quisieron los estatutos de autonomía y, por tanto, todas las Cámaras y todos los grupos políticos españoles. ¿Dónde están residenciadas esas competencias? Están residenciadas en las comunidades autónomas, ya no lo están en el Estado. Luego, para llegar a esas cifras o establecemos un sistema de cooperación, coordinación y conocimiento de las relaciones interadministrativas o esas cifras no tienen ningún sentido por sí mismas. La cifra tiene que ir acompañada inmediatamente de la normativa adecuada que facilite y faculte el que desde el Estado y desde las comunidades autónomas se produzca la correcta distribución de competencias. Y este es el problema. No es solamente establecer unas cifras de financiación; es adecuar las mismas al sistema competencial de las diversas Administraciones públicas.

El Grupo de Convergencia y Unión creo que en alguno

de los temas de carácter genérico puede entender que ha sido respondido. En cuanto a algunos aspectos negativos que ha citado, por ejemplo el IVA, le diría al señor Senador que el IVA también ha facilitado una mejor gestión a las propias corporaciones locales vía conocimiento de sus propios sujetos pasivos, a través de las licencias fiscales y del impuesto de radicación. Valórese eso también. No todo es negativo, sobre todo en los casos, como el de ese impuesto, que hacen que afloren en los sistemas de productividad aquellos que estaban ocultos, que lo estaban también para el sistema fiscal municipal.

En cuanto a los temas de carácter autonómico, usted insiste en que se incluya en la ley de presupuestos generales del Estado la participación, en el Fondo Nacional de Cooperación, dice la comunidad autónoma respectiva. Tengo que decir que esto se está haciendo, está en el estatuto y se está cumpliendo. Nosotros estimamos que no es precisa su inclusión en la ley de presupuestos generales del Estado.

De sus otras enmiendas me gustará tratar particularmente la que hace referencia al artículo ciento veinte relativa a las correcciones en el coste efectivo anual.

Señorías, creo que todos estimamos positivamente el que se deje de hablar de coste efectivo en el nuevo sistema de financiación. No volvamos ahora a hablar de él, no volvamos a utilizar mecanismos diferentes en función de lo que a uno le interese. En este momento hay un mecanismo para la financiación de las comunidades autónomas: es el acuerdo alcanzado en noviembre de 1986; ese es el que se está cumpliendo. No podemos estar en un momento diciendo «ahora coste efectivo», y en el otro, «ahora sistema de financiación» y ver cuál de los dos beneficia en cada momento. Esto no puede ser. Nosotros estimamos que en el sistema de financiación acordado en noviembre de 1986 desaparece ya ese concepto. Hay unas previsiones de crecimiento y de valoración en la propia metodología y, por lo tanto, tenemos que adecuarnos a la misma; entre otras cosas, y me imagino que en su comunidad autónoma lo saben muy bien —creo que aquí se dijo—, porque el método de financiación conduce a que si hay una mejora de gestión en los tributos cedidos a la comunidad autónoma, esa mejora de gestión va a quedar en beneficio de la propia Comunidad. Eso supone muchos miles de millones y esos miles de millones que benefician a la comunidad autónoma, que son producto de una mejor gestión habría que quitarlos caso de que volviéramos al coste efectivo. Hay que decidirse por una cosa u otra: o sistema de financiación, en función de los ingresos tributarios ajustados estructuralmente con las correcciones y crecimientos previstos en el modelo de financiación, o sistema de financiación de coste efectivo. Los dos a la vez no valen, los dos no pueden utilizarse simultáneamente.

Nosotros entendemos, como lo han entendido las comunidades autónomas, y así se dijo en alguna de las comparencias en este Senado, que el sistema de financiación acordado en noviembre de 1986 es beneficioso para las comunidades autónomas.

Respecto a la modificación de determinados artículos de la Ley General Presupuestaria, la vamos a desechar las

enmiendas y vamos a mantener el texto del dictamen. Creo que mis compañeros ya se han referido a ello en la discusión del Título I y en los turnos de totalidad, por lo que no voy a abundar más en esas razones. Únicamente diré que, si el método es malo, algo habrá que hacer, pero lo que no se puede permitir es que se diga primero que se retire y, si no se retira, vamos a ver cómo lo modificamos. El procedimiento o es malo o no lo es. Ustedes entienden que podría ser mejorable a través de su enmienda y nosotros estimamos que la modificación que se hace de la Ley General Presupuestaria respecto al sistema de subvenciones, anticipos, etcétera, es una regulación de la que carecía dicha ley, la cual no contemplaba en su texto la existencia de las comunidades autónomas y, a lo largo de los años, se ha ido introduciendo en las sucesivas leyes de presupuestos. Lo que se ha hecho este año, como también han dicho mis compañeros, ha sido incluirlo definitivamente en la Ley General Presupuestaria como un procedimiento que permite esta organización de distribución de fondos entre el Estado y las comunidades autónomas.

Al Grupo de Coalición Popular quisiera decirle, en primer lugar, que no debemos de apedrearnos con lo que son los organismos que se van creando por los diversos agentes sociales. No voy a hacer referencia a la intervención anterior, por supuesto, pero sí la hago a una que se ha producido hoy y que reproduce la que se hizo en la Comisión. La Federación Española de Municipios y Provincias creo que tienen que convenir conmigo que no tiene color. La Federación Española de Municipios y Provincias es una organización creada por los ayuntamientos y provincias para la defensa de sus intereses. Por tanto, puede disentir legítimamente de los proyectos, de las proposiciones que haga el Grupo Socialista, como en el futuro, cuando les toque a ustedes gobernar, podrán disentir de la política que haga en aquel momento el Grupo de Alianza Popular.

La Federación Española de Municipios y Provincias, independientemente de los sujetos, de las personas, de las ideologías políticas, de los presidentes o de los vocales que formen el comité ejecutivo, tiene una misión que cumplir respecto al colectivo de los ayuntamientos y diputaciones españoles. Por consiguiente, legítimamente aceptamos que mi compañero y amigo el señor Presidente de esa Federación, pueda disentir de lo que nosotros, con carácter general y atendiendo no sólo a los intereses de los ayuntamientos, sino a los intereses de todos los demás sectores que actúan en España, tengamos que realizar una determinada política de aportación a los gastos municipales.

Creo que sería bueno que fuéramos evitando ese apedreamiento, que, además, no lleva a ningún sitio y que a veces hace que el debate se polarice en unas cuestiones que son superfluas con respecto a la verdadera profundidad del mismo.

La profundidad de este debate estará —ya han visto un bosquejo que he hecho contestando al Senador Dorrego— cuando discutamos en las Cámaras la ley de financiación municipal. Pero mientras llega esa ley —y ojalá llegue lo antes posible, de acuerdo con los compromisos que se establecieron el otro día— habrá que seguir manteniendo,

potenciando, incrementando los recursos municipales.

Y no me dirá que el esfuerzo de este año ha sido leve. El crecimiento de los recursos municipales en estos Presupuestos supera el 11,63 por ciento. Pero incluso esa cifra ha sido superada porque ustedes saben que se han introducido ya algunas enmiendas, también con la aprobación de su Grupo, por las cuales, por ejemplo, las compensaciones a las diputaciones provinciales por los tributos desaparecidos (ITE, canon, etcétera) han crecido un punto más, del 3 al 4 por ciento. Se me dirá que es muy poco, pero supone una aportación suplementaria a este crecimiento.

Por otra parte, cuando se habla del canon parece que de él se beneficiaban todas las diputaciones provinciales, y no es verdad, señorías; no es verdad. Digan exactamente la realidad. El canon solamente afectaba a algunas diputaciones provinciales. Es verdad que podían tener una mayor carga por el coste que podía producirse por las variables energéticas, pero me parece que otras diputaciones provinciales soportaban posiblemente otros costes y no tenían esa compensación, con lo que es evidente que, al menos, el canon actuaba discriminadamente entre las diputaciones provinciales. Hablemos del canon, de acuerdo; pero no para todas, sólo para algunas, muy limitadas, dentro del número de las españolas.

He comentado de pasada en la contestación el Senador del PDP, el problema de las tablas. Sólo insistiendo, señorías, en que esta tabla puede padecer el mismo grado de arbitrariedad que la tabla del Senador García Royo. Se lo digo sin ánimo dialéctico, sino porque creo que no está ajustada tampoco a lo que son los posibles gastos que se producen. Les doy un ejemplo. ¿Han visto ustedes que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, siguiendo lo que ha sido tradicional en el municipalismo en España en todas las leyes, desde las de Maura, a los ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes no les obliga a mantener los mismos servicios que a los ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes? Si eso es así, ¿cómo ustedes les dan la misma participación para financiar esos servicios a los de 5.000 que a los de 20.000? Creo que ahí hay desajustes. Me parece que lo conveniente —y lo hemos discutido todos los años— no es ver quién pone un coeficiente u otro, sino ver si las curvas del gasto de los ayuntamientos, escalonados por población, por las funciones que sirven, etcétera, pueden financiarse y qué grado de financiación puedan recibir como participación en los ingresos del Estado. ¿Cuál es el tanto por ciento? Es otro de los problemas que me parecería mucho mejor que empezáramos a hablar de él en lugar de estos números. Dígame usted, ¿cuánto tiene que ser financiado, por tanto, con cargo a la redistribución de fondos generales? ¿El 20 por ciento del coste de los servicios? ¿El 30? ¿El 60? ¿El cien por cien? Que se diga. Esto habrá que determinarlo también, y tendremos que ponernos de acuerdo.

Fijada la escala de competencias de los ayuntamientos; fijados los costes por unidad —que se puede hacer— de esas competencias que tienen que servir los ayuntamientos; y fijada la subvención, en resumidas cuentas, o el

aporte de todos los españoles para un afán redistribuidor respecto de los servicios en las cargas municipales, tendremos perfectamente determinados los coeficientes. No fijemos los coeficientes sin haber estudiado las demás cuestiones.

En este momento les puedo decir que los coeficientes que se presentan en el proyecto de Presupuesto se ajustan más a la tradición. Y cuando hablo de tradición, es una tradición sostenida en el tiempo, que viene de antes de la llegada del Gobierno Socialista; les puedo asegurar que esa tabla se ajusta más a lo que les estaba planteando que las dos tablas, tanto la presentada por el Senador García Royo, como la presentada por el señor Baselga.

Creo que ya les comenté extensamente en Comisión que no nos parece que se deba primar la debilidad en el esfuerzo recaudatorio de los ayuntamientos. La cuestión no está en que se incrementen las figuras impositivas, son dos cosas distintas. Creo que dichas figuras están tasadas, están regladas, están perfectamente determinados sus impuestos de circulación, radicación, licencias de obras, etcétera. Lo que sí tenemos que ver es cómo nutren su capítulo II, de ingresos. No es lo mismo que haya un ayuntamiento que se esté esforzando por tener un censo de sus contribuyentes al día, por que todos ellos paguen, etcétera, que aquel otro que hace dejación...

El señor PRESIDENTE: Señor Nalda, ha concluido su tiempo. Muchas gracias.

Turno de portavoces. ¿Señor portavoz del Partido Liberal? (Pausa.) Gracias.

El señor portavoz del PDP tiene la palabra.

El señor GARCIA ROYO: El señor Nalda, compañero y amigo, nos tiene acostumbrados a esta clase de introducciones larguísimas. En primer lugar, quiero demostrarle que ha habido temas que me ha imputado y en los que yo no he entrado para nada, inclusive el tema de la tablas. Voy a ir por orden.

En relación con los ayuntamientos de 500.000 habitantes, hemos entendido que, puesto que tienen una mayor capacidad de endeudamiento, distinto equipamiento, mayor fiscalidad, mayor «intasación», convenía aplicarles ese coeficiente del 1,10 y aplicar el 1,05 a ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes. El ha presidido una comunidad autónoma, a la cual represento, como él sabe, en la que casi 3.000 municipios inferiores a 5.000 habitantes carecen no ya de los servicios mínimos que establece el artículo 15 de la LOFCA, ni mucho menos; carecen de servicios de equipamiento a nivel de teléfono, a nivel de sanidad, a nivel escolar, y, le repito, se encuentran en estas condiciones la mayor parte de los ayuntamientos de Castilla y León y, por supuesto, todos los de la provincia de Soria están carentes de infraestructura o equipamiento. Esta es la razón por la que los demócrata-cristianos pretendemos aplicar un coeficiente en un 1,05 para los ayuntamientos comprendidos en este tramo de población.

En cuanto al fondo de nivelación al que se ha referido, aunque compete a las comunidades autónomas el ejercicio, bien se podría hacer un esfuerzo por parte del Go-

bierno socialista y constituir ya ese fondo de nivelación de servicios mínimos o de servicios para cubrir las necesidades medias en esta clase de municipios, ya que está congelado el artículo 15 de la LOFCA, estableciendo, asimismo, el parangón con la Constitución española. En el artículo 140 de la Constitución se establece la autonomía de los ayuntamientos. Esta sería una oportunidad para concederla.

En cuanto a la denominación que fijamos en nuestra enmienda 432, Senador Nalda, he de señalar que no nos parece nada correcto que en unos presupuestos generales del Estado se intitule al artículo 119 «Participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado durante el quinquenio 1987-1991, aplicables a partir de 1 de enero de 1988». Esto es salirse ya un poco de madre. Si estamos desarrollando un debate de una ley anual, que afecta a 1988, creemos que es mejor que signifique nada más participación de las comunidades autónomas en los ingresos del Estado a través de los Presupuestos generales del Estado para 1988. No nos argumenten en este punto que ya sabemos que se convino en el Consejo Superior de Política Fiscal y Financiera prolongar por cinco años esa feliz financiación. Pensamos que es más lógico que cada año el Gobierno socialista vaya introduciendo la cuota que corresponda de aportación en su momento. Esto es lo que pretendíamos.

Respecto al Fondo de Compensación Interterritorial, usted estará de acuerdo conmigo, porque pertenece a una comunidad autónoma que lo sufre, que no cumple la misión que determina la Constitución en cuanto a la corrección del desequilibrio interterritorial, no cumple el principio de solidaridad y, algo más nuevo, señor Nalda, en el último avance estadístico de ejecución presupuestaria se devuelven o quedan todavía sin aplicar —no es que se devuelvan; hay un concepto de remanentes. Me rectifico— más de 100.000 millones de pesetas que no se han invertido y que corresponden a los proyectos que integran el Fondo de Compensación Interterritorial. Es preciso que sea conocida la pésima gestión de algunas comunidades autónomas a través de los presupuestos generales del Estado y para eso queremos añadir un artículo 121 bis, creo en el que se recojan los remanentes de cada una de las Comunidades para saber cuál es su capacidad de inversión, su capacidad de ejecución de proyectos.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Señor portavoz del Grupo Mixto? (Pausa.) Gracias. ¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Gracias.

Tiene la palabra el portavoz del CDS.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, muy rápidamente.

Senador Nalda, le he dado unas cifras que son verdaderas y usted me ha dado unas cifras absolutas, que también son verdad. Si usted coge la calculadora y compara los ingresos fiscales —que es lo que he dicho— que había en el año 1982, con los ingresos fiscales que hay ahora, las cifras absolutas que me ha dado creo que coinciden.

De lo que no habíamos hablado antes, pero sí tenemos que hablar un poco ahora, es de la financiación de las diputaciones provinciales, tema que usted ha sacado.

Usted sabe que, con el 4 por ciento, las diputaciones provinciales, las que no tuvieran canon, no tienen ninguna posibilidad de desarrollar su labor. Y usted es de una región, que también es la mía, en la cual las competencias de las diputaciones provinciales son importantes todavía. No sé si serán más o menos en su momento. Pero dígame usted, por ejemplo, cómo van a desarrollar los planes provinciales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz de Convergencia y Unión.

El señor CARDONA I VILA: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a fijar la posición de nuestro Grupo, sobre todo en lo que respecta al Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Entendemos que la Administración local tiene que entenderse como una parte integrante de la Administración pública, el tercer eslabón, el más bajo; pero parece que se la ha tratado como la parienta pobre o algo parecido. En este sentido, entendemos que es una Administración pública que cumple con unos servicios, quizá los que el ciudadano, cuando se incumplen esos servicios, sufre con mayor significación.

En este sentido, quiero decir que entendemos que dicho Fondo tiene que tener una participación en los impuestos, y así se dice en el título correspondiente del proyecto de ley, que habla de «Participación... en los ingresos del Estado». Esto sólo se consigue con un porcentaje, no con una cantidad fija. Se ha dicho muchas veces que se tiene que repartir, si se me permite la similitud, como un pastel. Pues bien, para amasar ese pastel se necesitan unas materias primas éstas son, ni más ni menos, que los impuestos de los Capítulos I y II de los presupuestos generales del Estado. Con esos impuestos amasamos el pastel que hay que repartir.

Si entendemos que el porcentaje en que aumentan esos ingresos, Capítulos I y II, se redistribuye, la participación y el porcentaje serían siempre los mismos. Al respecto, sólo tengo que recordar la tabla; en el año 1983 era del 8 por ciento; como decía antes ha bajado en 1984 al 7 por ciento; en 1985, al 7 por ciento; en 1986, al 6,15 por ciento; en 1987, al 5,75 y en 1988, al 5,38 por ciento. Si lo comparamos con el aumento que han tenido los capítulos I y II de los ingresos del Estado, veremos que en el año 1984 era del 22 por ciento y en el 1987, por comparación, era del 17 y en 1988, del 18 por ciento. En este período, los ayuntamientos han tenido un incremento de un 62 por ciento y las diputaciones, un 48 por ciento; pero el Estado ha tenido un aumento, en estos Capítulos I y II, repito, de un 126 por ciento.

En cuanto a la filosofía que, a nuestro juicio, tendría que tener el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, entendemos, primero, que la participación porcentual del

Fondo debe atender a la solidaridad en la distribución. Entendemos que no hay una fórmula mágica, pero, en cualquier caso, hay fórmulas más aproximadas a la solidaridad que propugnamos nosotros.

Por lo que se refiere al IVA, ciertamente todos los impuestos son tristes; pero del mal, el menor, y el IVA puede que sea el mal menor.

En cuanto a la repercusión sobre los ayuntamientos, la Ley del IVA de 1986 y el Reglamento de 1987 gravitaron sobre las Haciendas locales en el sentido de los contratos ya realizados y firmados antes de la aparición de la Ley y del Reglamento. Las obras se hicieron en 1987 y naturalmente iban gravadas, si no con el 12 por ciento, sí con la diferencia entre el ITE y el IVA, es decir de un 5 a un 12 por ciento, por tanto, en un 7 por ciento, que además no estaba ni presupuestado por parte de las Haciendas locales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Portavoz de Coalición Popular.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Con respecto a la FEMP, quiero decir a S. S. que estoy de acuerdo en que debe ser un órgano institucional más que político. Lo que sucede es que supongo que se tomarán acuerdos por votación y la FEMP ha dirigido a los grupos políticos unas recomendaciones, de las cuales, al hablar de las Diputaciones, me voy a permitir leer algunas de ellas.

Con respecto a la participación en los ayuntamientos, S. S. está hablando de cantidades totales, pero, al igual que ha hecho el Portavoz del CDS, yo me referiría más a los porcentajes reales, que son los siguientes. Así como en 1983 estábamos en el 7,63 por ciento, en estos momentos estamos en el 5 por ciento. Los ayuntamientos, grandes y pequeños, están, es cierto, al borde de la quiebra y pasando grandes dificultades económicas.

Usted habla con sus números de la distribución de las tablas. Usted dice que por qué llevamos a unas escalas a un número determinado de habitantes; yo le preguntaría que cómo explica usted entonces la escala que presenta el proyecto de ley, en la que hay una distribución de 5.000 a 20.000 habitantes, porque existe una diferencia enorme de servicios entre un pueblo de 5.000 habitantes y otro de 19.999, que estaría incluido dentro de dicha tabla.

Con respecto al canon, quiero decirle que son muchas las provincias afectadas por el canon, pero que la recomendación que hacía la FEMP es que la cuantía de la compensación referente a los Presupuestos se había hecho en tres cuartas partes para 1986 y en su totalidad para 1987, refiriéndose no solamente al canon energético, sino también al Impuesto General del Tráfico de Empresas. Ello supuso para las Diputaciones unos ingresos menores que los que se hubieran percibido en dichos años de haber seguido en vigor los impuestos de referencia e incluso de haberse aplicado los criterios de actualización del artículo 120 del proyecto de ley de financiación de las Ha-

ciencias locales. La FEMP solicitaba para las Diputaciones provinciales un total de 389.000 millones de pesetas de suplemento.

Hablando de determinadas provincias, yo le podría leer a usted el informe de un interventor de una provincia pequeña de España, que dice que considerando las subidas del IPC, aplicadas al precio y teniendo en cuenta la potencia reseñada —estamos hablando de la energía—, los ingresos durante los años 1986, 1987 y 1988, de no haberse suprimido el canon, habrían sido de unos 2.800 millones de pesetas, mientras que de este modo sólo se percibirán unos 2.300 millones de pesetas. Es decir, en tres años existe una diferencia negativa de unos 500 millones de pesetas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Portavoz del Grupo Socialista.

El señor NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente, procuraré adaptarme al tiempo. Por lo tanto, señorías, si soy breve no es porque no quiera contestarles.

Senador García Royo, no debe de confundir los servicios mínimos de la LOFCA, que los ha confundido, léalo en el «Diario de Sestones», que son para las comunidades autónomas, con los servicios obligatorios de carácter mínimo para los municipios de menos de 5.000 habitantes, que es otra cosa totalmente diferente. Senador García Royo, de verdad le solicito que de ahora en adelante no lo confunda.

En cuanto a los proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, como otros proyectos de inversión de todas las Administraciones públicas, y usted lo sabe tan bien o mejor que yo, suelen hacerse en varios años. Y cuando esos proyectos llevan afectados medidas de carácter expropiatorio o de ocupación de terrenos, etcétera, las dificultades a veces son muy duras de vencer. Entonces, yo le digo que a lo mejor no es tanto pésima gestión —porque es usted muy dado a estos calificativos dramáticos—, como una gestión ordinaria de lo que son los problemas y dificultades que tienen que superar todos los días las Administraciones públicas. Senador García Royo, mucho de eso es precisamente lo que está en la base de esos remanentes que usted indica.

Senador Dorrego, yo tampoco quería. Yo he puesto el ejemplo porque es una corporación local más, está dentro del sistema de corporaciones locales. Y las diputaciones provinciales este año crecen al 11,63 por ciento más el incremento, que será mucho o poco, del ITE y del canon y de los otros compensadores, pero es el 11,63 por ciento. Por tanto, están recuperando bastante.

Ahora bien, es evidente, Senador, que hay diputaciones que no pueden hacer sus planes provinciales y que si los hacen es porque hay una benevolencia en las administraciones que todavía tienen un cierto grado de tutela, porque, Senador, usted sabe que han superado con creces el límite del 25 por ciento de la carga financiera. El problema no es de hoy, porque muchas de esas cargas financieras proceden de hace unos años, Senador Dorrego. Por

tanto, no mezclemos tampoco las situaciones, que son muy diferentes, ni intentemos justificar con la situación de una u otra diputación lo que son aspectos generales, que son los que estamos debatiendo aquí.

A Convergencia i Unió le diría —y con ello me parece que también doy por contestado, en una gran parte al menos, al Grupo de Coalición Popular— que nosotros estimamos, cuando dejamos de aplicar el tanto por ciento sobre ingresos, que la afección a gasto de tantos porcientos de ingreso es una mala técnica presupuestaria. Al final resulta que con esta afección al gasto cualquier esfuerzo en la mejora de la gestión de la Administración del Estado en sus tributos repercute en beneficio —sin olerlo, ni comerlo, ni beberlo, sin hacer ningún esfuerzo— de la corporación local, que recibe el tanto por ciento afectado. Me refiero a la corporación local o me refiero a cualquier otro organismo que tenga afectados a ingresos de otra institución sus propios recursos. Al final esa institución de partida tiene su gasto afectado por su vía de ingresos y los esfuerzos que ésa haga en la gestión, recaudación, mejora de su capacidad tributaria, repercuten automáticamente en la otra.

Parece que eso es una mala técnica de gestión de gasto y de ahí que se pasara de ese esquema de porcentaje a un esquema de gasto en función de competencias y evidentemente —en eso sí le doy la razón a usted y a todas SS. SS., y lo he dicho desde la tribuna— hay que estudiar lo suficiente de ello.

El señor PRESIDENTE: Tiempo, señor Nalda. Muchas gracias.

El señor NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmienda 877 y 878, del señor Macías.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 63; en contra, 140; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas 428 a 435, del IPDP. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 208; a favor, 68; en contra, 130; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Votamos la enmienda número 33, del CDS. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 69; en contra, 132; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 1.177 a 1.191, de Convergencia y Unión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 30; en contra, 134; abstenciones, 45.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas 606 a 617, del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 57; en contra, 132; abstenciones, 16.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos finalmente el Título VII, conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 210; a favor, 131; en contra, 65; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado dicho Título.

Título VIII Entramos en la discusión del Título VIII. Tiene la palabra el señor Aguilera, por tiempo de tres minutos, para defender la enmienda 879.

El señor AGUILERA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, la enmienda que introduzco a título personal al artículo ciento veintinueve se fundamenta en la supresión del tema referido a las minas de Almadén y Arrayanes, y ello por entender que el Gobierno de la nación debe explicar cuál es su voluntad política en orden a los compromisos que tiene adquiridos en virtud de la Ley de 19 de octubre de 1981. Tratar de modificar ahora por vía presupuestaria el objeto de una ley formal aprobada por el Parlamento, concretamente el objeto social, que nada tiene que ver con aspectos puramente económicos, decididos por otra parte según establece la sentencia de 21 de mayo de 1987, implica que será una cuestión que el Gobierno puede aplazar y discutir en cualquier momento, especificando su voluntad política en orden a cuál sea la explotación del mercurio en todo el territorio nacional. En segundo lugar, aun cuando por nuestra parte no sea una suspicacia, debe especificarse la valoración de los archivos que se va a realizar, cosa que se asume en el apartado dos del artículo ciento veintinueve, porque en definitiva Almadén dependerá de la valoración de los activos. Si los activos son muy altos y hay una política de inversión, de diversificación y emprendedora, Almadén irá para arriba; si por el contrario los activos se minorizan en virtud de que haya una serie de políticas del Gobierno en orden a posibles restricciones de plantilla, etcétera, las cosas varían mucho. Entendemos, por tanto, que ante una política de esta naturaleza el Gobierno debe dar explicaciones y debe clarificar ante la Cámara cuáles son los compromisos que adquirió con fecha 19 de octubre de 1981, en virtud de una ley formal, y que aparecen clara-

mente definidos en el artículo 2.º, que yo estoy seguro que vuelven a asumir y con el que se vuelven a comprometer. En definitiva, deberán especificar cuál va a ser el comportamiento en la valoración de los activos que se va a realizar y cómo se va a realizar esa valoración de los activos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aguilera.

Tiene la palabra el señor García Royo, en nombre del PDP, por un tiempo de cinco minutos, para defender las enmiendas 436 a 440.

El señor GARCIA ROYO: La enmienda 436 pretende suprimir el artículo ciento veinticuatro de este proyecto de ley, puesto que pretende una nueva concepción de las sociedades estatales vía modificación de la Ley General Presupuestaria, algo que ya se ha dicho infinitas veces en el debate de este proyecto de ley de Presupuestos Generales para 1988. Nosotros pretendemos su supresión. Lo más curioso es la osadía que se refleja en el texto legal, porque lo primero que hace es la descripción de lo que son sociedades. Hay un punto tres —que es toda una guinda— donde se dice: «La creación de las Sociedades, a que se refiere la letra a) del apartado uno anterior, y los actos de adquisición y pérdida de la posición mayoritaria del Estado o de sus Organismos autónomos y Entidades de Derecho Público en las demás, se acordarán por el Consejo de Ministros».

Entendemos que es una facultad excesivamente discrecional la que se reserva el Consejo de Ministros para intervenir en estas sociedades estatales, que ahora se califican de «mercantiles» y es la razón —al amparo inclusive de lo que se establece en la sentencia de mayo de 1987— por la que no tiene conexión económica en la Ley anual de Presupuestos, y entendemos que no sería preciso ni habría hecho falta apelar a esta Ley anual de Presupuestos para modificar la Ley General Presupuestaria.

La enmienda número 437 es de supresión de artículo ciento veintisiete, que regula el Instituto de Crédito Oficial, pasándolo de organismo autónomo a una sociedad estatal, con un «holding» que a tenor del apartado cuatro asume a partir del 1 de enero la titularidad de las acciones representativas del capital del Banco de Crédito Agrícola, del Banco Hipotecario de España, del Banco de Crédito Industrial y del Banco de Crédito Local de España. Entendemos que sería una reserva de ley la que en este momento debía haber venido en este proyecto de ley para 1988, porque no es bueno que en una ley presupuestaria se modifique y reestructure el Instituto de Crédito Oficial, como estamos viendo, transformándolo en sociedad estatal y con esas integraciones de entidades bancarias.

Asimismo, es de supresión la referida a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en el intento de convertirla en sociedad estatal. Lo mismo sucede para el caso de las Minas de Almadén y Arrayanes. Entendemos que la conversión en sociedades estatales requiere un tratamiento más amplio.

Otro tema que nos ha preocupado a la Agrupación Demócrata Cristiana, y que plasmamos en la enmienda número 440, es la intervención previa y la fiscalización que se contempla en el artículo ciento treinta. En dicho artículo se establece una modificación de los artículos 95 y 131 de la Ley General Presupuestaria una vez más, en donde se explicita qué actos no están sometidos a intervención previa, como son los gastos de material no inventariable, suministros menores, etcétera. En el punto dos se establece que «por vía reglamentaria podrán ser excluidas de intervención previa las subvenciones con asignación nominativa». En el punto tres, no obstante lo que hay, se establece que la intervención previa en cada uno de los Ministerios se limite a los siguientes extremos —pásmense SS. SS.—: a la existencia del crédito —que es un análisis superficial—, a que las obligaciones o gastos se generan por un órgano competente —principio de inmanencia o de disposición— exigido en la ley presupuestaria, y a aquellos otros extremos que por su trascendencia deba ser el Consejo de Ministros quien los determine. Una vez más —lo repetimos, señoría— no es suficiente con aquel contenido de los Títulos I y II en cuanto a la discrecionalidad en la asunción de competencias, desplazando a la Ley General Presupuestaria, del Consejo de Ministros, del Ministro de Hacienda y de los Ministros de cada Departamento ministerial, sino que tenemos aquí una reserva que voy a exponer. Dice: «Los Interventores Delegados podrán formular las observaciones complementarias que consideren convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes». Esta es una obsolescencia de la Intervención delegada y creemos que son argumentos bastantes para que la Agrupación de Senadores del PDP pretenda la supresión de este artículo ciento treinta relacionado con la intervención previa y la fiscalización que consideramos discrecional y, por supuesto, abusiva.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Nosotros tenemos simplemente una enmienda al artículo ciento veintisiete que habla precisamente del Instituto de Crédito Oficial. Nosotros lo que pedimos es que en el artículo ciento veintisiete, en el punto tres, donde se dice: «El Instituto de Crédito Oficial tendrá la consideración de entidad de crédito, siéndole de aplicación lo previsto para las mismas en el Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y disposiciones que lo desarrollan», se agregue: y estará sujeto a los mismos coeficientes obligatorios que las demás instituciones financieras. Creemos que ésta es una mejora técnica que ayuda a dejar las cosas claras y que esta entidad de crédito oficial va a tener los mismos coeficientes que todas las demás entidades de crédito.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del CDS para defender sus enmiendas 34 y 35.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, a estas horas no voy a insistir demasiado en las enmiendas, en primer lugar, porque el Senador García Royo, que me ha precedido en el uso de la palabra, prácticamente ya ha defendido nuestras propias enmiendas, que en este caso son coincidentes. Volvemos al Título I, al Título II, al principio de deslegalización, a leyes que no están en íntima relación con la ejecución presupuestaria y, sobre todo, al artículo ciento treinta, en el que suprimen ustedes la intervención previa, la posible suspensión administrativa por control previo. Señorías, si el control externo tarda mucho tiempo en llegar y suprimen también el control interno, de verdad creo que no se sigue el camino correcto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por Convergencia y Unión, para defender la enmienda 192, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, en esta enmienda pedimos la supresión del Capítulo II del Título VIII, referente a sistemas de gestión y de control.

Creemos que en este caso debería mantenerse la situación prevalente. Insistimos en lo que hemos dicho repetidamente, que no nos parece buen procedimiento modificar todos los años la legislación existente vía Ley de Presupuestos. Creemos que si el Gobierno considera que hay importantes modificaciones que realizar, sería mejor que se produjeran por una ley particular, como ya expusimos ayer, no por una cuestión de rango, sino para saber exactamente a qué atenerse y clarificar la situación.

Por otra parte, en este Capítulo II se concede una mayor discrecionalidad a la Administración en una serie de casos, como por ejemplo en suministros menores, y se reduce el control parlamentario, pues bastará con la publicación en el «Boletín Oficial», sin que haya que dar información detallada a las Cortes de los cambios que se van realizando.

En consecuencia, tanto por el hecho de que creemos que es una modesta, pero sintomática, invasión adicional del Ejecutivo en lo que son facultades de las Cortes, y, sobre todo, porque creemos que sería más racional hacerlo a través de otra ley, hemos enmendado la totalidad de este Capítulo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por Coalición Popular, para defender sus enmiendas 618 a 624, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, en un pueblo cercano al mío había una charanga que tenía muy poco repertorio. Realmente sólo sabían bien una partitura. Un día intervenía en un

acto público y tras acabar los músicos la interpretación de esa partitura le preguntaron al director: «Maestro, ¿y ahora cuál echamos?» El maestro les contestó: «Pues la misma, pero más cargada de bombo».

Señor Presidente, ayer debatíamos el Título II, según el cual el Gobierno colaba a través del trámite especial de Presupuestos la modificación de una serie de leyes sustantivas sin seguir el trámite normal requerido. Ahora, en el Título VIII, el Gobierno nos propone lo mismo, pero más cargado de bombo. Ahora modifica leyes, pero, rizando el rizo, las neutraliza.

¿Cómo se neutralizan las leyes? Autorizando al Gobierno para que por Real Decreto las modifique, con lo cual el artículo único que propuse para la Ley de Presupuestos, que decía: «Se autoriza al Gobierno para hacer lo que le venga en gana», debe sufrir una enmienda de adición. Debe decir algo así como: «Se autoriza al Gobierno para hacer lo que le venga en gana, siempre que lo haga por Real Decreto», porque, eso sí, conviene guardar las formas. Al Gobierno esto no le ha parecido suficiente. Todavía se encontraba demasiado atado para realizar ese formidable proyecto de futuro con el que nos amenaza y a la charanga, además del bombo, le ha añadido un timbal, el artículo ciento treinta, que trata de la intervención previa y de la fiscalización.

¿Qué se pretende con este artículo? Descafear el control previo de la intervención de gasto. Se inventa aquí la intervención «light», la intervención que no es intervención, pero que se sigue llamando intervención. Por este camino, señor Presidente, no me extrañaría que un día se le ocurriese a alguien modificar el Código Penal e introducir en su artículo 8.º una nueva eximente, la eximente de ejecución de presupuestos; algo así: están exentos de responsabilidad criminal los que en ejecución del Presupuesto cometieron alguno de los hechos tipificados en los Capítulos I, X y XI del Título VII del Libro Segundo de este Código, porque el Gobierno hace con el ordenamiento jurídico lo que hacía aquel personaje mitológico griego con sus víctimas, me estoy refiriendo al famoso lecho de Procasto. Este tenía un lecho de unas dimensiones determinadas, cogía a sus víctimas, las ponía encima y al que se quedaba corto lo estiraba y descoyuntaba hasta que daba la talla y al que se pasaba de la medida le cortaba hasta que quedase justo. Así hace el Gobierno con el ordenamiento jurídico si no encaja en sus planes. ¿Qué es insuficiente? Lo estira y lo fuerza hasta donde sea preciso. ¿Qué le pone obstáculos? Lo recorta hasta lo que haga falta. Yo, señor Presidente, en modo alguno digo que el Gobierno y el Grupo que lo soporta no puedan promover la modificación del ordenamiento jurídico; por supuesto que sí, señor Presidente, pero eso no pueden hacerlo por la vía subrepticia del trámite presupuestario con una mala tocata cargada de bombo como la charanga de mi tierra.

Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Nalda García pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Nalda, no sé si suspender la sesión, lo estoy dudando. *(El señor Nalda García pronuncia palabras que no se perciben.)* Ante la amenaza de

S. S. de ser breve, debía suspender la sesión, pero le voy a dar la palabra.

El señor NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente, voy a ser muy breve, y voy a serlo porque no voy a cargar el bombo. Yo creo que antes ya han explicado todo suficientemente mis compañeros. Pero yo le he escuchado a usted con atención, porque al oírle ayer he creído que ahora nos iba a dar alguna doctrina, pero me he encontrado que usted tampoco tiene ninguna particular.

En cuanto al resto de los portavoces, y sobre todo refiriéndome al artículo ciento treinta, porque todos los demás son reproducción de los debates ya efectuados con anterioridad, quiero decir, señorías, que no se elimina ni se suprime ni se evita ni otras cosas más que han dicho el control interno. Lo que se hace es ordenar el control previo de las intervenciones, tanto de la Intervención General como de las Intervenciones delegadas. Se ordena de forma que fiscalicen de acuerdo con la legalidad y que no juzguen la oportunidad, cuestión que a veces, hasta ahora, se ha estado confundiendo. Si ustedes desean eso, díganlo, pero díganlo aquí y en las demás Comunidades Autónomas o en las demás corporaciones locales donde ustedes tienen responsabilidad. No vengan aquí a echar culpa al Gobierno de una medida que pretende adecuar la legislación en materia de intervención, que beneficia a todas las Administraciones públicas, que todas están de acuerdo con ello y que resulta que ahora el único malvado de la película es el Gobierno proponente y, como cooperador con él, el Grupo Socialista que le sustenta.

Señorías, están ustedes equivocándose en este tema. Si ustedes leen el artículo ciento treinta, que tiene cabida perfectamente dentro de la Ley de Presupuestos, como ya han demostrado hasta la saciedad mis compañeros, lo que se hace es una debida ordenación de lo que es la intervención en un régimen democrático. Eso es lo que se hace, una ordenación de la intervención para que haga aquello que debe hacer y no establezca criterios de oportunidad, que los únicos que deben establecerlos, bajo su responsabilidad y desempeñando ésta adecuadamente, son los órganos directores, los cargos políticos que tienen la dirección de esas Administraciones públicas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nalda. Habida cuenta de su buena disposición a la brevedad, voy a abrir el turno de portavoces. Tiene la palabra el señor portavoz de la Agrupación del Partido Liberal. *(Pausa.)* Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Portavoz del PDP. *(Pausa.)* Muchas gracias.

Señor portavoz del Grupo Mixto. *(Pausa.)* Muchas gracias.

Señor portavoz de Senadores Nacionalistas Vascos. *(Pausa.)* Muchas gracias.

Señor portavoz de Convergencia y Unión. *(Pausa.)* Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz de Coalición Popular. Cuando termine dicho portavoz, daré la palabra al portavoz del CDS.

El señor PILLADO MONTERO: Muchas gracias, señor Presidente. Después de la brillante réplica que me ha hecho el Senador Nalda (*Risas.*), voy a darle algo de doctrina, pero en serio; hasta ahora lo hacía en clave de humor, y no me negarán SS. SS. que lo de la charanga de pueblo tiene su miga. Vamos, pues, con la doctrina en serio.

Señorías, el problema de fondo que late en esta discusión y en nuestras enmiendas es la preocupación por la supresión de controles que se pretende desde el Gobierno. El Gobierno que tiene mucho poder —prácticamente todo el poder— quiere ejercerlo con el mínimo control, pero eso nos retrotrae, señoría, a tiempos muy remotos. No olvide S. S. que la larga marcha hacia el Estado de Derecho es la larga marcha por reducir el poder absoluto de la monarquía del antiguo régimen. No se trata de desconfiar nuestras concretas sobre el Gobierno y sus miembros; se trata de la desconfianza innata de la sociedad frente al Estado que se plasmó en aquella frase de que el poder corrompe y el poder absoluto corrompe absolutamente. Por eso la sociedad va exigiendo y logrando controles y cautelas plasmadas en las leyes y, qué duda cabe, señorías, que estos presupuestos invierten ese sentido al modificar y neutralizar leyes y elevar hasta el umbral de la discrecionalidad casi absoluta el poder del Gobierno.

Lo peor del caso, señorías, no es eso. Lo peor del caso es que esa actitud es superflua, ¿no tiene el Gobierno la mayoría en las Cámaras? Puede utilizarla para modificar las leyes, pero que lo haga por los trámites oportunos, con luz y taquígrafos, no por vía diluida y disfrada de la ley de Presupuestos. Es como si el Gobierno temiese que la sociedad se entere de las enormes cotas de poder que lleva alcanzadas; es como si temieran que estas cotas se le recorten en el futuro. Empeño inútil, señorías, porque todo termina sabiéndose y la sociedad termina castigando los abusos, y si no, tiempo al tiempo, señorías.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Reconozco que gracia, gracia, tiene, pero la sonrisa ni siquiera se me ha notado; es decir, no me ha producido de verdad, ninguna sonrisa la gracia del tamborilero y ello por una razón, porque usted nos ha metido de repente en un debate que yo creía estar oyendo a los constituyentes del siglo XIX, pero no a los españoles sino a los franceses, a la salida del Estado feudal. El Estado feudal ya no existe, por tanto, esa discusión que usted ha planteado creo que nosotros podemos reconducirla muy fácilmente. Lo que pasa es que tenemos poca trayectoria en este país. Usted dice que el Gobierno tiene el poder absoluto. No. ¿Sabe lo que tiene el Gobierno? El poder delegado por el pueblo español en un proceso electoral; eso es lo que tiene el Gobierno español, y eso es lo que tienen estas Cámaras: el poder legislativo delegado por el pueblo español. Y, ¿quién es el controlador de este Gobierno

y de estas Cámaras? El pueblo español en los procesos electorales.

Señoría, esto no es la salida del Estado feudal, esto es un Estado democrático, de plena vigencia, en el cual el pueblo elige sus representantes, exige que estos representantes gobiernen adecuadamente y, periódicamente, le pasa el correspondiente control.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos la enmienda número 879, del señor Aguilera. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 68; en contra, 128; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del PDP, números 436 a 440. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 65; en contra, 129; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, número 263. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 36; en contra, 131; abstenciones, 34.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas del CDS, números 34 y 35. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 42; en contra, 129; abstenciones, 29.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda de Convergencia y Unión, número 1.192. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 69; en contra 131.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, votamos las enmiendas números 618 a 624, de Coalición Popular. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 55; en contra, 135; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a votar el texto del dictamen. (*El señor Pi-Sunyer pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Queremos que se voten por separado los dos capítulos.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.
Antes, vamos a leer una enmienda transaccional.
Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Dice así: «Los portavoces de los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda transaccional de adición: El nuevo artículo ciento treinta y uno pasará a ser disposición final, nueva, undécima con el mismo texto que figura en el dictamen de la Comisión, y añadiéndole un título del siguiente tenor: Fusión de Radio Nacional de España y Radiocadena Española».

Los firman todos los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Entonces, vamos a votar, en primer lugar, la enmienda transaccional, ya que significa la exclusión de un artículo, que es el ciento treinta y uno. Votamos la enmienda transaccional.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 197; a favor, 194; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Señor Pi-Sunyer, hay tres capítulos, ¿cuál quiere que se vote separadamente?

El señor PI-SUNYER I BAYO: El segundo.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, el segundo.
Votamos los Capítulos I y III del Título VIII; se entiende con exclusión del artículo ciento treinta y uno, que ya ha sido votado y trasladado a las disposiciones adicionales.

Votamos los Capítulos I y III.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 130; en contra, 42; abstenciones, 28.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados.
Votamos el Capítulo II del Título VIII.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 129; en contra, 55; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.
Para que SS. SS. tengan dos horas y, en el colmo de la esplendidez presidencial, dos minutos más para comer, levantamos la sesión hasta las cuatro y cuarto.

Se suspende la sesión a las catorce horas y trece minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Entramos en la discusión de las enmiendas a las disposiciones adicionales.

Dispos.
adicionales

Tiene la palabra el señor Sánchez García para defender sus enmiendas. (Pausa.)

Se dan por decaídas.

Tiene la palabra el representante de la Agrupación del Partido Liberal para defender sus enmiendas, por un tiempo de cinco minutos.

El señor LOPEZ HENARES: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la Agrupación del Partido Liberal tiene presentadas tres enmiendas a las disposiciones adicionales, cuya finalidad es la siguiente: la enmienda 1.323 tiene por objeto manifestar que existe un colectivo dentro de los pensionistas españoles, que son los miembros de las Fuerzas de Seguridad y del Ejército, que antiguamente pasaban a destinos civiles cuando alcanzaban una edad en que no se les consideraba útiles para seguir al servicio de las armas, manteniendo la pensión que habían consolidado.

Esto se suprimió en virtud de una ley que introdujo el Partido Socialista, lo cual les produjo serios perjuicios económicos; y aunque sumaron a su posible pensión civil los años anteriores, sin embargo han quedado en una situación de notoria desventaja en contra de sus expectativas.

Por otra parte, pienso yo en la gratitud que la sociedad española les debía en virtud de su largo servicio al Estado, muchas veces en misiones difíciles. Pues bien, el propio Gobierno con un Decreto legislativo, el 670/1987, de 30 de abril, reconociendo esta situación, estableció que se mejoraran sus pensiones, pero esta mejora no llega y, naturalmente, cuando la pensión es tan escasa, la inquietud es lógica.

Esta es la razón por la que, aprovechando el debate de este proyecto de ley, en el que tantas reformas se han hecho relacionadas con las pensiones, hemos considerado que se recoja un artículo con la mejora de las pensiones a las que consideramos deben tener derecho estos meritorios funcionarios.

Las otras dos enmiendas son alternativas y tienen una misma finalidad; cualquiera por la que opte la Cámara sería conveniente.

En los presupuestos del año pasado, a petición del Gobierno, se aprobó una enmienda transitoria en virtud de la cual los funcionarios pertenecientes a mutualidades de la Administración de la Seguridad Social podían integrarse en un fondo del Instituto Nacional de la Seguridad Social respetando sus pensiones o las prestaciones a que tenían derecho, y para ello la ley establecía que se crearía un fondo a tal efecto, y se daba un plazo hasta el 1.º de julio del ejercicio pasado.

Actualmente no se ha creado dicho fondo. Por tanto, se han creado esas expectativas, puesto que ha habido esas incorporaciones de las mutualidades de la Administra-

ción de la Seguridad Social, y en este momento se produce un vacío. Mi sorpresa ha sido la de que en este proyecto de ley no se reproduce esta norma que existía en las disposiciones transitorias del presupuesto anterior ni tampoco se crea el fondo. Las enmiendas alternativas que mi Agrupación ha presentado se refieren a que, o bien se crea el fondo (hacia lo cual puede existir el reparo de que aumenta el gasto y la limitación sería obvia), o en otro caso estimamos que se debe reconocer ese derecho de mantener lo que decía el presupuesto del ejercicio anterior y, por tanto, la posibilidad y la obligación por parte del Gobierno de un período corto de tiempo —nosotros fijamos tres meses— para la creación de este fondo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor García Royo, por la Agrupación del PDP, para defender sus enmiendas, por tiempo de siete minutos.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda número 441 afecta a la disposición adicional séptima «Asignación tributaria a fines religiosos y otros», que al amparo de lo que establece el artículo 16.3 de la Constitución, al manifestar que ninguna confesión tendrá carácter estatal, y que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y las demás confesiones, pretendemos la adición de un último párrafo que diga: «En el plazo máximo de seis meses el Gobierno presentará a las Cortes Generales un proyecto de ley en el que se establezcan los límites y criterios precisos para asignar a las confesiones religiosas con implantación significativa en España y que figuran inscritas en los correspondientes registros del Ministerio de Justicia un porcentaje de los rendimientos del IRPF en términos análogos a los del presente artículo». Entendemos que es discriminatoria la conducta que observa el Gobierno socialista en ese caso concreto, y por analogía con el artículo 16.3 de la Constitución, pretendemos la admisión de esta enmienda.

La número 442 y siguientes sólo se refieren a aquello que afecta, como nuevo, a la Ley 30/1985, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, agregando un nuevo párrafo al artículo 52 que diga que las empresas cuyo volumen de facturación en el año inmediatamente anterior hubiese sido inferior a un millón y medio de pesetas, no estarán sujetas a las obligaciones materiales y formales previstas en esta Ley. De esta manera, se trata de evitar una fiscalidad, si queremos, indirecta.

La enmienda 443 entraña una disposición adicional nueva en la que se propone que el Gobierno, antes del 1 de abril de 1988, remitirá a las Cortes un proyecto de ley regulando el régimen fiscal de las rentas de los trabajadores que, en todo caso, permita la deducción de todos los gastos ordinarios y necesarios en la obtención de las mismas —ayer ya hablamos de este tema con motivo del veto— y prevea las desgravaciones adecuadas para resta-

blecer un régimen equitativo respecto de las rentas procedentes de otras fuentes. Ha quedado desnaturalizada, como SS. SS. conocen, la Ley Reguladora del Impuesto sobre la Renta. Por la vía de deducción de los ingresos brutos y de los gastos necesarios para su obtención, pretendemos recuperar las desgravaciones pertinentes para obtener la cuota líquida que, en el Derecho comparado, es la verdadera definición de la renta imponible.

La enmienda 444 pretende introducir una disposición adicional nueva, por la que también el Gobierno, antes del 1 de abril de 1988, remita a las Cortes un proyecto de ley regulando el régimen fiscal de las plusvalías y minusvalías, teniendo en cuenta su plazo de realización y la naturaleza de los bienes que los generan. Esta enmienda la hemos presentado para superar el actual sistema que grava plusvalías sólo monetarias y desalienta, entendemos, la inversión.

La número 445 pretende que el Gobierno dicte, antes de 1988, las disposiciones oportunas para poner en práctica el régimen de suspensión del impuesto, prevista en el artículo 71 de la Ley 30/85, de 21 de agosto, como medida necesaria de fomento.

La enmienda número 446 pretende añadir un nuevo número 2 bis al artículo 55 de la Ley Reguladora del Impuesto del IVA, diciendo: «Las entregas de los socios a las cooperativas de producción agrícola o ganadera y las de éstas a aquéllas no estarán sujetas al impuesto» o declararlas exentas en el cuadro correspondiente regulador de los actos y servicios que estén exentos.

La enmienda 447, finalmente, pretende que antes de abril de 1988 el Gobierno remita a las Cortes un proyecto de ley, por el que se regule el régimen de cociente para la tributación de la unidad familiar. Entendemos que hay que superar —y esta mañana lo hemos venido comprobando aquí— la inestabilidad y la agresión fiscal que comporta la deducción variable y lo que pretendemos es su corrección a través de esta enmienda número 447.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Royo.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Aguirre, para defender la enmienda 264.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Señor Presidente, nosotros tenemos una enmienda a la disposición adicional novena que hace referencia al ingreso en metálico de la tasa de inspección de vehículos. En esta disposición se dice cómo se ingresa la tasa: «... ingresándose lo recaudado en la cuenta de la Jefatura Central de Tráfico, intervenida y abierta en el Banco de España, Caja de los Servicios de Tráfico por Carretera». Pues bien, en la Comunidad Autónoma del País Vasco y de Navarra no es así, por que tenemos todo ello transferido.

Consecuentemente, lo que pedimos es que se ponga: «Lo establecido en esta disposición se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones legales para la Comunidad Autónoma Vasca y Navarra». Con ello creemos

que queda todo perfectamente claro, nos evitamos discusiones inútiles y supone una mejora, en definitiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario de Convergencia y Unión, el señor Pi-Sunyer i Bayó, para defender sus enmiendas por tiempo de ocho minutos.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, nosotros tenemos algunas enmiendas a estas disposiciones adicionales que creo que vale la pena defender.

La enmienda número 1.193 se refiere a que deben definirse claramente los términos de la percepción de pensiones públicas. Creemos que no ha quedado bastante definido y ello hace que hoy en día haya desigualdades que no debieran existir. Por tanto, para asegurarnos que hay un trato igual para todos, debe decirse qué significan los términos «haberes por trabajo activo», «rentas de trabajo» y los demás que aparecen en el proyecto. Esta es una enmienda de equidad que nos parece evidente plantearla.

La enmienda número 1.194 lo que pretende es tener en cuenta la situación de las Mutuas Patronales de Accidentes que se encuentran en una situación que tampoco es equitativa por el hecho de que, en el caso de que tengan condenas que les sean adversas, deben ingresar la totalidad de lo que deberían pagar antes de saber exactamente cuál es el resultado, cuando en realidad están reaseguradas con la Tesorería de la Seguridad Social. Una parte de esta responsabilidad en ningún caso será suya, porque sería cubierta por la Seguridad Social. Se trata de que lo que se deba ingresar sea lo que efectivamente corresponda a estas mutuas, que es la diferencia entre lo que recibirían de su reaseguro y lo que ellas deben pagar como consecuencia de la sentencia.

La enmienda número 1.195 hace referencia a la contratación temporal, tema que ha aparecido ya en la enmienda a la totalidad y repetidamente. Nos parece que no podemos ver con indiferencia el hecho de que el año que viene termine la disposición durante tres años de la contratación temporal. Evidentemente, quiere decir que muchos de los trabajadores actuales pueden quedarse sin empleo el año que viene, y aunque sabemos que ha habido oposición por parte de muchos grupos, inclusive los grupos sindicales, a una renovación de este tipo, creo que si se preguntara a los trabajadores si prefieren al cabo de estos meses quedarse sin trabajo o trabajar en las mismas condiciones que han trabajado, la respuesta no sería dudosa. Por tanto, nuevamente, pensamos que debe aclararse esa situación, sobre todo cuando tenemos la seguridad de que el problema del empleo no ha sido resuelto, como hemos visto en las cifras de esta mañana, inclusive sigue subiendo. Creemos que es importantísimo tratar de cubrir la situación de estas personas.

Con nuestra enmienda 1.196 tratamos de conseguir que los fondos de la Tesorería General de la Seguridad Social sean a favor de las comunidades autónomas que hayan recibido transferencias de servicios de la Seguridad Social, ya que creemos que las comunidades autónomas están

más cerca del problema. Me estoy refiriendo a la tesis autonómica de siempre, que no hay por qué defender nuevamente. Las comunidades autónomas pueden cubrirlo mejor y, por otra parte, esta pretensión encaja mejor en nuestro propio concepto de lo que es la constitución de un país en el cual se ha llegado a un régimen de autonomías generalizadas.

Las enmiendas números 1.197, 1.198 y 1.199 hacen referencia a la misma cuestión: a la Villa Olímpica de Barcelona. Sabemos que esta cuestión afecta a unas 250 empresas, generalmente pequeñas o medianas, por el hecho de que se les van a pagar indemnizaciones como consecuencia de la urgencia con que tienen que transferir sus instalaciones de donde están y donde han estado, evidentemente, a lo largo de muchos años a lugares y situaciones nuevas. Esto no estaba previsto. Por tanto, no se han podido tener estudiadas todas las posibilidades de financiación de las que se habló. A menudo se ha dicho que esto ya estaba resuelto, pero es una situación nueva y, además, equiparable a la necesidad de promover condiciones más favorables que tenemos en todos los centros de industrialización. Me estoy refiriendo a todo lo que, en realidad, significa programas de reconversión industrial.

Aquí tenemos un claro caso de reconversión industrial no forzada por la economía, sino por el hecho de que no pueden permanecer en los territorios en los que estaban y, por tanto, estas empresas, de las que dependen muchos trabajadores, pueden encontrarse en una situación de asfixia económica, situación que no tiene nada que ver con estas empresas porque eran empresas completamente viables, pero al forzarles a trasladarse, aunque les paguen indemnizaciones, si no se les aplican las exenciones del Impuesto sobre la Renta correspondientes a lo que significan todos los planes de reconversión, se pueden encontrar en una situación muy angustiosa.

Llamo la atención sobre estas tres enmiendas alternativas, porque creo que no se ha analizado bastante bien lo que significa esta situación de estas empresas, situación que es muy particular.

Nuestra enmienda 1.200 pretende, como muchas de las enmiendas que hemos presentado, que se apliquen una serie de normas con absoluta equidad. Consideramos que los trabajadores autónomos deberían estar en todos los casos en las mismas condiciones que los acogidos al Régimen General de la Seguridad Social. No hay ninguna razón para que el trabajador autónomo, si al cabo de dieciocho meses de ocurrido un accidente no puede integrarse al trabajo, pierda toda clase de prestaciones y se quede completamente en la calle cuando, en cambio, el trabajador por cuenta ajena sí tiene todavía una protección. Por tanto, en este caso, como en tantos otros, estamos pidiendo pura y simplemente un trato de equidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Coalición Popular para defender sus enmiendas por tiempo de diez minutos.

El señor DE LOS MOZOS Y DE LOS MOZOS: Con la venia, señor Presidente, señorías, nuestro grupo ha pre-

sentado a las disposiciones adicionales las enmiendas números 625 a 633. La enmienda 625 se refiere a la disposición adicional segunda en la que se establecen unas medidas en favor de la minería. Nuestro Grupo considera que una Ley de Presupuestos —ya expusimos ayer las razones al defender las enmiendas al Título I de este proyecto de ley— no es una ley adecuada para establecer medidas en relación con la minería.

No voy a insistir en este tema haciendo gracia a la Cámara con argumentos que ayer exponíamos, tanto de índole legal como de jurisprudencia del Tribunal Constitucional, etcétera.

En la segunda enmienda se pide, de acuerdo con otras formuladas por nuestro Grupo, la supresión de la adicional quinta relativa a las sociedades de fondo de capital riesgo. Tampoco voy a insistir en esto, porque esta enmienda está en relación con otras enmiendas formuladas por nuestro Grupo.

En cambio, sí voy a insistir en relación a la adicional séptima, que establece, por primera vez en nuestro sistema, la asignación tributaria con fines religiosos, contemplado en el Acuerdo económico suscrito entre España y la Santa Sede.

La primera de las enmiendas a esta adicional séptima, que es la 627, es de supresión, porque no se ha observado el procedimiento establecido en el acuerdo. Procedimiento que supone unas conversaciones entre ambas partes contratantes o unas conversaciones entre el Gobierno y la Conferencia Episcopal.

La Conferencia Episcopal se ha enterado por la prensa de la presentación de la Ley de Presupuestos, hecha por portavoz del Gobierno, es decir, cuando se ha presentado a las Cortes la Ley de Presupuestos.

Bien es verdad que este procedimiento podía haberse implantado según el acuerdo en 1983. Pero eso no quita para que la implantación del Acuerdo vaya precedido de unas conversaciones entre las personas que están interesadas, en este caso la Conferencia Episcopal y el Gobierno Español.

Por otra parte, hay también en el texto de esta disposición adicional algo que parece anticonstitucional porque supone, tal y como está redactada, poner a disposición de la Administración unas indicaciones de personas que han declarado que optan por la religión católica, lo cual es contrario a lo que dice la Constitución en cuanto a que a nadie se le puede exigir que manifieste sus creencias.

Por otro lado, es inconstitucional porque no se contempla a las demás religiones. Es un poco incongruente toda la disposición adicional porque al hablar del establecimiento del porcentaje que se destinará, según las manifestaciones del sujeto a la renta de las personas físicas, contraponen fines religiosos y otros fines de interés social. Los fines religiosos no son fines de interés social y los fines religiosos no son equiparables a los fines de interés social. Esta contraposición, como dirían en mi tierra, es inverosímil.

Como consecuencia de que el Gobierno no ha cambiado impresiones ni ha seguido el procedimiento estableci-

do en el Acuerdo con la Santa Sede, resulta que se ha fijado arbitrariamente un porcentaje. Un porcentaje que aquí es del 0,5239. ¿Por qué el 0,5239 y no el 1,234? Parece que este porcentaje es un poco bajo. En Italia se ha fijado, en un contexto jurídico muy próximo al nuestro, un porcentaje del 0,8.

Por todo eso pretendemos que se vote a favor de nuestra enmienda y que se suprima esta disposición séptima, sin perjuicio de que luego se vuelva a reanudar el procedimiento, de acuerdo con las conversaciones, que no se han celebrado, entre el Gobierno y la Conferencia Episcopal.

En el caso verosímil de que esta enmienda no prospere, formulamos otras dos alternativas, que son la 628 y la 629. La disposición transitoria séptima establece en su número cuatro lo siguiente: «Los sujetos pasivos podrán indicar en la declaración su voluntad de que el porcentaje correspondiente a su cuota íntegra se destine: a) A colaborar al sostenimiento económico de la Iglesia Católica o b) A los otros fines que establece el apartado uno de este artículo».

Nosotros entendemos, como proponemos en nuestra enmienda 628, que quedaría mucho mejor si se ponen tres apartados, para contemplar en uno de ellos cualquier otra confesión de las que están reconocidas, porque esto también supone un agravio para las confesiones que no sean la católica.

La enmienda 629 también es de adición. El apartado seis de la disposición transitoria séptima, dice: «A partir de 1991, y en tanto operan las previsiones del apartado cinco del artículo II del Acuerdo con la Santa Sede, el sistema de dotación presupuestaria a la Iglesia Católica quedará definitivamente sustituido por el de asignación tributaria...». Nuestra enmienda propone añadir: «... de modo que proporcione a dicha Iglesia unos recursos de cuantía similar a la dotación actual anualmente actualizada, de conformidad con lo previsto en el artículo II, 3, del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos económicos».

Como se me ha terminado el tiempo, las restantes enmiendas las mantengo, dándolas por defendidas por sus propios fundamentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor De los Mozos. Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, voy a contestar por el orden de las intervenciones.

El Senador en representación de la Agrupación del Partido Liberal, del Grupo Mixto, tiene la justificación de nuestra negativa en la propia enmienda. La disposición transitoria quinta menciona el Decreto-Legislativo de 30 de abril de 1987. Hay un Decreto-legislativo y, por tanto, es voluntad del Gobierno cumplirlo; si no, no se hubiera promulgado ese Decreto-legislativo. Por tanto, en nuestra opinión no es preciso añadir nada a esta disposición adicional.

En cuanto a las dos enmiendas alternativas a la dispo-

sición adicional decimocuarta, que se refiere al fondo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 21/1986, quiero decirle que existe un Real Decreto que obra en el Consejo de Estado para su informe, en el sentido del desarrollo de los fines que se pretenden con esta disposición adicional, con lo cual tampoco es preciso aceptar la enmienda se va a cumplir posiblemente dentro del ejercicio presupuestario para el que ya estuvo habilitado el Gobierno.

Respecto a la enmienda 441, del PDP, que voy a empalmar con las enmiendas del Grupo de Coalición Popular sobre la afectación presupuestaria religiosa, le puedo decir al Senador García Royo, que esta mañana se ha referido varias veces a los demócratas cristianos y me ha perturbado en cuanto a su denominación, que me alegro muchísimo de que los demócratas cristianos —y me imagino que será el sentir de toda la Cámara y de todos los españoles— tengan este amparo que manifiestan para las demás religiones o creencias que puedan existir en nuestro país.

Creo que esto es un triunfo de la democracia, de la convivencia y de la tolerancia entre los españoles, porque no ha sido tan frecuente en épocas no muy lejanas. Por tanto, es un cambio sustancial muy importante, posiblemente de todos los españoles, que a través de la manifestación del portavoz de los demócratas cristianos no puedo menos de resaltar, pero creo que es muy importante y quiero que precisamente por ello quede constancia.

Dicho esto, tengo que indicar también que ello no obsta para que el resultado de la Ley de Presupuestos sea consecuencia de unos acuerdos bilaterales, cuestión que no se produce con el resto de las confesiones religiosas. Por tanto, lo que no puede hacer el Gobierno, ni se le puede achacar, como hace S. S., es que sea éste el que produce la discriminación. El Gobierno está en la mejor voluntad para llegar a establecer los acuerdos que sean precisos con otras confesiones religiosas, pero en tanto esto no se produzca —y evidentemente también hay un texto constitucional con una mención expresa y particular de la Iglesia Católica— tiene que cumplir el acuerdo bilateral con ésta. Acuerdo que, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Popular, podía ponerse en aplicación desde el año 1983. Por tanto, no entro a valorar lo que ha dicho S. S., a mí no me consta.

Nosotros estimamos que desde 1983 podía ponerse en aplicación, es oportuno que se inicie, y que también, dentro de ese mismo espíritu de la convivencia y de la tolerancia, figure la afectación expresa de los españoles, que, por otra parte, no es ningún reconocimiento de creencia, sino de afectación de una parte de su renta a los fines que persigue la Iglesia Católica, con lo cual no estamos estableciendo ningún principio de creencia en ningún modo.

Por tanto, desde ese punto de vista, me parece que también tendríamos que congratularnos todos los españoles porque significa un paso muy importante, y me imagino que los que sean creyentes y participen de las preocupaciones de la Iglesia Católica también estarán satisfechos de que esto vaya realizándose en la forma que está prevista.

Evidentemente éste es un coeficiente que todos los que han intervenido, todos los que han hablado, incluso representantes de la Iglesia Católica a los que yo he tenido ocasión de escuchar, entienden que puede ser provisional porque hay una garantía. Su señoría sabe que se garantiza a la Iglesia Católica la percepción de los créditos que tradicionalmente venía teniendo consignados. Por tanto, en función de lo que resulte de este primer año o de los años de prueba que se estime oportuno, así habrá que irlo haciendo. Tampoco creo que en esto debamos actuar, presupuestariamente, aunque sea un tema de la Iglesia, desde el punto de vista dogmático. Me parece que esto debe ser lo más alejado posible del dogma.

En cuanto a otras enmiendas puntuales, por ejemplo del Senador del PDP sobre los temas del IVA, nuestra posición —y esto se defendió cuando se discutió la ley reguladora de este impuesto— es que el IVA tiene un carácter de universalidad desde el punto de vista tributario y, por lo tanto, lo que no podemos es estar continuamente abriendo portillos a la excepcionalidad, porque al final resulta que el IVA deja de cumplir los fines para los que estaba previsto.

Dígame qué razón hay para eliminar a las empresas cuyo volumen de facturación hubiera sido inferior a un millón y medio de pesetas. Yo no lo veo lógico, no encuentro ninguna razón. Es una razón de cálculo y tampoco tendrán mucho que calcular; me imagino que con llevar en el bolsillo un bolígrafo y una calculadora de esas solares, que hasta las regalan en las entidades bancarias, pueden hacerlo. Sin embargo, estamos abriendo un portillo al fraude, clarísimamente, y si no al fraude, a que otros sufraguen lo que a éste se le excepciona, como es el caso de proveedores, etcétera. Igual ocurre con otras enmiendas, por ejemplo con una presentada por el PDP, sobre el régimen de suspensión del impuesto. Eso ya estaba previsto en el caso de que las devoluciones por exportación pudieran tener retrasos y dificultades para los exportadores. Pero tal como se está produciendo en este momento, en que las devoluciones por los beneficios de exportación se hacen en periodos de un mes, no hay razón tampoco para poner en marcha el régimen de suspensión, porque por otra parte, de nuevo sería el recargo de los proveedores el que sufragaría la suspensión de la exportación, ya que ellos sí están sometidos al impuesto y no podrían desgravar ese impuesto.

Por tanto, creemos que la aplicación del IVA hace por una parte necesario que se siga manteniendo la universalidad, y, por otra, que no se aplique este régimen de suspensión como las otras excepciones que S. S. apunta.

En cuanto a la disposición adicional novena, voy a contestar al representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos lo mismo que ya dije en Comisión. Si ustedes tienen la competencia, ustedes tendrán la norma adecuada para regular el mecanismo de pago de la tasa de inspección de vehículos. ¿Para qué vamos a introducir siempre la salvedad? Si esta competencia ya la tienen las Comunidades Vasca y Navarra, estarán haciendo la acti-

vidad que estimen más oportuna para el cumplimiento de esos fines.

En cuanto al Grupo de Convergencia y Unión, me imagino que ya habré ido contestando a algunas cuestiones planteadas por ustedes. Sin embargo, voy a referirme a la enmienda 1.193, en las que nos piden que se aclare la diferencia entre haberes de trabajo, activo de renta del trabajo, etcétera. No es preciso que se aclare en la Ley de Presupuestos, porque la normativa que realiza el desarrollo ya lo hace. Por tanto, está en la normativa. Luego decimos que, a veces, la Ley de Presupuestos se convierte en un reglamento y es que estamos introduciendo tantas cautelas que resulta que estamos trayendo a la ley lo que está en el reglamento.

En cuanto al tema del cien por cien del importe del capital, tengan en cuenta que el coste de la Seguridad Social forma parte del capital-coste, y no es antes de saber el resultado, como ha dicho S. S., porque en la enmienda dice: «si en la sentencia se condenase», luego se sabe ya cuál es la sentencia: es condenatoria; por tanto, tendrá que hacer frente a las obligaciones que se deriven de esa condena. Por consiguiente, debe ingresar aquella parte que corresponda a todo el importe del capital-coste, incluido, en nuestra opinión, los costes de la Seguridad Social.

En cuanto a la prórroga de tres meses, creo que todas las empresas que están utilizando este método de contratación laboral, después de tres años sí deben tener un criterio bastante sopesado y firme sobre qué número de trabajadores de los que se encuentran en esas condiciones va a ser personal fijo, y cuáles por el coste de producción, tiene que ser modificado su número. No puede ampliarse por más de tres años, como S. S. ha planteado, la contratación temporal.

En cuanto a las enmiendas que se refieren a los beneficios fiscales, les remito al Derecho aprobado que regula los beneficios fiscales para la Exposición de Sevilla y para los Juegos Olímpicos de Barcelona; allí están reguladas todas esas exenciones fiscales. Entendemos que la Ley de Presupuestos no es la indicada para contener esto, por lo menos nosotros nos vamos a oponer a las enmiendas que ustedes proponen, pero basándonos en el hecho de que existe ya una regulación expresa de los beneficios fiscales para estos actos.

Respecto a la enmienda 1.196, la división en doce partes se venía realizando ya, por lo que no hace falta que figure en la Ley de Presupuestos. Creemos que tenía que recogerse en normas mucho más flexibles, porque en un momento dado pueden surgir problemas ligados a pagos de la Seguridad Social. No hay por qué esperar el mes, porque a lo mejor se tiene que hacer frente de manera urgente.

En cuanto al régimen especial de los trabajadores autónomos, le voy a dar una sola razón: las bases de cotización también son muy diferentes. No pidamos igualdad en las prestaciones y mantengamos la desigualdad en las bases de cotización. Por lo menos, pidamos que exista igualdad en las bases. Evidentemente, señorías, en este momento, y mientras persista ese régimen especial, la co-

bertura tiene que ser tal como está prevista en las leyes.

Creo que ya he contestado al Grupo Popular al dirigirme al PDP.

En cuanto a las disposiciones adicionales segunda y quinta, como S. S. mismo ha dicho, no vamos a insistir en los razonamientos. Nosotros entendemos que son válidas y que esto ha de regularse en la Ley de Presupuestos. Ustedes, legítimamente, entienden que no.

Vamos a oponernos a sus enmiendas 632 y 633. A la 632, porque realmente viene a utilizar el mismo mecanismo que no critican para la creación de una sociedad. Nosotros entendemos que estos fines se pueden cumplir con la nueva forma y configuración que va a tener el ICO. En cuanto a la 633, se me adujo en Comisión que había una sentencia que facultaba para ello. Dentro de la capacidad reguladora que se reconoce al Tribunal de Cuentas, deben hacerlo, pero en ningún momento debemos presuponer cuál será el final de la calificación laboral de funcionarios, niveles de los Cuerpos técnicos que ustedes indican en esa enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Nalda. ¿Turno de portavoces? Tiene la palabra el portavoz de la Agrupación del Partido Liberal.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, intervendré muy brevemente para, en primer lugar, agradecer al señor Nalda la cortés contestación que ha dado a nuestras enmiendas. Respecto a la relativa al personal militar procedente de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de seguridad, nos complace que nuestra enmienda coincida, en definitiva, con el objetivo del Decreto 670/1987, pero no coincidimos en la acción después de la voluntad.

No basta con que se diga en el Decreto que se mejorarán las pensiones y, naturalmente, que esta declaración quede para siempre «ad calendas graecas» en un colectivo que ha resultado enormemente perjudicado y que espera esa justificada mejora.

Parece ser que la mayoría no va a apoyar esta enmienda. Nosotros la mantenemos, esperando que el resto de la Cámara la apoye para que, al menos, quede constancia de cuál es la voluntad de parte de la Cámara y que eso permita acelerar el cumplimiento de esta promesa del Gobierno.

En cuanto a la otra enmienda, también nos felicitamos de esta coincidencia. Por tanto, vamos a retirarla, celebrando que este proyecto —creo que ha dicho que está en el Consejo de Estado— esté ya en marcha. Pero mantendremos la enmienda transitoria, que en definitiva es una manera de manifestar formalmente que está pendiente todavía esta promesa de la Ley de Presupuestos del ejercicio anterior.

Con esto termino, señor Presidente. Quiero decir que retiro estas dos últimas enmiendas y mantengo la primera. Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz de la Agrupación PDP.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Nalda, la enmienda 441 que yo he defendido, debe observar S. S. que para nada afecta a la disposición adicional séptima en cuanto a la redacción que figura en la Ley de Presupuestos para 1988. Entérese que ésta es una adición que pedimos cautelarmente y a la vista de la participación que va a tener la Iglesia católica en los ingresos sobre la Renta de personas físicas, nosotros pedimos que ese mismo tratamiento se prevea mediante ley para otras confesiones religiosas con implantación significativa en España y que figuren inscritas en los correspondientes registros del Ministerio de Justicia. Por tanto, señor Nalda, usted siempre tiene esa extraña habilidad en cuanto a si he dicho o no; yo no he entrado en el contenido de la adicional séptima. He entrado en una adicional por analogía y porque entendía que, al amparo de la Constitución y por el espíritu de mi partido, tenía que ser de este modo.

Por lo que respecta a la enmienda 442, tampoco le he dicho —a ver si se entera, señor Nalda, por favor, léalo—, que esto se refiera a que las empresas cuyo volumen de facturación en el año inmediatamente anterior hubiese sido inferior a un millón y medio de pesetas no están sujetas a las obligaciones materiales y formales previstas en la ley. Yo no he pedido la exención, como usted ha invocado, y ahí está el testimonio porque lo he querido anotar. Nosotros lo que pedimos es esa fiscalidad indirecta que significa la administración, archivo, etcétera, en el sentido de eliminarlo o excluirlo para las empresas con un volumen de operaciones inferior a millón y medio de pesetas. En todas las demás empresas, no. Ha entrado usted, por tanto, en el régimen fiscal de plusvalías y minusvalías.

En cuanto al IVA y a las exportaciones, estoy conforme con S. S., pero sería una de las formas de incentivar —que buena falta les hace— las exportaciones españolas. Y como no ha entrado en el resto de la enmienda, nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Simplemente quiero agradecer al señor Nalda su reconocimiento por las posibilidades de nuestras competencias y lamentar que éste es un tema formal que debe quedarse plasmado.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Convergencia y Unión, tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, me voy a referir solamente a tres puntos concretos en los que discrepamos de la visión del Senador Nalda.

En primer lugar, si las cooperativas se encuentran en una situación en la que deberán pagar todas las cantidades pendientes, estén o no reaseguradas, o estén o no en

un concierto de exceso de pérdidas, no entiendo para qué sirve el seguro en el concierto de pérdidas. Yo siempre había entendido que, cuando hay un reaseguro, lo que se carga a quien ha sufrido la pérdida es la diferencia entre su seguro y lo que debe ser compensado por quien le haya asegurado. Si esto no es así, no entiendo la función del reaseguro.

En cuanto a nuestra enmienda 1.200, referente a las cotizaciones, nosotros creemos que hay una cotización uniforme del 28,8 por ciento en todos los casos, exactamente igual en un régimen que en el otro. Por tanto, tampoco aquí acabamos de entender por qué se da un trato discriminatorio cuando las cotizaciones son iguales, como nos dicen los datos de que disponemos.

El último punto, que discutimos ya en Comisión y que seguiremos discutiendo, es el relativo a las compensaciones a quienes han sido perjudicados directamente por la villa olímpica. Este es un caso distinto que no se acaba de entender. Todo lo que sean costes o estímulo a una olimpiada o a una feria es distinto, pero éste es un caso puramente de empresas industriales que estaban funcionando y en plena capacidad de producción, sin ningún problema particular, que se encuentra en un planteamiento distinto y deben empezar de nuevo. Por tanto, lo menos que se puede decir es que tendrán el mismo trato que aquellas organizaciones que por reconversión industrial tienen que empezar de nuevo y que muy a menudo no empiezan de nuevo, sino que parten de una base que no tendrán estas empresas que tienen que cambiar su ubicación física.

Eso es todo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Coalición Popular tiene la palabra el señor De los Mozos.

El señor DE LOS MOZOS Y DE LOS MOZOS: Señor Presidente, señorías, voy a aprovechar la brevedad de este turno de portavoces para tratar dos temas. Por un lado, quiero agradecer al señor Nalda no sólo su amabilidad en la contestación, sino que haya contestado a aquellas enmiendas que yo había defendido implícitamente. Por tanto, esto es de agradecer, pero son enmiendas que no necesitan mucha defensa porque el buen paño en el arca se vende.

Voy a aprovechar también la brevedad de este turno para llamar la atención sobre la disposición decimotercera nueva, ya que esta disposición fue introducida como consecuencia de una enmienda presentada por el Grupo Socialista, por lo que los grupos no han tenido ocasión de enmendarla. Llamo la atención por una razón muy sencilla, y es porque esta decimotercera nueva, que se refiere a operaciones de seguro, establece en su apartado dos que las entidades de depósitos y otras privadas distintas de las reguladas por la Ley 3/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, en cuyos estatutos se hubieran autorizado expresa y directamente..., etcétera, según una Ley del año 1985 que en el apartado anterior se modifica, resulta que podrán hacer, sin ser compañías de

seguros, contratos de seguros, y esto se refiere, fundamentalmente, a algunas cajas de ahorro, como todo el mundo sabe.

Quiero recordar que esta manera de proceder, que no fue reservada en el Tratado de Adhesión de España a las Comunidades Europeas —y, por tanto, España no puede arbitrariamente legislar sobre esta materia— está en contra de lo dispuesto en dos artículos de una Directiva comunitaria de 1979, los artículos 8.º y 33, que recomiendan que no puedan dedicarse a la actividad de seguros más que aquellas empresas que sean aseguradoras y que tengan reconocido el «status» de empresas aseguradoras.

Nada más y muchas gracias, señorías, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De los Mozos.

Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dar las gracias al Senador del Partido Liberal, al del PNV y a los demás que me han felicitado. Creo que todos estamos dentro del debate con la misma cordialidad, y, por tanto, tengo que agradecerles a SS. SS. la forma en que ustedes se han expresado.

Quiero decir al señor García Royo, con la amistad que nos caracteriza, que leída su enmienda textualmente no entra en el fondo tan en detalle, pero sí las otras alternativas, como entra a continuación el Grupo Popular. En un lenguaje entre amigos, le diría que tiene un lenguaje vaticanista.

En cuanto a la matización que hace el Senador Pi-Sunyer sobre las cotizaciones de trabajadores autónomos, es evidente que el tipo es el mismo, pero la base no; las bases son diferentes, y yo me he referido a las bases. Por tanto, evidentemente, el resultado final del producto es muy distinto; el esfuerzo de aportación que hacen unos y otros es francamente diferente; son situaciones desiguales y, por tanto, no pueden tener al final un tratamiento igualitario, pues se produciría la natural discriminación.

Al Senador del Grupo Popular quiero decirle que no he encontrado entre sus enmiendas esa disposición decimotercera nueva. ¿Se refiere a la desaparición de un organismo del Ministerio, del Instituto de la Vivienda? Es igual. Quiero decirle, para terminar el debate, que es cierto lo del arca, pero, ¡cuidado!, que no esté mucho tiempo, que se apolilla.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar.

Enmiendas 1.323, 1.324 y 1.325, de la Agrupación del PL-Grupo Mixto.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 188; a favor, 52; en contra, 126; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas 441 a 447, de la Agrupación del PDP.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 185; a favor, 44; en contra, 128; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda 264, de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 63; en contra, 119; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. (El señor Pi-Sunyer i Bayó pide la palabra.) Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Solicitamos votación separada para las enmiendas números 1.197, 1.198 y 1.199.

El señor PRESIDENTE: Votamos, en primer lugar, las enmiendas 1.197, 1.198, 1.199, de Convergencia y Unión. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 27; en contra, 119; abstenciones, 35.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos, a continuación, las restantes enmiendas de Convergencia y Unión: 1.193, 1.194, 1.195, 1.196 y 1.200. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 63; en contra, 122; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 189; a favor, 47; en contra, 128; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a votar las disposiciones adicionales conforme al texto del dictamen. (El señor Pi-Sunyer i Bayó pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: También quisiéramos, con su venia, que se votaran aparte las disposiciones adicionales, antes de firmar...

El señor PRESIDENTE: Vamos a votarlas antes de firmar. Después, si salen aprobadas, votaremos la reordenación.

El señor PI-SUNYER I BAYO: De acuerdo. Entonces, disposiciones adicionales 13 y 21, por favor, por separado.

El señor PRESIDENTE: ¿Ambas conjuntamente?

El señor PI-SUNYER I BAYO: Sí, señor Presidente, conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Votamos las disposiciones adicionales, salvo las números 13 y 21.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 122; en contra, 54; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. Votamos las disposiciones adicionales trece y veintiuna.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 186; a favor, 140; en contra, 41; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Se ha presentado una enmienda transaccional, en la que se establece una nueva reordenación de las disposiciones adicionales. La señora Secretaria Primera dará lectura de la misma. Tengan en cuenta los señores Senadores que el orden que dice primero es el que está en el dictamen de la Comisión y el segundo el que se propone.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): «Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda transaccional al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Reordenación de las disposiciones adicionales: Primera, primera; cuarta, segunda; quinta, tercera; sexta, cuarta; séptima, quinta; octava, sexta; novena, séptima; decimoquinta, octava; decimocuarto, novena; decimonovena, décima; decimotercera, undécima; segunda, duodécima; decimosexta, decimotercera; decimocuarto, decimocuarto; vigésimo primera, decimoquinta; tercera, decimosexta; vigésima, decimoséptima; décima, decimocuarto; duodécima, decimonovena; decimoséptima, vigésima, y undécima, vigésimo primera».

Lo firman todos los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Ruego que se pase una copia a los señores taquígrafos, por si en la enumeración ha habido algún baile.

Ponemos a votación esta enmienda transaccional.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 181; en contra, uno; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Entramos en la discusión de las disposiciones transitorias.

Tiene la palabra el señor Aizarna, para la defensa de las enmiendas 204, 205 y 206.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente.

En el texto de la enmienda 204 ha habido un error mecanográfico, y es como sigue: sustitución «4 por ciento» por «en los términos previstos en el artículo 28, uno» y se da por defendida con la misma justificación, por congruencia con enmiendas anteriores.

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, señores Senadores.

El señor AIZARNA AZULA: La enmienda 205 es de adición a la disposición transitoria tercera. El número 1 figurará con el texto actual y el 2 con el siguiente: «Durante 1988 no podrá crearse ningún puesto de trabajo de carácter puramente administrativo, cualquiera que sea el grado y nivel, según la relación de puestos de trabajo a la fecha de publicación de la presente ley».

El 3: «Quedan suprimidos todos los puestos de libre designación cuyo desempeño no implique el ejercicio de funciones decisivas conforme a la estructura orgánica vigente, o de asesoramiento a cargos directivos. La definición de los puestos de trabajo a cubrir mediante libre designación se hará de conformidad con las organizaciones sindicales».

La justificación es la de intentar contener el crecimiento de la burocracia y clarificar y garantizar la carrera administrativa. *(El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)*

La enmienda 206 supone una adición a la disposición transitoria tercera bis. Diría: «Uno. En el plazo de un año se procederá por el Ministerio de las Administraciones Públicas a la elaboración de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos. Tal relación habrá de incorporar, en anexo referido a cada Departamento ministerial y conforme a su estructura orgánica, la relación de puestos de trabajo que se declaran a extinguir por corresponder a competencias asumidas y servicios transferidos a las Comunidades Autónomas. A tal efecto se creará una Comisión con participación mayoritaria de las Comunidades Autónomas. Del informe de esta Comisión se dará cuenta al Senado.

Dos. Los puestos de trabajo que se correspondan con competencias asumidas o servicios transferidos a las Comunidades Autónomas se declararán a extinguir en el plazo de dos años, desde su fecha de publicación de la relación de puestos de trabajo.

»El personal afectado, tanto a la Administración central como de la periférica, tendrá derecho preferente a ocupar plaza, dentro de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, conforme al nivel que les corresponde de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en los términos en que reglamentariamente se resuelva.»

La justificación reside en la existencia de una hipertrofia administrativa que ha de ser corregida, a fin de orde-

nar, sobre bases nuevas, la Administración del Estado.
Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aizarna.

Por la Agrupación del Partido Liberal, para la defensa de su enmienda 1.326 tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

Medio minuto exclusivamente para decir que esta enmienda está relacionada con las que he retirado anteriormente. Como ya ha dicho el Senador Nalda, parece ser que para el cumplimiento de esta promesa existe ya un proyecto en el Consejo de Estado; pero como, de momento, no es más que un proyecto y, por lo tanto, está «in fieri» todavía, estimamos que conviene mantener la misma disposición transitoria de los presupuestos anteriores, con el fin de que siga vigente la promesa del Gobierno.

Por consiguiente, mantenemos esta enmienda y esperamos que sea apoyada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

Por la Agrupación del PDP, para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas 448, 449 y 450 encierran la pretensión que ya explicamos ayer y que, por reiterada, no volvemos a insistir en ella, del crecimiento del 5,5 por ciento en todo lo que signifique salarios, pensiones, fondos, etcétera, por aquello que denominábamos ayer la deuda social que en el Partido Demócrata Popular entendemos que es una deuda contraída por la sociedad en general y que es preciso cancelar. Por consiguiente, elevamos de 4 a 5,5 el tipo, ante la pérdida de poder adquisitivo que han tenido estas rentas.

Finalmente, me entretendré en la enmienda 451, que trata de ser una transitoria nueva con el siguiente tenor: «Con efectos de primero de enero y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto segundo de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/1986, y transitoria tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987, todos los funcionarios incluidos en una misma escala y categoría percibirán idénticas remuneraciones globales por cuanto su pertenencia a la misma, sin que ello pueda suponer merma alguna en sus retribuciones generales respecto a las percibidas al 31 de diciembre de 1986».

Se pretende con esta enmienda, cuyo costo económico debería ser nulo, por encontrarse la partida económica correspondiente incluida, aunque no utilizada a estos efectos, en los Presupuestos Generales del Estado y que, en todo caso, sería de unos 550 millones de pesetas, que se dé cumplimiento real y efectivo, sin interpretaciones am-

biguas, al mandato contenido en las normas legales que en la misma se señalan, superando con ello el agravio de que funcionarios integrados en la misma escala y categoría perciban distintas remuneraciones globales o que para una parte importante de los miembros de las categorías y empleos integrados por mandato de la Ley Orgánica invocada, tal integración suponga una merma, aun en concepto de complemento personal, en sus retribuciones.
Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador García Royo.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el señor Aguirre.

El señor AGUIRRE BARAÑANO: Gracias, señor Presidente.

Tenemos presentadas tres enmiendas, la 265, 266 y 267, que se refieren a las retribuciones. Estas enmiendas tienen coherencia con todo lo que hablábamos ayer sobre el tema de retribuciones, esto es, pasar del 4 al 5 por ciento. Como tendríamos que repetir los mismos argumentos, las damos por defendidas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Aguirre.

Por el Grupo de Convergencia y Unión, tiene la palabra el Senador Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, tenemos presentadas tres enmiendas. La 1.203 trata de suprimir la disposición transitoria séptima, y se refiere a la relación que se quiere establecer entre el hecho de tener un número fiscal y el hecho de las operaciones bancarias que se puedan hacer, relación nueva, a nuestro entender, que interfiere no sólo con lo que ha sido hasta ahora el ámbito jurídico privado de tipo mercantil, sino también con lo que significa la invasión, cada vez mayor, de todo lo que signifique cualquier acción individual. En principio, nos parece peligroso y no justificado en este caso. Por lo tanto, pedimos la supresión de la disposición transitoria séptima.

Nuestra enmienda 1.201 trata solamente de pedir al Gobierno que en el plazo de tres meses amplíe las actuales prestaciones económicas por desempleo.

Hemos venido discutiendo estos días la gravísima situación del desempleo y creo que no hace falta discutirlo más sino, simplemente, decir que en estos momentos los desempleados están recibiendo compensación solamente por desempleo y menos de la tercera parte de los parados. Es un proceso grave porque cada vez habrá más parados de vieja duración que no estarán protegidos. Hay que enfocarlo en serio, ya que no se hizo así en la ley del presupuesto, pero, al menos, autoricemos al Gobierno a que tome medidas si durante el año encuentra, como se encontrará, con una situación cada vez más difícil y conflictiva.

En cuanto a la última de nuestras enmiendas, la 1.202,

trata puramente de proveer los fondos necesarios para que se cumpla lo que es ley, de modificación de la Ley del 6 de julio de 1981, con referencia a la reserva activa y la fijación de edades de retiro. Está muy específicamente dedicado a un problema de militares que no se acogieron, como debiera haber sido, a esas posibilidades en el momento determinado y están desprotegidos. Creemos que en este momento deberían repescar esta situación.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el Senador De los Mozos.

El señor DE LOS MOZOS Y DE LOS MOZOS: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, tenemos presentadas enmiendas a las disposiciones transitorias. La primera es la 634 y se refiere a la disposición transitoria sexta, disposición que habla de la revisión de pensiones de régimen de clases pasivas. En esta enmienda propugnamos añadir un párrafo que dijera lo siguiente: «En el caso de jubilaciones anticipadas no voluntarias se permitirá a los afectados por dichas medidas completar, si así lo quisieren, las cotizaciones hasta la fecha de jubilación anteriormente prevista en su estatuto personal o profesional».

Con esta enmienda se trata de responder a razones de equidad evidente y también a razones de sanidad, porque muchos, cuando se les acerca la jubilación, se ponen tristes, enfermos y acaban en el infarto de miocardio; o sea que también por razones de sanidad creo que sería deseable que el Senado acogiera esta enmienda de mi Grupo.

La otra enmienda se refiere a la supresión de la disposición transitoria séptima, la 635, y hace referencia al número de identificación fiscal. Esta enmienda la defendemos aquí en virtud de los mismos argumentos expuestos anteriormente y que ahora también acaba de exponer el portavoz de la Minoría Catalana.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, señor Mozos.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Señor Presidente, señorías, todas las enmiendas —creo que lo pueden entender SS. SS.— que suponen una revisión del tanto por ciento de los haberes, bien activos o pasivos, entiendan SS. SS. que, de acuerdo con las explicaciones dadas por mi compañero y para no reiterarme, las vamos a votar en contra.

En cuanto a las enmiendas del grupo de Senadores de Eusko Alkartasuna, del Grupo Mixto, que se refieren a contratación, relación de puestos de trabajo, etcétera, quiero reiterar lo que ya se ha dicho varias veces desde esta tribuna, e incluso también en la comparecencia de no hace muchos días del señor Ministro con ocasión de una interpelación, en cuanto a que en este momento to-

das las ofertas de empleo público lo único que están recogiendo es la reposición de los puestos de los activos anteriores para que los servicios funcionen. Por otra parte, las relaciones de puestos de trabajo son ya una realidad. No hay que establecer ningún plazo. El plazo se estableció y se está cumpliendo. Hay ya varios Ministerios que tienen las relaciones de puestos de trabajo en el «Boletín Oficial del Estado». Además, yo creo que no es preciso crear una Comisión nueva, puesto que la propia Ley 30 preveía la existencia del Consejo de la Función Pública, que está funcionando. Creo que es uno de esos órganos bilaterales, en el que están las comunidades autónomas y la Administración del Estado, que está funcionando, en mi opinión, a satisfacción de todas las partes. Tanto es así que está consiguiendo que la diversa legislación que producen las comunidades autónomas sea bastante homogénea y que, por lo menos, haya nexos de coordinación suficientes para que la función pública sea algo en la cual la unidad de todo el Estado se tenga bastante en cuenta como una garantía también para la propia movilidad de los funcionarios.

Al Senador del Partido Liberal quiero reiterarle lo ya dicho antes y añadirle que, evidentemente, no vamos a votar la disposición transitoria que proponen porque entendemos que no es preciso. Es decir, si existe un Real Decreto que está en el Consejo de Estado, en cierto modo introducir esta disposición transitoria vendría a ser casi como si le dijéramos al Consejo de Estado que se dé más prisa. Creo que dentro de las actividades del Consejo este Decreto será informado en breve y entonces podrá cumplirse lo que S. S. desea.

En cuanto a la enmienda número 441, del Grupo del PDP, que propone una disposición transitoria nueva, quiero decir que con ella están propugnando una modificación de la Ley 30. La Ley 30, señoría, no establece en absoluto que el cuerpo sea la base de la retribución; lo que establece, como fundamento de la retribución, es el puesto de trabajo. Es un cambio notable de filosofía. No es un problema de cuerpos ni escalas, es un problema de puestos de trabajo, y esos puestos de trabajo se están retribuyendo de acuerdo con las previsiones de la Ley 30 y en la medida en que los catálogos o las relaciones de puestos de trabajo están entrando en vigor. No obstante —ustedes lo saben—, hay una disposición transitoria que prevé a aquellos colectivos que no hayan visto modificada su situación por la entrada en vigor de catálogos o relaciones de puestos de trabajo, los cuales se garantizan con las debidas subidas a las retribuciones que venían percibiendo.

Respecto a las dos enmiendas presentadas, una por Convergencia i Unió y otra por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, a la disposición transitoria séptima, digo exactamente lo mismo. no entiendo —y creo que SS. SS. lo deben sopesar detenidamente— cómo la introducción de un nuevo dígito o de una nueva identificación puede producir las preocupaciones que dicen SS. SS. Ustedes dicen que incide —entiendo que será negativamente, porque como sólo se pone «incidencia» podría entenderse que era positiva— en el ámbito jurídico privado. El que yo, al mismo tiempo que doy mi número de identi-

dad dé otro, o dé un dígito más, no incide en el ámbito jurídico privado mercantil, ni tampoco en la libertad de contratación. Eso es como si nosotros estuviéramos diciendo ahora que por declararse contribuyente se iba a producir discriminación entre los españoles. Pienso que no es eso lo que Ss. SS. quieren decir. Por lo tanto, entendemos que es una medida novedosa y que, por consiguiente, sufre esos rechazos que en principio se tiene hacia lo nuevo, hacia lo no probado; pero que, en ningún modo, va a violar ninguno de los derechos de libertad ni en el tráfico jurídico mercantil, ni en la contratación ni en las libertades individuales.

En cuanto a los sistemas de ayuda al paro de larga duración, sabe S. S. que ésa es la auténtica preocupación. No son tanto los paros estacionales, no son tanto los paros de carácter temporal, sino que en las estadísticas lo que está influyendo fundamentalmente son todos aquellos colectivos que se encuentran en una situación de paro de larga duración. Eso no tiene solución vía incremento de ayudas. La solución a ese paro viene vía promoción de todos aquellos cursos de formación, de reciclaje. Evidentemente que habrá algunos colectivos que no tienen posibilidad y que habrá que subvenir a ellos, pero la salida de un paro de larga duración no viene más que por una reconversión, en cierto modo, del propio aspirante a la relación laboral, de la modificación de su comportamiento en cuanto a las prácticas laborales que él conoce y, por tanto, eso sólo se puede hacer mediante cursos de formación correspondientes. En este sentido, la disposición del Ministerio de Trabajo es avanzar y establecer los cursos en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia y con las empresas para que ayuden a superar esta situación.

La última de las enmiendas que me queda por contestar es la del Grupo de Coalición Popular a la disposición transitoria sexta. La previsión que se desea añadir no nos parece posible. Se produce para aquellos colectivos que, de acuerdo con una ley, se les adelanta su edad de jubilación. Pienso que ésa es una medida sanitaria y no la de agotar al hombre hasta que llegue al límite de sus capacidades y luego lo jubilamos. En ese momento nos dirá: No me jubile, si ya me da igual. Creo que precisamente esa medida sanitaria es la que nosotros hemos propugnado de adelanto de la edad de jubilación. La posibilidad de que una vez jubilado se cotice como si estuviera en activo, no parece que quepa dentro de un orden jurídico normal.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Nalda.

¿Turno de portavoces?

El Senador López Henares tiene la palabra.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente para decir que mantenemos la enmienda porque lo que está en la mesa del Consejo de Estado no es más que un proyecto; es decir, no es ley aque-

llo que no ha salido en el «Boletín Oficial del Estado». Por tanto, no nos satisface esa seguridad, aunque esperamos la celeridad del Consejo de Estado. Esta es la razón por la que creemos que está viva todavía, y debe estar viva, la promesa de la Ley de Presupuestos del ejercicio pasado y que se debe mantener en el actual.

Querría hacer sencillamente un comentario, haciendo uso del turno de portavoces. No es verdad, señor Nalda, que ahora las retribuciones básicas sean el puesto de trabajo; no es verdad. Está en la propia Ley de Presupuestos. La retribución básica es por el Cuerpo y las complementarias son por el puesto de trabajo. Exclusivamente deseaba hacer esa puntualización.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador López Henares.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el Senador Aizarna.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente; gracias, asimismo, al señor Nalda por su respuesta puntual de aclaración informativa sobre algunos de los aspectos de estas enmiendas.

Recuerdo perfectamente las manifestaciones del señor Ministro del ramo en su última comparecencia ante esta Cámara. Ha mencionado que la única oferta que se está haciendo hoy es para la reposición de puestos, de vacantes. La pregunta que ello sugiere se viene a concretar en si esos puestos vacantes son los mismos que deberían de existir antes de haberse hecho las competencias. Es también loable la función de homogeneizar la legislación de las Autonomías y buscar esa coordinación que ha mencionado el señor Nalda muy expresivamente, y esperamos que ese Consejo no haga necesaria la constitución de la Comisión a que aludíamos.

Por lo demás, mantenemos nuestra enmienda, precisamente por la separación que se da entre el proyecto y la realidad de los hechos, puesto que no se termina de concretar la disminución de la burocracia de la Administración central, como tantas veces se ha mencionado en este debate, y éste era el motivo de que señaláramos incluso plazos para la extinción de esos puestos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): ¿Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) ¿Por Convergencia y Unión? (Pausa.) El señor Pi-Sunyer tiene la palabra.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, sólo voy a intervenir para hacer algunas puntualizaciones; me gusta hacerlo siempre y, además, creo que ahorramos tiempo. En primer lugar, comprendo muy bien que el Senador Nalda no esté de acuerdo con nuestra posición respecto a los números de identificación fiscal, pero no entiendo tanto que me diga que no lo ve claro, porque en Alemania se ha producido un debate muy importante sobre si en los documentos nacionales de identidad se de-

bían de incluir o no una serie de datos. El problema de la creciente invasión de la vida privada por parte de las administraciones es un problema que se nos plantea cada vez más y que cuando los países están más desarrollados lo sienten más, problema que, tarde o temprano, tendrán que plantearse todos los países, puesto que, si no, el destino de la democracia a largo plazo —evidentemente, no digo que esto suponga una amenaza directa— se puede ver debilitado, ya que esta amenaza existe.

En segundo lugar, estoy de acuerdo con que se me diga que la salida al desempleo es la inversión, esto lo hemos estado diciendo todos estos días; indiscutiblemente, ¡claro que es la inversión! Pero no entiendo cómo una mayoría socialista puede decirnos que, dado eso, los que se quedan sin ayuda, que se queden sin ella. Me parece que estamos en una situación de solidaridad y que hay unas masas de gente que se van quedando sin trabajo o que no pueden seguir el ritmo de la reestructuración y que, por tanto, todas estas personas, sean o no productivas, merecen una consideración especial totalmente independiente de su efectividad económica. Es un problema de solidaridad, no es nada más que un problema de solidaridad.

En cuanto a la tercera de nuestras enmiendas que se refería a la reserva activa, he de señalar que no se me ha contestado, tampoco es necesario que se me conteste, pero quiero decir solamente que creemos que estos militares también merecen esta solidaridad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por el Grupo Popular, el Senador De los Mozos tiene la palabra.

El señor DE LOS MOZOS Y DE LOS MOZOS: Con la venia, señor Presidente, voy a aclarar, porque no creo que hayan sido debidamente entendidas por el portavoz del Grupo Socialista, nuestras dos enmiendas.

En el caso de la enmienda a la disposición transitoria sexta, la cuestión no estriba en que se tome en cuenta a los ya jubilados, sino a los que se van a jubilar en función de una jubilación anticipada impuesta por Ley, naturalmente, pero anticipada en relación con las previsiones que tenía el funcionario. No, esas previsiones son muy importantes, y aquí está precisamente una de las diferentes maneras de legislar. Para legislar bien hay que hacer unas buenas disposiciones transitorias, y para no tener miedo a la responsabilidad del poder legislativo —yo tengo un poco de miedo por los buenos amigos del Partido Socialista—, de sabios es rectificar, y puesto que se hizo una Ley de funcionarios en la que se dijo que para todos café a partir de los sesenta y cinco años, todos a la calle que son las doce, esto no parece que sea muy razonable, a pesar de que yo soy partidario de la jubilación a los sesenta y cinco años. Yo soy partidario de la jubilación anticipada, porque el problema de la jubilación fundamentalmente es un problema de imaginación. El que no tiene imaginación, al pobre funcionario le jubilan y al poco tiempo de que se entera o se da cuenta de que se va a jubilar se muere. Por eso es por lo que decía que también, de esta manera, contribuiríamos a la sanidad nacional. Es decir, aceptando nuestra enmienda, el partido de la mayoría tie-

ne una oportunidad de oro para mostrar no ya su benevolencia, que es algo que debe de presidir a todo legislador, sino también el que de sabios es cambiar. El Senador Nalda y yo pertenecemos a la misma comunidad científica y universitaria, y él sabe muy bien lo que es un sabio. Por tanto, creo que es una ocasión de oro para rectificar y para tranquilizar a muchos jubilados, que, por lo menos, de esta manera con nuestra transitoria se palía un poco la situación en la que el jubilado se encuentra, porque, personalmente, lo refiero a un problema de imaginación, pero, ¿y el que no tiene imaginación? Al que no tiene imaginación, y además va a ganar la tercera parte de lo que gana, se le funden los plomos, y entonces el infarto está a la vuelta de la esquina.

En cuanto a la disposición transitoria séptima —no hay por qué insistir—, es muy difícil establecer esa identificación fiscal porque la gente abrirá una cuenta en cada esquina. Además hay otra razón de fondo, aparte de la dificultad de control, y es que de esa manera se está interfiriendo en la intimidad de las personas. La intimidad también está protegida por nuestra Constitución.

Nada más, señor Presidente, señorías; muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador De los Mozos.

El Senador Nalda, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

El señor NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Intervendré brevemente para aclarar que si he dicho «retribuciones básicas» he cometido un error. Lo que creo que he dicho, y si no lo digo ahora, es que la base de las retribuciones es el puesto de trabajo. Pero por otra parte, en cuanto a las retribuciones básicas no es el Cuerpo, es el grupo, en el cual luego habrá Cuerpos, escalas. De esa manera creo que queda perfectamente matizado lo que hemos dicho sobre ese aspecto.

Agradezco la puntualización del señor Pi-Sunyer. Además él debe de recordar que siempre hemos tenido discusiones agradables en los temas presupuestarios. Pero tengo que disentir de su opinión, lo mismo que de la del portavoz del Grupo Popular, en cuanto a que el señor Pi-Sunyer ha hablado de la invasión de la vida privada y el Senador De los Mozos de invasión de la intimidad. Aquí tiene que haber, en mi opinión, cierto equilibrio entre dos aspectos del individuo: uno es su vida privada, evidentemente; pero también está su aspecto público, como hombre perteneciente a una colectividad, como hombre perteneciente a una sociedad de la que es miembro activo y —¡cuidado!— pasivo. Esa colectividad está sufragándole determinadas atenciones, determinadas prestaciones. Su señoría pide ahora que ayudemos a superar ese defecto de imaginación que pueda tener ese colectivo, por otra parte muy reducido, pero en el que supongo existen muchos compañeros.

En resumidas cuentas, todos los ciudadanos formamos parte de una colectividad en donde, entre todos, pagamos las cargas de todos. En esa búsqueda del equilibrio, creo que es bueno que sepamos que todos somos partícipes

—dentro del respeto a la vida privada— de ese proyecto solidario de vida en común, de esa colectividad, que aquí se llama España y en otros sitios se llamará de otra manera; en la República Federal Alemana será la colectividad de la República Federal Alemana...

En resumen, ahí está ese equilibrio, de ahí nuestro disenso con las opiniones manifestadas. Seguimos insistiendo en la propuesta que hacemos en cuanto a dicha disposición transitoria.

Reconocemos la existencia de esos colectivos de larga duración de paro. Pero lo que decía, señoría, es que la salida de esa situación —posiblemente dramática— de paro de larga duración no viene de la mera percepción de un subsidio. Creo que hay que hacer esfuerzos considerables para que la mayor parte de los recursos que se dedican a la ayuda contra el paro se destine a la reclasificación, al reciclaje de ese personal porque así, incluso, se le está obligando, entre comillas a que siga determinados pasos que le permitan incorporarse de nuevo a la vida activa.

Perdóneme que no le haya contestado al tema de la reserva activa, porque creo que lo hice en la Comisión. Le reitero lo que dije allí. En este momento el Gobierno no tiene ninguna previsión de esa modificación legal que S. S. propone. Por lo tanto, no habiendo previsión, no vamos a incluir una partida en el Presupuesto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Nalda.

Vamos a votar. Votamos, en primer lugar, las enmiendas de los señores Aizarna y Pujana.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 29; en contra, 127; abstenciones, 37.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente la enmienda de la Agrupación del Partido Liberal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 68; en contra, 129; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada esta enmienda.

Votamos las enmiendas de la Agrupación del Partido Demócrata Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 69; en contra, 132; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 66; en contra, 130; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas del Grupo de Convergencia y Unión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 72; en contra, 131.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

A continuación se votan las enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 62; en contra, 134; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Han sido rechazadas.

Se han presentado dos enmiendas transaccionales con respecto a la titulación de las disposiciones transitorias undécima y decimocuarta.

Ruego a la señora Secretaria que dé lectura a ambas enmiendas.

La señora SECRETARIA (Urcelay López de las Heras): Los portavoces de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente enmienda transaccional a la disposición transitoria undécima, de modificación: En el actual título de la disposición se sustituye la palabra «ejecución» por la de «desarrollo», quedando el título: «Plazo de desarrollo de los nuevos Entes Públicos». Lo firman todos los Grupos Parlamentarios.

Se presenta una nueva enmienda de adición: Título de la nueva disposición transitoria decimocuarta: «Anticipos de caja fija» y se explica la motivación por mejora técnica. Lo firman también todos los Grupos Parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Votamos la nueva titulación de estas dos disposiciones transitorias, según ha dado lectura a las mismas la señora secretaria.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 196; en contra, uno; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas.

Votamos seguidamente el texto de las disposiciones transitorias del proyecto de ley conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 138; en contra, 61; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan aprobadas.

Dispos. A las disposiciones finales tiene una enmienda, en primer lugar, la Agrupación del Partido Demócrata Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor García Royo.

El señor GARCIA ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Pretendemos modificar el texto de la disposición final primera, relativa a la refundición de la Ley General Presupuestaria, de la siguiente manera: «El Gobierno en el plazo de un año enviará a las Cortes Generales un Proyecto de Ley de modificación de la Ley General Presupuestaria adaptándola a la Constitución Española y a las nuevas necesidades financieras y operativas del Tesoro».

Entendemos que la Ley General Presupuestaria es una ley básica que orienta en la elaboración, desarrollo, interpretación, control, créditos extraordinarios, modificaciones presupuestarias, etcétera, y entendemos que debe de ser urgente el envío de dicho proyecto de ley al Parlamento para evitar lo que hemos presenciado en el debate de estos Presupuestos para 1988, en el que se han hecho mangas y capirotos por la arrogación de una serie de facultades que, de estar vigente la Ley General Presupuestaria del año 1977, hubiera sido materialmente imposible.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del CDS, para defender la enmienda número 36.

El señor DORREGO GONZALEZ: La enmienda 36 es de modificación de la disposición final cuarta. Se propone la siguiente redacción: «Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 37 y 40 de la presente Ley, se autoriza al Gobierno para adecuar las retribuciones del personal funcionario de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 4, de la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La referida adecuación tendrá efectos retroactivos de 1 de enero de 1987, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo.

El Gobierno en un plazo no superior a tres meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, estará obligado a presentar a las Cortes Generales un Proyecto de ley en el que se regule el nuevo sistema retributivo para funcionarios de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía».

Nos parece que la adecuación de las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es urgente. Es un hecho que se viene demorando, que está creando malestar entre dichas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y cuanto más pronto se regule con arreglo a ley, mejor será.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el representante de Convergencia y Unión, por seis minutos, para defender sus enmiendas.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, muchas gracias.

En nuestra primera enmienda, la número 1.204, pedimos que «Antes del 30 de junio de 1988 el Gobierno presentará a las Cortes un proyecto de Ley General Presupuestaria, que contenga las normas generales de carácter permanente en materia de gestión presupuestaria».

No voy a insistir sobre este punto, ya que hemos venido dando una batalla perdedora durante estos dos días. Creemos que debería hacerse de esta forma, que se debería hacer una ley estudiada objetivamente, con calma, sin urgencias y con todas las garantías técnicas, no corriendo a última hora a modificar las regulaciones sobre la marcha, según lo que en aquel momento crea el Gobierno. Por tanto, insistimos en la necesidad de tomar este camino mucho más frío, objetivo y técnico para saber cómo debemos tratar nuestro Presupuesto.

La próxima enmienda se refiere al interés legal y es también una vieja enmienda. Evidentemente en el proyecto existe ya el retorno de interés legal, pero no es para todos los casos, y cuando se ha cobrado excesivamente de alguien por cualquier motivo, lo lógico es que se le pague un interés legal sobre el dinero que ha estado retenido indebidamente. Es una simple corrección, porque así funciona la economía. Todo lo demás, en realidad, es apropiarse de fondos que no pertenecen al Estado.

Después hay dos disposiciones en las que se nos pide delegación al Presidente del Gobierno para dos temas que nos parecen absolutamente indelegables y, por tanto, aquí sí creo yo que deberíamos insistir muchísimo. Una delegación se refiere a poder estructurar el Gobierno, cambiar los ministerios y darles distintas funciones, distintos títulos, etcétera, puramente por decisión del Presidente del Gobierno. Son medidas gravísimas que merecen una consideración. No se puede dar una delegación de ese tipo sin ninguna clase de idea de lo que va a pasar, si se van a reducir los ministerios a diez o se van a aumentar a cincuenta y cuatro, ni qué se va a hacer. Esta delegación no puede darse. Y tampoco la delegación de la próxima enmienda, que se refiere a los Ejércitos. La estructura del Ejército tampoco es algo que pueda delegarse puramente a una decisión en un momento determinado, frente a un problema determinado, ya que es parte de la estructura fundamental del Estado. Son dos casos en los que creemos que la delegación no es aceptable.

Tenemos también dos enmiendas adicionales, quizá menos trascendentales, pero queremos mencionarlas. Una se refiere a la cobertura general de la Seguridad Social para los clérigos, tanto si son católicos como de otras confesiones. No vemos por qué no han de tener éstos el mismo trato que cualquier otro trabajador, ya que es una profesión perfectamente legítima y normal. Por tanto, encuadrarles en una situación de Seguridad Social correcta es un reconocimiento de esta función.

La última se refiere a la libertad de amortizaciones. Me decía antes el portavoz del Grupo Socialista que el cami-

no para resolver el desempleo no es tratar de dar subsidios a los parados, sino evitar que los haya. Evidentemente una manera de que la empresa sea fuerte y marche es que haya libertad de amortizaciones que le permita la inversión necesaria y le ponga realmente en una situación justa y objetiva, y no en una situación puramente ficticia sobre cantidades que ya no tienen ninguna significación a medida que vamos cambiando el valor de la moneda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, para defender sus enmiendas 636, 637 y 638.

El señor DE LOS MOZOS Y DE LOS MOZOS: Señor Presidente, señorías, nuestras enmiendas a estas disposiciones finales, números 636, 637 y 638, están todas animadas de la misma filosofía. Aquí sí que no va a valer decir que nuestro Grupo tiene una filosofía contraria a la del Partido Socialista, porque lo único que tratamos es de introducir en cada una de estas enmiendas mejores técnicas y que el Gobierno, puesto que le sustenta la mayoría, en vez de actuar como en el caso de la disposición final primera que trata de la refundición de la Ley General Presupuestaria, es preferible que presente, en un plazo prudente, una nueva redacción de la Ley General Presupuestaria. No entiendo cómo, teniendo la mayoría, no se utiliza adecuadamente. Es lo mismo que el jugador que tiene todos los triunfos y pretende hacer trampas. No tiene ningún sentido.

Lo mismo pasa con la disposición final tercera, donde se habla de una delegación en materia de límites de crecimiento de pensiones públicas. Esto no es materia de delegación legislativa, sino que debe hacerse a través del correspondiente proyecto de ley. Por tanto, pedimos la supresión de la disposición final tercera.

Finalmente, en cuanto a las retribuciones del personal docente universitario, pretendemos introducir una enmienda de adición. La disposición final quinta dice: «No obstante lo establecido en el artículo veintiocho, apartado uno, y en el artículo treinta y dos de esta Ley, se autoriza al Gobierno...». No se trata de autorizar nuevamente al Gobierno, sino de introducir después de «esta Ley» una simple frase que diga: «y respetando en todo caso con carácter de mínimo el porcentaje fijado en el mismo», y seguir con el texto de la disposición «se autoriza al Gobierno para determinar las retribuciones complementarias...». Pudiendo hacer las cosas bien, ¿para qué se van a hacer mal? Es más sencillo hacer las cosas mal que bien, pero cuando se pueden hacer las cosas bien, porque se tienen todas las bazas en la mano, no veo por qué hay que hacerlas mal.

Nada más, señor Presidente, señorías, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Socialista, para un turno en contra.

El señor NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Siguiendo el orden de intervenciones, voy a contestar al representante del PDP, en primer lugar, con lo cual contesto también a alguna otra enmienda de otros Grupos sobre la disposición final primera. He de decirle a S. S. que la Ley General Presupuestaria no es una ley básica, como usted ha dicho. Otra cosa es que pueda ser una ley importante. Entendemos los dos qué es básico. Pero nosotros estimamos —y con esto contesto a todos los Grupos— que tal y como viene redactada la disposición final primera, que viene a reproducir una autorización análoga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año pasado, y con la discusión que se ha producido ya este año sobre las modificaciones realizadas, a través de este proyecto de Ley de Presupuestos, en la Ley General Presupuestaria hay suficiente documentación... (*El señor DE LOS MOZOS Y DE LOS MOZOS: De sobra.*), S. S. dice que incluso de sobra, para que pueda realizarse un texto refundido sin necesidad de que esto sea un nuevo proyecto de ley. Simplemente, se faculta al Gobierno para hacer esa refundición, como dice la disposición final, en función del mandato constitucional, lo que se ha dicho en las leyes posteriores a 1977 y, fundamentalmente, en este proyecto de ley que estamos aprobando.

En cuanto a la propuesta del Grupo del CDS —le contestamos en Comisión y le seguimos contestando ahora lo mismo—, se ha introducido una enmienda socialista que recoge —estimo— la preocupación fundamental del Grupo del CDS, y además recoge el acuerdo alcanzado por los representantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y el Gobierno. Por tanto, entendemos que nuestra propuesta cubre suficientemente las previsiones de la enmienda del Grupo del CDS, por lo que no vamos a aceptarla.

En cuanto a la propuesta del Grupo de Coalición Popular que se refiere a la Ley General Presupuestaria, contenida en la enmienda 1.204, en la que piden que antes del 30 de junio se presente una nueva redacción de la Ley General Presupuestaria, he contestado sobre el tema de la refundición y creo que con eso he dado debida respuesta a esta cuestión.

Por lo que se refiere a las facultades que se otorgan al Presidente del Gobierno para la refundición de los ministerios o las posibles ordenaciones, creo que no es gravísimo; me parece que es la capacidad mínima que tiene que tener la persona que recibe la confianza del pueblo para formar un Gobierno debe de ser la formación y organización de su propio Gabinete. Por tanto, no es un tema gravísimo el que las Cámaras tengamos que debatir si debe haber dos o tres ministerios. Además —por decir una broma— durante el debate de Presupuestos realizado este año ha habido propuestas de refundición de ministerios para todos los gustos, con lo cual cualquier aspirante e incluso electo Presidente del Gobierno tiene información suficiente sobre cuáles son los deseos de la oposición de la Cámara. Otra cosa son los deseos del Grupo Socialista, pero la oposición de la Cámara, por lo menos, sí se ha expresado.

En lo que concierne al tema de la reestructuración y organización del Ejército, creo que se ha excedido en su ca-

lificación. Dice usted que es una estructura fundamental del Estado. Yo creo que hay unos órganos que son estructura fundamental del Estado y que están en la Constitución española y hay otros que cooperan en la construcción, consolidación y esfuerzo de todo lo que significa España. Entre estos segundos se encuentra el Ejército, como el resto de los funcionarios que sirven en otros empleos para lograr este desarrollo, este progreso; en resumidas cuentas, la consolidación de la España que preconiza la Constitución española. Pero de eso a decir que el Ejército es una estructura fundamental hay mucha distancia.

Además, la disposición final dice exactamente: «se autoriza al Gobierno a realizar las modificaciones orgánicas necesarias en las estructuras de los Ejércitos, a fin de adaptarlas al Real Decreto 1/1987, de 1 de enero...». Hay una norma ya, está publicada. Únicamente se da una autorización para acomodar el Ejército a esa norma que está en vigor.

La enmienda 1.205, relativa a los intereses del dinero, la hemos discutido muchas veces. Son casos marginales, de muy difícil encaje. Dice que «... se determinará que en los supuestos de devolución de ingresos indebidos en cumplimiento de resoluciones judiciales...». Yo creo que habrá que estudiar este tema. En este momento, el Grupo Socialista tiene que oponerse a esta enmienda tal y como está redactada.

Lo mismo ocurre cuando en la enmienda 1.208 amplían la posibilidad del convenio con la Seguridad Social a aquellos religiosos «que hubieran dejado de ejercer, como fundamental, la actividad religiosa». Se amplía a un supuesto que no sabemos dónde termina. (*Un señor SENADOR: Se ha retirado.*) Pido perdón si la han retirado, pero yo la tenía recogida.

Finalmente, en cuanto a la libertad de amortización, señoría, todos estos mecanismos se introdujeron en el año 1985 como tema coyuntural, en una situación muy diferente de la existente en 1988. Me parece que con ello haríamos un flaco servicio a las empresas, porque seguimos considerándolas menores de edad. ¿Qué significa libertad de amortización? Significa que la empresa va a establecer los períodos que cualquier inversión en material requiere para su amortización, de manera que en lugar de cinco años, puede fijar siete, ocho, diez. Al final, va a modificar su propia estructura empresarial de una manera ficticia. Yo creo que en este momento, en la coyuntura económica actual, no es conveniente volver a abrir la puerta que se abrió en 1985, porque en ese caso se estaría produciendo una discriminación respecto a aquellas empresas que en 1985 no esperaban que hubiera un nuevo plazo de libertad de amortización, cuando se señaló aquellos a los que podían acogerse. Si ahora establecemos en 1988 una nueva libertad de amortización de inversiones, estamos produciendo, además de esa protección excesiva de las empresas, una situación de discriminación respecto a aquellos que se acogieron en 1985.

En cuanto a las tres enmiendas del Grupo de Coalición Popular —y termino, señor Presidente—, la 637 se puede dar por contestada con lo dicho sobre la Ley General Presupuestaria. Entender que los límites de pensiones reco-

gidos en la disposición final tercera deben ser regulados por una ley sustantiva. En el debate mantenido durante estos dos días, y a él me remito. Nosotros vamos a rechazar su enmienda 637.

En cuanto a la enmienda 638, yo creo que hay un exceso de desconfianza. No es preciso decir lo que ustedes proponen. El artículo veintiocho dice que todos tendrán una revalorización del 4 por ciento. Evidentemente, como mínimo tendrán esa revalorización. Los que van a tener revalorizaciones mayores son aquellos docentes que se encuentran en determinada situación —dedicación exclusiva u otros regímenes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Por la Agrupación del Partido Liberal tiene la palabra el señor López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Agrupación no tiene enmiendas a esta disposición final. Sin embargo, si queremos apoyar calurosamente la enmienda número 36, del CDS, referente a la regulación urgente —cuanto antes, con plazo para el Gobierno— de las retribuciones complementarias de las Fuerzas de Seguridad. Fíjese, señor Nalda, si es importante esta cuestión de las retribuciones básicas y complementarias de las Fuerzas de Seguridad. Las Fuerzas de Seguridad no pueden ser el pariente pobre de la Función Pública. Por tanto, creo que ya es hora de que se regulen mediante un trato similar al resto de los funcionarios civiles del Estado, puesto que, si no, es posible que se deteriore gravemente la moral de unas Fuerzas que están en un momento —como todas SS. SS. saben— difícil por tener que hacer frente a una situación de convulsión en algunos sectores del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Grupo Mixto. (*Pausa.*) Gracias.

Senadores Nacionalistas Vascos. (*Pausa.*) Gracias.

Por el Grupo CDS tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Quiero insistir sobre lo mismo al Senador Nalda. Usted nos dice que ya está negociado por el Ministerio con los sindicatos de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; esto nos parece muy bien. Nos dice que lo va a hacer el Gobierno; nos parece muy bien. Pero, desde luego, nos parece mejor que sea un acuerdo de las Cortes Generales, que no sean negociaciones fuera y aparte de las Cortes Generales.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Convergencia i Unió tiene la palabra el señor Pi-Sunyer.

El señor PI-SUNYER I BAYO: Señor Presidente, me dirijo a mi amigo el Senador Nalda con la cordialidad de siempre.

En primer lugar rectifico —a veces puedo tener un «lapsus»— si he empleado la palabra «fundamental» refiriéndome al Ejército, estoy totalmente de acuerdo. Sin embargo, quiero decirle que usted ha contestado a Coalición Popular refiriéndose a mis preguntas. Por tanto, vaya una cosa por otra. Acabado este hecho, quiero decirle, en relación a la estructuración de los Ministerios, que creo que es algo importantísimo y no se puede decir que sobre la marcha se va a decidir. Precisamente ha habido aquí algunos grupos que han adelantado sus opiniones, nosotros mismos también, y lo haremos más aún cuando discutamos el texto relativo a las Secciones de determinados Ministerios. Nos guste o no nos guste, creemos que es razón de más para realizar cambios básicos de ese tipo, sobre todo en lo que hace referencia a servicios de unos u otros, etcétera, para que sean sometidas al poder legislativo y no se cambien por pura decisión del Presidente del Gobierno.

En cuanto a la amortización, sabemos que en el año 1983 hubo una liberalización, creo que con buenos resultados. Lo que se dice ahora es que en aquel momento había unas circunstancias excepcionales, pero ahora cómo vamos a llamarle a esta circunstancia cuando tenemos un paro de casi tres millones, creciendo, y, además, tenemos una situación de competitividad con Europa muy baja, muy inferior a lo que debía ser. Si ésta no es una circunstancia excepcional en que debemos, como dijimos al presentar nuestra enmienda a la totalidad, utilizar todos nuestros medios para estimular la inversión y entrar en este campo, no sé a qué situación podemos llamar excepcional.

Finalmente, señor Presidente, le pregunto ahora si podemos pedir la votación separada para la enmienda 1.206.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¡Cómo no, señor Senador! Tiene la palabra el señor portavoz de Coalición Popular.

El señor DE LOS MOZOS Y DE LOS MOZOS: Con la venia, señor Presidente, señorías, muy brevemente.

Cualquiera de estas enmiendas a las disposiciones finales, como he dicho antes, no hacen más que poner de relieve la manera de hacer del Partido Socialista, y es natural que nosotros, los grupos de la oposición, tengamos una cierta desconfianza, porque si pueden hacer las cosas rigurosamente bien, exquisitamente bien, desde el punto de vista legal y no lo hacen, nos pasa un poco como le pasaba a aquel que estaba visitando hace veinte o treinta años un enorme convento, magnífico, que habían construido con ayuda estatal, etcétera, y dijo: «¡Qué barbaridad, si esto hacen estos religiosos con el voto de pobreza, qué no harán con el voto de castidad!». (Risas.)

Pues lo mismo nos pasa a nosotros, que nos quedamos con una desconfianza y una inquietud enormes. (Risas.)

Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Nalda.

El señor NALDA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente.

Dice el Senador del Partido Liberal, «calurosamente». Yo creo que todos hacemos con el mismo calor y con la misma pasión la defensa de las diversas posturas que mantenemos en la Cámara, y en este caso en particular, en cuanto a lo que se refiere a la retribución de un colectivo como el de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Me ha extrañado que el representante del CDS en este momento haya roto la negociación colectiva. Hemos estado defendiendo hasta la saciedad el que los representantes sindicales de los distintos colectivos negocien con las partes, con las empresas, con el Gobierno de la nación, las condiciones de su retribución. Ahora se dice que la negociación no se haga fuera de las Cámaras sino dentro de las mismas. Mire usted, la negociación con el colectivo que representa a los funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado tendrá que hacerse en el ámbito oportuno entre la parte, diríamos, empresarial, el Gobierno de la nación y sus funcionarios, sus trabajadores, en este caso los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. En ese sentido nos hemos manifestado en el Grupo Socialista diciendo que el acuerdo que se recoge, el convenio que ya está establecido, es un acuerdo firmado entre el Gobierno de la nación y los representantes de las centrales sindicales. Por tanto, se llevará a efecto y para eso está reflejado ya en la ley de Presupuestos.

Le pido perdón al señor Pi-Sunyer por el «lapsus» del debate, pero el hecho cierto es que había algunas enmiendas, y ésa ha sido la confusión, en las cuales coincidían. Por tanto, perdóneme. De todas formas conozco que ustedes forman el Grupo de Convergencia i Unió.

Si le quería decir que los problemas que usted ha planteado, para abundar más en la disposición transitoria respecto de la libertad en la amortización, creo que son precisamente los que nos hacen decir que no. Si seguimos con esa situación, no estamos favoreciendo ni la competitividad de las empresas ni el que esas empresas tengan esas dimensiones óptimas, y, sobre todo, que sepan exactamente cuáles son los costes de sus productos para poder aquilatar y competir en los mercados tanto nacionales como extranjeros. A través de esas figuras se están introduciendo modificaciones en los cálculos de los costes que pueden ser luego perjudiciales para la empresa y, por lo tanto, no favorece a esa empresa para actuar en la mayoría de edad que la Comunidad Económica Europea le va a exigir.

Finalmente, quería hacerle un chascarrillo al Senador del Grupo Popular, pero como solamente lo íbamos a entender él y yo y no le veo presente, desisto de la contestación al Grupo Popular y vamos a rechazar las enmiendas de dicho Grupo.

Muchas gracias, señor Presidente. (El señor Dorrego González pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver, ¿qué quiere el señor Dorrego que levanta el micrófono como una bandera?

El señor DORREGO GONZALEZ: Pedía la palabra, señor Presidente, por el artículo 87.

El señor PRESIDENTE: Se quedó en Junta de Portavoces que no se iba a conceder la palabra por el artículo 87.

El señor DORREGO GONZALEZ: Pues por alusiones, señor Presidente. (Varios señores Senadores: ¡No! ¡No!)

El señor PRESIDENTE: Señor Dorrego, no ha habido alusiones.

El señor DORREGO GONZALEZ: Un minuto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien, vamos a ver en qué ha sido aludido el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Ha dicho que yo —y perdón por la redundancia— he dicho que no quería que hubiera negociación colectiva. Yo he dicho que me parece muy bien la negociación colectiva, pero que después la ratifiquen las Cortes, que es totalmente diferente.

El señor PRESIDENTE: Está bien, ésa era una alusión a rectificar, ajustada al Reglamento.

Vamos a proceder a las votaciones.
Votamos en primer lugar la enmienda número 452 del PDP.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 68; en contra, 130; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda. Votamos a continuación la enmienda número 36 del CDS.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 61; en contra, 130; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Rechazada.
Enmiendas 1.204, 1.205, 1.207, 1.208 y 1.209 de Convergencia y Unión.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 58; en contra, 137; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Rechazadas.
Enmienda 1.206, de Convergencia y Unión.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 200; a favor, 67; en contra, 129; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Rechazada.
Enmiendas 636, 637 y 638, de Coalición Popular.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 65; en contra, 130; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos las disposiciones finales, primera a décima conforme al texto del dictamen.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 200; a favor, 131; en contra, 59; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Disposiciones derogatorias primera a tercera, que no han sido objeto de enmiendas.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Dispos. derogatorias

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 144; en contra, cinco; abstenciones, 49.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.
Entramos en la discusión de las Secciones. Se vota la Sección 01, que no ha sido objeto de enmiendas.
Se inicia la votación. (Pausa.)

Sección 01

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 152; abstenciones, 41.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.
Entramos en la Sección 02. Tiene la palabra el señor Chueca, portavoz de la Agrupación del Partido Liberal, para defender su veto.

Sección 02

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Señoras, señores Senadores, la enmienda presentada a la Sección 02 por nuestra Agrupación en una enmienda de devolución, devolución en este caso, como no podía ser de otra manera, a las Mesas del Congreso y del Senado, puesto que son ellas las que acuerdan estos Presupuestos. Es sin duda —si mi memoria no me falla o por lo menos no he sabido encontrar ningún precedente— quizá la primera enmienda de devolución que se presenta a esta Sección.

Quiero dar unas breves explicaciones antes de entrar en la discusión propiamente dicha de este veto.

Como han podido conocer y oír todos los Senadores a lo largo del debate que ya se ha producido, nuestra Agrupación ha venido defendiendo, de una manera yo diría que casi sistemática, una reducción del gasto del Estado. Esto, que se ha hecho en el articulado, obviamente tiene

que tener una traducción en las Secciones, como no podía ser de otra manera. Esta traducción en las Secciones se va a percibir en el Senado de una forma algo distinta a como nuestra Agrupación lo hizo en el Congreso. En el Congreso la Agrupación Liberal propuso unas reducciones lineales del 10 por ciento sobre el incremento del gasto. Desgraciadamente, por lo menos por lo que nosotros entendemos, esta reducción de los incrementos no fue aprobada, a pesar de la expectativa que las palabras del Ministro en el propio Congreso abrieron a esta vocación por parte del Partido Liberal de reducción del gasto. El señor Ministro nos dijo que estudiaría con suma atención cualquier enmienda en este sentido. Nosotros en el Senado vamos a proponer otra fórmula menos lineal, menos homogénea, por tanto más selectiva, de reducción del gasto, pero, en definitiva, con los mismos objetivos. Explicaré de forma general esta reducción al final del veto si es que tengo aún tiempo; si no, lo haré en otra Sección.

Volviendo ya al veto a la Sección 02, aquí hemos propuesto una reducción del gasto y obviamente no podía ser de otra manera. No podemos estar solicitando reducciones de gasto en los distintos Ministerios y no hacerlo —digamos— en nuestra propia casa. De alguna forma tenemos que dar un cierto ejemplo para tener una autoridad moral que nos permita pedir este mismo sacrificio con respecto a otra serie de Secciones.

Hemos analizado la Sección 02 y hemos visto que se produce un crecimiento del 9,8 por ciento; es decir, 963 millones de pesetas. ¿Qué pretendemos con nuestro veto? Pretendemos reducir este crecimiento a una cifra del 7,8 por ciento, que no es una cifra mágica y ya la explicaré. ¿Qué supone la reducción, sencillamente de dos puntos? Como verán SS. SS. no es una reducción dramática en ningún caso. Creemos que es perfectamente posible que en un Presupuesto de 10.750 millones se produzca esta reducción del valor que antes señalaba. Si además consideramos cuál ha sido la evolución del gasto de esta Sección 02 desde, por ejemplo, y podíamos buscar una fecha de referencia, el año 1982, último año en que hay un Gobierno no socialista, ese año la cifra presupuestaria era de 3.895 millones. Por tanto, se ha producido un aumento del 250 por ciento, cifra verdaderamente importante.

Somos conscientes de que se han producido nuevas necesidades, nuevas demandas, por ejemplo el Parlamento Europeo, que antes no existían. Todo esto lo digo simplemente con el ánimo de hacer ver cómo es perfectamente posible asumir esa pequeña reducción que nosotros proponemos. ¿Dónde ahorrar, me dirán ustedes? Existen partidas donde sí es posible ahorrar. Hay incrementos de personal que podrían perfectamente retrasarse hasta fechas más avanzadas, quizás a ejercicios posteriores y eso supone cifras del orden de los 124 millones de pesetas. Existen gastos de funcionamiento que crecen en gran medida, que también podrían ser estudiados y aquilatados.

Por citar un último ejemplo, y veo que se me agota el tiempo...

El señor PRESIDENTE: No es que se le agota, sino que se le ha agotado.

El señor CHUECA AGUINAGA: Quisiera citar...

El señor PRESIDENTE: Señor Chueca, en la Junta de Portavoces hemos acordado que terminado el tiempo, debe terminar el orador. Ruego a S. S. que acepte los acuerdos.

El señor CHUECA AGUINAGA: Muchas gracias por su benevolencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Portavoz del CDS, por tiempo de cinco minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Muy rápidamente, señor Presidente.

Lo que pretendemos con nuestra enmienda es intentar la creación de una oficina presupuestaria con un equipo de apoyo técnico en las Cortes Generales, para poder hacer real el seguimiento de los Presupuestos Generales, teniendo en cuenta el nivel de informatización y de tecnología de las formaciones, sobre todo de las que no tengan totalmente consolidada su estructura. Se me podrá contestar que el Ministerio de Hacienda lo puede hacer, pero nosotros queremos una oficina presupuestaria para las Cortes Generales que haga el seguimiento de una manera neutral, para ser más eficaces en el control presupuestario, porque lo que está ocurriendo es que en muchos casos estamos aquí horas y horas discutiendo los Presupuestos Generales y después, en el momento de ver la realización de los mismos, que es lo que verdaderamente interesa, tenemos pocas posibilidades de hacer un control efectivo. Esta es la razón de nuestra enmienda. Como para articular eso, ya que están hechos los Presupuestos, sería difícil incluirlo dentro de las partidas presupuestarias de las Cortes Generales, hemos presentado las dos enmiendas que tratan de compaginar que se pueda hacer así.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Dorrego.

Para turno en contra, la señora Urcelay tiene la palabra por tiempo de diez minutos.

La señora URCELAY LOPEZ DE LAS HERAS: Quisiera comenzar señalando, como simple referencia para todas SS. SS., que éstos son los primeros Presupuestos en que se enmienda esta Sección, que también, como todas SS. SS. conocen, se elaboran y aprueban por las Mesas de las Cámaras, en ejercicio de la autonomía que a ellas les concede el artículo 72 de la Constitución Española. Sólo como referencia también, quisiera decir, es conveniente señalarlo, que las Mesas de las Cámaras son plurales en cuanto a su composición y representación política y que en ellas se encuentran representados la mayoría de los Grupos Parlamentarios.

Estos Presupuestos, como ha ocurrido con todos los de-

más de los años anteriores, han sido aprobado por unanimidad, por lo menos en su elaboración, por las Mesas de las Cámaras. Por lo tanto, posiblemente para nosotros habría otros medios para modificar los Presupuestos de las Cámaras, por ejemplo, a través de propuestas a las Mesas de los representantes de los mismos grupos políticos que han presentado incluso enmiendas de veto, con más tiempo y quizá con mejor fortuna que presentarlas directamente al Pleno. Pero no quiero abrir un debate a este respecto y voy a pasar a analizar directamente las enmiendas.

Empezaré por la del CDS, enmienda 37, que tiene un veto en el que se pide la devolución al Gobierno. Y se pide la devolución al Gobierno de la Sección por insuficiencia de la dotación para facilitar el control de la gestión económica del Gobierno. Dos cosas habría que decir al respecto. En primer lugar, la devolución no puede ser al Gobierno, por las mismas razones que hemos expuesto antes: la elaboración la hacen las Mesas del Congreso y del Senado. Evidentemente, se pueden devolver al Gobierno y éste los tendría que devolver directamente a las Mesas, sin poder modificarlos, precisamente en aplicación de ese artículo de la Constitución que he citado antes.

Por otro lado, la enmienda, que el Portavoz señor Dorrego prácticamente no ha defendido, es muy general, no tiene cuantificación ni señala cómo se podría sufragar. Si nos centramos en su contenido, sólo dos palabras hay que decir: no hay que olvidar que las Cámaras dedican un presupuesto específico para los grupos parlamentarios, para dotaciones presupuestarias de locales, medios, etcétera. Quizás ahí es donde los Grupos Parlamentarios podrían, entre otras funciones, ejercer esa misión tan importante como controlar presupuestariamente al Gobierno.

Pero pasemos a la enmienda 38, del señor Dorrego, que es la que parece más importante, la referente a la propuesta de creación de una oficina de control presupuestario, que equivaldría a un aumento de gasto de 480 millones de pesetas. La enmienda dice en su justificación: necesidad de que el Congreso de los Diputados disponga de un centro neutral de asesoramiento y control en materia presupuestaria. Evidentemente, el señor Portavoz no ha hecho referencia exactamente a que sea el Congreso de los Diputados. Esta enmienda, de acuerdo con su justificación, supone una variación del presupuesto del Congreso de los Diputados. Si nosotros aprobáramos esta enmienda, estaríamos injiriéndonos en la autonomía de esa otra Cámara.

Pero volviendo otra vez al artículo 72 de la Constitución, éste señala que las Cámaras aprueban autónomamente sus presupuestos. Yo supongo que el hecho de que haya aparecido esta enmienda aquí sea por causa de una copia mecánica de las enmiendas del Congreso. Por otro lado, si vamos a la petición que se hace de una oficina de control presupuestario, también en el Congreso, por parte del Grupo Socialista se dijo que, en la idea, conceptualmente no estaríamos muy alejados de eso, pero es necesario un estudio, una maduración y, por supuesto, una consulta con los demás grupos parlamentarios y también, obviamente, con la Comisión de Presupuestos, cuya pre-

sidencia saben ustedes que la ejerce el primer Partido de la oposición. Por tanto, para este ejercicio presupuestario parece que no podríamos aceptarlas. En consecuencia, el Grupo Socialista, señor Presidente, va a votar en contra de estas dos enmiendas del CDS.

En cuanto a la enmienda presentada por la Agrupación Liberal, del Grupo Mixto, en principio es cierto que en la justificación de la enmienda se habla de devolución a las Mesas, ajustándose más al procedimiento. Es una enmienda completamente distinta a la del CDS, puesto que nos señala una disminución del gasto. Sin embargo, aun de manera diferente a como se hizo en el Congreso, por las explicaciones que ha dado el señor Chueca, Portavoz de la Agrupación Liberal, prácticamente se esgrimen las mismas razones: interés en la reducción del gasto público, ejemplificación por parte de las Cámaras, y, quizá, una reducción fundamentalmente en personal y en funcionamiento.

Yo creo que es razonable que una Agrupación Parlamentaria minoritaria, cuya ideología le empuja a luchar —creo que a veces excesivamente— contra todo lo público, quiera dar esa imagen de austeridad. Lo que ya no sé es si tan razonable hacerlo a cualquier precio o al precio de no atender las necesidades reales de las Cortes Generales, porque alguien dijo ayer en esta tribuna, y no desde los bancos socialistas, que en los temas del gasto o del déficit público no importan sólo las cifras, sino lo que significan, sobre todo si sirven para lo que se necesita en la realidad. Y yo puedo decirle, señor Chueca, que en el ánimo de todos los miembros de las Mesas, del Senado y del Congreso, donde hay distintos grupos parlamentarios, no está en absoluto el despilfarro, sino la idea de austeridad. Posiblemente muchos funcionarios de esta Cámara lo saben. Se necesitarían, somos conscientes de ello, muchos más recursos para el funcionamiento que deseáramos a las Cámaras, porque, a pesar de lo que usted ha dicho, sobre el aumento considerable desde 1982 del presupuesto de las Cortes, no me parece tan exagerado. Hace muy poco tiempo hemos celebrado el noveno aniversario de la Constitución. Quiere decir esto que es necesario que nuestras instituciones democráticas crezcan para que se consoliden. El crecimiento en este presupuesto, como usted ha dicho, es del 9,8; no es el más amplio, ni siquiera llega a la media de los Presupuestos de este año.

Por otro lado, propone usted una reducción y dice usted que del personal. Yo le puedo decir, quizá con conocimiento de causa, que las necesidades del personal funcionario de esta Cámara se calculan milimétricamente y que muchas veces necesitamos mucho más del que en realidad se convoca por oposiciones. Hablaba su colega del Congreso de letrados, ujieres o bibliotecarios. Pregunte usted en esta Cámara y en la otra y se dará cuenta de que no hay despilfarro al respecto.

Para terminar, quisiera decirle, señor Chueca, que estamos de acuerdo en lo de la austeridad, estamos de acuerdo en el control del gasto. Creo que el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno han hecho algo en ese sentido; pero vamos a hacer lo posible para que las Cámaras, precisamente las Cámaras, que son la representa-

ción del pueblo español, tengan los recursos necesarios para atender a sus necesidades, siempre dentro de la situación económica que caracteriza estos años.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Turno de portavoces. Tiene la palabra el portavoz de la Agrupación del Partido Liberal, señor Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Desgraciadamente es una constante en todas las secciones, ministerios, organismos, la mayor necesidad de fondos, la mayor necesidad de personal. Es muy posible que lo sea —nadie lo pone en duda— y, desde luego, se podrían hacer muchas más cosas si pudiéramos contar con unos mayores recursos; pero, desgraciadamente, la ciencia económica —y el Presupuesto está inscrito en ella— es la ciencia de la administración de recursos escasos, y no tenemos más remedio que movernos dentro de los márgenes, siempre estrechos, que esta ciencia nos marca.

Simplemente quiero decir que la respuesta de la Senadora me ha satisfecho en el sentido de que existen otras vías, que la propia Mesa podría estudiar fórmulas para seguir insistiendo en esa inquietud, que la propia Senadora manifestaba, por la austeridad en esta y en otras cosas. Me parece una razón más que suficiente para retirar esta enmienda, que sólo pretendía inducir a esa inquietud que creo que es de obligado cumplimiento en estos Presupuestos en los que nos encontramos y que, además, nos obliga, respecto a otra serie de secciones que también vamos a enmendar en esta misma línea. Por tanto, retiro esta enmienda a la Sección y espero que la Mesa tendrá la sensibilidad que la Senadora ha manifestado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor portavoz de la Agrupación del PDP. *(Pausa.)* Gracias.

Señor portavoz del Grupo Mixto. *(Pausa.)* Gracias.

Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. *(Pausa.)* Gracias.

Grupo Parlamentario del CDS. Tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Efectivamente, la señora Urcelay —a la que doy las gracias por el tono de su respuesta— tiene razón al decir que nosotros cometimos, posiblemente, el error mecanográfico de poner «Congreso de los Diputados» en lugar de «Cortes Generales». Quizá fue por la urgencia de la tramitación de los Presupuestos en la Cámara.

La idea es indiscutiblemente la misma: querer tener una oficina de control presupuestario. Si con esta enmienda hemos logrado sensibilizar a la Cámara de que es necesario, aunque no se va a poder hacer este año porque, quizá, el mecanismo a través del cual lo hemos propues-

to no haya sido todo lo afortunado que debiera haber sido, retiramos las enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas.

Señor portavoz de Convergència i Unió. *(Pausa.)* Gracias.

Señor portavoz de Coalición Popular. *(Pausa.)* Gracias.

Señor portavoz del Grupo Socialista. Tiene la palabra la señora Urcelay.

La señora URCELAY LOPEZ DE LAS HERAS: Señor Presidente, quiero, en primer lugar, agradecer la postura del señor Chueca, que va a retirar su enmienda, creo que no sólo a esta Sección, sino también a las demás.

Sí quiero decir que, en cuanto al procedimiento, posiblemente el representante del CDS no sensibiliza en este momento a la Cámara y a la Mesa. Quizá lo podría haber hecho directamente a través de su representante en la Mesa del Congreso. Pienso que ese es el procedimiento. Creo que todos los representantes de los grupos parlamentarios —como he dicho antes— estamos muy sensibilizados en estos dos aspectos, es decir, en la austeridad y en el buen funcionamiento de las Cortes Generales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Habiendo sido retiradas las enmiendas a la Sección 02, se vota la Sección conforme al texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 183; a favor, 131; en contra, 14; abstenciones, 38.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a la Sección 03.

Tiene la palabra el señor Bris, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, para defender su veto, por tiempo de cinco minutos.

El señor BRIS GALLEGU: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular, a través de su enmienda número 640, presenta una propuesta de veto a la Sección 03, Tribunal de Cuentas, por estimar inadecuados los criterios que informan la distribución del Presupuesto.

Señorías, estamos debatiendo unos presupuestos de 14 billones de pesetas, en unos momentos en que el Estado exige al ciudadano un mayor rigor en el pago de los impuestos y un aumento en los servicios de inspección en vigilancia y en evitación de posibles fraudes.

El artículo 136 de nuestra Constitución determina las funciones del Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las cuentas del Reino, como igualmente señala la Ley Orgánica del mismo. Existen diferentes acciones para poder efectuar el control económico del Gobierno: el control administrativo, el parlamentario y el judicial.

Respecto al primero, el control administrativo, el de-

nominado control interno, el control previo, está modificado en estos momentos por la Ley de Presupuestos en lo que se refiere a sus artículos 95 y 131, de los que hemos hablado a lo largo del debate, lo cual disminuye el límite de las funciones de intervención previa de la Administración central del Estado.

Esta Ley de Presupuestos modifica igualmente el artículo 62 de la Ley del Patrimonio del Estado referente a la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, señalando que, desde enero de 1988, para vender inmuebles se necesitará autorización del Ministro de Hacienda; hasta 2.000 millones de pesetas; de 2.000 a 4.000 millones de pesetas se necesitará en este caso autorización del Gobierno; y, solamente se hará por Ley pasados los 4.000 millones de pesetas. Nuestro grupo considera que con todas estas modificaciones se hace más débil el control administrativo.

Igualmente pasa con el control político ejercido por el Parlamento. Lo que no sucede en ningún Estado democrático viene a suceder aquí, donde, pasen los acontecimientos que pasen —y ahí está el reciente caso de Galerías Preciados—, se deniegan todas las Comisiones investigadoras que podrían aclarar muchos asuntos que la opinión pública puede llegar a tergiversar, tratando de recuperar con ello la confianza en la clase política, últimamente en entredicho por comportamientos en todo caso no demasiado claros.

Por último, nos queda el control jurisdiccional a través del Tribunal de Cuentas, supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público que, según nuestro grupo, carece de medios para realizar su alta e importantísima función señalada por la Constitución. Decimos que carece de medios por las siguientes razones.

Primero, por las propias manifestaciones del Presidente del Tribunal de Cuentas cuando, refiriéndose a la fiscalización de las cuentas del grupo RUMASA (conseguidas, en especial, por la presión de mi grupo), decía que desearía que la fiscalización de la RUMASA pública no fuera el cuento de empezar y nunca acabar, precisamente por la escasez de medios.

Segundo, por la ampliación de competencias del Tribunal consecuencia de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos.

Tercero, por la fiscalización de los procesos electorales de este año.

Cuarto, por el retraso tradicional en la presentación de las cuentas generales del Estado, ya que la última, que ha entrado en estos momentos en la Cámara, ha sido la de 1983.

Teniendo en cuenta todas estas razones más la necesidad de que exista una mejor técnica en el control de gasto público, presentamos la enmienda.

Nos parecen insuficientes los medios con los que, a través de los créditos de la Sección, se quiere dotar al Tribunal de Cuentas ya que el aumento es tan sólo de ocho millones de pesetas con respecto a 1987, es decir, del 0,4 por ciento. Aunque esta mañana se ha hablado de porcentajes, quiero decir que hemos pasado de 2.303 millones,

en el año 1987, a 2.311 millones, en el año 1988. Se nos puede aducir que el Presidente del Tribunal de Cuentas manifestó que la consignación era suficiente y que no habían tenido problemas de dinero, pero también dijo que los problemas que habían tenido eran por falta de personal y, lo que es más insólito, que reconociese él mismo que había empresas auditoras privadas que tenían más medios que ellos mismos.

El portavoz socialista del Congreso acabó reconociendo que en la Sección 03, del Tribunal de Cuentas, habría que aumentar alguna partida presupuestaria para el pago de los funcionarios, cosa totalmente lógica y no reconocida al elaborar los contenidos de la sección, ya que la Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, que ha llegado al Senado, después de cinco años de retraso, contempla la provisión de las plazas necesarias para completar la plantilla de personal. Creemos que dicha ampliación que, al fin y al cabo, supone una mejora de los medios, no está cifrada en los Presupuestos que estamos debatiendo.

Si no se aprueba esta enmienda, el Tribunal de Cuentas puede encontrarse con problemas para la plasmación real de la Ley de funcionamiento del Tribunal. También es cierto que los presupuestos de esta sección los realizan ellos mismos y no hay que olvidar que es uno de...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, ha transcurrido su tiempo.

¿Turno en contra? (Pausa.) La señora Cerdeira tiene la palabra.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Tomo la palabra en nombre del Grupo Socialista para mantener, al igual que ya manifesté en la Comisión, nuestro voto en contra de esta propuesta de veto por parte del Grupo Popular. Nuevamente tenemos que recordar en esta sesión plenaria que en la propia Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, en su artículo 6.º, se señala textualmente que el Tribunal de Cuentas elabora su propio Presupuesto. También tenemos que decir, como ustedes sabrán, que este alto Tribunal depende de las Cortes Generales y no depende del Gobierno.

En la defensa que hacía el portavoz del Grupo Popular sobre esta justificación decía, en principio, que estimaba inadecuados los criterios que informan la distribución del presupuesto.

Hecha la introducción que acabo de realizar, le vuelvo a decir que estos criterios que informan el presupuesto no los ha elaborado el Gobierno. La propuesta de veto no puede referirse, como decía mi compañera la senadora Urcelay, a la devolución al Gobierno de estos presupuestos, en todo caso, sería al propio Tribunal de Cuentas, ya que el Gobierno y las Cortes, estimo, no pueden hacer otra cosa que respetar la voluntad de este Tribunal, que ha sido el que ha cuantificado sus necesidades y así, simplemente, se han reseñado en los Presupuestos Generales del Estado. Nosotros no podemos modificar las necesidades y los criterios que, por boca del propio Presidente del Tribunal de Cuentas el señor Fernández-Pirla, así se mani-

festaron en la Comisión Mixta Congreso y Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas y en la propia comparecencia que realizó el 20 de octubre en la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Por otra parte, he de decirle que esperaba oír de S. S. nuevos argumentos a esta propuesta de veto. Con lo escasos que estamos de tiempo, nos la podíamos haber ahorrado, ya que S. S. se ha limitado simplemente a leer, resumiendo, las palabras que su compañero el Diputado señor Ramallo hizo en el Congreso de los Diputados. Por tanto, ahórreme la respuesta que en su momento el Diputado señor Padrón dio al respecto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de portavoces? Señor portavoz de la Agrupación del Partido Liberal. *(Pausa.)* Gracias.

Señor portavoz del PDP. *(Pausa.)* Gracias.

Señor portavoz del Grupo Mixto. *(Pausa.)* Gracias. Senadores Nacionalistas Vascos. *(Pausa.)* Gracias.

Señor portavoz del CDS. *(Pausa.)* Gracias.

Por Convergencia y Unión. *(Pausa.)* Gracias.

Por Coalición Popular, el señor Bris tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Voy a hacer una contestación muy breve. La Senadora que nos ha precedido en el debate anterior de la Sección 02 hablaba de que, quizá, se tendrían que aumentar aquellas partidas que supusieran un control del gasto público. Precisamente la Sección 03 es para un control del gasto público. He utilizado los mismos argumentos porque pasa exactamente lo mismo, es decir, no se ha modificado absolutamente nada el criterio del Gobierno y estamos exactamente igual que estábamos en el Congreso. Ha habido un aumento del 0,4 por ciento que consideramos totalmente insuficiente. Creemos que un órgano tan importante como el Tribunal de Cuentas, considerando que los presupuestos van aumentando más cada vez, que en estos momentos están en los 14 billones de pesetas, que tiene que controlar los servicios, que tiene que controlar una serie de órganos y que ha de tener una mayor inspección, creemos que también sería lógico que tuviera un mayor presupuesto. Por tanto, mantenemos nuestra enmienda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La señora Cerdeira tiene la palabra.

La señora CERDEIRA MORTERERO: Señor portavoz del Grupo Popular, ¿usted pretende con su enmienda que nosotros controlemos al Tribunal de Cuentas que es el órgano encargado de hacer el control externo del sector público? Eso es lo que usted está pretendiendo con esta enmienda.

Tengo que aclarar que en relación con el Tribunal de Cuentas el único programa que contiene en los Presupuestos Generales del Estado es el Programa 111C, cuantificado en 2.311 millones 889.000 pesetas, exactamente lo que el propio Tribunal de Cuentas ha estimado necesario.

Vuelvo a insistir que en la comparecencia del señor Fernández-Pirla, Presidente del Tribunal, en la Comisión de Presupuestos del Congreso dijo que jamás había tenido con este Gobierno problema presupuestario, ningún problema de dinero; que cualquier necesidad cuantificada que había planteado le había sido respondida inmediatamente por el Gobierno. Que su problema era otro. Su problema era que tenía vacantes de personal.

Es preciso aclarar que él mismo indicó que esas vacantes eran debidas al bajo nivel de los opositores que ni siquiera daban para cubrir la media. Creo que de eso no podrá usted culpar a los Presupuestos Generales de 1988; en todo caso, sería otro tema a tratar. Lo único que digo, y en lo que le vuelvo a insistir, es que el Gobierno y el Grupo Socialista, como entiendo que no podía ser menos, respetamos los criterios que ha cuantificado el propio Tribunal de Cuentas.

Por tanto, rechazamos su propuesta de veto. *(El señor Bris Gallego pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: No hay más concesiones de palabra, señor Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Quería rectificar porque se me ha atribuido una cosa que no he dicho.

El señor PRESIDENTE: Si es por rectificar...

El señor BRIS GALLEGO: Que quede claro que yo no he dicho...

El señor PRESIDENTE: Un momento. Rectifique S. S., pero deje terminar a la Presidencia. Tanta impaciencia por rectificar no es buena.

El señor BRIS GALLEGO: No he dicho que controlásemos al Tribunal de Cuentas. El Grupo Socialista nos está continuamente atribuyendo manifestaciones que no hemos hecho. Lo que he dicho es que la Cámara tiene derecho a debatir estos Presupuestos, a corregirlos, a enmendarlos y a aprobarlos o denegarlos. Lógicamente podemos decirlo; lo que no he dicho nunca es que nosotros controlemos el Tribunal de Cuentas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Vamos a votar la enmienda 640.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 173; a favor, 30; en contra, 126; abstenciones, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos la Sección 03, conforme al texto del dictamen. Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 180; a favor, 135; en contra, 31; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sección 04 Entramos en la Sección 04. Tiene la palabra el señor Portavoz del Partido Liberal, durante cinco minutos, para defender sus enmiendas.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores senadores, voy a aprovechar este turno de enmienda a la Sección 04 para tratar de explicar en mayor medida las razones que nos han impulsado a presentar enmiendas de reducción del gasto de una forma bastante sistemática a las distintas secciones. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)

Por tanto, anticipo que no voy a poder dar satisfacción a la demanda de la Senadora que intervenía en la réplica respecto a la Sección 02 de retirar las enmiendas en el resto porque no va a ser posible.

Como decía antes, nos hemos propuesto una reducción del gasto porque parece que hay dos objetivos claves, en los cuales nos sentimos obligados a apoyar al Gobierno, que son la reducción del gasto público, por un lado, y, como consecuencia directa, la reducción del déficit.

Estos dos objetivos —que entiendo que en gran medida son también los del Gobierno, y luego explicaré porqué se materializan en una reducción propuesta por nosotros del orden de los 190.000 millones de pesetas. Esta cifra, en principio, siempre difícil de manejar, supone una reducción de 2,5 puntos respecto al crecimiento que se ha producido del presupuesto de 1987 al proyecto de ley del año 1988. De esa forma, el crecimiento propuesto por el Gobierno que llega a estas Cámaras, que es del 11,5 por ciento, se reduciría a un crecimiento del 9 por ciento.

Quiero aportar aquí razones del propio Gobierno en defensa de esta reducción, porque estoy seguro que muchas de SS. SS. saben perfectamente que en los primeros estudios, en los primeros análisis presupuestarios que el Ministerio de Hacienda estuvo manejando, existía un objetivo de crecimiento del presupuesto en torno al 8 por ciento. Desgraciadamente, este objetivo de crecimiento por parte del Ministerio de Hacienda ha sido rebasado por numerosas tensiones, numerosas demandas de los distintos Ministerios, de la sociedad, en definitiva, que han hecho inviable eso que para nosotros nos parecía un magnífico objetivo a conseguir y que se ha transformado en un objetivo del 11,5, desde luego rechazable desde nuestro punto de vista.

Es curioso ver cómo se ha producido, de alguna manera, un desbordamiento por el ala izquierda del Gobierno socialista, por parte de una serie de grupos que, amparándose en el camino, yo entiendo que fácil, de la mayor demanda de gastos para colectivos puntuales, con respecto a los cuales siempre es fácil apuntarse un tanto o una baza en contra del objetivo común de la colectividad de la sociedad.

Esto ya ha sido comentado; se han escrito, me atrevo a decir, que ríos de tinta sobre cómo se produce sistemáticamente esta presión por objetivos concretos para colec-

tivos muy determinados que invalidan todo un programa general que nunca encuentra las defensas ni los apoyos necesarios.

Nosotros estamos dispuestos a romper una lanza para defender estos objetivos generales, aunque sabemos que es realmente difícil en principio, a primera vista, obtener un rendimiento en término de votos, que es lo que en muchas ocasiones los partidos necesitan buscar.

Consideramos, que habiendo alcanzado ya la cifra del 45 por ciento del sector público, entiendo que medido de una manera amplia, pero de una manera en el fondo mucho más realista, hay que hacer este esfuerzo denodado para constreñir el gasto público que se está convirtiendo en algo insostenible.

Con respecto al Tribunal Constitucional —no quisiera dejar de decir unas palabras—, sufre un crecimiento verdaderamente significativo. Por ejemplo, la inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de servicios, esta partida ha crecido en 90 millones. Ustedes, señores senadores, conocen perfectamente el volumen de este presupuesto y se darán cuenta de la entidad importantísima que tiene esta partida, en principio tan ambigua y tan poco definida.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Chueca.

Para un turno en contra, la Senadora Rubiales, tiene la palabra.

La señora RUBIALES TORREJON: Señor Presidente, señorías, el señor Chueca ha hecho una intervención que parecía de veto general a los presupuestos; una intervención de ayer y no una intervención referida al tema concreto que era el veto al Presupuesto del Tribunal Constitucional, porque ha hecho usted referencias en torno a la filosofía del Gobierno y a la reducción del gasto público, que eran temas que ayer ya fueron objeto de intervención amplia y detallada por parte de todos los senadores en esta tribuna.

No estaba usted haciendo una referencia concreta a un tema específico de una enorme importancia, como es, justamente, el funcionamiento de un alto Tribunal, de una alta institución como es el Tribunal Constitucional, hasta el punto de que ha hecho referencia a que el Gobierno socialista ha cedido a las demandas de colectivos puntuales, creo que ha dicho literalmente. No sabía yo que el Tribunal Constitucional podría ser calificado de un colectivo puntual; puede ser calificado de otras muchas maneras, pero pienso que me dará usted la razón al significar que no es un colectivo puntual.

Ha dicho usted tan poco de la enmienda concreta de devolución del Presupuesto del Tribunal Constitucional que poco podría responderle. No obstante, alguna matización o alguna puntualización sí querría añadir para expresar las razones por las que el Grupo Socialista va a votar en contra del veto que por parte de su grupo se ha presentado a esta Cámara.

En primer lugar, hay un debate importante que es el

tema de la contradicción o de la explicación y aclaración en sus justos términos del tema de la autonomía presupuestaria que tienen reconocidas estas altas instituciones del Estado. En concreto, el Tribunal Constitucional la tiene reconocida en la disposición adicional tercera de su Ley Orgánica y, al mismo tiempo, la facultad de aprobación de los Presupuestos que las Cortes Generales tienen reconocidas de acuerdo con el artículo 66 de la Constitución Española.

Evidentemente, eso no quiere decir que se acepte por parte de las Cortes Generales, automáticamente y tal y como vienen, los presupuestos de estas altas instituciones. Es un debate jurídico que tiene su importancia y que no vamos a analizar aquí. También podríamos ver los precedentes y los referentes en otros países de mayor tradición democrática y de mejor funcionamiento, pero no es éste el momento de entrar en esta aparente contradicción que puede existir entre los dos temas. No obstante, es cierto que se podría proceder, por parte de las Cortes Generales, a enmendar —se lo reconozco, señorías— a devolver al Tribunal Constitucional, o incluso a devolver al Gobierno para que, a su vez, se lo devuelva al Tribunal Constitucional para que lleve a cabo las modificaciones oportunas.

En cualquier caso, aunque la intención que guía a S. S. sea buena, como ha puesto de relieve en su intervención, que es la reducción del gasto público, no es bueno que se proceda sin mucho rigor ni sentido a las devoluciones de los presupuestos de instituciones de esta importancia por razones que, desde nuestro punto de vista, no están fundamentadas, hasta el punto de que en la justificación de su enmienda ustedes hablan de una reducción de 50 millones del presupuesto del Tribunal Constitucional y, después, en la enmienda por escrito, no indican de dónde se detraerían esos 50 millones, aunque aquí ha hecho una mera referencia a que podría ser de la partida de reposición asociada.

Ha dicho S. S. que el presupuesto del Tribunal Constitucional ha crecido mucho y yo le digo que el Tribunal Constitucional es una institución de gran importancia que lleva a cabo un gran trabajo y que está atascado de asuntos. Todo el mundo sabe que está procediendo a resolver los conflictos entre poderes públicos, los conflictos entre autonomías y Gobierno central, que está dando satisfacción a la resolución de los derechos y libertades de las personas, hasta el punto de que ha entrado ya en las Cortes Generales una ley modificando el recurso de amparo, precisamente para aligerar de trabajo al Tribunal Constitucional.

Si el Tribunal Constitucional realiza el importantísimo trabajo nada menos que de interpretación del texto fundamental por el que nos regimos los españoles, que es la Constitución, si las soluciones de este alto Tribunal son las que son y tienen la importancia que tienen, me parece que el hecho de que crezca el presupuesto de esta institución nos debe satisfacer porque será consecuencia de la que nos podremos felicitar ya que, en la medida en que nosotros le demos nuestra aprobación, estaremos contri-

buyendo a que una institución de esta importancia funcione y lo haga correctamente.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Rubiales.

En turno de portavoces, por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el Senador Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Senadora Rubiales, señoras Senadoras y señores Senadores, yo sé que siempre, en cualquiera de las secciones a las que nos vamos a referir, se encontrarán razones que justifiquen, amparen y aconsejen el mantenimiento de lo presupuestado e incluso superar las cifras que han llegado a estas Cortes. No sé si la señora que me ha contestado ha entendido la intención de este Senador. Se trataba simplemente de hacer una exposición general de las razones que nos habían movido a introducir reducciones no digo de forma sistemática puesto que, como irá viendo a lo largo del debate, existe una serie de secciones y de Ministerios que hemos considerado claves, en los que no hemos introducido reducciones de gasto porque pensábamos que estaban plenamente justificados los aumentos, pero como he pretendido expresar, hemos tratado de acercar, en la medida de lo posible, la cifra objetivo inicial del Ministerio de Hacienda del 8 al 9 por ciento porque —y no tengo más remedio que insistir sobre ello— esta enmienda, que se repite en otras a posteriores secciones, tiene por objeto ayudar a un Gobierno que, en determinados casos, se convierte en un Gobierno bifronte: unas veces parece que está defendiendo una reducción del gasto público y otras veces, no se sabe por qué razones, se olvida de ese objetivo y se deja llevar por unos cantos de sirena que nosotros entendemos que no van a conducir por buen camino a nuestra economía.

Esa era la intención, lo único que pretendía es no repetir estos argumentos de forma sistemática en todas las demás secciones, y no lo voy a hacer. Por eso me he permitido utilizar esta sección —también tenemos siempre problemas de tiempo, me hubiera gustado haberlo podido hacer en la primera y me he visto obligado a hacerlo en la segunda—, pero no lo voy a repetir en las demás, porque los argumentos son siempre los mismos. Lo que sí me gustaría es que la Senadora diera respuesta a esos argumentos que de forma muy concreta se han especificado con respecto al Tribunal en esa partida, pero que podríamos buscar en todas las distintas secciones ejemplos numerosísimos. Eso sí creo yo que sería una respuesta interesante para que esta Cámara la conociera.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Chueca.

¿Algún otro señor portavoz desea intervenir? (Pausa.)

La señora Rubiales tiene la palabra.

La señora RUBIALES TORREJON: Efectivamente, señor Chueca, no se ha enterado usted absolutamente de

nada, porque ha terminado insistiendo en que se trata de ayudar al Gobierno. No estaríamos ayudando al Gobierno; en este caso estaríamos ayudando al Tribunal Constitucional, que no es el Gobierno. Luego nos acusan ustedes de intervencionismo y de dirigismo. Señoría, deje usted que cada institución tenga la autonomía que legal y constitucionalmente le corresponde.

Por tanto, si aceptáramos su enmienda, que no vamos a aceptar, no estaríamos ayudando al Gobierno, sino al Tribunal Constitucional. Luego, si usted dice que el sentido que les guía es la reducción del gasto público utilicenlo de forma adecuada en aquellos sitios donde sea responsabilidad del Gobierno la introducción de determinadas partidas, no en una institución que no depende de él, que no tiene por qué depender y donde el Gobierno lo único que hace es que integra el Presupuesto que ella elabora en la presentación de los Presupuestos Generales.

Por tanto, no me diga usted que está haciendo una cosa de carácter general. Hágala usted de carácter general, pero cuando se refiera a los ministerios, no cuando se refiera al Tribunal Constitucional, que no tiene nada que ver con los ministerios.

Me dice usted que le dé argumentos concretos. Si lo hago tendría que inventármelos, porque ni usted me los ha dicho verbalmente ni me los ha vuelto a decir en la réplica, ni tampoco me ha dicho una sola palabra por escrito. Usted me dice que ahorremos alrededor de 50 millones de pesetas, pero no me dice, ni por escrito ni verbalmente, de dónde se ahorra. ¿Reducimos el sueldo de los magistrados del Tribunal Constitucional? ¿Reducimos los sueldos de los funcionarios? ¿Reducimos los gastos de funcionamiento? ¿De dónde obtenemos esta reducción?

El objetivo que ustedes persiguen en cuanto a la reducción del gasto público es loable, pero, como le han dicho antes los Senadores o las Senadoras que han intervenido en otros turnos similares, esta reducción tiene que tener algún sentido. Hay que hacer gasto público, porque hace falta que las instituciones funcionen y el Tribunal Constitucional es una institución fundamental, es un pilar del funcionamiento de la democracia, que necesita que funcione y que funcione bien.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Rubiales.

Se vota la enmienda 1.328, de la Agrupación de Senadores del Partido Liberal, a la Sección 04.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 198; a favor, 12; en contra, 131; abstenciones, 55.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Rechazada.

Votamos el texto de la Sección 04, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 196; a favor, 147, en contra, uno; abstenciones, 48.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Aprobada esta Sección 04.

La Sección 05 no ha sido objeto de enmiendas, por lo que procedemos directamente a su votación. Sección 05

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 195; a favor, 144; en contra, uno; abstenciones, 50.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A la Sección 06 existe, en primer lugar, la enmienda número 39, del CDS. Sección 06

Para su defensa tiene la palabra el portavoz del Grupo.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Señor Presidente, señorías, mi Grupo, al vetar esta Sección, quiere dejar muy claro que no le preocupa el montante de la deuda ni tampoco el incremento excesivamente, que es algo más preocupante, sin duda. Tres son las razones que nos llevan a este veto, tres razones y una consecuencia. Estas tres razones fueron ya expuestas en el Congreso y los contraargumentos que se nos han dado no nos han convencido.

En primer lugar, estimamos que el cálculo de intereses de las deudas a corto es impreciso, y por ello el cálculo de los intereses en su conjunto se ve afectado. En segundo lugar, entendemos también que hay un problema de subestimación de estos intereses que calculamos en unos 100.000 millones de pesetas, porque no se han tenido en cuenta los intereses que van a suponer las letras del Tesoro del segundo semestre del año en curso. Y en tercer lugar, y esto nos parece más importante, el costo de esta deuda nos parece excesivo en unos 400.000 millones de pesetas, por cuanto que el tipo de interés que a nuestro juicio debía de soportar la deuda a corto debía de ser del orden del 9 por ciento, teniendo en cuenta incluso el diferencial de inflación que tenemos con otros países de nuestro entorno, cuando realmente se observa que el importe de los Presupuestos en esta Sección se está calculando alrededor del 15 por ciento. Por ello decimos que entendemos que se producen unos intereses de más del orden de 400.000 millones de pesetas.

La consecuencia a la que me he referido es que entendemos que se está financiando en buena parte el déficit público con deuda a corto, y a su vez se está de alguna manera parasitando el sistema crediticio y el sistema financiero y bancario vía Banco de España como consecuencia de los coeficientes obligatorios. Esto trae a su vez otra consecuencia, que es la elevación de los tipos de interés para el sector privado, porque los bancos de alguna manera tienen que compensarse.

Por otro lado, los beneficios bancarios son ficticios por cuanto que están jugando con la inflación a la baja, y ya veremos qué pasará cuando la inflación, que cada vez está más difícil de reducir, sea difícilmente reducible.

Reconocemos en general el esfuerzo hecho por el Partido Socialista en sanear las estructuras del país, pero concretamente en lo que respecta al sistema financiero y crediticio entendemos que va en sentido contrario, con buena voluntad, pero en sentido contrario.

No quiero terminar sin hacer referencia a la intervención del Ministro con ese canto a la esperanza, en el que queremos creer, respecto a aflojar la política, a nuestro juicio excesivamente rígida y monetarista incluso, que va a conducir según él apuntaba, a una baja de tipos de interés. Pero con eso y con todo lo que estamos enjuiciando es la Sección 06 de los Presupuestos, por ello nos vemos obligados a mantener la enmienda.

Nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, para la defensa de la enmienda 641, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Gracias, señor Presidente.

Como anunciamos al defender el título V del articulado, damos por defendida la enmienda a la Sección 06. Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senadora De Palacio.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Rallo.

El señor RALLO ROMERO: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer a la Senadora De Palacio el mantenimiento de su compromiso de dar por defendida la enmienda a la Sección, con lo que ahorramos al resto de los Grupos Parlamentarios de la Cámara la reiteración de argumentos ya ayer profundamente manifestados.

En cuanto al veto a la Sección 06, que presenta el Grupo del CDS, realmente creo que ya fue debatido ayer en su totalidad.

El Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, portavoz del CDS, habla de imprecisión en el cálculo de intereses, de subestimación en el cálculo de intereses, de coste excesivo, haciendo después una disertación en torno a la problemática global económica de crisis en las dificultades de control de la inflación, etcétera, que me parecen realmente variaciones sobre un tema ya muy mado. Aquí, en nuestro país, la lucha contra la inflación, que ha sido prioritaria por parte de nuestro Gobierno —es de todos los españoles, pero en este momento es el que apoyamos nosotros— yo creo que es uno de los éxitos más rotundos de nuestra política. Hemos pasado de tasas de hasta el 26 por ciento en tiempos que no quiero recordar, pero recientes en un horizonte temporal de la transición hacia la democracia, a las tasas actuales que están perfectamente controladas. Confío en que a pesar de esas dificultades que ha manifestado S. S. siga reduciéndose y lleguemos a la inflación que tienen los países de nuestro

entorno socioeconómico y político. Pero, en fin, es una divagación por la que pido disculpas.

Me voy a centrar, muy brevemente, en lo que usted califica de imprecisión en el cálculo de intereses. Todo cálculo económico adolece de imprecisiones. La economía no es una ciencia exacta; se hacen previsiones. Concretamente, el presupuesto no deja de ser más que una previsión de gastos y una previsión de ingresos. Indudablemente, se hace con el mejor espíritu y con la técnica hoy día más depurada. Puede haber errores, indudablemente, pero creo que en todo caso pecaríamos por exceso, como S. S. ha manifestado. Pero, si hay exceso, lógicamente quedará en remanente.

Ha dicho usted algo que me ha llamado profundamente la atención: que nosotros estamos utilizando la deuda para financiar el déficit. Naturalmente. ¿Para qué la vamos a utilizar si no? Para financiar el déficit a corto, a largo plazo, y, desde luego, para hacer frente a todas las obligaciones contraídas, a las que hacemos honor pagando con deuda, recurriendo al mercado, no de otras formas que ya ayer fueron suficientemente debatidas.

Si la intervención de S. S. es para abundar en las razones de ayer en cuanto a que tienen que vetar la deuda pública, lo comprendo como divertimento académico o como ejercicio parlamentario, pero, desde luego, creo que razones no asisten a S. S., en absoluto, en cuanto a imprecisiones ni en cuanto al cálculo de la deuda, que está perfectamente clara y definida en la sección con una clasificación económica y otra funcional, que permite su control.

Pero, señoría, el cálculo económico, repito, no es exacto, que yo sepa, sobre todo el cálculo presupuestario «a priori». Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Rallo. ¿Turno de portavoces? Por el CDS, tiene la palabra el señor Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Con toda cordialidad, tengo que decir que yo no he venido al Senado a divertirme, aunque a veces me divierta. Lo digo con toda cordialidad.

No nos preocupa el montante de la deuda, pero sus intereses están calculados de manera imprecisa. Dice usted que el presupuesto es una estimación; estoy totalmente conforme. Pero creemos que la estimación puede afinarse un poco más, y en este caso, debería.

Por otra parte, nos preocupa —y me parece que a esto no nos ha contestado— que los intereses de la deuda son, en nuestra opinión, excesivos, en 400.000 millones de pesetas. Terminó diciendo que nos felicitamos del esfuerzo de todos para disminuir la inflación. ¡Faltaba más!

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Rallo.

El señor RALLO ROMERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Una cuestión previa, señor Senador. Yo no he dicho que venga aquí a divertirse, ni mucho menos. Me he referido a un divertimento parlamentario, que creo que tiene otro sentido claro y lícito. En cualquier caso, si ha molestado o rozado la sensibilidad de S. S., no tengo el menor empacho en retirarlo. Así de claro.

En cuanto al cálculo impreciso de intereses, que reitera, posiblemente sea así, como ocurre con todo cálculo económico. No quiero reiterar el tema. Ahora bien, prefiero que sea excesivo a que falte. Precisamente muchas de las argumentaciones que ayer se manifestaban iban en sentido contrario: que si había que recurrir a créditos ampliables —por su propia naturaleza lo son— que si después los créditos extraordinarios, etcétera. Si resulta que sobra, bienvenido sea.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Rallo.

Vamos a votar. Se vota, en primer lugar, la enmienda número 39, del Grupo CDS.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 194; a favor, 55; en contra, 124; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Votamos la enmienda número 641, del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 61; en contra, 127; abstenciones, 13.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

Se vota el texto de la Sección 06, conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 125; en contra, 65; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada esta Sección.

Sección 07 A la Sección 07 existe la enmienda número 40, del Grupo Parlamentario del CDS.

Para su defensa tiene la palabra el señor Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Señor Presidente, voy a intervenir desde el escaño. Voy a ser muy breve porque las razones por las que mantene- mos el veto ya fueron expuestas por nuestro portavoz al examinar el articulado.

Estamos de acuerdo con el Partido Socialista en el sentido de que se incrementen más las pensiones más débiles y menos las más fuertes, pero entendemos que esto es

compatible con el aumento de un punto más en el importe de las pensiones, porque con el actual presupuesto creemos que se acrecientan las desigualdades entre las pensiones y el resto de las rentas. Esto nos parece injustificado a la vista de la marcha de la economía hoy en día. Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

El Grupo de Coalición Popular tiene presentada la enmienda 642 a esta Sección 07. Tiene la palabra para su defensa el Senador Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente voy a recordar a SS. SS. que ya defendimos el tema en el Título IV y argumentamos sobre las razones para que los pensionistas funcionarios recibieran medio punto más de subida. Quiero recordarles que van ustedes a votar que no les suban y, sobre todo, recuerden también, señorías, que la mayoría de estos pensionistas no son sujetos pasivos de Hacienda, con lo cual mucho del maravilloso mundo fiscal que nos prometían desde los escaños esta mañana, así como las ventajas consiguientes, no van a conseguirlas. Ahora ya la responsabilidad es exclusivamente suya.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Baselga.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Villalonga.

El señor VILLALONGA RIUDAVETS: Gracias, señor Presidente.

Solamente por cortesía parlamentaria contestaré a los portavoces del Centro Democrático y Social y de Coalición Popular, para reiterarme en las manifestaciones y en la defensa de los turnos en contra del Título correspondiente a clases pasivas. En este sentido creo que sería ocioso insistir porque nosotros no les vamos a convencer y nosotros votaremos en contra. Tampoco nos han convencido ustedes con los argumentos que han dado.

Como la Sección 07 no es ni más ni menos que la expresión cifrada de lo dispuesto en el articulado del Título correspondiente en el proyecto de ley, el Grupo Socialista votará en contra de los dos vetos presentados.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senador Villalonga.

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Baselga.

El señor BASELGA GARCIA-ESCUDERO: Iba a hacer un favor al portavoz socialista diciendo que entiendo que no es cuestión de razones, es que ellos no pueden subir a los pensionistas porque me imagino que estarían encantados de hacerlo.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Baselga.

Tiene la palabra el Senador Villalonga. (Pausa.) Muchas gracias.

Vamos a proceder a las votaciones.

Votamos en primer lugar la enmienda número 40, del CDS.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 201; a favor, 74; en contra, 127.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada la enmienda.

Votamos la enmienda número 642, del Grupo Parlamentario de Coalición Popular.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 203; a favor, 74; en contra, 125; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada la enmienda.

Votamos el texto de la Sección 07 conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 139; en contra, 54; abstenciones nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada esta Sección.

Sección 08 Entramos en la Sección 08 a la cual existen tres enmiendas del Grupo de Coalición Popular.

Tiene la palabra el Senador Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la enmienda número 643 es de supresión del Capítulo II, artículo veintidós. Entendemos que la partida «Otros» infringe el principio de especialidad cualitativa que rige en nuestra Constitución, pues se desconoce cuáles son los fines a los que se van a dedicar los ingresos previstos. Las restantes partidas referentes a atenciones protocolarias, publicidad y propaganda, y reuniones, son impropias del Consejo General, que debe dedicarse a cumplir la función que le corresponde según la Constitución y las leyes y no a realizar otras tareas que no le son propias, como la propaganda, el adoc-trinamiento y la publicidad. Sus funciones están perfectamente delimitadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

La enmienda número 644 es de supresión del Capítulo II en lo referente a gastos de bienes corrientes, artículo veintitrés, respecto a indemnizaciones por razón de servicio. Entendemos que la partida no cumple el principio de especialidad cualitativa establecido en la Constitución,

pues no se sabe a qué fines van a ser destinados los ingresos correspondientes.

Finalmente, señor Presidente, la enmienda número 645 es al Capítulo II, «Gastos de Personal», artículo once, personal eventual de gabinetes. Entendemos que razones de necesidad del déficit público aconsejan la reducción de gastos que se estiman innecesarios. El personal de los gabinetes debe ser funcionario público; por consiguiente, no procede la aprobación de la partida proyectada, sino, por el contrario, su supresión, ya que las funciones que realizan los miembros de estos gabinetes pueden ser desempeñadas por funcionarios públicos destinados en los mismos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bueso.

Para un turno en contra, tiene la palabra la Senadora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Para oponernos, en nombre del Grupo Socialista, a las tres enmiendas presentadas por el Grupo de Coalición Popular, que no ha entrado en ninguna consideración de ningún carácter más que la simple lectura de la justificación por escrito que venía en el texto de las enmiendas, con lo cual no sé si volver a hacer el debate iniciado a la hora de referirme al veto al Tribunal Constitucional sobre la contradicción existente o las dificultades de ver cómo se puede enmendar parcial y concretamente el Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial sin tener en cuenta que dicha Institución, puesto que pertenece a un poder del Estado diferente y distinto —que es el poder judicial— puede ser enmendado por las Cortes Generales de forma específica y concreta; hasta qué punto el equilibrio entre esa autonomía que tiene reconocido el Consejo General del Poder Judicial en el artículo 2.º de su Ley reguladora; hasta qué punto esa autonomía, junto con la soberanía presupuestaria que las Cortes Generales tienen reconocida en el artículo 72 de la Constitución, ese equilibrio no habría que establecerlo en el caso de que consideráramos susceptible de ser enmendado, estableciendo la devolución de dicho presupuesto al Consejo General del Poder Judicial, puesto que la ley reguladora de dicha institución establece taxativamente que ellos tienen autonomía para elaborar su presupuesto y que el Gobierno no hace sino integrar dicho presupuesto dentro de los Presupuestos Generales del Estado para, así, cumplir con el objetivo, tanto constitucional, como de las leyes que desarrollan estas instituciones.

Este es un debate, como les he dicho a ustedes, importante. Es un debate que está resuelto por el funcionamiento normal en los países de tradición democrática. En cualquier caso nos parece que las enmiendas puntuales y concretas a un órgano, a un poder del Estado como éste por parte de las Cortes Generales, nos podrían llevar demasiado lejos en cuanto a introducción de criterios o en cuanto a utilización de algún otro concepto, como si es-

tuviéramos nosotros utilizando o politizando determinadas instituciones, y nada más lejos de la realidad.

Es un tema evidentemente complejo, pero es que, además, no tiene ningún tipo de sentido para las referencias concretas que las enmiendas plantea, porque cuando ha argumentado al leer la justificación de su enmienda que la partida «otros» es una partida que no contiene, que no cumple el principio de especialidad presupuestaria, habría que recordarle al señor de Coalición Popular que el Consejo, cuando incluye en el proyecto de Presupuestos para 1988 esta partida, corresponde a «Gastos diversos». Dichos gastos están clasificados en la Orden de 25 de marzo de 1987, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su artículo 23, Anexo III, por lo que no se infringe el principio de especialidad cualitativa que rige nuestra Constitución.

El siguiente punto, el de gastos propaganda y publicidad, está igualmente justificado en la memoria de objetivos que presenta el Consejo General del Poder Judicial en cuanto al cumplimiento de una serie de funciones muy importantes para el desarrollo de la labor y para el mejor conocimiento de esta alta Institución.

Lo mismo ocurre con la segunda enmienda, con la 644, relativa a la partida presupuestaria 233, otras indemnizaciones. Igualmente hace referencia a las indemnizaciones, por razón del servicio, para remunerar tanto al personal funcionario como al laboral del Consejo General del Poder Judicial, cuando llevan a cabo jornadas con desplazamientos fuera del horario de trabajo para la inspección de los propios miembros del Consejo, para viajes de los Consejeros y para actividades normales, actividad externa normal y normalizada de los miembros del Consejo General del Poder Judicial.

Por último, puesto que usted no ha entrado tampoco en el tema de los gabinetes, que es la tercera enmienda, la número 645, sobre la modificación y reducción del gabinete del Consejo General del Poder Judicial, debo decirle que estamos en contra. El hecho de que existan ocho personas que forman parte, como personal eventual, del Gabinete del Consejo General del Poder Judicial, nos parece una cifra absolutamente ajustada, teniendo en cuenta que son veinte los Consejeros del Consejo General del Poder Judicial y teniendo en cuenta también la importancia de la función que lleva a cabo esta alta institución del Estado.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Rubiales.

Para turno de Portavoces tiene la palabra el señor Bueso Zaera.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, la Orden de 25 de marzo de 1987, a la que ha hecho referencia S. S., lo único que hace es relatar los diversos conceptos y subconceptos en que ha de distribuirse el gasto, y, dentro del concepto 226, contempla desde el 000, dedicado a cánones, al

03, etcétera, y por lo tanto «otros» aquí no es el resto, es el minuedo y el sustraendo.

Respecto de las indemnizaciones de personal, gastos de gratificaciones y otras, entendemos, señoría, que no van dedicados a la generalidad del personal, es decir, a todos los funcionarios, sino que necesariamente, dada su cuantía y dado su carácter, han de ser destinados únicamente a remunerar determinadas actuaciones.

Respecto del personal eventual tengo que decirle que nosotros lo consideramos excesivo; comprende un funcionario de nivel superior, un administrativo y ocho auxiliares, que deben trabajar para el Presidente y el Secretario General, puesto que los vocales tienen asignado para sus respectivos gabinetes parte de los 57 auxiliares que componen la plantilla de todo el Consejo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Bueso.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Rubiales.

La señora RUBIALES TORREJON: Cuando la orden de 25 de marzo de 1987 habla de esa clasificación establece también la correspondencia a gastos diversos, que es justamente el epígrafe «Otros» que aquí se establece.

Ha hablado del tema de las remuneraciones. Usted ha dicho que considera que no son para la generalidad del personal, sino solamente para unos cuantos. Este es el problema de enmendar un presupuesto de una alta institución. Usted puede decir eso y yo puedo decir lo contrario y sería su palabra contra la mía.

Creo que lo importante es que el conocimiento de este presupuesto se haga en las comparecencias que se llevan a cabo por el Consejo General del Poder Judicial en esta Cámara cuando viene el Presidente de esta alta institución a rendir cuenta de la memoria anual, que tiene la obligación de presentar, o en cualquier momento, porque estoy segura de que las posibilidades de acceder a los miembros del Consejo General del Poder Judicial para que nos expliquen detalladamente el contenido de las partidas presupuestarias es total para cualquiera de los parlamentarios que tenga a bien preguntárselo. En cualquier caso, ha habido también una comparecencia, en el Congreso de los Diputados, del Presidente del Consejo General del Poder Judicial explicando este concepto presupuestario.

Sobre el tema del personal eventual del gabinete, evidentemente, no nos vamos a poner de acuerdo. Usted lo considera excesivo y yo escaso. Tenga en cuenta que no es solamente para el Presidente, como usted ha dicho, y no es así, porque éste es al mismo tiempo Presidente del Tribunal Supremo. Creo que negarle la posibilidad de que tenga un gabinete de ocho personas al Presidente, al Secretario General y al resto de los Consejeros —porque como personal eventual no existe más que éste— me parece que es discutirles mucho y que realmente no se puede admitir para fortalecer una institución como ésta.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Rubiales.

Votamos las enmiendas del Grupo de Coalición Popular a la Sección 08.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 59; en contra, 129; abstenciones, 14.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Quedan rechazadas.

Votamos el texto de la Sección 08 conforme al dictamen de la Comisión.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 202; a favor, 131; en contra, 45; abstenciones, 26.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda aprobada.

Sección 12 Entramos en el debate de la Sección 12.

Para la defensa de sus dos enmiendas, números 1.329 y 1.330, por la Agrupación del Partido Liberal tiene la palabra el Senador López Henares.

El señor LOPEZ HENARES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, una vez más —no van a ser muchas más— vamos a levantar la voz con el fin de pedir la devolución de esta Sección con el propósito de disminuir el gasto. (El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.)

Esta ha sido, lo ha dicho antes el Senador Chueca, la razón profunda de nuestra postura. Señor Presidente, señorías, somos conscientes de que, en cierto modo, puede parecer injustificada una enmienda de este tipo, pero consideramos que si todos creemos que es preciso contener el gasto, es necesario para ello establecer los mecanismos y actitudes adecuadas.

Decía un Ministro alemán, Shiffer, a principios de siglo, recriminando al Parlamento, que se había pasado en los Parlamentos de la moral del ahorro a la filosofía del gasto. Los Parlamentos habían surgido, justamente para contener el gasto en las peticiones que hacían fundamentalmente los monarcas absolutos y votar los servicios y se había pasado posteriormente, por las exigencias populares —cosa comprensible en un Estado democrático y social— a pedir siempre más gastos, lo cual coloca los Ministros de Hacienda en una posición difícil. Lo primero que tiene que hacer el Ministro de Hacienda es precisamente resistir el asedio de los Ministros porque todos, muy explícitamente, desean expandir sus presupuestos.

Pues bien, en el Parlamento —ésta es la razón de nuestra enmienda, queremos colaborar con esa posición del Ministro— para resistir tales presiones, sobre todo en una época en que, por razones coyunturales, estimamos que hay que hacer frente al crecimiento del gasto.

Esta es la razón de nuestra enmienda con respecto al Ministerio de Asuntos Exteriores. No se discute ahora que el Ministerio de Asuntos Exteriores sea necesario y que

realiza una importante misión. Lo que sí discutimos, en un planteamiento general, es si no sería posible —nosotros creemos que sí— reducir el crecimiento en el presupuesto de este año. Porque para corregirlo —fíjese bien, señor Presidente— se ha establecido el sistema del presupuesto por programas. Pues bien, es puramente nominal y no lo digo yo, lo dicen los expertos. Los programas se repiten todos los años rutinariamente y no se hace el verdadero análisis de coste-rendimiento, con el fin de suprimir algunos programas, reducirlos o disminuirlos. Nosotros debemos presionar al Gobierno, a éste o a los que sean, desde el Parlamento, con el fin de corregir esta tendencia a la expansión del gasto.

Decía antes muy elegantemente la Senadora Urcelay que todo organismo tiene que crecer para consolidarse. Aquí está el riesgo, que todo organismo, instintivamente, biológicamente diría yo, desde un negociado hasta un Ministerio, quiere siempre crecer, porque de esa forma se consolida y tiene más poder, pero no por eso hace mejor las cosas.

De aquí que haya que establecer esos mecanismos de freno a la expansión. Todos los presupuestos se hacen pensando sólo en cuánto van a crecer siguiendo la llamada «corriente del incrementalismo». Todos los presupuestos del Estado, especialmente los del sector público, tienden a crecer. Eso no quiere decir que sea mejor, sino que es necesario, insisto —y ésta es la razón de nuestra enmienda— establecer un mecanismo corrector y de resistencia a este crecimiento.

Voy a terminar, señor Presidente. No estaría de más que para el próximo presupuesto, puesto que en éste lo veo ya muy difícil —fíjense que las instrucciones que dio el Ministro fue que el crecimiento fuera sólo del 8 por ciento y esto se ha rebasado en varios puntos—, fue para el próximo presupuesto, repito, el propio Ministro dijera que el Parlamento le presiona para que no se crezca, especialmente, en los servicios de naturaleza burocrática, en demasía.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): La Agrupación del PDP, del Grupo Mixto, tiene la palabra para defender la enmienda 454, por tiempo de cinco minutos.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda también es de devolución, con un razonamiento filosófico. Sabemos que se ha incrementado en un 15 por ciento, pero el dinero no es todo, señores. Las cosas las hacen las personas, pero el dinero sirve para llevar a la práctica aquellas ideas que se plasman en un proyecto que es fruto de un razonamiento y que marcan la idea y el camino a seguir en la acción exterior de España. Vemos que eso persiste igual que el año pasado y si verdaderamente falta ese proyecto político, de nada va a servir con el incremento en el Presupuesto. Será un incremento vegetativo, pero no finalista, como debe ser. Lo vegetativo nos acerca a lo animal, pero las personas es-

tán por encima. A lo vegetativo, que es necesario e indispensable, se opone lo finalista, y eso es lo que verdaderamente consideramos que falta aquí. Y como consideramos que falta eso, no entramos en la distribución ni en los pormenores, porque también hay definición de programas. Si falta todo esto, consideramos que porque aumente el presupuesto no se va a conseguir nada. Al contrario, será, salvando las distancias, como echar margaritas a una pira.

Nada más, gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Alvarez Ruiz de Viñaspre.

Para la defensa de las enmiendas 41, 42 y 43, del CDS, tiene la palabra el Senador Dorrego, por cinco minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, tenemos una enmienda de devolución, la número 41, y dos parciales.

La enmienda de devolución está basada, fundamentalmente, no en que haya un exceso de dotación presupuestaria, como defendía en su momento el portavoz del Grupo Liberal, el Senador López Henares, sino en que para nosotros hay una cierta incoherencia en la política exterior.

El Ministro, en una de sus comparecencias, decía que la función fundamental del Ministerio de Asuntos Exteriores era garantizar la integridad y la soberanía nacional. Pero nosotros creemos —y de esto hemos hablado algunas veces en la Comisión— que aumentar la presencia de España en el mundo es negociar con todos los países, a nivel puramente de cooperación con unos, y de negociación económica o de negociación cultural con otros. Nosotros creemos que hay que buscar la presencia más activa de España en el mundo. No vamos a señalar las incoherencias que ha tenido la política exterior en cuanto a los célebres y conocidos temas de la OTAN y otros. No vamos a hablar tampoco de una cierta incoherencia que ha habido cuando se habla de la Unión Europea Occidental y del eje París-Bonn-Madrid. Ha habido una cierta precipitación a veces, pero vamos a pasarlo por alto.

A nosotros lo que más nos preocupa en este momento es que, en muchos países del mundo, la presencia española es prácticamente nula. No hay una política africana subsahariana seria, no hay una política en el sudeste asiático, no hay una política que afecte a una serie de países del continente de Oceanía. No es que no haya una cierta política, sino que la presencia española es mínima. Hay muchos países del mundo todavía en los que, cuando se habla de España, piensan que está en Hispanoamérica. Eso es así, señorías, hay que reconocerlo. Esto quiere decir que no existe esa política que debería haber. Hay poco interés en las relaciones económicas con muchos países; estamos limitados a un área geográfica excesivamente pequeña. Creemos, por tanto, que ese despliegue exterior que tanto le gusta al senador Estrella —que supongo que me va a contestar— es absolutamente necesario ponerlo en marcha.

Sabemos efectivamente, y es la segunda crítica que ha-

remos, que es muy difícil también elaborar un presupuesto por programas en el Ministerio de Asuntos Exteriores. A lo mejor habría que optar por que en el Ministerio de Asuntos Exteriores no hubiera más programas que los de cooperación, que sí se deben hacer a través de programas.

Creemos que se debe prestar una atención mayor a todo lo hispanoamericano y a todos aquellos países en los que la cultura española está o ha estado presente, pero que en muchos casos se está perdiendo. Podemos hablar del caso de Filipinas, del caso de Guinea, aunque no voy a entrar en disquisiciones sobre la cooperación con Guinea porque es un tema que, probablemente, mencionarán algunos portavoces y no tengo ningún interés en comentar, porque ya se ha discutido en una comparecencia del Director General de Cooperación con Guinea, pero, indiscutiblemente, nosotros creemos que hay que aumentar la presencia de España en el mundo.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Senador Dorrego, ha terminado su tiempo.

Para defender las enmiendas números 646 a 649, inclusive, de Coalición Popular, la Senadora De Palacio tiene la palabra, por tiempo de cinco minutos.

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Señor Presidente, señalando que creo que está mal hecho el cómputo del tiempo...

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Senadora De Palacio, le ruego que en el tiempo de que dispone defienda usted sus enmiendas.

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Hablar en cinco minutos del servicio exterior es algo altamente difícil. Así que, telegráficamente, voy a decir lo que opina mi Grupo Parlamentario al respecto y por qué ha presentado esta enmienda a la totalidad y a varios de sus programas.

El servicio exterior español, en todas sus manifestaciones, es la historia de una escasez, pero de una escasez llevada a unos grados realmente insólitos. Nosotros, contrariamente a lo que acaba de decir el señor Dorrego, consideramos que, en este asunto concreto, como no podemos pasar de la noche a la mañana de uno a diez, que quizá sería el tipo de aumento necesario en recursos para llevar una acción exterior por todo el mundo y cubrir áreas tan distantes de nosotros, geográfica, económica y culturalmente, como puede ser Oceanía, lo que proponemos —y por eso hemos enmendado esta Sección— es una mejor utilización de los recursos, una mayor concentración de los recursos en lugares concretos que sirvan a los intereses nacionales.

Nuestra sensibilidad creo que no es opuesta a la que han demostrado la mayoría de los grupos parlamentarios en la Comisión de Exteriores, y que a ese mismo criterio obedecen las tres ponencias que se han formado en dicha Comisión. Ponencias que analizan, precisamente, ese servicio exterior, porque por mucho que se nos diga en la Memoria que existe un Libro Blanco del Ministerio, tal como

aparece luego desarrollado ese Ministerio no parece que realmente exista ese Libro Blanco del servicio exterior. Por mucho que en la Memoria se hable de acciones consulares y de concentrar y aumentar nuestra presencia, ¿qué presencia vamos a poder tener si nos encontramos con que la mayoría de nuestros consulados, concretamente el 77 por ciento, no tienen ni siquiera un télex que les permita unas comunicaciones mínimas con la metrópoli? Por mucho que queramos convertirnos, de la noche a la mañana, en una superpotencia tipo Estados Unidos y tener un despliegue semejante al suyo, considero que es imposible.

Por ello, lo que nuestro Grupo pide es algo mucho más razonable, dentro de un espíritu totalmente constructivo. Pedimos concentrar opciones en las áreas que consideramos de mayor interés: Iberoamérica, todos los países de habla hispana, Europa, África, naturalmente, mantener una cierta presencia en Oriente y los países árabes.

Planteamos la enmienda a la acción consular pidiendo que se aúnen esfuerzos para que, en vez de tener dispersas las tareas de agregadurías, en oficinas de todo tipo, sean los consulados los que asuman todas esas facetas en sus dos vertientes: tutela de los españoles en el extranjero y tareas comerciales, fundamentalmente.

Planteamos una enmienda a la cooperación cultural porque consideramos igualmente que es excesivamente dispersa y, por lo tanto, siguiendo el adagio de que el que mucho abarca poco aprieta, poco eficaz. Parece poco lógico que haya centros culturales en sitios inverosímiles, como puede ser Abidjan y otros por el estilo y, sin embargo, que no tengamos centros culturales en América del Norte, Canadá, etcétera.

Evidentemente, el programa de Guinea lo enmendamos, porque les recuerdo a los Senadores del Grupo Parlamentario Socialista que hace bien poco el señor Obiang estaba en París participando en una reunión de países del África francófona; que lo único que estamos haciendo en Guinea, y es triste, es pagar aquello de lo que se está beneficiando Francia. Si no somos capaces de hacerlo nosotros, retirémonos, dejemos las ayudas humanitarias tipo educación y sanidad, y concentremos esos 1.322 millones de pesetas en esfuerzos mucho más acordes y con más posibilidades, como puede ser en el área de Hispanoamérica.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senadora De Palacio.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Estrella, por tiempo de 20 minutos.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Gracias, señor Presidente.

Después de escuchar las intervenciones de los distintos portavoces, particularmente de algunos de ellos, me queda la duda de qué debo contestar, porque, junto con algunas intervenciones que han señalado posiciones de discrepancia respetable, que han apuntado líneas de actuación con las que se puede estar de acuerdo o no, pero que tienen un sentido constructivo, hemos escuchado inter-

venciones de mera descalificación y que, sin lugar a dudas, reflejan un gran desconocimiento, probablemente una carencia de lectura siquiera de los propios debates del Congreso de los Diputados que, con frecuencia, son utilizados por algunos portavoces como punto de referencia en esta Cámara y menos aún, por supuesto, de la Memoria de objetivos y presupuestos por programas.

El Senador del Partido Demócrata Popular, señor Ruiz de Viñaspre, dice que no hay un proyecto político. Usted dice que no lo hay y yo digo que sí lo hay, y creo que hay elementos suficientes que avalan esta posición.

Desde 1982 hasta la fecha, la política exterior española ha ido avanzado poco a poco. El papel de España en el mundo se ha ido consolidando escalonadamente a través de la resolución, en primer lugar, de una serie de problemas que estaban pendientes con los países de nuestro entorno, y no hace falta que me refiera a cada uno de estos casos; a través también de afrontar problemas que se habían quedado ahí, desde el mandato de Gobiernos anteriores, como era la decisión gratuita, a cambio de nada, de incorporar nuestro país a la Alianza Atlántica, sin conseguir siquiera el menor avance, no ya en el desbloqueo del tema Gibraltar, sino en lo que parecía más obvio, nuestra aspiración a incorporarnos a la Comunidad Económica Europea. Y este Gobierno tuvo que asumir esa herencia y esos retos y tuvo que reconvertir esos errores y adaptarlos a la realidad y asumir sus propios compromisos con coherencia, Senador Dorrego, con coherencia. Y no se pueden aquí hacer juegos malabares y decir: No voy a referirme a determinadas incoherencias, citarlas y no entrar a argumentarlas, porque eso no es jugar limpio. Comprendo que no tiene tiempo para entrar en profundidad. A mí me hubiera gustado de verdad que lo tuviera, porque le explicaría cómo sí hay coherencia, por ejemplo, y se está demostrando, en la posición que nuestro país está manteniendo con relación a su política de seguridad; cómo, en consecuencia y en aplicación de la resolución adoptada por el pueblo español en el referéndum, España está negociando su «status» en la Alianza, España está definiendo y delimitando su relación con la seguridad de Europa y, por supuesto, su propia seguridad en los términos establecidos por el referéndum, adaptándonos a lo que se dijo en el referéndum y garantizando, al mismo tiempo, nuestra seguridad.

No es incoherente, Senador Dorrego, expresar una apreciación, un juicio que nadie puede cuestionar en el sentido de que la Unión Europea Occidental, hoy por hoy, es la única organización de ámbito europeo en materia de seguridad, lo cual no supone decir que estamos pidiendo la entrada en la UEO. No se ha pedido, no se pide la entrada en la UEO. Se ha expresado una valoración. Por supuesto —y le digo mi opinión personal—, España debiera estar en la UEO por una razón: porque en esa organización se están reuniendo representantes de los países europeos para hablar de temas de seguridad europea. Por tanto, con mis discrepancias o mis posiciones compartidas con otros países, pienso que a nuestro país le interesaría entrar en su momento, cuando se den las circunstancias para ello. No hay incoherencia, Senador.

Hay proyecto político, señor Ruiz de Viñaspre. En los Presupuestos no hay incremento vegetativo. Al contrario. Si usted hubiese dedicado tan sólo unos minutos a observar los incrementos de las distintas partidas presupuestarias, habría comprobado cómo hay unos crecimientos dispares; cómo, por ejemplo, aumentan considerablemente las partidas destinadas a apoyar nuestra presencia en la Comunidad Económica Europea; cómo, por ejemplo, las partidas destinadas a Iberoamérica o a los países de habla hispana se incrementan en un 62 por ciento, muy por encima del 16,99 que crece el Ministerio en su conjunto. Vería cómo, por ejemplo, las organizaciones no gubernamentales experimentan también un aumento del 57 por ciento o cómo el Instituto Hispano-Arabe de Cultura aumenta en un 98 por ciento. En definitiva, su señoría observaría cómo se están estableciendo, también, determinadas prioridades en cuanto a algo a lo que se ha referido la Senadora De Palacio, que es la necesidad de dotarnos de instrumentos de acción exterior adecuados. En cuanto al reforzamiento de los instrumentos de comunicación en nuestras embajadas, mírense las partidas presupuestarias, mírese el incremento constante que se ha producido a partir del año pasado de mecanismos de comunicación, de redes informáticas, de secráfonos para garantizar, también, la seguridad en la información. Y miren la evolución de la partida destinada a seguridad de nuestras embajadas, 250 millones el año pasado, 450 millones en este año.

Hablaba el Senador Dorrego de la necesidad de incrementar la presencia española en el mundo. Evidentemente, este presupuesto por sí sólo, estos 51.000 millones no bastan para garantizarlo. Se requiere un esfuerzo mucho mayor. Se requiere un esfuerzo no solamente económico, sino también se requiere un esfuerzo que desborda incluso la acción del propio Estado. El Estado tiene que crear las condiciones para garantizar la presencia de España en el exterior, no más que eso y, por supuesto, tiene que fijar prioridades.

Usted apuesta por un modelo, que es la presencia generalizada. En esa cuestión me voy a sentir más próximo a la representante del Grupo Popular. Desearía estar en todas partes, pero tengo que establecer unas prioridades, y establecer prioridades significa estar en los sitios histórica o culturalmente más próximos a nosotros. Significa, también, incorporarnos a otra dimensión que hemos adquirido con nuestra incorporación a la Comunidad. Esa dimensión se llama, por ejemplo, África. España va a aportar en este año 100 millones de dólares al presupuesto comunitario exclusivamente para la Convención de Lomé y, como usted mismo señalaba, nuestra presencia —y esto no puede ser un problema achacable al Gobierno socialista, sino a la propia historia de España, a nuestro propio pasado—, nuestra presencia en África en nada garantiza la capacidad de que nuestro país retorne esa aportación a la Convención de Lomé. Será preciso priorizar. Y si usted mira la Memoria de objetivos, verá cómo ya hay una serie de programas de cooperación que se van a beneficiar de esos fondos comunitarios, que van a garantizar la recuperación de esas aportaciones a la Comuni-

dad, precisamente en países con los que puede haber una proximidad lingüística; por ejemplo, países como Angola, como Mozambique, como Cabo Verde, como Santo Tomé. Esa es una forma de entrar y de tener una presencia inicial en África y, por supuesto, no son solamente esos países.

Señalaba usted, como lo decía su compañero en el Congreso, que el Presupuesto no era un presupuesto por programas. No sé lo que entiende usted por presupuesto por programas. Entraríamos en una discusión completamente teórica, en la que no voy a incidir. Sí voy a tratar el tema de Guinea porque también a él se ha referido la portavoz del Grupo Popular.

En 1979, en Guinea, con un Gobierno que no era socialista, se produjo un golpe de Estado y el nuevo Gobierno guineano pidió ayuda urgente, de emergencia, a aquel Gobierno español, quien reaccionó e inició una línea de ayuda de emergencia, con todos sus errores, con toda la precipitación, lo que dio lugar a un programa y a un convenio bilateral que se firmó en 1980 y del que todavía hoy somos herederos.

Ha habido que racionalizar esa ayuda. Hay un plan cuatrienal aprobado en 1985, fecha importante en nuestra política de cooperación porque se toma la primera medida para coordinar, para integrar nuestra política de cooperación con la creación de la Secretaría de Estado, con la creación de la Comisión interministerial desde la que se coordina la acción de los distintos Ministerios. En nuestra cooperación con Guinea hoy pueden surgir disfunciones. ¿Cómo no van a surgir en un país que prácticamente no tiene una articulación social?, ¿cómo no van a surgir en un país donde todavía hoy necesita que le formen hasta a su policía, necesita que le manden hasta los libros de texto para enseñar en las escuelas?

Por supuesto que surgirán, pero habrá que seguir corrigiéndolas. Incluso en la parte española de la aportación a esa cooperación han surgido disfunciones, aunque en proporción mínima, y además han sido detectadas desde la Administración. Se han tomado las medidas para delimitar las responsabilidades, para averiguar si se trata de fallos o de acciones punibles administrativamente o, incluso, si se debería pasarlas al fiscal.

Señores del Grupo Popular, no planteen la retirada de Guinea. No planteen ustedes la supresión de la aportación española a Guinea porque estarían cayendo en un error en el que nuestro país, si quiere ser algo en el mundo y sobre todo en el Tercer Mundo, no puede caer. Francia está realizando su política de cooperación, también el Reino Unido, y todos los demás países. No pretendamos que Guinea sea un coto exclusivamente español; no lo va a ser, como tampoco Camerún puede ser un coto exclusivamente francés, y España tendrá que aspirar a tener una presencia allí.

En los cuatro últimos años España se ha convertido en el primer país de comercio exterior con Angola. En sólo cuatro años hemos pasado prácticamente de cero a ser el primer país en comercio exterior con Angola. Habrá que compartirlo. No seremos nunca el único país en ningún sitio, porque en un mundo interdependiente nadie puede aspirar a serlo.

Senadora Palacio, me ha sorprendido que ustedes presenten una enmienda donde, por una parte, suprimen toda la acción consular, vetando la partida de acción consular, y, por otra parte, reenvían cuatrocientos cuarenta y tantos millones a acción consular. No entiendo cuál es la lógica de todo esto; quizá cuando terminemos el Pleno me lo explique, porque la verdad es que no lo entiendo.

La acción consular tiene un incremento menor que la del resto de las partidas, probablemente porque a través de otros conceptos (infraestructura, comunicaciones), que no aparecen directamente en acción consular, se están cubriendo esas necesidades a las que se ha referido. Ya que usted hablaba de ese Libro Blanco que dice no conocer o que no sabe si existe —en cualquier caso, existe, tiene seis tomos—, le tengo que decir que es un auténtico inventario que se inició en 1983 y que, por supuesto, contiene datos referidos al 83 y al 84 y, en parte, al 85. Cuando usted dice que el 77 por ciento de nuestros consulados no tienen télex, evidentemente ese dato ya está periclitado; ese dato no responde a la realidad, porque tanto el año pasado como éste se han estado realizando bastantes reposiciones en esa materia.

Señorías, de lo que se ha dicho aquí poco me queda que añadir, pero sí querría referirme a algo que no se ha dicho, y es sobre unas enmiendas del Centro Democrático y Social que expresaban una preocupación por la política de cooperación, a las que no se ha referido el señor Dorrego, que pretendían, por una parte, incrementar algunas partidas, la ayuda a algún organismo.

Conozco bien esa preocupación del Senador Dorrego, que, por otra parte, con ello no hace más que continuar su propia tradición en la Cámara y también seguir el ejemplo del partido del «Cicciolino» Pannella que en Italia consiguió una gran aportación, inmovilizar al conjunto de las fuerzas políticas en apoyo de un incremento de la ayuda al desarrollo. Ustedes, que ahora se sientan con ellos en el Parlamento de Estrasburgo —con ellos en el mismo grupo, me refiero—, es comprensible que ahora asuman esta preocupación.

En definitiva, señorías, vamos a votar en contra de todas las enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Estrella. *(La señora De Palacio del Valle Lersundi pide la palabra.)*

¿Para que pide la palabra la Senadora Palacio?

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Señor Presidente, con arreglo al artículo 87, para replicar.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Tiene usted la palabra, por tres minutos.

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Dice que no entiende la enmienda de devolución del capítulo de cooperación, pero una cosa es la devolución y otra es la supresión. Lo que hemos planteado como enmienda de supresión es la ayuda precisamente a Guinea. Son cosas dife-

rentes. Nosotros no planteamos la devolución: no planteamos la supresión del servicio consular, eso es obvio, en ningún caso; lo único que pretendemos es que se devuelva para que se reestructure y se reelaboren unos presupuestos al respecto.

Fundamentalmente esto, y aclararle al representante del Grupo Socialista que no digo que no exista el Libro Blanco; por supuesto, lo dice la memoria de objetivos y, además, lo conozco y lo he visto. He de confesar que no he sido capaz de leerme los seis tomos, pero lo que digo es que no parece que tenga gran reflejo todavía en estos presupuestos, porque de verdad todavía no se ha optado, no se ha priorizado decía él. Eso es lo que nosotros queremos, que se opte por aquéllos, por concretar los esfuerzos en aquellas zonas y en aquellos lugares en que es más necesaria nuestra presencia.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senadora Palacio.

Tiene la palabra la Agrupación del Partido Liberal.

El señor LOPEZ HENARES: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para indicar, señor Presidente, que retiramos la enmienda 1.330, que es el programa a que se refiere al Instituto de Cooperación Iberoamericana.

En cuanto a la otra, agradezco al Senador Estrella que no haya entrado en la contestación a mi enmienda porque es puramente simbólica a efectos de reducción del gasto. Nosotros no hemos entrado en la política exterior.

Mantenemos la enmienda porque lo que pretendemos exclusivamente es contener el gasto y exigir las prioridades, a las cuales, por cierto, ha aludido también el Senador Estrella.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Muchas gracias, Senador López Henares.

Por la Agrupación del Partido Demócrata Popular, tiene la palabra el señor Ruiz de Viñaspre.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRE: Gracias, señor Presidente. Lo dicho en el Congreso de Diputados lo tengo aquí subrayado, pero creo que no estamos para hacer repetición y para ir tirando de la alfombra cada vez que suena el compás.

La conclusión que he sacado, después de las lecturas de toda la oposición, es lo que he plasmado en lo que he dicho aquí, y que si el señor Ministro en su comparecencia dijo y definió lo que era la política exterior, luego pasó diciendo que lo que hay que hacer es la política de cada día, que es la política de parcheo, una política titubeante, zigzagueante. Y eso es lo que hay, y la política es incoherente con Estados Unidos; es incoherente dentro de la OTAN, por mucho que digan; es incoherente en Centroamérica. Señorías, España no tiene una política coherente de asuntos exteriores, que será muy difícil, que cubrirá muchos sectores, pero una política definida no la tiene. Una cosa es que se hagan cosas día a día, pero eso no

es ni proyecto político de envergadura ni nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Alvarez Ruiz de Viñaspre.

¿Grupo Mixto? (Pausa.)

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Dorrego, por tiempo de cinco minutos.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, al Senador Estrella le quiero contestar, en el tono cordial que hablamos siempre, que cuando decía que había una cierta indefinición en política exterior él sabe perfectamente que la hay y lo ha señalado cuando ha dicho: yo sería partidario de la entrada en la UEO, y parece que no es ésa en este momento la idea del Gobierno o, por lo menos, que no lo considera el momento. Hay que optar en algún momento por la integración en la Alianza, las relaciones bilaterales, la integración europea o dentro de los mismos parámetros en que entren todos.

Nosotros estamos de acuerdo con ustedes, y en eso coincidimos plenamente, en la política de la paz y de la distensión a nivel mundial; estamos con ustedes en todo lo que contribuya a ese fin y nunca van a tener problemas con nosotros en ese campo. Yo sé que usted personalmente piensa en esto porque lo hemos hablado muchas veces.

Me dice usted que hay que priorizar. Es indiscutible que hay que priorizar, pero eso no quiere decir abandonar, que son dos problemas absolutamente distintos. Se puede hacer, por prioridad, un esfuerzo mayor en un sitio, pero sin olvidar los otros. Nos encontramos con que en Hispanoamérica, Francia está haciendo una política muy agresiva en el sentido cultural, económico, etcétera. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.) En Guinera, Francia está haciendo ese tipo de política y nosotros no la estamos haciendo en una serie de países del Africa subsahariana, que, dada nuestra plataforma de lanzamiento que podría ser Canarias, nosotros sí debíamos aprovecharla.

Tampoco hay una política decidida en algunos otros temas africanos. Eso era lo que nosotros criticábamos y creemos que lo hacíamos de una manera bastante razonable.

Sobre las dos enmiendas parciales que tengo, no sé que ha dicho en relación con una de ellas sobre Pannella. Podría haberse referido a otra cosa, pero no sé lo que ha querido decir. Quiero recordarle una cosa. Da la casualidad de que esa enmienda apareció la primera vez en esta Cámara presentada por un eminentísimo Senador socialista, quizá para mí la persona más respetada de esta Cámara. La segunda vez, cuando la planteamos el año pasado, usted y algún dirigente de la Organización de Estados Iberoamericanos llegaron a la conclusión de que no se podía dar el dinero sin un control, pero que sí que se dotaría de ese dinero a los programas. También el señor Ramos Fernández-Torrecilla volvía a decir lo mismo en el Congreso. Luego no es insistencia, sino que parece que es en cierta medida razonable.

En la Organización de Estados Iberoamericanos, noso-

tros tenemos la sede y, efectivamente, pagamos gastos de sede, pero casi todos los países están deseando tener esa sede. Que es una organización válida y que está en expansión lo demuestra que cada año hay nuevas adhesiones. Es posible que no se pueda dotar presupuestariamente, pero no me digan ustedes que somos insistentes, sabiendo que es algo que se va a rechazar.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Dorrego.

¿Grupo de Convergencia y Unión? (Pausa.)

Por el Grupo Popular tiene la palabra la Senadora De Palacio.

La señora DE PALACIO DEL VALLE LERSUNDI: Gracias, señor Presidente.

Como decía hace un momento, los recursos son enormemente escasos y he señalado, entre otras razones, que es porque las necesidades nuevas de los últimos tiempos hacen particularmente necesario un nuevo replanteamiento de la sección 12 del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la acción exterior de España. En un mundo interrelacionado, donde las relaciones comerciales y los mercados cada día son más internacionales, donde, además, de aquí a bien poco, tenemos un reto, que es la importancia que va a tener el idioma español dentro de la comunidad mundial, parece necesario —y lo repetimos de nuevo— que prioricemos nuestros objetivos hacia algo que de verdad sirva para ese gasto que estamos realizando en este Ministerio. Es mejor concentrar esfuerzos en zonas concretas. El sistema de la regadera nos puede dar quizá la satisfacción de que no suprimimos nada o que llegamos y tocamos más sitios, pero, al final, ¿para qué? Para que luego nos encontremos con situaciones como la siguiente, y es que a principios de febrero, en Milán, se va a celebrar un congreso sobre mercado común latinoamericano. Pero se celebra en Milán.

Señores socialistas, este tipo de cosas son graves. Por eso insistimos en que en la acción exterior tenemos que estar todos de común acuerdo. Creo que nosotros estamos dispuestos a apoyarles, y lo hemos demostrado en diversas ocasiones, como, por ejemplo, en el asunto del ingreso en el Mercado Común, porque ahí estamos todos implicados y es una tarea en la que el Estado, más que nunca, aparece como tal.

Paso muy brevemente al asunto de Guinea. Es lo mismo que hablaba antes. El problema no es ayudar a Guinea; naturalmente que nosotros estamos dispuestos a ayudarla; el problema es que de los 1.322 millones de pesetas que están ahí presupuestados para la cooperación, el 60 por ciento o más se va en sueldos de cooperantes. El nivel de cooperantes que tenemos es de 230 para una población de alrededor de los 300.000 habitantes, es decir, uno por cada mil habitantes.

Hay que pensar, de verdad, en que eso sirva para algo y no para que al final lo que hacemos es, por un lado —y esto es triste—, fomentar la corrupción en Guinea (y es así de claro y de duro) y, por otro, pagar a Francia lo que

está haciendo en este momento, que es quedarse con los pocos recursos y con la poca influencia política que se pueda realizar en Guinea.

Señores Socialistas, de acuerdo en ayudar a Guinea, pero exijamos a cambio una presencia real; exijamos a cambio influir y conseguir, entre otras cosas, que en Guinea, en el año 1989, haya unas elecciones libres.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Gracias, Senadora De Palacio.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Senador Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, me alegro de que el Partido Liberal haya retirado la enmienda referida al ICI. Estaba preocupado, porque dejaba el presupuesto del ICI entero, salvo todo el presupuesto destinado a gastos de personal, que lo suprimía de un plumazo. Me alegro de que la retire, porque si no poco se iba a poder hacer sin personal.

Senador Alvarez Ruiz de Viñaspre, me recuerda usted tiempos pasados, pero no muy pasados, sino de la legislatura pasada, en que había un portavoz del Grupo que se sienta hoy enfrente de nosotros, y que hoy es digno presidente de su Partido, que mantenía el mismo discurso de la descalificación absoluta, en su absoluta incapacidad de hacer críticas concretas y específicas. Me lo ha recordado usted y lo lamento.

Senador Dorrego, estar en la UEO, claro que sí, y le he dado las razones, que estoy convencido son compartidas por el Gobierno. Como es también una apreciación de un juicio político del Gobierno que sería conveniente para nuestro país estar dentro del Grupo de los Diez. Para ello lo primero que hay que hacer es decidir si a uno le interesa o no. Lo primero que hay que hacer es, como decía, en el año 400 antes de Cristo, Zun Isu, tener las propias ideas y tener la propia visión del mundo y después encontrar las alianzas que den estabilidad y apoyo moral para sostener nuestro esfuerzo. Eso es lo que se está haciendo. Lo conocen ya, tendrán que analizar sus propias contradicciones, tendrán que analizar su propia evolución y tendrán que resolver si en un proyecto europeo debe también incorporarse España o no. Pero, por lo demás, la posición de España tiene que estar bien clara.

Priorizar y no abandonar, dice usted. No se abandona nada. Mírese usted los Presupuestos, mire la evolución del gasto y vea cómo, por ejemplo, el presupuesto del Instituto de Cooperación Iberoamericana —nuestro principal instrumento hacia Iberoamérica, que no el único, porque luego están los temas de política financiera, que no se encuentran dentro de los presupuestos de Exteriores, y están los créditos FAN, que no están en los presupuestos de Exteriores— pasa de 2.000 a 3.200 millones.

En cuanto a la Organización de Estados Iberoamericanos, creo que es un tema que está suficientemente discutido. Usted ha señalado los argumentos que dio el portavoz socialista en el Congreso y he de decirle que esa Organización recibe, teniendo sede en España, más que la

Organización Mundial del Turismo. Se lo digo a título de ejemplo; no entro en valoraciones de si una cosa es más importante que la otra, pero lo que no puede pedirse es que España, por el mero hecho de tener aquí la sede, sea el único país que soporte el peso del presupuesto de ese organismo.

Senadora de Palacio, quiero acabar en el tema de Guinea con una visión que me parece —le iba a decir pueblerina, pero no se lo voy a decir— acomplejada, y tenemos que romper con el complejo. Y le vuelvo a decir lo que he señalado anteriormente: España no puede aspirar a ser el único país en ninguna zona del mundo, en ningún país del mundo, y cuando Guinea toma la decisión de incorporarse a la zona del franco-cefa, nadie debe pensar que eso supone un despegue de España; al contrario. Hablaba usted de la corrupción. El establecimiento del franco-cefa como moneda en Guinea fue un instrumento en su día para cortar una inmensa corrupción en los cambios de moneda, y los propios empresarios españoles que estaban trabajando en Guinea son los primeros que lo han agradecido. Pregúntele a ellos. Pero es que, además, esa decisión que toma el Gobierno de Guinea no va tanto dirigida a una relación preferente con Francia; al contrario, va dirigida a poder tener un instrumento de cambio estable en su relación con los países de su entorno, que son, en el día a día de su vida, los países con los que tiene que mantener los intercambios, y que, lógicamente, no estaban dispuestos a pagar franco-cefas a cambio de eukeles al valor oficial que fijase el Banco Guineano.

El señor PRESIDENTE: Señor Estrella, lo lamento, pero ha terminado su tiempo. Muchas gracias. (*El señor Alvarez Ruiz de Viñaspre pide la palabra.*) ¿Qué desea, señor Senador?

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: Deseo intervenir acogiéndome al artículo 87 o al 88.3 del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver qué dice el artículo 88.3. (*Risas. Pausa.*)

¿A quién se refería la alusión?

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: A un ilustre Senador, Presidente actual de mi partido político, que estuvo en la legislatura anterior.

El señor PRESIDENTE: No es Senador, si es el Presidente de su partido y, por tanto, no procede su intervención si se acoge al número 3 del artículo 88.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: Me refiero a la etapa en que fue Senador aquí y que hoy es Presidente de mi partido.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra S. S. por tres minutos.

El señor ALVAREZ RUIZ DE VIÑASPRES: Gracias, señor Presidente.

Señor Estrella, en todo lo que diga respecto a mí, quedo muy agradecido, lo encajo y no digo nada, pero de una persona que está ausente, como en este caso la efectada por la alusión que usted ha hecho, no me parece bien, y menos dudar de la capacidad intelectual y técnica de la persona a que usted se refería. Nada más Senador Estrella.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Estrella, por tres minutos.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Necesitaré menos, señor Presidente. Si a alguien he ofendido, desde luego retiro la ofensa, pero estoy convencido que no la ha oído el Senador Ruiz de Viñaspre. Me he limitado a hacer un juicio político del contenido de su intervención, que ha sido, he dicho literalmente, de descalificación global sin capacidad para entrar en los contenidos concretos y específicos de los Presupuestos, y eso, en su literalidad, es lo mismo que hacía el que entonces era portavoz de asuntos exteriores del Grupo Popular y hoy es Presidente, digno Presidente, de su partido.

El señor PRESIDENTE: Señor Alvarez, no procedía el turno y la Presidencia no ha querido que pareciera que alguien quedaba indefenso. Ahora quiero que observe S. S. que si cada vez que se hace alusión en algún sentido crítico a alguna persona que está ausente de esta sala, vería S. S. como, a lo mejor, de los bancos socialistas tenían que levantarse más de una vez para defender a alguna persona.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, votamos las enmiendas de la Agrupación del Partido Liberal números 1.329 y 1.330.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuadas la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 66; en contra, 132; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados. Votamos el veto de la Agrupación del PDP. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuadas la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 205; a favor, 25; en contra, 135; abstenciones, 45.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado. Votamos el veto del CDS, número de enmienda 41, y enmiendas 42 y 43. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuadas la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 207; a favor, 23; en contra, 174; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados. Votamos el veto, número 646, y enmiendas 647, 648 y 649, de Coalición Popular. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuadas la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 206; a favor, 67; en contra, 128; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados. Votamos la Sección 12, conforme al texto del dictamen. Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuadas la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 209; a favor, 135; en contra, 61; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Entramos en la Sección 13. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

Sección 13

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con la mayor rapidez posible, porque me hago cargo del poco tiempo de que se dispone, he querido intervenir para hacer la presentación del presupuesto del Ministerio de Justicia para el año próximo.

Yo creo que el presupuesto para el año 1988 del Ministerio de Justicia, en términos tanto comparativos como absolutos, es el presupuesto más importante en toda la historia del Ministerio de Justicia y significa un salto cualitativo extraordinariamente importante respecto de todo el tiempo pasado. Y para demostrar esta afirmación de entrada, valgan los siguientes datos.

En 1982 el presupuesto de este Departamento en su totalidad ascendió a 59.000 millones de pesetas, y en el año 1988, como S. S. saben, va a ascender, si se aprueba el proyecto de ley, a 138.400 millones de pesetas. Si hacemos una comparación, señorías, entre los créditos de que dispuso este Ministerio en el año 1982 y los créditos de que va a disponer en el año 1988, se habrá producido un incremento de un 134 por ciento. Esto va a significar también que, por primera vez, la participación del Ministerio de Justicia en el Presupuesto del Estado va a alcanzar el 1,78 por ciento y va a significar también una participación en el PIB del 0,36 por ciento. Todo ello —dicho muy rápidamente para ser fiel a mi palabra—, para poner de manifiesto con claridad que cuando el Gobierno y su Presidente han afirmado que la Justicia va a tener un tratamiento prioritario no es una simple declaración programática, sino algo que lleva la constatación de la realidad del presupuesto. Yo creo que a partir de ahora los ciudadanos y sus representantes —como siempre, pero mucho más cuando la cifra del presupuesto experimenta el crecimiento que va a experimentar en el año 1988— podrán exigir a los servicios correspondientes que obtengan una rentabilidad de las importantes inversiones que se van a producir en ellos.

Este es, en segundo lugar, señorías, un presupuesto que nos va a permitir empezar a no hablar de la falta de medios cada vez que tratemos de encontrar una explicación a los defectos de funcionamiento de la Administración de Justicia. Después lo explicaré un poco más detenidamente cuando exponga ante ustedes el contenido sustancial, no detallado, de los tres programas que integran la política para la Administración de Justicia; son los progra-

mas de tribunales de justicia, de servicios especiales de apoyo y de créditos para la formación y para la especialización del personal de la Administración de Justicia.

En tercer término, va a ser también un Presupuesto que nos va a permitir seguir avanzando, sin hacer nunca una proclamación de mínima satisfacción, en una política difícil en todos los países —difícil siempre esta política para todos los colores políticos—, como es la política referente a instituciones penitenciarias.

En cuarto lugar, señorías, el presupuesto va a permitir que el Departamento de Justicia, que había iniciado una política de avances en cuanto a la utilización de la informática, se coloque en el año 1988, en uno de los tres primeros puestos en cuanto a la utilización de la informática por las Administraciones públicas. Es decir, por fin y de una vez va a haber que reconocer que aquello de que las nuevas tecnologías no han entrado en el mundo de la Justicia ha dejado rotundamente de ser verdad.

En quinto lugar, es un presupuesto que nos va a permitir potenciar servicios fundamentales en todo Estado y cualquiera que sea el color político que gobierne en cada momento histórico. Me refiero concretamente, al servicio jurídico que representa y defiende al Estado, a las Administraciones públicas, que las asesoras jurídicamente, y a otro servicio que, en un mundo cada vez más internacionalizado, tiene una importancia creciente, como es el servicio que desde este Departamento impulsa la cooperación jurídica internacional. Toda esa red de convenios de extradición, de asistencia judicial, de ejecución de penas, de cooperación jurídica que cada vez nos vincula más no solamente con Europa, con los países de la Comunidad Económica Europea sino también con países de otros continentes, ese trabajo, muy importante, también es uno de los trabajos que se realizan en el Ministerio de Justicia, al que cada vez se presta una mayor atención y que reclama una utilización de medios e inversiones crecientes.

Finalmente, va a ser un presupuesto que va a permitir, evidentemente, atender también los otros compromisos que tiene el Ministerio respecto a las confesiones religiosas —y de una manera fundamental respecto a la religión católica—, respecto a la protección jurídica de los menores; también le va a permitir seguir desarrollando algo propio, específico y absolutamente típico del Ministerio de Justicia como es la tarea de renovación legislativa, de modernización de nuestros códigos, de nuestras leyes procesales, de adaptación de nuestra legislación a la de la Comunidad Económica Europea, tarea que, como saben ustedes, en todos los países de la CEE desarrollan precisamente los Departamentos de Justicia.

Estos son los objetivos fundamentales de un presupuesto; naturalmente no significa una formulación exhaustiva por mi parte sino de los que considero más dignos de destacar en el momento en que hago esta intervención.

Ahora quiero decir unas palabras sobre algunos de esos programas, sobre algunos de esos objetivos, empezando por el objetivo de la administración de Justicia. Creo, señorías, que afortunadamente cada vez se va produciendo un consenso más generalizado entre todas las ideologías, entre todas las posiciones, en torno a que los males de la

administración de Justicia son susceptibles de solución y que para resolverlos hay que articular un conjunto de medidas que fundamentalmente son las siguientes: hay que hacer un buen mapa judicial que se acomode a la situación sociológica española; hay que invertir más en medios personales y materiales; hay que diseñar nuevos procesos, en la medida en que no han sido modernizados en el transcurso de estos cinco años; hay que hacer una buena política de selección y perfeccionamiento de todos los funcionarios —realmente esto no solamente vale para los funcionarios de la Administración de Justicia sino para todos los funcionarios, cualquiera que sea su actividad—; y hay que seguir, ya lo anticipaba antes, con una política que incorpore crecientemente las nuevas tecnologías a la praxis del servicio público de la administración de Justicia. Y todo ello —lo sé y lo sabemos todos y en esto coincidimos plenamente— en un ambiente que garantice rotunda, absoluta y terminantemente la independencia de quienes tienen el monopolio para juzgar y para ejecutar lo juzgado, en un clima también de responsabilidad, que es otra categoría que hay que predicar siempre, junto a la de la independencia y también en unas condiciones de eficacia: independencia, responsabilidad y eficacia.

La verdad es que algunas de las cosas que se han hecho con el presupuesto del año 1987 nos van a permitir seguir caminando. El hecho de que en el año 1987 hayamos conseguido por primera vez en mucho tiempo, señorías, incorporar al ejercicio de la función jurisdiccional a un total de 304 personas entre jueces y magistrados, casi 100 fiscales, en torno a 5.300 funcionarios de los Cuerpos auxiliares; el hecho de que hayamos implantado por primera vez los servicios necesarios de embargos, de notificaciones, de ejecuciones de sentencias en Audiencias provinciales y en magistraturas de trabajo, va a facilitar, creo, el que el trabajo que se puede hacer con los créditos, de los que voy a hablar ahora, en 1988 rinda los frutos que todos los grupos parlamentarios de esta Cámara quieren, porque en este punto yo creo que es posible encontrar muchas líneas de aproximación. Lo pienso y lo digo con toda sinceridad.

Programas de Justicia decía que había tres. El primero es el de tribunales de justicia. Reparen, señorías, en las cifras que les voy a dar, porque a veces las cifras tienen, por sí mismas, un valor y una fuerza enormemente elocuentes: en el año 1982, último año anterior al inicio de la gestión del nuevo Gobierno socialista, el presupuesto previsto para gastar en toda España en la administración de Justicia fue de 29.000 millones de pesetas, eso es lo que hubo para gastar en administración de Justicia. El año 1988, señorías, va a haber 74.045 millones de pesetas. Esto va a hacer posible el incremento de los créditos que hay que gastar en personal, que van a crecer casi un 21 por ciento; en los que van a ser dedicados a la compra de bienes y servicios, que van a crecer casi en un 43 por ciento; de los que se dedican a transferencias, que van a crecer en un 28 por ciento; y de los que se dedican mejor dicho a inversiones nuevas y de reposición, que van a incrementarse en un 66,5 por ciento.

Pero algún detalle más de cada uno de estos capítulos

ilustrará con mayor precisión la tesis fundamental que quiero defender de que en el año 1988 se pueden resolver muchos problemas y que, si ese nivel de gastos fuéramos capaces de sostenerlo durante los próximos años, al cabo de tres o de cuatro años podrían haberse resuelto la inmensa mayoría de los problemas. Porque los gastos del Capítulo I, de personal, nos van a permitir incorporar al desempeño de funciones jurisdiccionales «*stricto sensu*» o de colaboración con las mismas, un total de 3.130 funcionarios, que es una cifra objetivamente importante. De ellos, 240 son jueces magistrados, 100 fiscales, 133 secretarios y 2.249 entre oficiales, auxiliares y agentes.

No voy a entrar en muchos detalles más, pero si a los funcionarios que van a realizar tareas de gestión en los órganos que nos proponemos crear en las provincias, para que éste deje de ser un Ministerio tan centralizado como es y pueda hacer una gestión desconcentrada, si a los funcionarios sumamos los laborales que también se van a incorporar en tareas de muy distinta naturaleza, les puedo decir a ustedes que el total de funcionarios más laborales que se van a incorporar es ése que he dicho de 3.130. ¿Y, qué vamos a hacer con este personal? Con estos funcionarios vamos a poder atender la totalidad de las peticiones formuladas por el Consejo General del Poder Judicial en la Memoria de necesidades que ha presentado ante el Gobierno de la nación. Vamos a poder crear 131 nuevos órganos, entre unipersonales y colegiados, y se va a poder también iniciar algunas políticas retributivas que estaban pendientes, por ejemplo, las de igualación de la justicia civil a la justicia penal, la dedicación en exclusiva de los médicos forenses, porque probablemente saben ustedes que uno de los servicios que más coadyuvan, que deben coadyuvar con mayor eficacia a un correcto sostenimiento y funcionamiento de la administración de Justicia, de toda ella, pero destacadamente de la justicia penal, es el de la medicina forense. Los médicos forenses vienen rigiéndose por una situación jurídica de compatibilidad, y de entre ellos mismos han surgido voces mayores para imponerles un régimen de dedicación exclusiva a cambio naturalmente de una retribución mejor; en ese sentido, vamos a dar pasos iniciales, pero que ponen de manifiesto un objetivo muy claro.

Lo más destacable en cuanto a personal, señorías, es que en el año 1982, la totalidad de los funcionarios que en toda España realizaban actividades en el ámbito de la administración de Justicia eran exactamente 17.800; en el año 1988 van a ser 24.500, un cambio por tanto muy importante. Y lo mismo que he dicho del Capítulo I de gastos de personal, lo puedo decir del Capítulo II, de compra de bienes y servicios, en donde vamos a disponer de un total de 6.500 millones de pesetas, lo que va a suponer un incremento de casi 2.000 millones de pesetas respecto de 1987.

¿Y qué vamos a hacer con ello? ¿A qué vamos a dedicar esos créditos? Nos van a permitir duplicar los créditos que están destinados a juzgados de paz; mantener los equipos informáticos en los 350 órganos jurisdiccionales que en este momento están en España ya informatizados;

vamos a incrementar en un 66 por ciento las bibliotecas judiciales, en un 50 por ciento los gastos de peritos e intérpretes, en un 84 por ciento la retribución de las salidas de la sede judicial, de las diligencias que se practican fuera de la sede; se incrementa en cantidades importantes también los gastos de funcionamiento y de mantenimiento de los órganos judiciales que ya existen y de ese número que antes he dicho que se van a crear y se van a poner en funcionamiento.

En el Capítulo IV, de transferencias, la cifra más importante es la que se destina a abogados y a procuradores para retribuir la asistencia letrada al detenido y los turnos de oficio. Quiero decir ante esta Cámara algo que ya he dicho ante el Congreso de los Diputados: señorías, con el crédito de que se dispone este año en el presupuesto de 1987 para retribuir estos servicios, si estos servicios se distribuyeran entre un número de abogados, el idóneo, para poder desarrollar este trabajo con perfecta corrección, sería posible pagar a cada uno de esos letrados una cantidad anual de tres millones de pesetas, cantidad que juzgo absolutamente suficiente para el desempeño de ese trabajo. Lo digo porque en algunas ocasiones —ustedes lo saben exactamente igual que yo— han surgido voces reclamando incrementos. Retengan, por favor, la cifra que les he dado, señorías, y creo que llegarán conmigo a la conclusión de que el incremento que experimenta esta partida de un 14,3 por ciento es más que suficiente para sostener ese gasto, que es muy importante y en el que no hay por qué tener incrementos superiores del que les acabo de poner de manifiesto.

El capítulo de inversiones va a alcanzar más de 9.000 millones de pesetas y representa un incremento, respecto del año 1982 —ya sé que no debo insistir mucho en ese año, pero aquí sí que lo voy a decir— del 220 por ciento, y respecto del año 1987, que está mucho más cerca, un incremento del 66,5 por ciento.

Aquí también mi obligación es decir qué vamos a hacer con este crédito. Con él vamos a poder construir nuevos edificios por 4.200 millones de pesetas, unipersonales y colegiados, entre ellos se van a poder hacer las obras necesarias para en el año 1988, si está aprobada ya la ley de planta y demarcación, poder poner en funcionamiento inmediatamente los tribunales superiores de justicia; vamos a poder atender los gastos de inversión derivados de la eventualidad de la entrada en vigor, en el curso del año 1988, de las previsiones de la futura ley de planta.

Añadan a eso que habrá 1.200 millones de pesetas para el Plan INFORIUS. Es el plan a través del cual vamos procediendo metódicamente a la informatización de la red judicial. Podremos añadir cerca de 200 órganos jurisdiccionales nuevos informatizados con este crédito al que acabo de hacer referencia.

Potenciaremos también los servicios de apoyo de los tribunales a través de una mejor dotación del Instituto Nacional de Toxicología y crecerá el presupuesto para selección y perfeccionamiento del Centro de Estudios Judiciales, exactamente, respecto del año 1987, en un 248 por ciento.

Creo que no hay una forma más clara de poner de ma-

nifiesto el interés por profundizar e insistir en una política encaminada a una correcta selección y perfeccionamiento de los funcionarios que prestan sus servicios en el campo de la administración de Justicia.

Ahora, señor Presidente, señorías, y ya muy rápidamente, voy a hacer algunas reflexiones en voz alta sobre el presupuesto para instituciones penitenciarias.

El presupuesto se aproxima a los 38.000 millones de pesetas, exactamente 37.795,5 millones, que respecto al del año 1982 —en el que no estaban transferidas las competencias en materia penitenciaria como ahora lo están, por ejemplo, a la Generalidad de Cataluña— significa un crecimiento del 132 por ciento y respecto del año 1987 un crecimiento del 30,4 por ciento.

¿Qué vamos a hacer con estos créditos en cuanto al Capítulo I de personal? Los créditos para seleccionar más funcionarios de prisiones suponen un crecimiento del 26,4 por ciento y nos va a permitir llegar a la incorporación de 2.095 nuevos funcionarios.

Señorías, les he de decir algo que también en alguna otra ocasión ya he expuesto, pero que a veces se olvida. En el año 1982 con una población penitenciaria dependiente del Departamento de Justicia semejante a la que hay ahora, prácticamente igual con ligerísimas diferencias, había un funcionario por cada 4,1 internos. En el próximo año 1988, como resultado de la incorporación de este número de funcionarios, que vendrán a sumarse a los que en este momento ya existen, la relación va a mejorar mucho, va a haber un funcionario por cada dos internos. *(Rumores.)*

En el año 1988 el Capítulo II nos va a permitir también

mejorar los créditos destinados a régimen alimenticio y vestuario, al área sanitaria, al área cultural y deportiva y en materia energética y de calefacción.

En el Capítulo VI, el incremento de inversiones verá aumentada la cifra actual en 2.272 millones de pesetas.

Aproximándome al final, y sin decir nada —porque comprendo que a lo mejor en otro momento puede quedar esto dicho— respecto de la política en materia de trabajos penitenciarios y de asistencia social, a través esta última de la incorporación de nuevos asistentes sociales, quiero terminar asegurando la mejora de la política del Ministerio en cuanto a transferencias para confesiones religiosas, el incremento que experimentan las retribuciones en el presupuesto para el año 1988, y, como decía al principio —y con esto termino— el sostenimiento de una política para el mejor funcionamiento del servicio jurídico del Estado, de la cooperación jurídica internacional y del impulso o transformación legislativa que le corresponde a este Departamento.

Nada más, señoras y señores Senadores. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Están a punto de cumplirse las cinco horas de debate, de manera que la Presidencia considera que debemos de suspender la sesión. Y comoquiera que estamos trabajando bien, tampoco tenemos que venir mañana de madrugada.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez.

Eran las veintiuna horas y diez minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961